



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS “FRANCISCO GARCÍA SALINAS”

Unidad Académica de Filosofía

MAESTRÍA EN PENSAMIENTO CRÍTICO Y HERMENÉUTICA

La libertad de expresión en el Siglo XIX: La Ley Lares.

Tesis

PARA OBTENER EL TÍTULO DE
MAESTRO EN PENSAMIENTO CRÍTICO Y HERMENÉUTICA

P R E S E N T A

Daniel Aburto Zamudio

D I R E C T O R

Dr. Juan Manuel García Garduño

Zacatecas, Zacatecas,

Enero 2025.

Índice

Introducción	4
Capítulo I.....	16
El nacimiento de una nación independiente: México durante los años 1821-1853.....	16
<i>1.1 Los primeros pasos. La batalla entre monarquistas y republicanos: el imperio de Agustín de Iturbide. (1821-1823).....</i>	<i>16</i>
<i>1.2 El surgimiento de la República Federal. La lucha entre yorkinos y escoceses. (1823-1835).</i>	<i>23</i>
<i>1.3 México se convierte en una República Centralista. Primeros esbozos del conservadurismo. (1835-1846).</i>	<i>36</i>
<i>1.4 La Guerra con Estados Unidos. De vuelta al Federalismo. (1846-1853).....</i>	<i>47</i>
Capítulo 2.	58
La libertad de expresión en los primeros años de México como nación independiente.	58
<i>2.1 Génesis de los derechos universales: La declaración de Independencia de los Estados Unidos y la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano.</i>	<i>58</i>
<i>2.2 Las ideas liberales llegan a México: el pensamiento de Vicente Rocafructe.</i>	<i>69</i>
<i>2.3 El ideario de José María Luis Mora.</i>	<i>77</i>
<i>2.4 ¿Qué es la libertad de expresión? John Stuart Mill y la doctrina utilitarista.</i>	<i>84</i>
<i>2.5 La influencia de la primera enmienda. Thomas Jefferson y James Madison.</i>	<i>91</i>
<i>2.6 Autonomía y dignidad: la libertad de expresión en el pensamiento de Immanuel Kant.</i>	<i>103</i>
<i>2.7 Breve recorrido por los vaivenes de la libertad de expresión en México. 1821-1853.</i>	<i>111</i>
Capítulo 3.	127

La promulgación de la Ley Lares.	127
<i>3.1 Ecos de la posguerra: el surgimiento del partido conservador.</i>	<i>127</i>
<i>3.2 La influencia de la doctrina conservadora: Edmund Burke y el concepto de orden.</i>	<i>131</i>
<i>3.3 El preámbulo de las leyes de John Adams: Extranjeros y sediciosos.</i>	<i>139</i>
<i>3.4 Las ideas del padre del conservadurismo mexicano: Lucas Alamán.</i>	<i>147</i>
<i>3.5 El proyecto político de Antonio López de Santa Anna.</i>	<i>156</i>
<i>3.6 ¿Qué dice la Ley Lares?</i>	<i>165</i>
<i>3.7 El dilema de la Ley: Liberales vs Conservadores.</i>	<i>168</i>
<i>3.8 Nuevas formas en la libertad de expresión.</i>	<i>176</i>
Conclusiones	188
Bibliografía	193

Introducción

La libertad de expresión, a lo largo de los años, ha experimentado diversas transformaciones las cuales fueron influenciadas por diversas ideologías y corrientes filosóficas. México no fue la excepción y durante los primeros años del país como una nación independiente, la mayoría de los gobiernos permitieron que los periodistas intercambiaran libremente sus pensamientos y opiniones sin temor a represalias. No obstante, un punto de inflexión se dio en 1853. Durante dicho año, Antonio López de Santa Anna asumió la presidencia y publicó diversos decretos: uno de ellos, fue la Ley Lares. La legislación anterior otorgó al poder Ejecutivo un control total sobre la prensa: censuró las opiniones críticas y limitó gravemente el ejercicio pleno de la libertad de expresión, dado que los periodistas no tuvieron oportunidad de defenderse.

En la presente tesis analizaré el contexto histórico de la Ley Lares y su impacto sobre la libertad de expresión en México. La polémica legislación provocó un dilema filosófico, el cual generó un enfrentamiento frontal entre las dos ideologías antagónicas: la liberal y la conservadora. Por un lado, el grupo liberal que defendió con ímpetu la libre circulación de ideas y opiniones; por el otro, el grupo conservador que buscó terminar con la citada libertad y justificó su postura con el argumento de mantener el orden y la estabilidad social. El principal problema de la investigación, entonces, será entender cómo el decreto anterior transformó la práctica de la libertad de expresión, obligando a los periodistas, acostumbrados durante décadas a expresarse sin restricciones, a buscar formas alternativas para continuar comunicando sus ideas.

A raíz de lo anterior y partiendo de la hipótesis de que la Ley Lares constituyó un esfuerzo deliberado del gobierno conservador de Antonio López de Santa Anna para regular y restringir el discurso público, el cual provocó una transformación en las prácticas periodísticas y el surgimiento de nuevas formas para desarrollar la libertad de expresión, el objetivo principal será detallar cómo se configuró la libertad de expresión en México durante la vigencia de la Ley Lares. En particular, la disertación tiene los siguientes objetivos:

- Estudiar los acontecimientos que sucedieron en México entre 1821 y 1853.
- Revisar la génesis del concepto de libertad de expresión.
- Desarrollar, con base en los postulados de John Stuart Mill, el concepto de libertad de expresión.

- Examinar los conceptos de autonomía y dignidad que desarrolló Immanuel Kant y establecer la relación que ambos tuvieron con la libertad de expresión.
- Conocer la influencia que tuvieron las ideas de Thomas Jefferson y James Madison en la práctica de la libertad de expresión en México.
- Revisar la influencia de Vicente Roca fuerte en el surgimiento del liberalismo mexicano.
- Estudiar los postulados de José María Luis Mora en referencia a la libertad de expresión.
- Revisar el tipo de libertad de expresión que existió en México antes de la publicación de la Ley Lares.
- Estudiar la influencia de las ideas conservadoras de Edmund Burke en la publicación de la Ley Lares.
- Conocer el impacto que tuvieron las Leyes de Extranjería y Sedición en la elaboración de la Ley Lares.
- Revisar la noción que tuvo Lucas Alamán en torno a la libertad de expresión.
- Analizar el proyecto político de Antonio López de Santa Anna y evaluar los motivos que llevaron al gobierno a la elaboración de dicha ley.
- Conocer los postulados y los alcances de la Ley Lares.
- Mostrar el tipo de opiniones que se censuraban.
- Explicar el dilema que provocó la Ley Lares en la libertad de expresión.
- Descubrir, después de la publicación de la ley, cómo se ejerció la libertad de expresión, en otras formas diferentes a la prensa.

Ahora bien, la importancia del presente estudio radica en dos ejes. En primer lugar, este análisis se fundamenta en la utilización de una categoría que ha sido muy estudiada por la Filosofía Política: la libertad de expresión. La presente investigación es adecuada porque pretende utilizar el concepto y aplicarlo a un tema histórico concreto, en este caso, la Ley Lares, para darle un nuevo enfoque que contemple un tema histórico analizado interdisciplinariamente a partir de la historia y la filosofía, con el objetivo de proporcionar una interpretación más completa y enriquecedora del tema en cuestión. En segundo lugar, la importancia del estudio radica en que la citada legislación, hasta el día de hoy, ha sido poco estudiada por el gremio historiador, a pesar de su relevancia en el contexto histórico de su promulgación y de las implicaciones que tuvo. El presente trabajo busca llenar dicho vacío,

mediante un análisis de sus antecedentes, aplicación, consecuencias y su relación con la libertad de expresión.

El estudio, entonces, se guiará a través de un enfoque filosófico-histórico. En primer lugar, con base un análisis teórico de diversos textos de filosofía política, tanto liberales, como conservadores, los cuales trataron sobre la libertad de expresión. En referencia a los liberales, la ideología que ellos desarrollaron se sustentó en dos acontecimientos muy importantes: la Independencia de los Estados Unidos y la Revolución Francesa. Entonces, el primer documento que ayudó en la detonación del dilema propuesto en la Ley Lares fue La declaración de Independencia de los Estados Unidos, la cual fue promulgada el 4 de julio de 1776. El texto anterior resultó ser el preámbulo de las ideas que surgieron durante la Revolución Francesa y los fundadores de los Estados Unidos plantearon la idea de que todos los hombres son iguales y que todos tienen derechos inalienables. A saber: la vida, la felicidad y la libertad.¹ El último es el más importante para el presente trabajo y se puede extrapolar hacia la libertad de expresión, porque la libertad también comprende la posibilidad de expresar creencias, pensamientos y opiniones sin el riesgo de sufrir un castigo.

El segundo documento que ayudó en la detonación del dilema fue realizado en los albores de la Revolución Francesa y se publicó en agosto de 1789: La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Dicho texto resulta muy importante para el presente estudio, porque fue el que dio una base sólida a los principios del partido liberal y también provocó el surgimiento del antagónico partido conservador. La Declaración afirmó que todos los hombres estaban sujetos a derechos universales y naturales. El escrito constó de 17 artículos que trataron de diversos temas; el que me interesa para la realización del presente trabajo, es el número XI. El apartado anterior mencionó lo que sigue:

Puesto que la comunicación sin trabas de los pensamientos y opiniones es uno de los más valiosos derechos del hombre, todo ciudadano puede hablar, escribir y publicar libremente, teniendo en cuenta que es responsable de los abusos de esta libertad en los casos determinados por la ley.²

¹ “Declaración de independencia, 4 de julio de 1776” en Angela Moyano Paisha, Jesús Velasco Márquez, (comps.) *EUA. Documentos de su historia política. Tomo I*, México, Instituto Mora, 1988, pp.238-242.

² Georg Jellinek, *La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003, p.198.

A partir de los preceptos que emergieron de la Revolución, surgió la llamada doctrina utilitarista. Dicha teoría fue creada por Jeremy Bentham, quien escribió el libro *Introducción a los principios de la moral y la legislación*. Bentham, en su escrito, estableció que las mejores acciones humanas son aquellas que producen una mayor felicidad y un mayor bienestar en un gran número de individuos.³

Uno de los discípulos más importantes de Bentham, fue el filósofo británico John Stuart Mill, quien partió del mismo principio que su maestro. Dicho principio lo utilizó para plasmar algunas ideas sobre la libertad de expresión, las cuales quedaron enmarcadas en un breve ensayo titulado *Sobre la libertad*. Las ideas de Mill son muy relevantes en el posterior dilema que generó la Ley Lares, la cual claramente atentó contra los principios que él dictó: el autor argumentó que, para alcanzar la felicidad y el progreso social, los individuos y los gobiernos no deberían de inmiscuirse en los pensamientos y en las opiniones de los demás. Para él, la sociedad tiene la capacidad de argumentar civilizadamente y provocar discusiones de diversas opiniones, sin llegar a las agresiones físicas. Por ello, no deberían de existir prohibiciones. Si existieran límites y leyes en contra de la libertad de expresión, según Mill, sería una afrenta contra la sociedad, porque si las opiniones son verdaderas, podrían ayudar a corregir ideas equivocadas; si las opiniones son erróneas, se les privaría de la oportunidad de cambiar el error por la verdad. Entonces, para Mill, la libertad de expresión es perfecta y no puede, ni debe de depender de las restricciones o de las prohibiciones de otros.⁴

En el mismo sentido, estuvieron los postulados que desarrolló Immanuel Kant sobre el tema. Su posición partió desde una perspectiva *iusnaturalista*; no obstante, su postura trascendió lo anterior y vinculó a la libertad de expresión con dos principios fundamentales de su pensamiento: la dignidad humana y la autonomía individual. De acuerdo con Kant, la autonomía era la capacidad de las personas para actuar conforme a principios racionales y morales.⁵ Mientras tanto, la dignidad derivaba de esta autonomía, convirtiendo a los seres

³ Jeremy Bentham, *An introduction to the principles of morals and legislation*, London, Printed for T. Payne, and Son, at the Mews Gate, 1789, pp.14-15.

⁴ John Stuart Mill, *Sobre la libertad*, Madrid, Editorial Aguilar, 1962, Versión digital disponible en <https://ldeuba.files.wordpress.com/2013/02/libro-stuart-mill-john-sobre-la-libertad.pdf>, pp.32-69.

⁵ Immanuel Kant, *Crítica de la Razón Práctica*, México, Fondo de Cultura Económica, Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Iztapalapa. División de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad Nacional Autónoma de México. Facultad de Filosofía y Letras. Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial, 2008, pp.38-39.

humanos en fines en sí mismos.⁶ La libertad de expresión, para Kant en su ensayo *¿Qué es la Ilustración?* era esencial para que los individuos pensarán de manera autónoma y participaran en la construcción colectiva del conocimiento, un proceso que denominó "razón pública."⁷ Este derecho debía de ejercerse en un marco de respeto mutuo, reconociendo la pluralidad de opiniones como un medio para el progreso social y la comprensión mutua.⁸ Por tal motivo, Kant rechazó categóricamente la censura gubernamental, pues la consideraba una violación de la autonomía y la dignidad humanas. Sin embargo, él señaló límites éticos a la libertad de expresión, condenando discursos que degradaran a otros o buscaran fomentar el caos y la destrucción del Estado.⁹ En su filosofía, la libertad de expresión no solo promovía el desarrollo racional y moral del individuo, sino que también contribuía a la construcción de una sociedad ilustrada y tolerante.

Los postulados sobre el liberalismo llegaron a México por medio del ecuatoriano Vicente Rocafuerte. Rocafuerte llegó a la Nueva España en 1821, después de viajar por Estados Unidos y por diversos países de Europa; ahí conoció a las principales tendencias del liberalismo, las cuales daría a conocer en México. Según Jesús Reyes Heróles: "las fuentes de Rocafuerte son puramente liberales y consisten en: 1) El liberalismo francés predoctrinario y posteriormente doctrinario; 2) La revolución norteamericana y su literatura motivadora o derivada."¹⁰

A raíz de la llegada de Rocafuerte, varios pensadores mexicanos se adhirieron a los ideales del liberalismo. Uno de ellos fue José María Luis Mora, quien, el 13 de junio de 1837, redactó el *Discurso sobre la libertad de pensar, hablar y escribir*. Mora comenzó su argumentación apelando a Tácito, el cual dijo lo siguiente: "Época extraordinariamente feliz

⁶ Immanuel Kant, *Fundamentación de la Metafísica de las costumbres*, San Juan, Edición de Pedro M. Rosario Barbosa, 2007, p.48.

⁷ Immanuel Kant, "¿Qué es la Ilustración?" en *Foro de Educación*, n.º 11, 2009, pp. 249-254. ISSN: 1698-7799, (Fecha de consulta: 2 de septiembre de 2024). Disponible en file:///Users/danz047/Downloads/Dialnet-QueEsLaIlustracion-3171408%20(2).pdf, p.253.

⁸ Kristi Sweet, "Kant on Free Speech: Criticism, Enlightenment, and the Exercise of Judgement in the Public Sphere" en *Kantian Review*, Volume 29, Issue 1, March 2024, pp. 61–80, (Fecha de consulta: 1 de noviembre de 2024). Disponible en <https://www.cambridge.org/core/services/aop-cambridge-core/content/view/BA9C45B5C469B9337ACEA0B76448623B/S136941542300047Xa.pdf/kant-on-free-speech-criticism-enlightenment-and-the-exercise-of-judgement-in-the-public-sphere.pdf>, p.70.

⁹ Helga Varden, "A Kantian Conception of Free Speech" en Deidre Golash (ed.), *Free Speech in a Diverse World*, Washington, D.C. Springer, 2010, pp.52-53.

¹⁰ Jesús Reyes Heróles, *El liberalismo mexicano*, México, Fondo de Cultura Económica, t. I, 1974, p. 5.

en que es lícito pensar como se quiera, y decir lo que se piensa.”¹¹ La obra de Mora ofrece una defensa de la libertad de expresión y argumenta que el gobierno tenía la misión de garantizar que las opiniones estuvieran libres de toda censura y de no imponer restricciones a la libertad de pensar, hablar y escribir. ¿Por qué? Porque, apoyado en las ideas de Mill, Mora afirmó que cada opinión debe circular libremente; incluso si es errónea y perniciosa. Mora alegó que las prohibiciones no eran los medios para remediarlas y que la libre circulación de las ideas y su posible contraste era lo único que podía rectificar las opiniones incorrectas. Para Mora, toda legislación, como la futura Ley Lares, que atentara en contra de la libertad de expresión, sería ilegal y tendría efectos muy negativos: únicamente provocaría que los afectados se adhirieran fuertemente a sus opiniones y buscaran otros medios para expresarse; por lo tanto, los preceptos, prohibiciones y penas resultarían inoperantes. Asimismo, si la autoridad tuviese la facultad de reglamentar la libertad de expresión, muy pronto podría abusar de ella y crear leyes totalmente arbitrarias, como lo fue la Ley Lares.¹²

Las ideas anteriores también tuvieron la influencia de la primera enmienda que se realizó a la Constitución de los Estados Unidos, la cual fue ratificada el 15 de diciembre de 1791; dicha corrección tuvo influencia en los pensamientos de James Madison y de Thomas Jefferson, los cuales señalaron que la libertad de expresión era fundamental para sostener un equilibrio en el gobierno, puesto que los opositores podían exponer sus puntos de vista y ayudar a trabajar en los asuntos de mayor gravedad; por ello, el gobierno no podía publicar leyes que limitaran la libertad de expresión y el trabajo de la prensa.¹³

Sin embargo, para efectos de la investigación que pretendo realizar y para detectar el dilema que generó la Ley Lares, también es necesario rescatar los postulados que no fueron afines a los ideales liberales. Muchos fueron antagónicos a ellos y el principal opositor fue el inglés Edmund Burke, quien, en 1790 escribió sus Reflexiones sobre la Revolución Francesa.¹⁴ La importancia del escrito de Burke radica en la defensa del orden de las cosas

¹¹ José María Luis Mora, “Discurso sobre la libertad de pensar, hablar y escribir”, en José María Luis Mora, *Obras sueltas. Tomo primero*, París, Librería de la Rosa, 1837, p. XCII.

¹² José María Luis Mora, “Discurso sobre la libertad de pensar, hablar y escribir” en José María Luis Mora, *Obras sueltas. Tomo primero...1837*, pp. XCII-XCV.

¹³ Constitución de los Estados Unidos. Art./ Amend I. en *Constitución federal de los Estados Unidos de América: con dos discursos del general Washington*, México, Poder Judicial de la Federación, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas, 2013.

¹⁴ Edmund Burke, *Reflexiones sobre la Revolución Francesa*, México, Impresa en la oficina a cargo de Martín Rivera, 1826.

establecidas y en el rechazo a los cambios bruscos. El pensamiento del llamado padre del conservadurismo se basó en seis preceptos:

- 1) La creencia de que un designio divino rige la sociedad.
- 2) La inclinación a un tipo de vida tradicional.
- 3) La convicción de que la sociedad civilizada requiere de clases sociales, que no pueden ser destruidas y la única igualdad es la moral.
- 4) La nivelación económica no implica progreso.
- 5) Cambio y reforma no son idénticos: las innovaciones no son muestras de progreso. La sociedad cambia, pero los cambios deben de ser lentos y llevados a cabo por la providencia.
- 6) Confianza en las normas. El hombre debe de ser controlado y la sociedad requiere de una autoridad.¹⁵

El último punto es el más importante, pues los conservadores buscaron, con distintas leyes, muchas de ellas sumamente arbitrarias y represivas, controlar los cambios que buscaban llevar a cabo los liberales. Las ideas de Burke también llegaron a México y su principal promotor fue Lucas Alamán, quien, en 1850, escribió su *Ideario Político*. Alamán también fue contrario a los principios liberales sobre la libertad de expresión y para dar forma a su crítica, apeló a Cicerón, el cual dijo lo siguiente: “Influyeron en sus destinos, en la tribuna y por la prensa, jovencitos presuntuosos, ignorantes y novicios en el arte de gobernar las naciones.”¹⁶ Ahora bien, amparado en las ideas conservadoras, desarrolló una crítica demoledora en contra de la libertad de expresión, por considerarla un instrumento de engaño y decepción, por permitir la circulación de todo tipo de ideas; dicho pensamiento fue opuesto a lo que opinaron los liberales como Mora.

La crítica de Alamán no se detuvo ahí y arremetió fuertemente en contra de la prensa. Argumentó que la prensa mexicana del siglo XIX se convirtió en un instrumento comercial que buscó sacar utilidades de su imprenta y redactar periódicos que buscaron modificar las opiniones de los demás. Alamán consideró que dicha libertad de expresión era muy nociva y que pronto iba a producir anarquía y la destrucción las sociedades, por el desborde de ideas

¹⁵ Alfonso Noriega, *El pensamiento conservador y el conservadurismo mexicano*. Tomo I, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1972, pp.47-57.

¹⁶ Lucas Alamán, *Ideario Político*, México, Biblioteca del Pensamiento Legislativo y Político Mexicano, 2015, p.90.

radicales, emanadas de la Revolución Francesa. Por ello y amparado en el principio del orden y a la normatividad de Burke, sugirió el establecimiento de una mano enérgica que le diera dirección a la prensa y encaminara la libertad de expresión por el rumbo que los conservadores deseaban.¹⁷ Sus ideas fueron el preámbulo de la publicación de la Ley Lares, la cual también tuvo influencia de cuatro leyes que se publicaron en los Estados Unidos durante el gobierno de John Adams en 1798: los Actos de Extranjería y Sedición. La Ley de Sedición, que se fundamentó en el temor de un sector del gobierno estadounidense hacia las ideas emanadas de la Revolución Francesa, proclamó que era ilegal hablar falsa o críticamente sobre el gobierno y anulaba la primera enmienda constitucional sobre la libertad de prensa.¹⁸ La Ley Lares, al igual que el decreto estadounidense, provocó una nueva configuración de la libertad para expresar ideas y opiniones.

En segundo lugar, es preciso realizar una revisión historiográfica sobre el tema. Tal y como lo mencioné anteriormente, la Ley Lares no ha sido muy estudiada y son pocos los trabajos que la han abordado en la academia histórica. Los primeros estudios aparecieron hasta la segunda mitad de siglo anterior y el primero que vio la luz fue elaborado por María del Carmen Reyna en 1976. *La prensa censurada durante el siglo XIX*,¹⁹ ofrece un contexto de toda la problemática durante la centuria decimonónica y la autora refiere las leyes, entre ellas la Ley Lares, que fueron creadas para limitar la libertad de expresión y censurar a la prensa. Además, Reyna proporciona ejemplos y cita algunos artículos que fueron motivo de censura y donde podemos ver la aplicación de la Ley y de los principios conservadores.

A partir de la publicación del texto de Reyna, comenzaron a surgir diversos estudios que abordaron brevemente el tema. Moisés González Navarro, en 1983, publicó *Anatomía del poder en México. 1848-1853*.²⁰ Después de una extensa revisión histórica, el libro proporciona una gran cantidad de datos para comprender los elementos que propiciaron el regreso de Antonio López de Santa Anna a la presidencia en 1853. Asimismo, es importante porque nos brinda información sobre los motivos y la influencia que tuvo el partido conservador en la emisión de ciertas disposiciones, entre ellas la Ley Lares.

¹⁷ Lucas Alamán, *Ideario Político*...2015, p.90.

¹⁸ “Las leyes sobre extranjeros y sedición (junio y julio de 1789)” en Angela Moyano Paisha, *EUA. Documentos de su historia política. Tomo I*...1988, p.345.

¹⁹ María del Carmen Reyna, *La prensa censurada durante el siglo XIX*, México, Sep. Setentas, 1976.

²⁰ Moisés González Navarro, *Anatomía del poder en México. 1848-1853*, México, El Colegio de México, 1983.

En el año 1995, Luis Reed Torres y María del Carmen Ruíz Castañeda publicaron el libro *El periodismo en México: 500 años de historia*.²¹ A lo largo del texto, ambos autores realizan un bosquejo del camino de nuestro periodismo desde su nacimiento hasta nuestros días. Uno de los temas que trataron brevemente, fue la Ley Lares y enlistaron algunos de los efectos que tuvo la normatividad: entre ellos la desaparición de varios periódicos liberales, como el *Siglo XIX* y el *Heraldo*. Once años después, Florence Toussaint, en 2006 dictó cuatro conferencias que fueron recopiladas en un libro titulado *La génesis de los derechos humanos en México*. La conferencia que importa para la realización del presente trabajo se denominó “Libertad de imprenta en el siglo XIX. Dos casos emblemáticos: La Ley Lares y la Ley Zarco”.²² Toussaint sitúa ambas normativas en su contexto y posteriormente ofrece algunos antecedentes sobre la libertad de expresión en México. Lo fundamental del trabajo, es que, al hablar de las características de ambas leyes, permite contrastar los modelos que buscaban implementar los dos grupos políticos: liberales y conservadores.

Después del anterior, en 2010, Iñigo Fernández redactó un artículo titulado “Un recorrido por la historia de la prensa en México. De sus orígenes al año 1857”.²³ El texto fue publicado en una revista llamada *Documentación de las Ciencias de la Información*. El escrito anterior resulta importante porque ofrece una panorámica muy general y analiza los vaivenes de la prensa en la Nueva España y posteriormente en México: su estudio inicia desde el siglo XVI y termina en el año 1857. A lo largo del trabajo, aborda los cambios que sucedieron y las legislaciones que influyeron en la libertad de expresión en el país. Por supuesto, Fernández también dedica parte de su artículo, a revisar las tensiones que fueron generadas por las Ley Lares y los dilemas que sufrieron los periódicos liberales al ver acotada su libertad para expresarse.

La primera tesis que abordó el tema en cuestión, fue realizada en 2013, por Carolina Martínez Quintero, cuyo escrito se tituló “Ley lares: hay que acallar a la prensa anárquica,

²¹ Luis Reed Torres, María del Carmen Ruíz Castañeda, *El periodismo en México: 500 años de historia*, México, Edamex, 1998.

²² Florence Toussaint Álvarez, “Libertad de imprenta en el Siglo XIX. Dos casos emblemáticos: La Ley Lares y la Ley Zarco”, en Margarita Moreno-Bonett, María del Refugio González, *La génesis de los derechos humanos en México*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2006.

²³ Iñigo Fernández Fernández, “Un recorrido por la historia de la prensa en México. De sus orígenes al año 1857” en *Documentación de las Ciencias de la Información*, 2010, vol. 33, pp..69-89. (Feha de consulta: 24 de marzo de 2023). Disponible en: <https://revistas.ucm.es/index.php/DCIN/article/view/DCIN1010110069A>.

poco inteligente y hostil" (1853-1855).²⁴ El trabajo anterior, con base en una revisión historiográfica y en la exploración de diversas fuentes hemerográficas, realiza, a través del análisis de la Ley Lares, un estudio del último gobierno de Santa Anna; asimismo, presenta un panorama de varios aspectos relacionados con la ley: las disposiciones que le antecedieron, el contexto en el que fue expedida, su contenido y algunos casos concretos de personas afectadas con su aplicación.

Posteriormente, en 2017, Oscar Müller-Creel, redactó el siguiente artículo: “El periodismo y la libertad de prensa en México, desde la Colonia hasta la Constitución de 1857,”²⁵ el cual quedó inserto en la *Revista Mexicana de Historia del Derecho*. Müller-Creel realiza un extenso recorrido por el desarrollo de la libertad de expresión, el cual inicia en la época virreinal y termina con la publicación de la Constitución de 1857. En el texto, el autor menciona las diversas legislaciones que surgieron en dichos años: una de ellas fue la Ley Lares; de ella, menciona sus postulados y sus alcances.

En seguida revisaré un artículo elaborado en 2019 por Laurence Coudart, el cual se tituló “La libertad de imprenta en los informes ministeriales: comunicación gubernativa, dinámicas legales y periodísticas (1821-1867)”.²⁶ La autora, a través de diversos informes ministeriales del Congreso, conoció las distintas reglamentaciones que se establecieron sobre la libertad de imprenta en los primeros años de vida independiente en México. El texto de Coudart ofrece una extensa y precisa cronología de las normatividades: primero estudia aquellas con tendencia liberal, que permitieron que los periodistas se expresaran libremente; después revisa la Ley Lares. A través de dicha legislación y basada en los principios conservadores, Coudart trató de ver la manera en que el gobierno de Antonio López de Santa Anna trató de controlar a los periódicos de la época.

²⁴ Carolina Martínez Quintero, “Ley lares: hay que acallar a la prensa anárquica, poco inteligente y hostil” (1853-1855).” Ciudad de México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2013 (Tesis para optar por el grado de Licenciado en Historia).

²⁵ Oscar A. Müller-Creel, “El periodismo y la libertad de prensa en México, desde la Colonia, hasta la Constitución de 1857”, en *Revista Mexicana De Historia Del Derecho*, 1(34), 2017, (Fecha de consulta: 29 de marzo de 2024). Disponible en <https://doi.org/10.22201/ijj.24487880e.2016.34.11172>.

²⁶ Laurence Coudart, “La libertad de imprenta en los informes ministeriales: comunicación gubernativa, dinámicas legales y periodísticas (1821-1867)” en *Hist. mex.* [online]. 2019, vol.69, n.1, pp.205-255. ISSN 2448-6531. (Fecha de consulta 17 de abril de 2023). Disponible en: <https://doi.org/10.24201/hm.v69i1.3919>.

Otro artículo que se publicó en 2019 fue coordinado por Fausta Gantús y se tituló “La libertad de imprenta en el siglo XIX: vaivenes y tensiones de su regulación”²⁷, el cual fue publicado en la revista *Historia Mexicana*. Después de una ardua investigación que incluyó numerosas fuentes hemerográficas, los autores del texto realizaron un minucioso análisis sobre la libertad de imprenta en México, las leyes que se publicaron durante el siglo XIX en México y las vicisitudes que provocaron: unas por defender el derecho a expresarse libremente y otras por tratar de regularla y en su caso censurarla, como fue el caso de la Ley Lares.

En el mismo año, Gerald McGowan divulgó un artículo titulado “Legislación sobre libertad de imprenta en la reforma,”²⁸ el cual fue publicado en la *Revista Mexicana De Ciencias Políticas Y Sociales*. El autor revisa brevemente algunas reglamentaciones. Una de ellas fue la Ley Lares; McGowan se limita a mencionar los apartados de la legislación y menciona algunas consecuencias que tuvo la normativa. Por ejemplo, la desaparición de algunos periódicos, tanto liberales, como conservadores.

El siguiente trabajo que ha versado sobre el tema de mi interés no fue fechado y fue escrito por una estudiante de Maestría de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, llamada Paola Cecilia Lemus Pérez. Su breve artículo se tituló “Libertad de prensa y libertad de expresión: La Ley Lares.”²⁹ Lemus Pérez hace un breve recorrido por el tema de la libertad de expresión en el Siglo XIX y la autora determina que, en los primeros años de México como nación independiente, se favoreció la libre circulación de las ideas. Amparados en ideas liberales y en la manifestación de todos los pensamientos posibles, fueron creciendo poco a poco las publicaciones periódicas, de distintas índoles y temas. Así fue durante los primeros treinta años de la nación; sin embargo, la autora considera que todo cambió con la llegada de la ideología conservadora al país, quienes intentaron obstaculizar la libertad de expresión y

²⁷ Fausta Gantús, “La libertad de imprenta en el siglo XIX: vaivenes y tensiones de su regulación”. *Historia Mexicana* [en línea]. 2019, LXIX(1), 93-114. ISSN: 0185-0172. (Fecha de consulta: 14 de abril de 2023). Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=60060038003>.

²⁸ Gerald L. McGowan, “Legislación sobre libertad de imprenta en la reforma”, en: *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, XXVIII, Nueva Época, (109), 1982, (Fecha de consulta: 7 de abril de 2024). Disponible en http://rmcps.unam.mx/wp-content/uploads/articulos/109_11_legislacion_mcgowan.pdf.

²⁹ Paola Cecilia Lemus Pérez, “Libertad de prensa y libertad de expresión: La Ley Lares” Disponible en: http://cmas.siu.buap.mx/portal_pprd/work/sites/Direccion_de_Difusion_Cultural/resources/PDFContent/592/Libertad%20de%20prensa.pdf.

se valieron de una ley en particular para hacerlo: La Ley Lares, la cual generó diversos conflictos con los impresos y editores, especialmente los de corte liberal.

El trabajo, finalmente, se estructurará de la siguiente manera. En el primer capítulo, realizaré un recorrido por los sucesos que antecedieron la promulgación de la Ley Lares, entre 1821 y hasta 1853. Dicho análisis histórico me permitirá situar el tema de estudio en un contexto preciso. En el segundo capítulo, voy a revisar los preceptos liberales, que incluyeron la libertad de expresión, los cuales surgieron después de la Independencia de los Estados Unidos y de la Revolución Francesa; los anteriores llegaron a México, por medio de diversos personajes: uno de ellos fue Vicente Rocafuerte. Durante los primeros años del país como nación independiente, fueron aplicados, por lo que los periodistas y la prensa en general tuvieron la capacidad de expresar sus opiniones y sus ideas sin miedo a sufrir represalias. En el tercer capítulo, voy a estudiar las directrices que surgieron a partir del año de 1853, cuando Antonio López de Santa Anna regresó a la presidencia por última vez, las cuales estuvieron vigentes hasta 1855. El nuevo gobierno publicó numerosas y restrictivas normativas que tuvieron influencia de las ideas conservadoras. Una de ellas fue la Ley Lares. En dicho apartado, también indagaré sobre el dilema que generó dicha ley, entre liberales y conservadores. Porque fue un decreto que generó una nueva configuración en la libertad de expresión y los periodistas mexicanos, acostumbrados a poder expresar libremente sus opiniones, tuvieron que buscar medios alternativos para continuar manifestando sus ideas. La estructura anterior, además de comprender el impacto histórico y filosófico de la Ley Lares, tiene el propósito de ilustrar cómo los periodistas encontraron formas de resistencia ante las restricciones impuestas; gracias a ello, lograron configurar un nuevo capítulo en la historia de la libertad de expresión en México.

Capítulo I

El nacimiento de una nación independiente: México durante los años 1821-1853.

En este capítulo me propongo explorar el contexto histórico de México entre 1821 y 1853. Para ello, voy a realizar un recorrido histórico-hermenéutico por los acontecimientos y las luchas ideológicas que sucedieron al consumarse la Independencia, los cuales provocaron el regreso de Antonio López de Santa Anna a la presidencia en 1853. Intento mostrar las diferencias ideológicas que poco a poco fueron surgiendo en el país y que dieron forma a los antagónicos partidos liberal y conservador. La lucha ideológica que se dio en el país se vio reflejada en la futura publicación de la Ley Lares, la cual tuvo una visión plenamente conservadora. Lo anterior generó un dilema en la Libertad de Expresión y provocó una nueva configuración de ella.

1.1 Los primeros pasos. La batalla entre monarquistas y republicanos: el imperio de Agustín de Iturbide. (1821-1823).

La guerra de Independencia había terminado: después de once años de lucha entre realistas e insurgentes, la Nueva España dejó de existir y México emergió como una nación independiente. El júbilo era total y el 27 de septiembre de 1821 las tropas del Ejército Trigarante, con Agustín de Iturbide al comando, ingresaron a la Ciudad de México. La capital recibió a la hueste con gran algarabía y los soldados correspondieron al gesto de la multitud con un gran desfile que culminó en la Catedral Metropolitana.³⁰ Sin embargo, el gozo inicial se esfumó rápidamente y muy pronto fue sustituido por diversas interrogantes. La principal fue la siguiente: ¿Qué tipo de gobierno tendría el recién constituido país? De acuerdo con los postulados del Plan de Iguala, “los primeros pasos del México independiente se encaminarían al establecimiento del imperio”³¹ y no a una ruptura total con el sistema virreinal. En el mismo tenor, se le ofrecería la corona a Fernando VII u otro miembro de la familia real española.³²

³⁰ Lorenzo de Zavala, *Ensayo histórico de las Revoluciones de México desde 1808 hasta 1830*, Tomo I, México, Fondo de Cultura Económica, 2010, pp.99-100.

³¹ Jorge Sayeg Helú, *El Constitucionalismo Social Mexicano (1808-1986)*, Tomo I, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1987, p.205.

³² Luis Aarón Patiño Palafox, *Lucas Alamán y la formación del conservadurismo mexicano en la primera mitad del siglo XIX*, México, Lambda Editorial, 2023, pp.129-130.

No obstante, ante la falta de un soberano que asumiera el trono de forma inmediata, el 28 de septiembre se instaló la Junta Provisional Gubernativa, compuesta por 38 personas: “entre los que no figuraba ningún antiguo insurgente, puesto todos los designados provenían de la élite social del fenecido virreinato.”³³ Entre los nombres más destacados que conformaron dicho organismo estuvieron Juan O’Donojú, Manuel de la Bárcena, Isidro Yáñez y Manuel Velázquez de León. Asimismo quedó como suplente el obispo de Puebla, Antonio Joaquín Pérez.³⁴ Dicho Consejo tuvo momentáneamente las funciones legislativas y también se ocupó de planear los festejos y de ratificar la Independencia de México. Una vez que cumplió con lo establecido, fundó la Regencia del Imperio Mexicano; al recién integrado comité se le encomendaría de forma provisional el Poder Ejecutivo y el encargado de presidirla fue nada más y nada menos que Agustín de Iturbide.³⁵ La nueva administración emprendió diversas tareas. Empero, no estuvo bien preparada para hacerlo; lo anterior generó diversos problemas en materia hacendaria, política y legal.³⁶ Uno de los más notorios, el cual traería muchos inconvenientes en el futuro, sucedió en la cuestión económica: la Regencia, sin pensar en las consecuencias de sus actos, retiró varias contribuciones que se habían fijado desde la época virreinal y no tuvo los medios pecuniarios para recuperar el dinero obtenido por dichos impuestos. Lo anterior provocó la primera gran crisis económica de la novel nación.³⁷

Pese a todas las interrogantes, el 17 de noviembre de 1821, la Regencia publicó la convocatoria para integrar el nuevo Congreso, el cual tendría como tarea principal, elegir al gobernante definitivo y también elaborar la primera Constitución del país. Con dicha encomienda, los diputados comenzaron a sesionar el 24 de febrero de 1822. Desde el comienzo, los congresistas se mostraron afines a los principios del liberalismo: ante la falta de una Constitución propia, se ampararon en la Constitución de Cádiz y adoptaron los postulados de la citada Carta Magna. Uno de los más importantes trató sobre la libertad de

³³ Ernesto Lemoine Villicaña, *Insurgencia y república federal. 1808-1824, estudio histórico y selección documental*, México, Banco Internacional, 1986, p.59.

³⁴ Jorge Sayeg Helú, *El Constitucionalismo Social Mexicano...* 1987, p.207.

³⁵ Timothy Anna, *El imperio de Iturbide*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Alianza editorial, 1991, p.39.

³⁶ Timothy Anna, *El imperio de Iturbide...* 1991, pp.50-53.

³⁷ José María Bocanegra, *Memorias para la historia de México independiente. 1822-1846*, México, Instituto Cultural Helénico, Instituto Nacional de estudios históricos de la Revolución Mexicana, Fondo de Cultura Económica, 1987, Tomo I, p.32.

expresión: durante la centuria decimonónica, “la libertad de imprenta era la garantía del ejercicio de la libertad de expresión, en tanto no era posible la libre transmisión de la ideas si no era a través de la publicación de textos.”³⁸ Gracias a ello, los asambleístas se opusieron específicamente a la:

llamada “censura previa”. La abolición inmediata de la licencia previa –es decir, del antiguo régimen de revisión de los textos y de la autorización institucional, previas a la publicación– parece inaugurar una nueva era de libertad. La libertad de imprenta, nuevo derecho imprescindible.³⁹

Después de ello, los legisladores, además de conservar la religión católica como única en el imperio y de guardar la independencia de la nación mexicana, tuvieron un logro muy importante, el cual

consistió en votar que la soberanía residía en el congreso de la nación y no en Iturbide, quien se adjudicaba la representación de la voluntad general. Continuaba, de esa manera, el debate sostenido por el pueblo español y el novohispano en 1808. El añejo problema de resolver el origen de la soberanía. En la fuerza de los intereses creados que llevaron a Iturbide al gobierno, o la fuerza de la representación ciudadana en el congreso.⁴⁰

Gracias a lo anterior, pronto comenzaron las fricciones entre el emperador y los legisladores; asimismo, los problemas se acrecentaron, puesto que el Congreso fue muy heterogéneo y se caracterizó por “equívocos, confusiones, intereses encontrados, fricciones y querellas personales, pero no indiferencia ni falta de interés.”⁴¹ Debido a ello, se dividió en tres bandos: los primeros querían llevar a un miembro de la dinastía Borbón al trono. Fueron la mayoría en el Congreso y se encargaron limitar el poder de la Regencia, asegurando que ellos eran la voz de la representación nacional;⁴² los segundos pretendían que Agustín de Iturbide fuera entronizado como emperador; los terceros, que eran una minoría en ese momento, aspiraban al establecimiento de un sistema republicano de gobierno.⁴³ Ellos tenían

³⁸ Marla Daniela Rivera Moya, “Libertad de imprenta en México: 1808-1857” en José Luis Soberanes Fernández (coord.), *Derechos y libertades entre Cartas Magnas y océanos: experiencias constitucionales en México y España (1808-2018)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2021, p.3.

³⁹ Laurence Coudart, “La libertad de imprenta en los informes ministeriales: comunicación gubernativa, dinámicas legales y periodísticas (1821-1867)” en *Hist. mex. ...* 2019, p.205.

⁴⁰ Romeo Flores Caballero, *Revolución y contrarrevolución en la Independencia de México, 1767-1867*, México, Océano, 2009, p.125.

⁴¹ Ernesto Lemoine Villicaña, *Insurgencia y república federal. 1808-1824, estudio histórico y selección documental...* 1986, p.60.

⁴² Jorge Sayeg Helú, *El Constitucionalismo Social Mexicano...* 1987, p.217.

⁴³ José María Bocanegra, *Memorias para la historia de México independiente. 1822-1846...* 1987, Tomo I, p.40.

como ejemplo a los Estados Unidos y querían copiar el sistema de gobierno que estaba funcionando muy bien en el vecino septentrional. Asimismo, pensaban que una eventual monarquía, terminaría por convertirse en un régimen absolutista. Ahora bien, los tres bandos en disputa se aprovecharon la falta de censura y fundaron una gran cantidad de periódicos: estos se consagraron como un campo en donde se difundieron las ideologías existentes y la prensa se constituyó como “la más alta tribuna donde se debatían los arduos problemas nacionales y casi no hubo hombre público y político de relieve, que no combinara la acción con el periodismo.”⁴⁴

Pese a todo, las discusiones en el Congreso y en los semanarios, fueron largas y los legisladores no llegaron a un acuerdo. Sin embargo, la elección del nuevo mandamás se vio precipitada por dos acontecimientos. El primero de ellos, fue el siguiente:

Para principios de mayo se conoció en México, como era de esperarse, el rechazo del Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba por parte de las Cortes españolas. El artículo tercero de dichos tratados disponía como novedad que fuera el Congreso quien designara al monarca en caso de que Fernando VII o los demás candidatos se negaran a reinar en México. Además, se había añadido entre ellos el nombre del sobrino del rey, Carlos Luis, heredero de Luca, y omitido al archiduque Carlos de Austria. Es probable que Iturbide supiera desde antes —ya por informes de agentes, ya por su propia inteligencia— la negativa de la corona a reconocer los tratados, razón por la cual se entiende la conveniencia de sacar de la jugada al archiduque, sustituyéndolo por otro miembro de la familia real española que tampoco vendría a gobernar. Todo ello era lo mismo que dejar el trono abierto a la ambición de Iturbide.⁴⁵

El segundo sucedió el 18 de mayo de 1822: el Sargento Pío Marcha llamó a distintos contingentes militares, los cuales marcharon por la noche hasta la residencia de Iturbide y le solicitaron que aceptara el cargo de emperador. Posteriormente, y de forma nada pacífica, se plantaron frente al Congreso y comenzaron a exigir que Iturbide fuera nombrado Rey. La presión creció y al llamado de la tropa encabezada por Marcha, se sumaron distintos habitantes de la ciudad. Ante tal situación, los diputados tuvieron que organizar una reunión de emergencia a la mañana siguiente. A la sesión acudió una comisión encabezada por Marcha, la cual presentó un informe en donde detallaban las virtudes de Iturbide. Después de escuchar los argumentos, los 90 diputados presentes en la sesión procedieron a la votación:

⁴⁴ Moisés Ochoa Campos, *Reseña histórica del periodismo mexicano*, México, Editorial Porrúa, 1968, p.105.

⁴⁵ Víctor Villavicencio Navarro, “...Y mucho más libre y feliz que una república”. *El monarquismo mexicano decimonónico: momentos, proyectos y personajes*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 2023, p.68.

67 lo hicieron a favor del nuevo monarca; 15 no sufragaron en favor o en contra y los 8 restantes rechazaron la elección.⁴⁶ Ante la superioridad numérica, ese mismo día, Agustín de Iturbide fue nombrado emperador de México.

El apoyo del que su majestad gozó al inicio, pronto se desvaneció. El ala republicana del Congreso, pese a que era todavía una minoría, se opuso a varias iniciativas del monarca e incluso declararon que era ilegal besar la mano del emperador y arrodillarse ante él. Para fortuna de los republicanos, en los meses subsecuentes a la coronación, su postura se fortaleció gracias a que regresaron de España distintos hombres que en su momento sirvieron en las Cortes de Cádiz: entre los más prominentes estuvieron Miguel Santa María, Vicente Rodríguez, Miguel Ramos Arizpe, Mariano Michelena y Luis Iturribaría.⁴⁷

Debido a esa influencia, el ideal republicano ganó impulso y algunos diputados como Servando Teresa de Mier, Carlos María de Bustamante, Valentín Gómez Farías y José María Fagoaga comenzaron a oponerse firmemente a la monarquía constitucional y reiteraron que la soberanía residía en el pueblo y no el emperador.⁴⁸ Para defender su postura, recurrieron a la prensa. Por ejemplo, Bustamante publicó *La avispa de Chilpancingo*; desde las páginas de ese diario, se dedicó a cuestionar a la monarquía y a criticar al emperador. Por supuesto, Iturbide reaccionó y para contrarrestar a sus opositores, ordenó la publicación de la *Gaceta Imperial de México*; ahí, trató de justificar su proyecto político.⁴⁹

Ahora bien, las discusiones, muy pronto trascenderían de las imprentas: los legisladores afines a la república se encargaron, en agosto de 1822, de planear una revuelta en contra del soberano: los congresistas alegaron que la elección del monarca había sido impuesta por unos cuantos y que, por ese motivo, debía de abdicar la corona; asimismo, solicitaron que el Congreso se trasladara a otro estado, para que pudiera sesionar con mayor libertad, lejos de la injerencia de Iturbide.⁵⁰ El plan, no obstante, fracasó, ya que Iturbide lo descubrió antes de que fuera puesto en marcha. En represalia, el 25 de agosto, los diputados rebeldes, entre los que se encontraban José María Lombardo, Servando Teresa de Mier, José

⁴⁶ José María Bocanegra, *Memorias para la historia de México independiente. 1822-1846...1987*, Tomo I, p.60.

⁴⁷ Timothy Anna, *El imperio de Iturbide...1991*, pp.100-101.

⁴⁸ Vicente Rocafuerte, *Bosquejo de la Revolución de Méjico desde el grito de Iguala, hasta la proclamación imperial de Iturbide, por un verdadero patriota*, Filadelfia, Imprenta de Teracrouef y Naroajeb, 1822, p.100.

⁴⁹ Iñigo Fernández Fernández, "Un recorrido por la historia de la prensa en México. De sus orígenes al año 1857" en *Documentación de las Ciencias de la Información...2010*, p.79.

⁵⁰ José María Bocanegra, *Memorias para la historia de México independiente. 1822-1846...1987*, Tomo I, p.78.

María Fagoaga, Juan de la Serna, Pedro Tarrazo, Francisco Manuel Sánchez de Tagle, Rafael Leandro Echenique, Juan Pablo Anaya, José Ignacio Iturrigaría y Eustaquio Zebadúa, fueron encarcelados y acusados de traición por oponerse al monarca.⁵¹ Los asambleístas restantes se reunieron de emergencia y el 27 de agosto apelaron las sanciones. Obviamente, no tuvieron una respuesta favorable y los rebeldes permanecieron en la prisión. Ante tal situación, los diputados endurecieron sus posturas y rechazaron todas las iniciativas que presentó Iturbide ante la Cámara. La cuerda se tensó con el avance de los días, hasta que el 31 de octubre, se rompió: en esa fecha, el monarca, harto de las negativas, decidió disolver el Congreso. La sesión del día fue interrumpida por un comando militar, el cual arribó al recinto legislativo; los legisladores, ante el temor de una agresión, se retiraron sin oponer resistencia.⁵²

El emperador, entonces, decidió formar una Junta Instituyente; por supuesto, los miembros de dicha asamblea fueron elegidos personalmente por el monarca y el 14 de noviembre comenzaron a sesionar con el objetivo de elaborar la primera Constitución mexicana. La novel asamblea comenzó a trabajar y ellos fueron los encargados de elaborar el Reglamento Provisional del Imperio; el documento anterior fue una calca del Plan de Iguala, al decretar a la religión católica como única en el país y establecer un sistema de gobierno Monárquico Constitucional Representativo.⁵³ Sin embargo, la intranquilidad no cesó, puesto que la flamante asamblea presentó diversas iniciativas que fueron rechazadas por el soberano: una de ellas fue la convocatoria para un nuevo Congreso.⁵⁴

Ante el autoritarismo de Iturbide y al poco tiempo de la disolución del Congreso, las protestas ascendieron. Los editores de los diarios fueron los que prosiguieron con las acusaciones y culparon al emperador de distintas anomalías, las cuales se propagaron rápidamente en títulos como *La Escarlatina del Soberano Congreso*.⁵⁵ Sin embargo, el primer movimiento armado que se presentó a gran escala se dio en Veracruz. El artífice de la sedición fue Antonio López de Santa Anna y el 2 de diciembre, proclamó el Plan de Veracruz: dicho documento pedía el fin de la monarquía, el establecimiento de una República y la restauración del antiguo Congreso. Nicolás Bravo y Vicente Guerrero apoyaron el motín en

⁵¹ Timothy Anna, *El imperio de Iturbide...*1991, pp.115-116.

⁵² José María Bocanegra, *Memorias para la historia de México independiente. 1822-1846...*1987, Tomo I, p.97.

⁵³ Jorge Sayeg Helú, *El Constitucionalismo Social Mexicano...*1987, p.212.

⁵⁴ José María Bocanegra, *Memorias para la historia de México independiente. 1822-1846...*1987, Tomo I, pp.107-108.

⁵⁵ María del Carmen Reyna, *La prensa censurada durante el siglo XIX...*1976, p.32.

la parte sur del país.⁵⁶ Para frenar la insurrección, el emperador envió a José Antonio de Echávarri. El militar, no obstante, ante la fragilidad del soberano, comenzó a dialogar con los amotinados. Después de varios meses de negociaciones, el 1 de febrero de 1823, los rebeldes publicaron el Plan de Casa Mata: el citado pliego, a diferencia del primero que se publicó en Veracruz, pedía la convocatoria de un nuevo Congreso.⁵⁷ También declaraba la nulidad del imperio, en favor de una República. Por último, desconocía a Iturbide como monarca.⁵⁸

Los conjurados, para ejercer más presión, decidieron marchar rumbo a la capital del país y su primera escala fue en la ciudad de Puebla. Iturbide, entonces, decidió negociar: para ello envió una comisión que se reunió con los insurrectos el 17 de febrero. Las pláticas se extendieron hasta el día 20 del mismo mes; sin embargo, ambas partes no pudieron llegar a un acuerdo satisfactorio. Para tratar de calmar la ira de los amotinados, el 10 de marzo, el soberano restituyó el antiguo Congreso.⁵⁹ Su estrategia funcionó parcialmente: los sediciosos aceptaron la restauración del antiguo órgano legislativo, pero exigieron la liberación de los diputados que todavía estaban en la prisión. El monarca, poco a poco, se quedó solo. Ante su inminente caída, decidió abdicar la corona: la fecha de su renuncia fue el 19 de marzo. No obstante, la dimisión se pospuso por una sencilla razón: el recién restaurado Congreso, todavía no estaba reunido. Con el transcurrir de los días, los diputados que fueron liberados, llegaron a la Capital. Una vez que se juntaron, comenzaron las discusiones y las negociaciones con Iturbide. El 25 de marzo, distintos legisladores viajaron con rumbo hacia Ayotla y le ofrecieron que su salida se diera por el puerto de Veracruz; asimismo, y para su protección, le brindarían una escolta de 500 hombres.⁶⁰ Iturbide no aceptó las condiciones

⁵⁶ Enrique Olavarria y Ferrari, "México independiente, 1821-1855", en Vicente Riva Palacio, *México a través de los siglos: historia general y completa del desenvolvimiento social, político, religioso, militar, artístico, científico y literario de México desde la antigüedad más remota hasta la época actual*, Barcelona, Establecimiento Tipo-litográfico editorial de Espasa, 1890, pp.85-88.

⁵⁷ Lo anterior se dio porque el antiguo Congreso, "salvo algunos diputados que se habían hecho acreedores al aprecio público, el resto se hallaba inficionado de iturbidismo; es decir de monarquismo." Ernesto Lemoine Villicaña, *Insurgencia y república federal. 1808-1824, estudio histórico y selección documental...* 1986, pp.64-65.

⁵⁸ José María Bocanegra, *Memorias para la historia de México independiente. 1822-1846...* 1987, Tomo I, p.114.

⁵⁹ Timothy Anna, *El imperio de Iturbide...* 1991, pp.199-204.

⁶⁰ Emilio del Castillo Negrete, *Galería de oradores de México en el siglo XIX*, México, Tipografía de Santiago Sierra, 1877, p.220.

por un sincero temor: si emigraba por Veracruz, los españoles residentes en San Juan de Ulúa podían atacarlo. Por ello, pidió que su retiro con rumbo a Europa, fuera por la Mar del Sur.⁶¹ Los diputados accedieron a la petición y pronto regresaron a la capital del país. El 29 de marzo se dio la reunión definitiva y los 104 diputados presentes, votaron en favor de la abdicación.⁶² Al terminar el imperio, “la monarquía, que en el pensamiento de muchos significaba el sistema político más conveniente, sancionado por las grandes naciones del mundo donde se había practicado por siglos, cayó en el descrédito”.⁶³

Ahora bien, después de la caída de Iturbide, la batalla entre los partidarios del imperio y de la república terminó momentáneamente. No obstante, a partir de ese instante, en México aparecerían dos ideologías muy importantes, la yorkina y la escocesa, las cuales buscarían encontrar el mejor sistema gobierno para el naciente país.

1.2 El surgimiento de la República Federal. La lucha entre yorkinos y escoceses. (1823-1835).

Entonces, el breve reinado de Agustín de Iturbide terminó el 29 de marzo de 1823. No obstante, el joven país todavía tenía muchas interrogantes por resolver. La principal, de nueva cuenta, consistía en definir el sistema de gobierno que regiría en el país, una vez que la monarquía había sido descartada. Para ocuparse de dicha situación, el Congreso comenzó a sesionar sin perder tiempo: en la misma reunión, los legisladores retomaron los postulados que se plasmaron en el Decreto constitucional para la libertad de la América Mexicana, también conocida como la Constitución de Apatzingán. El artículo 132 del citado documento estableció lo siguiente:

Compondrán el Supremo Gobierno tres individuos, en quienes concurren las calidades expresadas en el artículo 52: serán iguales en autoridad, alternando por cuatrimestres en la presidencia, que sortearán en su primera sesión para fijar invariablemente el orden con que hayan de turnar, y lo manifestarán al Congreso.⁶⁴

⁶¹ Emilio del Castillo Negrete, *Galería de oradores de México en el siglo XIX...1877*, p.221.

⁶² Timothy Anna, *El imperio de Iturbide...1991*, p.226.

⁶³ Víctor Villavicencio Navarro, “...Y mucho más libre y feliz que una república”. *El monarquismo mexicano decimonónico: momentos, proyectos y personajes...2023*, p.69.

⁶⁴ *Decreto constitucional para la libertad de la América Mexicana: sancionado en Apatzingán el 22 de octubre de 1814, Ediciones facsímile*, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, 1964, p.19.

Los legisladores, entonces, delegaron el poder Ejecutivo a un triunvirato encabezado por Guadalupe Victoria, Nicolás Bravo y Pedro Celestino Negrete; los tres, en un futuro, tendrían la encomienda de convocar a las primeras elecciones de la novel nación. En la siguiente reunión, el 8 de abril de 1823, los congresistas declararon infundados los postulados del Plan de Iguala y descartaron la forma de gobierno que el documento proponía; por ello, en ese instante, la idea de constituir al país en una monarquía fue desechada. México, desde ese momento tenía la libertad de establecer el tipo de gobierno que le acomodase y así, “la idea republicana se abrió, sin poderse ya, por lo pronto, detener.”⁶⁵

El Ejecutivo y el Congreso continuaron con sus labores en forma paralela. En junio, ambos acordaron la convocatoria para un nuevo Constituyente, el cual comenzó a sesionar el 1 de noviembre. La turbulencia comenzó muy pronto en el Congreso, el cual, al igual que en los tiempos de Iturbide, se dividió en dos grandes facciones: federalistas y centralistas. Los primeros, encabezados por Miguel Ramos Arizpe, abogaron por el sistema federal y como ejemplo pusieron la prosperidad de la que gozaba Estados Unidos con dicho régimen.⁶⁶ Los segundos, dirigidos por Servando Teresa de Mier, se opusieron a dividir el territorio en estados; alegaron que eso debilitaría a la nación y únicamente la expondría a un intento de reconquista. De acuerdo con lo dicho por Mier: “Un gobierno federal federativo parece imposible y al fin sería débil y miserable. Republiquillas cortas serían presa de Europa o de la más fuerte inmediata, y al cabo vendríamos a parar en guerras mutuas.”⁶⁷

Pese a todo, después de arduas y complicadas negociaciones entre ambos grupos, el 31 de enero de 1824, los diputados emitieron el *Acta Constitutiva de la Federación Mexicana*, que en el quinto artículo decretó que “la nación adopta para su gobierno la forma de República representativa popular federal.”⁶⁸ Las discusiones prosiguieron, hasta que finalmente llegó la elección presidencial. El método para seleccionar al titular del Ejecutivo fue de la siguiente manera: 17 estados de la república escogerían a dos hombres, los cuales serían los encargados de emitir el sufragio. Guadalupe Victoria fue el vencedor en los

⁶⁵ Ernesto Lemoine Villicaña, *Insurgencia y república federal. 1808-1824, estudio histórico y selección documental...*1986, p.65.

⁶⁶ José Luis Soberanes Fernández, *Una historia constitucional de México*, Tomo I, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2019, p.351.

⁶⁷ Citado en José Luis Soberanes Fernández, *Una historia constitucional de México...*2019, p.352.

⁶⁸ *Acta Constitutiva de la Federación Mexicana*, México, Imprenta del Supremo Gobierno en Palacio, 1824, p.4.

comicios, al tener la mayoría de los votos. Su mandato comenzó el 16 de septiembre de 1824 y pocos días después, el 4 de octubre, con la anuencia del Congreso, promulgó la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos. El texto dispuso la conformación de una república federal y representativa, compuesta por 19 estados libres y soberanos, además de cuatro territorios y un Distrito Federal. Asimismo, no se distanció por completo del Plan de Iguala, puesto que conservó la religión católica, como única y oficial.⁶⁹

No obstante, las dificultades no cesaron. Al contrario, se acrecentaron. Lo anterior sucedió por la gran influencia que comenzaron a ejercer, a partir de 1825, dos logias emanadas de la masonería: los yorkinos y los escoceses. De acuerdo con lo anterior:

la masonería del Rito Escocés fue la primera en instalarse en nuestro país hacia los últimos años del siglo xviii, si bien otros autores contemporáneos dicen que no fue antes de 1806. Luego llegó la del Rito de York, aproximadamente en el decenio de los veinte del siglo xix, y ambos agruparon distintas tendencias políticas que se manifestaron a partir de la independencia y que inficionaron todos los ámbitos del poder.⁷⁰

Los yorkinos, que se fundaron en 1825, eran de tendencia federalista. Entre sus miembros más destacados estuvieron Guadalupe Victoria, Miguel Ramos Arizpe y Lorenzo de Zavala. Ellos tuvieron la intención de “combatir al partido fanático (escocés) con sus propios medios, es decir, a través de la masonería. También se pretendía difundir los principios liberales, republicanos y federales entre quienes debían gobernar al país.”⁷¹ Los escoceses, en cambio, eran de tendencia centralista y entre sus elementos más prominentes, estuvieron Nicolás Bravo, Servando Teresa de Mier y Carlos María de Bustamante. Ellos, fueron señalados como “defensores de privilegios políticos, económicos y religiosos de los sectores dominantes del centro del país, por lo que los denominó centralistas, aristócratas y

⁶⁹ Lucas Alamán, *Historia de México, desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, Tomo V, México, Fondo de Cultura Económica, 1985, pp.810-813.

⁷⁰ María del Carmen Vázquez Mantecón, “La masonería en México en el siglo de Juárez” en María del Carmen Vázquez Mantecón, *Muerte y vida eterna de Benito Juárez. El deceso, sus rituales y su memoria* (formato PDF), México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2006, ilustraciones (Serie Moderna y Contemporánea46). (Fecha de consulta: 27 de septiembre de 2023). Disponible en www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/470/muerte_vida_eterna.html, pp.73-74.

⁷¹ María Eugenia Vázquez Semadeni, “La masonería en México, entre las sociedades secretas y patrióticas, 1813-1830” en *REHMLAC. Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña* [en línea]. 2010, 2(2), ISSN. 18-33 (Fecha de consulta 1 de octubre de 2023). Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=369537359002>, p.28.

fanáticos.”⁷² Ambos grupos sentarían las bases ideológicas con las que en un futuro se conformarían los partidos liberal y conservador; aunque, desde ese momento “parecían dos ejércitos lanzados el uno contra el otro en toda la extensión de la república [...] y el espíritu de partido se había organizado en dos grandes masas.”⁷³

Ambas logias, amparadas en el artículo 50 de la Constitución de 1824, el cual estipulaba que el Congreso debía de proteger la libertad de imprenta y nunca podría suspender su ejercicio, fundaron diversos periódicos con los cuales pudieron dar a conocer su ideología. Los más importantes fueron los siguientes: *El Águila Mexicana*, *El Sol* y *El Observador de la República Mexicana*. El primero de ellos fue el vocero oficial de los yorkinos y se encargó de detallar las ventajas del sistema federalista. El segundo dio a conocer los intereses de los escoceses y se mostró crítico del gobierno federal; pese a ser un periódico opositor, no fue censurado por el gobierno de Victoria. El último fue redactado por José María Luis Mora y se distinguió “por su imparcialidad y moderación, justo en un época donde estas cualidades escaseaban en México.”⁷⁴

Ahora bien, Victoria, consciente de las diferencias, trató de mantener un equilibrio entre ambos grupos y “procedió a tratar de conseguir en su gabinete un cierto equilibrio en cuanto a lo político entre hombres de facciones opuestas, con la esperanza de que, dando a cada grupo un representante en el Gobierno, la discusión potencial entre, por ejemplo, centralistas y federalistas, desaparecería.”⁷⁵ No lo logró: las disputas ideológicas se mantuvieron y pronto se vieron reflejadas en distintas revueltas encabezadas, principalmente, por miembros de la logia escocesa. La primera que sucedió a gran escala ocurrió en la recta final de 1827. El 20 de diciembre, Miguel Barragán se rebeló en el puerto veracruzano; empero, el Ejecutivo reaccionó con rapidez y sofocó el levantamiento. Días después, Manuel Montañó se levantó en Otumba y proclamó un plan con cuatro puntos: el cumplimiento de la Constitución de 1824. Terminar con las reuniones de las sociedades secretas; especialmente de la logia yorkina. Renovar el gabinete, con la destitución de los simpatizantes yorkinos.

⁷² María Eugenia Vázquez Semadeni, “La masonería en México, entre las sociedades secretas y patrióticas, 1813-1830” en *REHMLAC. Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña* ... 2010, p.28.

⁷³ Félix Navarrete, *La masonería en la historia y en las leyes de Méjico*, México, Editorial Jus, 1962, p.54.

⁷⁴ Iñigo Fernández Fernández, “Un recorrido por la historia de la prensa en México. De sus orígenes al año 1857” en *Documentación de las Ciencias de la Información*...2010, p.80.

⁷⁵ Michael Costeloe, *La primera república federal de México 1824-1835: un estudio de los partidos políticos en el México independiente*, México, Fondo de Cultura Económica, 1975, p.47.

Obligar a que el embajador pro-yorkino de Estados Unidos, Joel Poinsett, regresara a su país, para que dejara de influir en las decisiones del gobierno mexicano. Nicolás Bravo tomó el mando de la insurrección en Tulancingo.⁷⁶

Al lugar llegaron Antonio López de Santa Anna y Vicente Guerrero. Ambos emboscaron a los rebeldes y los derrotaron sin muchas dificultades. Bravo, cabecilla principal de la logia escocesa, fue llevado a la capital y se le juzgó frente al Congreso en la sesión del 7 de enero de 1828.⁷⁷ El Parlamento decidió exiliarlo por diez años; asimismo, fue obligado a salir del país en un plazo máximo de treinta días, con rumbo a los Estados Unidos.⁷⁸

Después de superar el vendaval, Victoria estaba por terminar su mandato. El todavía Ejecutivo fue el encargado de programar las nuevas elecciones. La contienda se dio principalmente entre los dos grupos antagónicos del Congreso: los yorkinos apoyaron a Vicente Guerrero; mientras tanto, los escoceses se inclinaron por Manuel Gómez Pedraza. Nuevamente, la prensa jugó un papel muy importante en la contienda. Los escoceses, cobijados en *El Sol* se posicionaron en favor de Gómez Pedraza; mientras tanto, *El Correo de la Federación Mexicana* se encargó de sostener la candidatura de Guerrero. Ambos grupos, a través de los diarios, se encargaron, no de debatir propuestas: buscaban exaltar a su candidato y atacar al rival. Asimismo, las disputas en las publicaciones contribuyeron a perfilar la identidad política de los candidatos y de los grupos que los apoyaban. Los escoceses

decían dirigirse a un público ilustrado o distinguido. La prensa que apoyó a Gómez Pedraza decía hablar para un público de hombres de bien, patriotas ilustrados, honrados, hombres de probidad, características que hacían referencia a personas de una calidad moral e instrucción, no tanto de determinada posición social o económica. Y esa misma prensa acusaba a la yorkina de dirigirse a grupos populares proclives a la violencia. Sobre la base de esta supuesta distinción de públicos, [...] tejieron su discurso descalificador de la candidatura de Guerrero y de los grupos que la apoyaban⁷⁹

⁷⁶ Michael Costeloe, *La primera república federal de México 1824-1835: un estudio de los partidos políticos en el México independiente...* 1975, pp.138-144.

⁷⁷ José María Tornel y Mendívil, *Breve reseña histórica de los acontecimientos más notables de la nación mexicana*, México, Instituto Nacional de estudios históricos de la Revolución Mexicana, 1985, p.210.

⁷⁸ José María Tornel y Mendívil, *Breve reseña histórica de los acontecimientos más notables de la nación mexicana...* 1985, p.246.

⁷⁹ Juan Carlos Sánchez Montiel, "Amenazas de violencia y violencia libertaria. Discursos de la prensa de la Ciudad de México en la coyuntura de la elección presidencial de 1828", en Fausta Gantús, Alicia Salmerón (coords.), *Cuando las armas hablan, los impresos luchan, la exclusión agrede...Violencia electoral en México, 1812-1912*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2016, p.97.

En medio de los dimes y diretes, la fecha prevista para la elección fue el 1 de septiembre de 1828. Dos días después se anunció al ganador de la disputa: Manuel Gómez Pedraza fue el vencedor con un total de once votos a favor, por los nueve que obtuvo Guerrero.⁸⁰ El presidente electo, por supuesto, no fue del agrado de todos: los yorkinos fueron los primeros en protestar y desconocieron los resultados del sufragio. Para comandar la insurrección, recurrieron a un viejo conocido: Antonio López de Santa Anna; éste último, siempre voluble e impredecible, aceptó el llamado. El 16 de septiembre publicó el Plan de Perote, el cual, en pocas palabras:

pedía la anulación de la elección de Pedraza, la expulsión total de los españoles, el nombramiento de Guerrero como presidente y que las legislaturas que hubieran contrariado el “voto de sus pueblos” —expresado en diversos movimientos por los que varios ayuntamientos habían pedido a sus legislaturas que votaran por Guerrero— realizaran nuevas elecciones.⁸¹

Santa Anna, entonces, comenzó una marcha que transitó por Oaxaca, Puebla y el actual estado de Guerrero. En su camino logró incorporar a diversos militares como Juan Álvarez e Isidoro Montes de Oca. La presión aumentó y durante octubre tuvo distintos combates contra miembros de la logia antagónica. Lo anterior le impidió arribar a la capital del país, porque fue sitiado en Oaxaca por el coronel Rincón.⁸² No obstante, el conflicto estaba por llegar a la Ciudad de México. Los escoceses ante el peligro decidieron separar a varios yorkinos de sus cargos políticos.⁸³ Obviamente, su estrategia no funcionó.

Al contrario, la tensión escaló y el asalto de la Ciudad de México comenzó el 30 de noviembre. Por un lado, la logia escocesa intentó defender la capital; por el otro, la hueste antagónica, atacó. Los rebeldes, dirigidos por yorkinos destacados y radicales, como Lucas Balderas y Lorenzo de Zavala, utilizaron las fuerzas de la milicia cívica y el Batallón de Tres Villas. La población también participó y auspiciada por el General José María Lobato,

⁸⁰ Michael Costeloe, *La primera república federal de México 1824-1835: un estudio de los partidos políticos en el México independiente...* 1975, pp.172-182.

⁸¹ María Eugenia Vázquez Semadeni, “Masonería, Papeles Públicos y Cultura política En El Primer México Independiente, 1821-1828” en *Estudios De Historia Moderna y Contemporánea De México*, 2009, n.º 38 (noviembre), (Fecha de consulta 6 de octubre de 2023). Disponible en <https://doi.org/10.22201/iih.24485004e.2009.38.17760>, pp.70-71.

⁸² Luis Pérez Verdía, *Compendio de la Historia de México, desde sus primeros tiempos hasta el fin del siglo XIX. Escrito para uso de los colegios de instrucción superior de la República*, México, Librería de la Viuda de C. Bouret, 1900, p.314.

⁸³ Michael Costeloe, *La primera república federal de México 1824-1835: un estudio de los partidos políticos en el México independiente...* 1975, p.204.

comenzó una serie de disturbios frente a la cárcel de la Acordada y “al son de vivan Guerrero y Lobato, y viva lo que arrebató, se dio al saqueo del Parián.”⁸⁴ La intranquilidad terminó el día 2 de diciembre: los insurrectos fueron ganando terreno y por la noche, Guerrero arribó al sitio del combate. Gómez Pedraza no resistió la presión y tuvo que escapar con rumbo a Guadalajara; por supuesto, antes de huir, renunció al Ejecutivo.⁸⁵

El triunfo de los yorkinos les permitió legitimar su postura. También atacaron a los escoceses y los acusaron de que

habían intentado imponer primero la monarquía, después el centralismo y finalmente el despotismo de Gómez Pedraza. Para estos autores, después de tantos años de luchar contra ese grupo, que por conservar sus privilegios había intentado mantenerse en el poder a pesar de las instituciones republicanas, finalmente en el movimiento de la acordada los votos de los pueblos se habían hecho escuchar, el poder soberano de la opinión general había triunfado, los padres de la independencia y amigos de la libertad habían librado a los mexicanos de un nuevo yugo, de un gobierno dirigido por una aristocracia privilegiada que por defender sus intereses particulares pretendía controlarlo todo, al grado de que los representantes contrariaran a comitentes, lo cual no era concebible en un pueblo libre. Por todo ello, Santa Anna podía sostener que el movimiento había sido la afirmación de los “derechos del pueblo y del ciudadano” frente al intento de imponerles una nueva tiranía. Así, en el discurso yorkino el pueblo, la gran mayoría de la nación, había triunfado sobre la aristocracia.⁸⁶

El Congreso, ante el riesgo de nuevos levantamientos, programó una reunión de emergencia el 1 de enero de 1829. En primer lugar, anularon la elección de Gómez Pedraza. Posteriormente, otorgaron la presidencia a Guerrero y la vicepresidencia a Anastasio Bustamante. La gestión del antiguo insurgente comenzó con grandes expectativas el 1 de abril de 1829. Su gobierno se inclinó por el lado liberal y estuvo en favor de la tolerancia religiosa y de la reorganización del ejército; asimismo, trató de promover la educación gratuita, alejada de la influencia religiosa.⁸⁷ No obstante, también enfrentó severos aprietos: entre ellos, la escasez de fondos monetarios, la violencia y la amenaza latente de una reconquista.⁸⁸ Por último, las críticas de los partidarios de Gómez Pedraza, los cuales, a través

⁸⁴ Jorge Sayeg Helú, *El Constitucionalismo Social Mexicano...* 1987, p.256.

⁸⁵ Lucas Alamán, *Historia de México, desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente...* 1985, p.842.

⁸⁶ María Eugenia Vázquez Semadeni, “Masonería, Papeles Públicos y Cultura política En El Primer México Independiente, 1821-1828” en *Estudios De Historia Moderna y Contemporánea De México...* 2009, pp.71-72.

⁸⁷ Michael Costeloe, *La primera república federal de México 1824-1835: un estudio de los partidos políticos en el México independiente...* 1975, pp.210-218.

⁸⁸ Josefina Zoraida Vázquez, José Antonio Serrano Ortega, (coords.), *Práctica y fracaso del primer federalismo mexicano (1824.1835)*, México, El Colegio de México, Edición Digital, 2013, p.1743.

de los periódicos afines a la logia escocesa, acusaron a Guerrero de haber accedido a la presidencia por medio de la coerción y la violencia.⁸⁹

Los rumores de una invasión extranjera fueron ciertos y los españoles, tal y como temían los escoceses, enviaron una expedición al mando de Isidro Barradas, con el objetivo de reconquistar el antiguo virreinato.⁹⁰ Guerrero, para combatir la invasión, obtuvo poderes extraordinarios y ordenó que las tropas mexicanas se movieran hacia Tampico, con Santa Anna al comando. Barradas, con 3,500 elementos, arribó a Veracruz el 27 de julio y marchó con dirección hacia Tampico. Las hostilidades comenzaron el 17 de agosto y los españoles, en principio, gozaron de algunas victorias. Empero, el clima húmedo de la zona comenzó a provocar estragos en los invasores, que sufrieron diversas enfermedades; Santa Anna, consciente de la debilidad de su rival, planeó un ataque sorpresa junto con Manuel Mier y Terán. El 9 de septiembre comenzaron la ofensiva y sitiaron el cuartel enemigo. La resistencia del grupo capitaneado por Barradas fue notoria; sin embargo, ante lo disminuido de su batallón, el asaltante español no pudo soportar el asedio y terminó por capitular el 11 de septiembre.⁹¹

El triunfo anterior no calmó las revoluciones al interior del país. La asonada de Barradas se dio en medio de una grave crisis económica. Para detener a los españoles, Guerrero tuvo que buscar otra manera de obtener recursos financieros; con tal intención, comisionó a Lorenzo de Zavala. El entonces secretario de Hacienda tomó medidas radicales para obtener más dinero y diseñó una reforma fiscal, que creó nuevos impuestos.⁹² Por supuesto, dichas contribuciones no fueron del agrado de muchos.

Asimismo, en noviembre, una guarnición establecida en Campeche y dirigida por Segundo Carvajal, se pronunció en favor del centralismo. Los sediciosos argumentaron que las autoridades federales desatendían los pagos del ejército y que la comandancia militar del estado no les daba recursos.⁹³ Dicha situación fue aprovechada por diversos elementos del

⁸⁹ Iñigo Fernández Fernández, “Un recorrido por la historia de la prensa en México. De sus orígenes al año 1857” en *Documentación de las Ciencias de la Información...* 2010, p.81.

⁹⁰ Lucas Alamán, *Historia de México, desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente...* 1985, p.846.

⁹¹ Lorenzo de Zavala, *Ensayo histórico de las Revoluciones de México desde 1808 hasta 1830*, Tomo II...2010, pp.134-141.

⁹² Michael Costeloe, *La primera república federal de México 1824-1835: un estudio de los partidos políticos en el México independiente...* 1975, p.236.

⁹³ Josefina Zoraida Vázquez, *Práctica y fracaso del primer federalismo mexicano (1824.1835)*...2013, p.1743.

Ejército de Reserva que estaban estacionados en Veracruz; ellos también sufrían las penurias económicas. De la misma forma, los detractores de Guerrero se ampararon en otro argumento para dudar de la legitimidad del gobierno del antiguo insurgente. Durante la invasión de Barradas: “el Congreso le concedió al presidente Guerrero facultades extraordinarias (que le permitían gobernar por decreto) para enfrentar la expedición de reconquista española, encabezada por Isidro Barradas. La Constitución de 1824 no autorizaba al poder Legislativo a otorgar tales poderes al Ejecutivo.”⁹⁴ Por ello, el 4 de diciembre, con el escocés José Antonio Facio al comando, publicaron el Plan de Jalapa. En el pliego anterior, los sublevados juraban sostener el pacto federal, que el ejército no dejaría las armas hasta restablecer el orden constitucional, la supresión de las facultades extraordinarias que se habían otorgado a Vicente Guerrero por la incursión de Isidro Barradas, la remoción de todos los funcionarios que objetaran al plan y ofrecía el apoyo del ejército a las autoridades civiles, eclesiásticas y militares, siempre y cuando no se opusieran al plan. Los sediciosos invitaron a Bustamante para que comandara la rebelión; el todavía vicepresidente, no dudó en aceptar la petición y se levantó en armas en Puebla.⁹⁵

Guerrero, sin más remedio, tuvo que salir a combatirlo; los diputados designaron como interino a José María Bocanegra. Luis Quintanar, aliado de Bustamante, llegó a la capital el 23 de diciembre y expulsó a Bocanegra del Distrito Federal. En medio de la crisis, Pedro Vélez asumió, junto con Lucas Alamán, la presidencia el 31 de diciembre.⁹⁶ Ante la precaria situación, Guerrero renunció al Ejecutivo y aunque los yorkinos dominaban el Senado, “su desprestigio permitió que el Congreso, al inaugurar sus sesiones el 1 de enero, reconociera justo y nacional el plan de Jalapa y declarara la imposibilidad del señor Guerrero para la presidencia, lo que sancionaba la revolución.”⁹⁷

Bustamante asumió el Ejecutivo el 1 de enero de 1830. Es importante resaltar que el nuevo presidente comenzó su carrera política como un miembro de la logia yorkina; sin

⁹⁴ Catherine Andrews, *Entre la espada y la Constitución. El general Anastasio Bustamante, 1780-1853*, Ciudad Victoria, Universidad Autónoma de Tamaulipas, H.Congreso del Estado de Tamaulipas, LX Legislatura, 2008, p.131.

⁹⁵ Michael Costeloe, *La primera república federal de México 1824-1835: un estudio de los partidos políticos en el México independiente...*1975, p.243.

⁹⁶ Lucas Alamán, *Historia de México, desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente...*1985, pp.848-849.

⁹⁷ Josefina Zoraida Vázquez, *Práctica y fracaso del primer federalismo mexicano (1824.1835)...*2013, pp.1743-1744.

embargo, tras la violencia y los disturbios que sucedieron en el motín de la Acordada, se separó de ellos y migró hacia la logia escocesa.⁹⁸ Lógicamente, Bustamante se apoyó en políticos afines a dicha corriente de pensamiento: dos hombres muy importantes en su gabinete fueron Lucas Alamán y José Antonio Facio. El primero fungió como secretario de Relaciones Exteriores y el segundo se ocupó del Ministerio de Guerra. La administración de Bustamante, “se encaminó, desde un principio, a infundir temor; sus características fueron el terror, la persecución, la prisión, la violación y la muerte.”⁹⁹ Entre las acciones más relevantes que tomó, estuvieron las siguientes: el cese de diversos empleados que no lo apoyaron y el destierro de un gran número de yorkinos; así “la administración de Bustamante estableció su dominio en el gobierno federal.”¹⁰⁰ Fuera de la capital, Alamán tomó el control y aprovechando su prestigio, “pudo utilizar sus relaciones en los estados del centro para aplicar el artículo 4º del Plan de Jalapa y deshacerse de gobiernos poco afines al régimen.”¹⁰¹ Facio también aplicó una política de cero tolerancia en contra de los opositores y “no dudó en fusilar a célebres rebeldes, entre los que estuvieron el hermano de Victoria y de Guerrero; este último, asediado en su tierra sureña, fue apresado traicioneramente y sometido a un juicio somero”¹⁰²

Las acciones del gobierno, lejos de sofocar a la oposición, la incentivaron a actuar. Las primeras muestras de descontento aparecieron en la prensa con el surgimiento de dos periódicos muy importantes: *El Federalista*, que se fundó el 3 de enero de 1831. Dicho diario fue muy vocal y “fue una fuente de alarma para Bustamante, quien vió en él un rebelde contra el absolutismo de su gobierno.”¹⁰³ El segundo nació el 7 de diciembre de 1831: se trató de *El Fénix de la Libertad*, fundado por el ecuatoriano Vicente Rocafuerte y que se encargó de “denunciar la usurpación de Bustamante y demandaban a la brevedad una reforma

⁹⁸ Félix Navarrete, *La masonería en la historia y en las leyes de Méjico*...1962, p.63.

⁹⁹ Jorge Sayeg Helú, *El Constitucionalismo Social Mexicano*...1987, p.257.

¹⁰⁰ Catherine Andrews, *Entre la espada y la Constitución. El general Anastasio Bustamante, 1780-1853*...2008, p.147.

¹⁰¹ Josefina Zoraida Vázquez, *Práctica y fracaso del primer federalismo mexicano (1824.1835)*...2013, p.1744.

¹⁰² Josefina Zoraida Vázquez, *Práctica y fracaso del primer federalismo mexicano (1824.1835)*...2013, p.1745.

¹⁰³ Henry Lepidus, “Historia Del Periodismo Mexicano” en *Anales Del Instituto Nacional De Antropología E Historia* 4 (5):380-471, 1927, (Fecha de consulta 22 de octubre de 2023). Disponible en <https://revistas.inah.gob.mx/index.php/anales/article/view/6983>, p.414.

constitucional para ampliar los derechos del pueblo y, en particular, permitir a este participar en la elección del presidente.”¹⁰⁴

Ahora bien, el primer levantamiento armado se dio el 2 de enero de 1832 y el coronel Pedro Landero fue el encargado de proclamar el Plan de Veracruz. El documento anterior pidió el apoyo irrestricto de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824; tal y como lo indicaba el Plan de Jalapa, exigió la remoción de todos los ministros favorables al régimen centralista y también de aquellos que habían atentado en contra de la libertad. Después de publicar el programa, Landero comisionó a dos jefes de la guarnición, para ofrecerle el mando de la insurrección al general Antonio López de Santa Anna. Este último, siempre volátil e impredecible, apoyó a los facciosos.¹⁰⁵ Los sediciosos fueron combatidos por Facio y por Bustamante; ambos tuvieron que dejar sus puestos en el gobierno, para combatir la insurrección. La presidencia, de forma interina, fue ocupada por Melchor Múzquiz desde el 14 de agosto.

En plena tempestad y después de varias batallas, las elecciones estaban previstas para llevarse a cabo el 1 de septiembre de 1832. Nuevamente, la disputa se dio principalmente entre las dos logias rivales: los yorkinos apostaron por Manuel Mier y Terán; los escoceses, en medio de la crisis que estaban viviendo, tuvieron dos candidatos: Lucas Alamán y el veterano insurgente Nicolas Bravo. Sin embargo, en la escena política apareció una tercera opción: Santa Anna. El anterior, consciente de que no tenía apoyo suficiente, pidió aplazar los comicios. Su solicitud, obviamente, fue rechazada y las elecciones se llevaron a cabo.¹⁰⁶ Para sorpresa de propios y extraños, el ganador fue Nicolás Bravo. Los resultados, nuevamente, fueron desconocidos por los yorkinos y el 4 de octubre comenzaron las revueltas en Puebla, Yucatán, Tabasco y Chiapas.¹⁰⁷

Santa Anna, hábilmente, aprovechó la coyuntura para su propio beneficio. Para ganar tiempo, le ofreció de nueva cuenta el Ejecutivo a Gómez Pedraza, con el pretexto de que éste terminara el periodo presidencial que había ganado legalmente en 1828. En segundo lugar,

¹⁰⁴ Iñigo Fernández Fernández, “Un recorrido por la historia de la prensa en México. De sus orígenes al año 1857” en *Documentación de las Ciencias de la Información...* 2010, p.81.

¹⁰⁵ Michael Costeloe, *La primera república federal de México 1824-1835: un estudio de los partidos políticos en el México independiente...* 1975, p.328-334.

¹⁰⁶ Michael Costeloe, *La primera república federal de México 1824-1835: un estudio de los partidos políticos en el México independiente...* 1975, p.337.

¹⁰⁷ José C. Valadés, *Orígenes de la República mexicana. La aurora constitucional*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1994, p.191.

Santa Anna propuso la realización de nuevas elecciones.¹⁰⁸ Gómez Pedraza aceptó la invitación y llegó a Veracruz el 6 de noviembre. De inmediato, y para evitar que las protestas llegaran a la Ciudad de México, entabló una negociación con las dos logias en pugna. El lugar de la reunión fue la Hacienda de San José de Zavaleta en la ciudad de Puebla. Por el lado escoces, llegó Anastasio Bustamante, junto con Antonio Gaona y Mariano Arista; por el bando yorkino, se presentaron Juan Pablo Anaya, Gabriel Valencia e Ignacio Basadre. Después de varios días de intensas negociaciones, el 23 de diciembre de 1832, los dos grupos firmaron el Convenio de Zavaleta. El documento constó de varios puntos. Los más importantes fueron los siguientes: mantener el sistema federal, el reconocimiento de Manuel Gómez Pedraza como presidente de México, hasta el 1 de abril de 1833, amnistía para todos los que participaron en los sucesos que ocurrieron después del 1 de septiembre de 1828 y declarar traidores a aquellos que transgredieran al convenio.¹⁰⁹

Tal y como se estipuló en el acuerdo, Gómez Pedraza asumió la presidencia. Su gobierno fue efímero y con pocos logros, porque “fracasó en lograr la reconciliación nacional pues en el ambiente quedaba la sensación del fracaso del sistema federal.”¹¹⁰ Pese a todo el pesimismo, las elecciones se realizaron el 16 de abril de 1833. El resultado favoreció en esta ocasión a Santa Anna. Sin embargo, el vencedor de los comicios se reportó enfermo y se retiró a su hacienda. Por tal motivo, el vicepresidente electo, Valentín Gómez Farías ocupó la presidencia de forma interina el 21 de mayo.¹¹¹ Miembro ilustre de la logia yorkina, su administración se distinguió por desarrollar un agresivo programa de reformas de corte liberal, las cuales tuvieron como objetivo principal, minar el poder de la aristocracia, el ejército y el clero. Con la Iglesia fue particularmente duro y su gobierno se encargó de secularizar diversos bienes de los eclesiásticos y de suprimir el pago de diezmos.¹¹² También le retiraron el control de la educación: para ello, clausuraron los colegios religiosos y fundaron escuelas que dieron preeminencia a los conocimientos científicos y a la lectura. Asimismo, el Ejecutivo clausuró la Universidad y en su lugar fundó la Dirección de

¹⁰⁸ Michael Costeloe, *La primera república federal de México 1824-1835: un estudio de los partidos políticos en el México independiente...* 1975, p.345.

¹⁰⁹ José C. Valadés, *Orígenes de la República mexicana. La aurora constitucional...* 1994, p.193.

¹¹⁰ Josefina Zoraida Vázquez, *Práctica y fracaso del primer federalismo mexicano (1824.1835)...* 2013, p.1747.

¹¹¹ Michael Costeloe, *La primera república federal de México 1824-1835: un estudio de los partidos políticos en el México independiente...* 1975, p.371.

¹¹² Michael Costeloe, *La primera república federal de México 1824-1835: un estudio de los partidos políticos en el México independiente...* pp.393-396.

Educación Pública, la cual se dividió en cinco colegios de enseñanza superior: estudios preparatorios, humanidades, ciencias físicas, medicina y jurisprudencia.¹¹³ Lo anterior fue realizado con el objetivo de “precipitar la evolución social, destruyendo todos los privilegios sin contemporizar para nada con el actual estado de las cosas.”¹¹⁴

En lo que respecta a la libertad de expresión, el gobierno de Gómez Farías fue muy respetuoso de dicho derecho; lo anterior permitió el surgimiento de distintos periódicos. Sin embargo, la prensa no cambió su carácter combativo y aprovechó las ventajas de las que gozó, para plasmar sus ideales y atacar a los opositores. El grado de libertad fue tan amplio, que, inclusive, la Iglesia sacó provecho y también fundó algunos diarios en donde defendieron sus intereses:

Mientras que *El Indicador de la Federación Mexicana* se erigió en el periódico oficial, *El Fénix de la Libertad* mantuvo una autonomía que le permitió secundar o cuestionar la autoridad a placer. Por su parte, el clero apoyó la aparición de *La Antorcha*, *La Lima de Vulcano*, *El Mosquito*, *El Mono* y *La verdad desnuda*, todas ellas publicaciones que defendían los intereses clericales.¹¹⁵

Pese a todo, las reformas, calaron hondo en la oposición. Las primeras muestras de descontento se dieron en Morelia. El 26 de mayo de 1833, bajo la consigna de Religión y Fueros, el coronel Ignacio Escalada, secundado por el general Durán y por el coronel Unda, se pronunció en contra de las reformas.¹¹⁶ Empero, la rápida acción del gobierno evitó que la rebelión prosperara. Los escoceses, entonces, no encontraron otra solución y para frenar el agresivo programa de gobierno de Gómez Farías, recurrieron a Santa Anna. Este último regresó a la presidencia el 27 de octubre; de inmediato, trató de negociar la anulación de todas las reformas. No lo logró, porque su gestión fue muy breve y el 1 de enero de 1834, se retiró de nueva cuenta. Gómez Farías volvió a la presidencia ese mismo día; empero, su mandato no fue tan radical. ¿Por qué? Porque enfrentó diversos brotes de descontento, que se vieron reflejados en la prensa. Por ejemplo, en marzo, surgió un periódico llamado *el*

¹¹³ Charles Hale, *El liberalismo mexicano en la época de Mora (1821-1853)*, México, Siglo veintiuno editores, 2012, p.176.

¹¹⁴ Luis Pérez Verdía, *Compendio de la Historia de México, desde sus primeros tiempos hasta el fin del siglo XIX. Escrito para uso de los colegios de instrucción superior de la República...* 1900, p.321.

¹¹⁵ Iñigo Fernández Fernández, “Un recorrido por la historia de la prensa en México. De sus orígenes al año 1857” en *Documentación de las Ciencias de la Información...* 2010, pp.81-82.

¹¹⁶ Luis Pérez Verdía, *Compendio de la Historia de México, desde sus primeros tiempos hasta el fin del siglo XIX. Escrito para uso de los colegios de instrucción superior de la República...* 1900, p.321.

Mosquito mexicano: dicho diario lanzó ataques en contra del gobierno, lo acusó de conducir al país en el camino de la anarquía e incitó a una revolución.¹¹⁷

Santa Anna, para calmar la tempestad, regresó de nueva cuenta a la presidencia el 24 de abril. En esta ocasión, su postura distó de ser ambigua y se inclinó claramente por la ideología de la logia escocesa. Para comenzar, desterró a varios políticos de filiación yorkina y los acusó de provocar una crisis. Los yorkinos que no sufrieron la persecución del Ejecutivo, decidieron exiliarse voluntariamente. Posteriormente, y sin una negociación de por medio, el Ejecutivo invalidó todas las reformas de corte liberal. Para ganar el favor del clero, devolvió a los obispos las sedes que habían sido arrebatadas.¹¹⁸ No obstante, algunos yorkinos se quedaron en el país: desde la trinchera periodística manifestaron su oposición al gobierno de Santa Anna, “que se convirtió en blanco de burlas y vituperios. Cada día las críticas llegaban al lector a través de periódicos y folletos.”¹¹⁹ Pese a todo, en ese momento, sus reproches no trascendieron de las editoriales.

El sistema federal, en dicho momento, quedó en el descrédito. México estaba por virar hacia el modelo centralista de gobierno, en el cual se dieron los primeros esbozos del pensamiento conservador, con todas sus implicaciones en diversos temas. Por ejemplo, por primera ocasión, aunque no lograron su cometido, algunos gobiernos intentaron restringir el derecho a expresarse libremente.

1.3 México se convierte en una República Centralista. Primeros esbozos del conservadurismo. (1835-1846).

El Congreso comenzó a sesionar el 1 de enero de 1835. Su primera encomienda consistió, nuevamente, en dar licencia a Santa Anna para que se ausentara de la presidencia; en su lugar, el 28 de enero, designaron como interino a Miguel Barragán. Posteriormente, las discusiones en el Legislativo se centraron en una sola cuestión: la organización política del país. Los diputados, en su mayoría pertenecientes a la logia escocesa, “eran simpatizantes de las ideas conservadoras y de inmediato se dieron a la tarea de revisar lo hecho por la anterior

¹¹⁷ Michael Costeloe, *La primera república federal de México 1824-1835: un estudio de los partidos políticos en el México independiente...* 1975, pp.413-422.

¹¹⁸ Lucas Alamán, *Historia de México, desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente...* 1985, p.864.

¹¹⁹ María del Carmen Reyna, *La prensa censurada durante el siglo XIX...* 1976, pp.40-41.

legislatura.”¹²⁰ Asimismo, deseaban convertir a México en una república centralista. Las noticias llegaron muy pronto al resto del país y no fueron bien recibidas. En abril, Zacatecas fue el primer estado en inconformarse y en promover la defensa del sistema federalista. Con tal misión, el gobernador Francisco García Salinas encabezó una tropa de 4,000 hombres. Gracias a ello, Santa Anna tuvo que abandonar su retiro voluntario y el 11 de mayo inició las hostilidades en el pueblo de Guadalupe: después de un breve combate, los rebeldes fueron sometidos.¹²¹ Con el problema solucionado, las discusiones para reformar la Constitución prosiguieron: finalmente, el 23 de octubre, los legisladores aprobaron las Bases Constitucionales; con el documento anterior, se estableció un sistema centralista provisional, eliminando las legislaturas estatales. De acuerdo con el décimo artículo del manuscrito previo:

El poder ejecutivo de los Departamentos residirá en el gobernador, con sujeción al ejecutivo supremo de la nación. Las juntas departamentales serán el consejo del gobernador, estarán encargadas de determinar o promover cuanto conduzca al bien y prosperidad de los Departamentos, y tendrán las facultades económico-municipales, electorales y legislativas que explicará la ley particular de su organización; siendo en cuanto al ejercicio de las de última clase, sujetas y responsables al congreso general de la nación.¹²²

El cambio de régimen no calmó los ánimos en el resto del país y, al contrario, provocó nuevos levantamientos. Uno muy importante, el cual traería consecuencias funestas en el futuro, se dio en Texas. Stephen Austin, con 350 hombres, se rebeló en septiembre de 1835 y exigió el regreso del sistema federal. Santa Anna, junto con las tropas del general José Urrea y un contingente de 3,000 hombres, comandó la contraofensiva. Los texanos, conscientes de la desventaja numérica, por órdenes de Sam Houston, emprendieron la retirada. La hueste mexicana comenzó la persecución que duró varios meses. Finalmente, el acecho terminó el 20 de abril de 1836: en dicha fecha, Santa Anna dispuso, ante la fatiga de sus soldados, descansar en los linderos del río San Jacinto. Los rebeldes aprovecharon la

¹²⁰ Emilio Rabasa, *Historia de las Constituciones mexicanas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2017, p.32.

¹²¹ Michael Costeloe, *La república central en México, 1835-1846. “Hombres de bien” en la época de Santa Anna*, México, Fondo de Cultura Económica, 2000, p.76.

¹²² Manuel Díez de Bonilla, *Bases Constitucionales expedidas por el Congreso Constituyente, México, Congreso de la República*, 1835. (Fecha de consulta: 14 de octubre de 2023). Disponible en: <https://museodelasconstituciones.unam.mx/wp-content/uploads/2023/03/1835-Bases-constitucionales-expedidas-por-el-congreso-constituyente.pdf>, p.7.

oportunidad y al mediodía del 21 de abril, emboscaron a las milicias mexicanas, que, ante la sorpresa del enemigo, se rindieron sin combatir. En ese momento, los insurrectos capturaron a Santa Anna; para negociar un salvoconducto, fue obligado a firmar los Tratados de Velasco el 14 de mayo. El documento constó de dos partes: una pública y una privada. En la primera, Santa Anna se comprometió a no tomar represalias en contra de los agitadores. En la segunda, se le exigió reconocer la independencia de Texas.¹²³ Cuando el gobierno mexicano se enteró de la cláusula secreta, no la aceptó, con el argumento de que Santa Anna, como prisionero, no tenía la capacidad legal para firmarlo.

En tanto, al interior del país, la presidencia de Miguel Barragán transcurrió sin contratiempos. No obstante, durante su administración, sucedió un acontecimiento muy importante el 15 de diciembre: ese día se promulgó una nueva ley constitucional que establecía los derechos del ciudadano mexicano. Pese a las reticencias de los escoceses, el séptimo artículo estableció la libertad de “imprimir y circular publicaciones sin necesidad de que pasaran por manos del ayuntamiento.”¹²⁴ Lo anterior, por supuesto, significó un incentivo para la libertad de expresión, ya que los editores conservaron el derecho de publicar sus escritos sin una revisión previa. Ahora bien, Barragán falleció por un ataque de fiebre el 1 de enero de 1836. Para encontrar al sustituto, se realizó una elección extraordinaria el 27 de febrero. Los contrincantes fueron Nicolás Bravo, José Justo Corro y Joaquín Parrés. Después de la votación, el ganador fue Corro.¹²⁵ Su administración fue la encargada de derogar la Constitución de 1824 y de publicar la Constitución de las Siete Leyes el 30 de diciembre. Las siete leyes refirieron lo siguiente:

La Primera Ley se dedicó a los derechos y obligaciones de los mexicanos y los habitantes de la República. La Segunda aborda la organización de un Supremo Poder Conservador. La Tercera al Poder Legislativo, sus miembros y a la formación de las leyes. La Cuarta a la organización del Supremo Poder Ejecutivo. La Quinta al Poder Judicial de la República mexicana. La Sexta sobre la división del territorio de la República y Gobierno interior de sus pueblos. La Séptima abordaba las variaciones de las Leyes Constitucionales y artículos transitorios.¹²⁶

¹²³ Herbert Priestley, *The mexican nation. A history*, Nueva York, Cooper Square Publishers, Inc., 1969, pp.285-289.

¹²⁴ María del Carmen Reyna, *La prensa censurada durante el siglo XIX...*1976, p.43.

¹²⁵ Michael Costeloe, *La república central en México, 1835-1846. “Hombres de bien” en la época de Santa Anna...*2000, p.108.

¹²⁶ Cecilia Judith Mora Donatto, *Análisis retrospectivo de las Constituciones de México, Chilpancingo, Gobierno del Estado de Guerrero*, 2019, p.116.

Con lo anterior, terminó oficialmente la primera etapa federalista y comenzó formalmente la etapa centralista, con una Constitución abiertamente afín a la ideología conservadora, puesto que no permitió la tolerancia religiosa, preservó los fueros de las corporaciones y tampoco planteó la separación entre la Iglesia y el estado.¹²⁷ No obstante, el nuevo documento sí introdujo cambios significativos: para comenzar, eliminó la figura del vicepresidente y le otorgó mayores atribuciones al titular del Ejecutivo.¹²⁸ Empero, la novedad más importante que implantó fue la siguiente: la creación de un cuarto poder, el llamado Supremo Poder Conservador. El anterior constituyó un “modelo de organización política diseñado por el movimiento conservador mexicano del siglo XIX. Se trata de un complejo marco institucional destinado a garantizar la estabilidad y el equilibrio de los poderes públicos.”¹²⁹ Dicho órgano se compuso por cinco personas.¹³⁰ Ellos tendrían la facultad de regular las acciones de los otros poderes; también podían deponer al presidente, suspender las sesiones del Congreso y anular o crear leyes. Su función principal, no obstante, consistía en evitar reformas a la nueva Carta Magna.¹³¹ Corro terminó su administración sin mayores sobresaltos y con el deber de haber promulgado una nueva Constitución, cumplido. Entonces, el Supremo Poder Conservador convocó a nuevas elecciones y el triunfador fue Anastasio Bustamante.

Su mandato comenzó el 19 de abril de 1837 y después de tres años de una tensa calma, las fricciones regresaron: los yorkinos federalistas volvieron a la escena pública el 19 de julio de 1840 y pidieron la restitución de Gómez Farías en el Ejecutivo; también exigieron la

¹²⁷ Catherine Andrews, “Sobre el conservadurismo e ideas conservadoras en la primera república federal (1824-1835)” en Erika Pani(coord.) *Conservadurismo y derechas en la Historia de México, Tomo I*, México, Fondo de Cultura Económica, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2009, p.120.

¹²⁸ Luis Medina Peña, *Invencción del sistema político mexicano: forma de gobierno y gobernabilidad en México en el siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2012, p.151.

¹²⁹ Cecilia Judith Mora Donatto, *Análisis retrospectivo de las Constituciones de México, Chilpancingo...* 2019, p.115.

¹³⁰ Los integrantes debían ser mexicanos por nacimiento y estar en actual ejercicio de los derechos de ciudadano; tener el día de la elección cuarenta años cumplidos de edad, y un capital (físico o moral) que le produjera por lo menos tres mil pesos de renta anual; haber desempeñado alguno de los cargos siguientes: presidente o vicepresidente de la República, senador, diputado, secretario del despacho o magistrado de la Suprema Corte de Justicia. Cada miembro de este supremo poder disfrutaría anualmente durante su cargo de seis mil pesos de sueldo y su tratamiento de excelencia. Durante el tiempo de su cargo, y dentro de los dos años inmediatos siguientes, no podían ser elegidos para la Presidencia de la República ni obtener empleo que no les tocara por rigurosa escala ni ser nombrados para ninguna comisión ni solicitar del Gobierno ninguna clase de gracia para sí ni para otro. Cecilia Judith Mora Donatto, *Análisis retrospectivo de las Constituciones de México, Chilpancingo...* 2019, p.118.

¹³¹ Enrique González Pedrero, *País de un solo hombre: el México de Santa Anna. Volumen II. La sociedad del fuego cruzado*, México, Fondo de Cultura Económica, 2005, pp.492-493.

restauración de la Constitución de 1824 e incluso, algunos presionaron para recobrar las radicales reformas de 1833.¹³² Empero, las tropas del gobierno evitaron que la asonada prosperara. Sin embargo, los federalistas no cesaron en sus protestas: ante el fracaso del levantamiento armado, durante los primeros años de la década de los años cuarenta, fundaron una publicación muy importante: *El Siglo XIX*. Dirigida por Ignacio Cumplido, contó con las plumas de Guillermo Prieto, Ignacio Ramírez y Francisco Zarco. Sus páginas, dejaron atrás las discusiones banales y se convirtieron en una oposición muy seria y también en “un periodismo con un proyecto de modernización liberal más claramente definido, concreto y propositivo.”¹³³

Ahora bien, las sediciones en contra del Ejecutivo no se detuvieron y fueron ocurrencias comunes. La más grande acaeció en agosto de 1841: Mariano Paredes y Arrillaga, se rebeló en Jalisco y exigió una nueva Constitución, así como un cambio en la presidencia.¹³⁴ Santa Anna, después del desastre texano, retornó al escenario político y también apoyó el movimiento desde Perote. Al par de sediciosos se adhirió Gabriel Valencia en la Ciudad de México. Bustamante dejó la presidencia para combatir la rebelión. En su ausencia, el Congreso designó como interino a Francisco Javier Echeverría. Sin embargo, en esta ocasión no pudo detener la sedición y sin más remedio, Bustamante renunció al Ejecutivo el 22 de septiembre.¹³⁵

Los tres facciosos se reunieron en la Ciudadela capitalina y proclamaron las Bases de Tacubaya el 28 de septiembre; el documento quedó ratificado, cuando firmaron los convenios de la Estanzuela el 6 de octubre. Ante la claudicación de Bustamante, el plan anterior dispuso el nombramiento de un Consejo nombrado por los departamentos. Dicho Consejo tendría atribuciones semejantes a las del Congreso: su tarea primordial sería elegir al nuevo Ejecutivo. No obstante, el plan no resolvía el verdadero problema, porque no afirmaba un plan de acción concreto y “no se pronunciaba concretamente por ninguno de los sistemas en pugna: el centralismo existente o aquel que había presidido la primera década de nuestra vida

¹³² Jorge Sayeg Helú, *El Constitucionalismo Social Mexicano...* 1987, p.294.

¹³³ Iñigo Fernández Fernández, “Un recorrido por la historia de la prensa en México. De sus orígenes al año 1857” en *Documentación de las Ciencias de la Información...* 2010, pp.82-83.

¹³⁴ Niceto de Zamacois, *Historia de Méjico, desde sus tiempos más remotos hasta nuestros días*, Barcelona, J. F. Parres y Compañía, 1880, Tomo XII, p.222.

¹³⁵ Enrique Olavarría y Ferrari, “México independiente, 1821-1855”, en Vicente Riva Palacio, *México a través de los siglos: historia general y completa del desenvolvimiento social, político, religioso, militar, artístico, científico y literario de México desde la antigüedad más remota hasta la época actual...* 1890, p.474.

republicana.”¹³⁶ Pese a todo, los concejales se reunieron el 9 de octubre y ese mismo día le entregaron la presidencia a Santa Anna.

El Consejo empezó a sesionar formalmente el 1 de enero de 1842 y su segundo mandato, consistió en integrar un nuevo Congreso. El flamante Legislativo comenzó a trabajar el 1 de junio. No obstante, su campo de acción fue muy limitado y varios diputados fueron atacados por externar opiniones en contra del centralismo. Pese a ello, el 11 de junio, la encomienda de redactar una Constitución fue delegada a una comisión de los asambleístas.¹³⁷ Después de tres meses de trabajo, el 21 de septiembre los legisladores presentaron dos proyectos: el primero “sin especificar la forma de Gobierno, parecía proponer un sistema federal con restricciones centralistas, ésta era la propuesta que apoyaba el Gobierno santanista.”¹³⁸ El segundo establecía que la nación se dividiría en departamentos, con un gobierno republicano, popular y representativo; la única diferencia, era que agregaba el término “federal”. Una vez que terminaron de presentar ambos proyectos, se dio la votación. El primer proyecto recibió 36 votos a favor y 41 en contra. El segundo programa fue retirado; ahora bien, el primer esquema tampoco fue elegido para ser la base de la nueva Carta Magna.¹³⁹ Lo anterior se dio porque no apoyaba abiertamente al sistema centralista.

Sin resolver el asunto, Santa Anna se retiró nuevamente del Ejecutivo en octubre. Su lugar de forma interina lo ocupó Nicolás Bravo, quien el 26 de octubre prestó juramento. Los diputados, el 14 de noviembre, presentaron otro proyecto en donde dieron más independencia a los departamentos, los cuales quedarían administrados por sus propias asambleas y cada uno tendría su propia constitución. De nueva cuenta hubo votaciones y en ese momento, 34 legisladores estuvieron a favor y 26 en contra.¹⁴⁰ Con todo, el proyecto no fue aprobado, por fomentar algunas ideas liberales.¹⁴¹ Los diputados, en protesta, se declararon en franca

¹³⁶ Jorge Sayeg Helú, *El Constitucionalismo Social Mexicano...* 1987, p.303.

¹³⁷ Cecilia Noriega Elío, *El Constituyente de 1842*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1986, p.87.

¹³⁸ Cecilia Judith Mora Donatto, *Análisis retrospectivo de las Constituciones de México, Chilpancingo...* 2019, p.136.

¹³⁹ Cecilia Noriega Elío, *El Constituyente de 1842...* 1986, pp.92-94.

¹⁴⁰ Cecilia Noriega Elío, *El Constituyente de 1842...* 1986, p.98.

¹⁴¹ Entre las principales, estuvieron las siguientes: se permitía el ejercicio privado de otras religiones (artículo 19), se concedía la libertad de imprenta siempre y cuando ésta no atentara contra la moral (artículo 5.o f. III) y se establecía la enseñanza privada libre (artículo 5, f. XVII). Sin embargo, la principal causa que hizo peligrar la existencia del Congreso Constituyente fueron los preceptos que le restaban facultades y prerrogativas al Ejército. Cecilia Judith Mora Donatto, *Análisis retrospectivo de las Constituciones de México, Chilpancingo...* 2019, p.136.

rebeldía contra el Ejecutivo y tomaron diversas acciones. Las más polémicas fueron referentes al ejército: en principio, eliminaron las levas obligatorias y redujeron las actividades de los militares regulares. Por último, suprimieron el fuero.¹⁴² Lógicamente, las normas anteriores no fueron bien recibidas por la tropa, la cual se rebeló y desconoció las reformas. Ante la presión y ante el rechazo que él mismo sentía por el Congreso, Bravo lo disolvió el 19 de diciembre; en su lugar formó una Junta de Notables.¹⁴³

Para tratar de aliviar la situación, Santa Anna regresó a la presidencia el 5 de marzo de 1843 y la recién formada Junta comenzó a sesionar ese mismo día.¹⁴⁴ La asamblea se encargó, finalmente, de publicar un nuevo documento rector en junio: las Bases Orgánicas. Ellas mantuvieron la República Centralista, representativa, en la que cada votante debería tener al menos \$200.00 pesos en sus rentas anuales. El territorio quedó dividido en departamentos y la soberanía quedó en manos de la nación, no de la gente. Del mismo modo, mantuvieron la religión católica como única en el país. Entre las novedades que integraron, estuvo la desaparición del Supremo Poder Conservador. También le otorgaron mayores atribuciones al presidente: el mandatario obtuvo el poder de publicar leyes especiales para cada departamento y la capacidad de nombrar a los miembros del Congreso.¹⁴⁵ Con respecto a la libertad de imprenta, las Bases establecieron en su noveno artículo, que los editores no podían ser molestados “por sus opiniones: todos tienen derecho para imprimirlas y circularlas sin necesidad de previa calificación o censura. No se exigirá fianza a los autores, editores o impresores.”¹⁴⁶

Con el tema resuelto, la Junta convocó a un nuevo Congreso y emplazó a elecciones. Estas se realizaron el 13 de agosto y el ganador fue, para no variar, Santa Anna. Por supuesto, rápidamente se marchó a su hacienda; en su lugar, Valentín Canalizo, el 1 de febrero de 1844,

¹⁴² Cecilia Noriega Elío, *El Constituyente de 1842...1986*, pp.99-105.

¹⁴³ Herbert Priestley, *The mexican nation. A history...* 1969, pp.295-296.

¹⁴⁴ Sus miembros debieron de cumplir con ciertos requisitos para poder ocupar un cargo en la asamblea: ser mayores de 35 años y con un mínimo de diez años de servicio en la función pública. Entre los consejeros elegidos, estuvieron José María Tornel y Gabriel Valencia; ambos fieles seguidores de Santa Anna; empero, también recibieron un escaño algunos federalistas como Manuel Crescencio Rejón y José María Bocanegra. Ellos fueron colocados ahí, para calmar a la oposición. Cecilia Noriega Elío, *El Constituyente de 1842...1986*, p.121.

¹⁴⁵ Herbert Priestley, *The mexican nation. A history...* 1969, pp.295-296.

¹⁴⁶ Citado en Marla Daniela Rivera Moya, “Libertad de imprenta en México: 1808-1857” en José Luis Soberanes Fernández (coord.), *Derechos y libertades entre Cartas Magnas y océanos: experiencias constitucionales en México y España (1808-2018)...2021*, p.25.

ocupó la presidencia de forma interina.¹⁴⁷ De inmediato, una añeja cuestión regresó a la palestra: “México no renunciaba a Texas pero era incapaz de someter y retener a la provincia rebelde convertida para entonces en República independiente, reconocida como tal por los Estados Unidos de Norteamérica.”¹⁴⁸ Con la idea de remediar esa situación, Santa Anna reasumió el gobierno en junio; para combatir a los texanos, pidió dinero y poderes extraordinarios al Congreso. Después de intensas negociaciones entre el Ejecutivo y el Legislativo, los diputados rechazaron la solicitud.¹⁴⁹ Santa Anna, disgustado con la decisión, se retiró a su finca y delegó, de nueva cuenta, la presidencia a Canalizo. El interino, de inmediato reclamó una fuerte suma de dinero para sufragar el proceso de reconquista; el Congreso, firme en su postura, se rehusó a otorgar el préstamo.¹⁵⁰

Lógicamente, la respuesta no agradó al presidente. Como represalia, el 29 de noviembre, Canalizo “suspendió las sesiones del Legislativo[...]sin tener facultades constitucionales para ello; es decir, estaba dando un golpe de Estado.”¹⁵¹ Los diputados, ante la afrenta, no acataron la orden e intentaron reunirse el 1 de diciembre; no obstante, cuando llegaron al recinto legislativo, el ingreso estaba bloqueado por guardias armados. Por tal motivo, se congregaron en otro punto de la Ciudad, lejos de la mirada inquisidora del Ejecutivo: desde ahí, decidieron no obedecer las órdenes del gobierno y también planearon una rebelión en contra de la arbitraria administración. La fecha prevista para la sedición, fue el 6 de diciembre.¹⁵² En la madrugada del día pactado, los subversivos se trasladaron al convento de San Francisco y desde ahí, pidieron la restitución del Congreso y la renuncia del Ejecutivo.¹⁵³ Canalizo, en principio se negó a acatar las demandas de los amotinados; no obstante, con el transcurrir las horas, la presión se incrementó por el arribo de una turba

¹⁴⁷ Michael Costeloe, *La república central en México, 1835-1846. “Hombres de bien” en la época de Santa Anna...* 2000, pp.297-299.

¹⁴⁸ Cecilia Judith Mora Donatto, *Análisis retrospectivo de las Constituciones de México, Chilpancingo...* 2019, p.135.

¹⁴⁹ Michael Costeloe, *La república central en México, 1835-1846. “Hombres de bien” en la época de Santa Anna...* 2000, pp.304-315.

¹⁵⁰ José C. Valadés, *Orígenes de la República mexicana. La aurora constitucional...* 1994, p.358.

¹⁵¹ José Luis Soberanes Fernández, *Una historia constitucional de México...* 2019, p.551.

¹⁵² Para que la campaña gozará de mayor potencia, los legisladores invitaron al pueblo para que se uniera a la causa. Guillermo Prieto refiere que la rebelión en ciernes fue una asonada del populacho, surgida en los círculos más altos del gobierno. Guillermo Prieto, *Memorias de mis tiempos*, México, Porrúa, 2004, p.319.

¹⁵³ Niceto de Zamacois, *Historia de Méjico, desde sus tiempos más remotos hasta nuestros días...* Tomo XII, 1880, p.358.

armada con pistolas, escopetas y sables al exterior del Palacio Nacional.¹⁵⁴ El interino, ante la violencia que se desató, decidió dimitir. Como condición, pidió respeto por su vida y su dignidad personal.¹⁵⁵ Los congresistas aceptaron la propuesta y una vez que llegaron a Palacio Nacional, nombraron presidente interino a José Joaquín de Herrera, el cual comenzó su gestión el 14 de diciembre de 1844. Lo primero que hizo, fue desconocer a Santa Anna como presidente constitucional.¹⁵⁶

Ahora bien, desde el comienzo, la nueva administración enfrentó diversos contratiempos: el primero fue ocasionado por la disputa entre centralismo y federalismo. Herrera, pese a que favorecía al régimen federalista, se comprometió a mantener las Bases Orgánicas y decidió no promover la promulgación de una nueva Constitución. Lógicamente, su adhesión al documento de corte centralista le ocasionaría muchos problemas con los miembros de su partido.¹⁵⁷ Además de lo anterior, el tema texano resurgió con fuerza: los rumores indicaban que la provincia insurrecta estaba por anexarse a los Estados Unidos. Ante lo nebuloso de la situación, el gobierno mexicano tuvo tres opciones: la primera era comenzar una campaña militar en contra de la región rebelde, la cual atraería a Estados Unidos al combate. La segunda consistía en no tomar acciones y dejar que Texas se incorporara de cualquier modo al vecino boreal. La tercera vía era la negociación. La autoridad mexicana implementó la última alternativa. Para ello, a finales de abril de 1845, el régimen mexicano les informó a los texanos que aceptarían su independencia. La condición era la siguiente: que ellos no se unieran a los Estados Unidos.¹⁵⁸

¹⁵⁴ La muchedumbre descargó toda su furia en contra de Antonio López de Santa Anna y todas sus representaciones. En primer lugar, se lanzaron en contra del Teatro de la Ciudad y demolieron la estatua del jarocho ubicada en el recinto. No quedaron conformes y avanzaron con la mirada puesta en el panteón de Santa Paula: ahí desenterraron la pierna que el antiguo héroe había perdido en la guerra con los franceses, la cual había sido sepultada con honores. Para humillar a Santa Anna, arrastraron la extremidad inferior por varias calles de la capital. El último tramo del recorrido fue la Plaza del Volador: ahí, la turba derribó otra estatua del también llamado Héroe de Tampico. Guillermo Prieto, *Memorias de mis tiempos...* 2004, p.322.

¹⁵⁵ Michael Costeloe, *La república central en México, 1835-1846. "Hombres de bien" en la época de Santa Anna...* 2000, p.326.

¹⁵⁶ Santa Ana fue detenido en Xico, Veracruz, el 15 de enero de 1845. Desde ahí fue trasladado a Perote y se le sometió a proceso penal. El 24 de febrero se le impuso la pena de destierro, por lo cual se retiró a la ciudad de La Habana. José Luis Soberanes Fernández, *Una historia constitucional de México...* 2019, p.552.

¹⁵⁷ Por ejemplo, Valentín Gómez Farias lo acusaba de ser un "imbécil". José C. Valadés, *Orígenes de la República mexicana. La aurora constitucional...* 1994, p.363.

¹⁵⁸ Ramón Alcaraz, *Apuntes para la historia de la guerra entre México y Estados Unidos (edición facsimilar de la 1848)*, México, Siglo veintiuno editores, 1974, p.24.

No obstante, las negociaciones entre los dos bandos en disputa no prosperaron. La razón fue la subsecuente: la representación texana, después de escuchar la propuesta mexicana, la desechó y el 4 de julio optó por constituirse como un miembro más de los Estados Unidos.¹⁵⁹ También, la llama de la discordia se avivó porque los estadounidenses decidieron unilateralmente que la nueva frontera se trazaría en el río Bravo.¹⁶⁰ La postura del gobierno mexicano, entonces, cambió: únicamente reconocería al río Nueces como el límite entre las dos naciones. Asimismo, dio la orden de movilizar tropas hacia el afluente; sin embargo, los soldados recibieron orden de no atacar y su objetivo sería únicamente amedrentar.¹⁶¹

Ante la pasividad de Herrera, la oposición en su contra se incrementó. Valentín Gómez Farías y los federalistas radicales fueron los que comenzaron la campaña de desprestigio: “porque no había restaurado la Constitución de 1824. Casi todos consideraron como una traición su decisión de aceptar una indemnización de Estados Unidos a cambio de reconocer la anexión de Texas a aquel país.”¹⁶² Por ello, durante el mes de septiembre, los radicales conversaron con el general Mariano Paredes Arrillaga y lo invitaron a sublevarse; no obstante, el anterior se negó a apoyarlo públicamente.¹⁶³ Sin embargo, tras bambalinas y con el apoyo del diplomático español Salvador Bermúdez de Castro, Paredes estaba desarrollando su propio plan: el objetivo era deponer a Herrera, terminar con la forma de gobierno republicana y culminar con el establecimiento de una monarquía extranjera; de preferencia, con un rey español en el trono.¹⁶⁴ Pese a todo, Paredes necesitaba un pretexto para rebelarse.

El pretexto llegó en octubre: Herrera, nuevamente, intentó encontrar una solución al problema texano con Estados Unidos. Con tal objetivo, el 13 de octubre se comunicó con su

¹⁵⁹ Josefina Zoraida Vázquez, *México frente a Estados Unidos. Un ensayo histórico, 1776-2000*, México, Fondo de cultura económica, 2006, p.56.

¹⁶⁰ Fabiola García Rubio, *La entrada de las tropas estadounidenses a la Ciudad de México. La mirada de Carl Nebel*, México, Instituto Mora, 2002, p.14.

¹⁶¹ Francisco de Paula Arrangoiz, *México desde 1808 hasta 1867. Relación de los principales acontecimientos políticos que han tenido lugar desde la prisión del virrey Iturrigaray, hasta la caída del Segundo Imperio. Con una noticia preliminar del sistema de gobierno que regía en 1808, y del estado en que se hallaba el país en aquel año, Tomo II*, Madrid, Imprenta a cargo de D. A. Pérez Dubrull, 1872, p.385.

¹⁶² Catherine Andrews, *Entre la espada y la Constitución. El general Anastasio Bustamante, 1780-1853...2008*p.310.

¹⁶³ Miguel Soto, *La conspiración monárquica en México, 1845-1846*, México, Eosa, 1988, pp.64-68.

¹⁶⁴ David Pletcher, *La diplomacia de la anexión: Texas, Oregón y la Guerra de 1847*, Xalapa, Universidad Veracruzana, 1999, Tomo II, p.87.

homólogo estadounidense James Polk. Polk aceptó la solicitud y para restablecer el diálogo, remitió a John Slidell como ministro plenipotenciario. Empero, el enviado arribó con otras intenciones: además de intentar rectificar el asunto del conflicto, llegó con la encomienda de comprar Nuevo México y California.¹⁶⁵ Slidell alcanzó la capital del país el 20 de noviembre: su objetivo era comenzar las negociaciones el primer día de diciembre. Sin embargo, los tratos nunca se emprendieron. El ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, Manuel de la Peña y Peña, argumentó que no lo esperaba hasta enero y que únicamente estaba facultado para resolver el problema de Texas; por ambos motivos, se negó a recibirlo. Slidell, molesto por la determinación, advirtió que la guerra estaba próxima.¹⁶⁶

Ante el fracaso de las negociaciones, el gobierno mexicano comenzó con los preparativos para el conflicto. La hueste se dividió en dos grupos: los primeros quedaron bajo la autoridad de Vicente Filisola. Los segundos fueron puestos bajo el comando de Mariano Paredes Arrillaga en San Luis Potosí. El general recibió la orden de marchar hacia Matamoros en los primeros días de diciembre. Empero, nunca llegó a su destino: antes de avanzar en contra del enemigo, regresó a la capital. Paredes justificó su actuación en varios puntos. Los más importantes fueron los siguientes: le recriminó al presidente por no haber proveído los suficientes recursos materiales para luchar y recuperar Texas. También le atribuyó al Ejecutivo la culpa de la anexión de Texas a Estados Unidos.¹⁶⁷ En su camino de vuelta hacia la Ciudad de México, Paredes derrotó a Filisola, lo destituyó de su cargo y sumó a dichas tropas para su causa.¹⁶⁸

Con todo listo, Paredes proclamó el 15 de diciembre un manifiesto a la nación, para dar a conocer los motivos de su rebelión. En el documento formulaba lo siguiente:

el gobierno había traicionado al país en el asunto de Texas; el ejército estaba siendo destruido, y el caos y la anarquía prevalecían. Destacando la prosperidad de la nación en 1821, condenaba a los demagogos que, disfrazados, de federalistas, sólo trataban de vengar su derrota en 1834. Sus objetivos eran el cambio fundamental, contener la disolución de la sociedad e impedir que los radicales tomaran el poder. [...] Por último,

¹⁶⁵ Álvaro Matute (comp.), *México en el siglo XIX. Antología de fuentes e interpretaciones históricas*, México, UNAM, 1972, pp.426-428.

¹⁶⁶ David Pletcher, *La diplomacia de la anexión: Texas, Oregón y la Guerra de 1847...1999*, Tomo II, pp.84-86.

¹⁶⁷ Miguel Soto, *La conspiración monárquica en México, 1845-1846...1988*, p.53.

¹⁶⁸ Manuel Rivera Cambas, *Los gobernantes de México: Galería de biografías y retratos de los virreyes, emperadores, presidentes y otros gobernantes que ha tenido México. Desde Don Hernando Cortés, hasta el C. Benito Juárez*, Tomo II, México, Imprenta de José Manuel Aguilar Orozco, 1873, p.284.

confirmaba que el nuevo Congreso que él tenía en mente contaría con facultades ilimitadas y acogería a todas las clases de la sociedad, el clero como la milicia, la magistratura como la administración, las profesiones literarias como el comercio, la industria como la agricultura.¹⁶⁹

En tanto, “la rebelión siguió adelante, los pronunciamientos en diversos lugares de la geografía nacional continuaron, y el 22 se declaró la ciudad de México en estado de sitio.”¹⁷⁰ Ante la presión, Gabriel Valencia, capitán general de la capital y presidente del Consejo, se retiró del puesto y el 23 de diciembre, junto con su guarnición, se adhirió al plan rebelde. Sin otro remedio, Herrera renunció a la presidencia el 30 de diciembre.¹⁷¹

De nueva cuenta, el país enfrentaría grandes desafíos. En lo externo, se avecinaba una devastadora guerra con los Estados Unidos. En lo interno, la amenaza del vecino del norte provocaría una sucesión de diversas administraciones que no pudieron contener el embate del enemigo; asimismo, generaría un nuevo cambio en el sistema de gobierno, con la restauración del modelo federalista.

1.4 La Guerra con Estados Unidos. De vuelta al Federalismo. (1846-1853).

Mientras tanto, Paredes y Arrillaga, finalmente, arribó a la Ciudad de México el 1 de enero de 1846. En principio, el general no asumió el Ejecutivo; antes bien, encomendó la responsabilidad de la elección a un grupo de jefes militares. Los oficiales se reunieron un día después y acordaron que el presidente sería designado por dos delegados de cada departamento, los cuales se congregaron el 3 de enero y realizaron una votación extraordinaria: por supuesto, los resultados del sufragio favorecieron a Paredes y Arrillaga.¹⁷² El general juró como interino el 4 de enero y de inmediato enfrentó tres graves problemas: definir el sistema de gobierno, concretar una nueva Constitución y resolver los inconvenientes con Estados Unidos. Para cumplir con las dos primeras tareas, le cedió el poder a Lucas Alamán. Alamán, entonces, fue el encargado de redactar la convocatoria para

¹⁶⁹ Michael Costeloe, *La república central en México, 1835-1846. “Hombres de bien” en la época de Santa Anna...*2000, p.357.

¹⁷⁰ José Luis Soberanes Fernández, *Una historia constitucional de México...*2019, p.555.

¹⁷¹ Miguel Soto, *La conspiración monárquica en México, 1845-1846...*1988, pp.79-83.

¹⁷² Carlos María de Bustamante, *El nuevo Bernal Díaz del Castillo*, Tomo I, México, Fondo de Cultura Económica, Instituto Cultural Helénico, 1994, p.103.

conformar el Congreso, el cual tendría la misión de detallar el modelo de gobierno y de expedir la Carta Magna.¹⁷³

Ahora bien, el tema con Estados Unidos era más complicado: después del rechazo que sufrió, John Slidell se quedó en Jalapa. Desde ahí, el 1 de marzo, por órdenes del presidente Polk, mandó un ultimátum al gobierno de Paredes: los mexicanos tenían que decidir si querían la guerra o estaban dispuestos a negociar la paz.¹⁷⁴ Paredes no tardó en revelar sus intenciones y el 12 de marzo confirmó que optaba por el camino beligerante. Ante dicha contestación, Zachary Taylor, quien estaba al comando del ejército estadounidense, llegó al borde del río Nueces el 28 de marzo. Paredes, al tanto del movimiento enemigo, envió al general Mariano Arista para contenerlo. El primer choque se dio el 25 abril: Taylor colocó como carne de cañón a 63 hombres en el rancho de Carricitos. La hueste mexicana cayó en la trampa, emboscó a los invasores y mató a 15 soldados rivales.¹⁷⁵ La respuesta estadounidense ante la afrenta fue inmediata y el 13 de mayo, Polk declaró la guerra a México.¹⁷⁶

Además de lo anterior, Paredes se enteró en junio de una nueva sedición al interior del país: los opositores a su gobierno, encabezados por Manuel Gómez Pedraza, José María Lafragua, Mariano Otero y Luis de la Rosa, estaban tramando un plan que promovía el regreso de Antonio López de Santa Anna a la presidencia. Para calmarlos, el Ejecutivo decidió mantener las instituciones republicanas y cerró la puerta a la probable llegada de un rey. Sin embargo, dicha maniobra lo enemistó con sus aliados anteriores: Alamán lo tachó de débil y sin autoridad; los monarquistas, encabezados por Bermúdez de Castro, también le retiraron su apoyo.¹⁷⁷ Pese a todo, Paredes obtuvo poderes extraordinarios y se dispuso a emprender la marcha para combatir a los estadounidenses; para ello, dejó el Ejecutivo el 1 de agosto y su lugar lo ocupó Nicolás Bravo. Los opositores aprovecharon la oportunidad y el 4 de agosto, el general Mariano Salas comenzó una revuelta en donde demandó la elección de un nuevo Congreso, la restauración de la Constitución Federal de 1824 y el retorno de

¹⁷³ Miguel Soto, *La conspiración monárquica en México, 1845-1846...* 1988, pp.103-121.

¹⁷⁴ José María Roa Bárcena, *Recuerdos de la invasión norteamericana, 1846- 1848*, México, Edición de la librería madrileña de Juan Buxó, 1883, p.20.

¹⁷⁵ David Pletcher, *La diplomacia de la anexión: Texas, Oregón y la Guerra de 1847...* 1999, Tomo II, pp.111-119.

¹⁷⁶ Jesse S. Reeves, *American diplomacy under Tyler and Polk*, Baltimore, The Johns Hopkins Press, 1907, pp.295-296.

¹⁷⁷ Miguel Soto, *La conspiración monárquica en México, 1845-1846...* 1988, p.191.

Santa Anna a la presidencia.¹⁷⁸ Bravo no opuso resistencia: el 6 de agosto renunció al gobierno y la administración quedó momentáneamente en manos de Salas. Santa Anna arribó un mes después a la capital; siempre cambiante de ideología, proclamó su adhesión al federalismo y apoyó la restauración de la Constitución de 1824.¹⁷⁹ Para preparar a las tropas, le informó a Salas que él se quedaría en el Ejecutivo. Una vez que zanjó dicho asunto, el 28 de septiembre emprendió la marcha con rumbo al norte del país.¹⁸⁰ Una de las pocas acciones que Salas tomó como responsable del gobierno, fue referente a la libertad de expresión. En dicho tema, el 14 de noviembre publicó un reglamento en donde asentaba “que la facultad de expresar el pensamiento por medio de la imprenta es uno de los primeros derechos del hombre, y la libertad de ejercerlo, una de las más preciadas prerrogativas que reconoce en los ciudadanos el sistema representativo.”¹⁸¹

En tanto, el Congreso finalmente se reunió el 6 de diciembre. Su primera encomienda consistió en programar elecciones, las cuales quedaron pactadas para el 23 de diciembre: sin sorpresas, Santa Anna fue el ganador. No obstante, mientras este estaba luchando, Valentín Gómez Farías quedaría al frente del gobierno. Su tarea principal consistió en obtener recursos para financiar la conflagración: con tal intención y en contubernio con el Legislativo, el 10 de enero de 1847 publicó una ley que permitía al gobierno obtener \$15,000,000.00 por la venta de bienes de la Iglesia.¹⁸² Lógicamente, los eclesiásticos protestaron y el 26 de febrero comenzó la llamada Rebelión de los Polkos: el general Matías de la Peña y Barragán demandó que el presidente fuera cesado de sus funciones, el reconocimiento del sistema federal, el regreso de Santa Anna como general en jefe del ejército y la derogación de la ley del 10 de enero.¹⁸³ Ante la crisis, los congresistas solicitaron que Santa Anna regresara a la capital después de la derrota que sufrió en la Angostura.¹⁸⁴ La rebelión de los Polkos “echó

¹⁷⁸ José C. Valadés, *Orígenes de la República mexicana. La aurora constitucional...* 1994, p.370.

¹⁷⁹ Reynaldo Sordo Cedeño, *El congreso en la primera república centralista*, México, El Colegio de México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 1993, p.51.

¹⁸⁰ En el norte del país, la situación era crítica. En agosto, las tropas del coronel Stephen Kearney invadieron Nuevo México y lo declararon territorio de Estados Unidos. Un mes después, el 25 de septiembre, California fue sometida por el capitán John Fremont y por el comodoro John Sloat: ambos se encargaron de declararla parte de Estados Unidos. José María Roa Bárcena, *Recuerdos de la invasión norteamericana, 1846-1848...* 1883, p.26.

¹⁸¹ Citado en María del Carmen Reyna, *La prensa censurada durante el siglo XIX...* 1976, p.47.

¹⁸² David Pletcher, *La diplomacia de la anexión: Texas, Oregón y la Guerra de 1847...* 1999, Tomo II, p.299.

¹⁸³ José C. Valadés, *Orígenes de la República mexicana. La aurora constitucional...* 1994, p.407.

¹⁸⁴ La batalla de la Angostura sucedió el 22 de febrero. En ese día, Taylor atrincheró sus tropas en un desfiladero, para situarse en un punto en el que la caballería mexicana no fuese eficaz. Las huestes nacionales atacaron la

por tierra los esfuerzos por usar la riqueza de la iglesia católica para solucionar los problemas financieros más urgentes y, se interpreta sobre todo como un crudo ejemplo de las luchas entre iglesia y el Estado, que finalmente llevaron a las violentas guerras civiles de finales de la década de 1850 y principios de la de 1860”¹⁸⁵ Santa Anna aceptó el llamado y llegó a la Ciudad de México el 20 de marzo. De inmediato, reasumió la presidencia y logró calmar la tempestad interna: después de una ardua negociación con los religiosos, obtuvo un donativo de \$2,000,000.00.¹⁸⁶

Una vez que concluyó con su labor, el 2 de abril dejó la presidencia en manos del general Pedro María Anaya y marchó a Veracruz, en donde el ejército mexicano sufrió otra derrota muy dolorosa.¹⁸⁷ Acto seguido, regresó a la capital y retomó la presidencia el 20 de mayo: un día después, junto con el Congreso, oficializó la restauración de la Constitución de 1824. Tras tres meses de calma, el ejército estadounidense, que estaba estacionado en Puebla, reanudó su marcha hacia el Distrito Federal el 7 de agosto.¹⁸⁸ Los invasores arribaron el 19 del mismo mes. En la madrugada del día siguiente, se dio el primer enfrentamiento en el pueblo de Contreras: las tropas de Gabriel Valencia fueron derrotadas y sorprendidas por la

izquierda de la formación de los enemigos, con tal éxito que estos tuvieron que abandonar su posición. Confiado en estas victorias parciales, Santa Anna decidió atacar la parte central del ejército de Taylor, el cual comenzó a retroceder. Fue entonces, cuando tenían a los enemigos a su merced, que de forma inexplicable Santa Anna ordenó que sus tropas se retiraran a San Luis. El repliegue mexicano fue caótico y se perdió una gran cantidad de combatientes. José María Roa Bárcena, *Recuerdos de la invasión norteamericana, 1846- 1848...1883*, p.92-121.

¹⁸⁵ Peter Guardino, *La Marcha fúnebre: una historia de la Guerra entre México y Estados Unidos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Grano de Sal, 2018, p.207.

¹⁸⁶ José María Roa Bárcena, *Recuerdos de la invasión norteamericana, 1846-1848...1883*, p.147.

¹⁸⁷ El general Winfield Scott atacó el puerto veracruzano el 25 de marzo con 12,000 hombres e intentó tomar el castillo de San Juan de Ulúa. Tras cuatro días de asedio, los defensores del fuerte se rindieron, pues sus baterías no pudieron contrarrestar el fuego de los cañones enemigos; al poco, la ciudad de Veracruz también capituló. Acto seguido, Scott se enteró de que Santa Anna estaba ubicado en Cerro Gordo, Veracruz, por lo que decidió enfrentarlo. Las tropas enemigas llegaron a su objetivo el 18 de abril y de inmediato comenzaron el asedio, lanzando cañonazos y proyectiles, que tomaron por sorpresa a sus defensores. Sin capacidad para responder, Santa Anna y el resto de las tropas mexicanas tuvieron que retirarse a Jalapa. John Eisenhower, *Tan lejos de dios. La guerra de los Estados Unidos contra México, 1846-1848*, México, Fondo de cultura económica, 2000, pp.333-335.

¹⁸⁸ Las tropas de Scott entraron en la ciudad de Puebla el día 15 de mayo y se reunieron con los 4,000 soldados de William Worth. Los invasores fueron recibidos como huéspedes, no como enemigos, e incluso algunos mercenarios mexicanos los ayudaron con las labores de espionaje. Acamparon por casi tres meses, esperando que los mexicanos se rindieran; allí restablecieron la salud sus cansadas tropas, recibieron refuerzos de las huestes de Gideon Pillow, George Cadawaler y Franklin Pierce y prepararon el asalto de la Ciudad de México. John Eisenhower, *Tan lejos de dios. La guerra de los Estados Unidos contra México, 1846-1848...2000*, pp.372-389.

hueste de Winfield Scott.¹⁸⁹ Las cuadrillas mexicanas tuvieron que dispersarse y durante su escape ese mismo día, encontraron refugio en el convento de Churubusco. Ahí, Pedro María Anaya tomó el mando de la defensa de la abadía; no obstante, ante la carencia de armamento, poco pudo hacer y fue derrotado por Scott después de un arduo combate.¹⁹⁰

Fue entonces que Santa Anna y los demás jefes militares, consideraron de forma muy seria, la firma de un tratado de paz. Para ello, el 22 de agosto las dos naciones firmaron una tregua y decidieron suspender de forma temporal las hostilidades, hasta que ambos países llegaran un acuerdo.¹⁹¹ Una vez resuelto el tema del armisticio, por Estados Unidos, Nicholas Trist quedó a cargo de discutir el convenio;¹⁹² los mexicanos eligieron como delegados a José Joaquín de Herrera, Bernardo Couto y Miguel Atristáin.¹⁹³ Las reuniones se celebraron los dos primeros días de septiembre y las operaciones fueron intensas: los mexicanos, por órdenes de Santa Anna, únicamente aceptarían la cesión de Texas, con la condición de establecer la frontera en el río Nueces; además, Nuevo México y California deberían de regresar a la posesión de México.¹⁹⁴ La terquedad de ambos grupos fue notoria; no obstante, el enviado estadounidense cedió un poco en sus pretensiones: pidió que a sus conciudadanos se les permitiera el tránsito por el istmo de Tehuantepec y la obtención de Nuevo México; en cambio, ofreció abandonar California, así como entregar una indemnización monetaria.¹⁹⁵ Pese a que los delgados mexicanos aceptaron la propuesta, Santa Anna la rechazó, el armisticio se rompió y los combates se reanudaron. La estrategia del ejército invasor, entonces, cambió y consistió en destruir las armerías de los mexicanos: su principal objetivo

¹⁸⁹ Nathan Covington Brooks, *A complete history of the Mexican war. Its causes, conduct, and consequences comprising an account of the various military and naval operations, from its commencement to the treaty of peace*, Baltimore, Hutchinson & Seebold, 1851, pp.368-373.

¹⁹⁰ Justin Smith, *The War with Mexico, Volume II*, Massachusetts, The MacMillan Company, 1919, p.112-117.

¹⁹¹ Nathan Covington Brooks, *A complete history of the Mexican war. Its causes, conduct, and consequences comprising an account of the various military and naval operations, from its commencement to the treaty of peace...*1851, p.387.

¹⁹² Nicholas Trist llegó con la instrucción de fijar la frontera en el río Bravo, también conocido como río Grande, además de obtener Alta California y Nuevo México. Le pedían negociar la adquisición de Baja California o, en su defecto, el paso por el mar de Cortés. Se ofrecía una compensación de entre 15,000,000.00 y 30,000,000.00 dólares, así como asumir el pago de las reclamaciones de los ciudadanos de Estados Unidos contra México, hasta no más de 3,000,000.00 de dólares. Ana Rosa Suárez Argüello, *De Maine a México: La misión diplomática de Nathan Clifford (1848-1849)*, México, Instituto Mora, 1994, pp.67-68.

¹⁹³ George Lockhart Rives, *A history of the relations between the two countries from the Independence of Mexico to the close of the war with the United States*, Volume II, Nueva York, Charles Scribners sons, 1918, pp.509-511.

¹⁹⁴ George Lockhart Rives, *A history of the relations between the two countries from the Independence of Mexico to the close of the war with the United States...*1918, pp.511-513.

¹⁹⁵ Jesse S. Reeves, *American diplomacy under Tyler and Polk...*1907, pp.313-321.

fue el Castillo de Chapultepec, lugar donde se encontraba el Colegio Militar. Después de una breve marcha, los asaltantes llegaron el 13 de septiembre: por la noche se arrojaron sobre la fortificación y derrotaron fácilmente a la guarnición defensora.¹⁹⁶

Gracias a esa victoria, los estadounidenses ocuparon la capital el 14 de septiembre. Ante la libertad de imprenta que operaba en el país, fundaron su propio diario, el cual se llamó *The Star*. Los comandantes norteamericanos escribieron varios textos en el citado periódico; muchos de ellos fueron en español y los dirigieron hacia el público mexicano: ahí trataron de fundamentar su postura, legitimar la invasión y demostrar la justicia de su política expansionista. Asimismo, intentaron exponer ante los mexicanos residentes en la Ciudad de México, las ventajas de firmar un tratado de paz.¹⁹⁷ El gobierno mexicano, en cambio, tuvo que abandonar la capital y se retiraron hacia la Villa de Guadalupe. Dos días después, Santa Anna, para concentrarse totalmente en la lucha, renunció a la presidencia y su lugar en el Ejecutivo lo tomó Manuel de la Peña y Peña.¹⁹⁸ El anterior, tomó posesión el 27 de septiembre y decidió que la sede de la administración se reubicaría en Querétaro.¹⁹⁹ Santa Anna, ante la noticia de que estaban arribando refuerzos estadounidenses a Veracruz, se movilizó para detenerlos: las dos fuerzas chocaron en Huamantla el 11 de octubre. No obstante, las tropas mexicanas no opusieron mucha resistencia y cayeron después de un breve combate.²⁰⁰

Ahora bien, el Congreso determinó que el 11 de noviembre se llevarían a cabo las elecciones presidenciales. El ganador fue Pedro María Anaya, quien obtuvo los 42 votos que se repartieron.²⁰¹ Ante la nueva derrota en Huamantla, Anaya decidió restablecer las

¹⁹⁶ Antes de llegar ahí, el 8 de septiembre, Scott derrotó a unos milicianos guarecidos en Molino del Rey. Posteriormente, en ese mismo día, venció a las tropas que comandaba Francisco Pérez, las cuales defendían el edificio de Casa Mata; finalmente, el último reducto antes del Castillo era la Hacienda de los Morales y las milicias estadounidenses comenzaron el asedio; Juan Álvarez y su caballería no tuvieron oportunidad de contratacar y emprendieron el repliegue. Justin Smith, *The War with Mexico, Volume II*...1919, pp.141-164.

¹⁹⁷ Kenya Bello, "The American Star: El Destino Manifiesto y la difusión de una comunidad Imaginaria" en *Estudios De Historia Moderna Y Contemporánea De México* 31 (31), 2006, (Fecha de consulta: 25 de octubre de 2023). Disponible en <https://doi.org/10.22201/iih.24485004e.2006.031.3142>, pp.45-46.

¹⁹⁸ George Lockhart Rives, *A history of the relations between the two countries from the Independence of Mexico to the close of the war with the United States*...1918, pp.584-585.

¹⁹⁹ Jesse S. Reeves, *American diplomacy under Tyler and Polk*...1907, p.322.

²⁰⁰ Después de este nuevo fracaso, Santa Anna intentó escapar hacia Guatemala, pero fue detenido. Antes del juicio huyó y durante varios meses anduvo errante en diversos lugares. Finalmente logró salir, primero a Jamaica, luego a Venezuela y finalmente en Colombia. David Pletcher, *La diplomacia de la anexión: Texas, Oregon y la Guerra de 1847*...1999, Tomo II, p.375.

²⁰¹ Justin Smith, *The War with Mexico...Volume II*, 1919, pp.235-236.

negociaciones de paz y nombró comisionados a Bernardo Couto, Miguel Atristain, Manuel Rincón y Luis G. Cuevas.²⁰² Trist fue el encargado de llevar a cabo las pláticas por parte de los Estados Unidos. El diálogo comenzó el 2 de enero de 1848. No obstante, las conferencias se prolongaron y el tiempo de Anaya en la presidencia, expiró. Como el Congreso no se había congregado todavía, De la Peña y Peña retomó el Ejecutivo el día 8. Las reuniones entre los comisionados fueron varias y el avance resultó lento. Finalmente, y para evitar más contratiempos, el 2 de febrero firmaron el tratado de Guadalupe Hidalgo.²⁰³ El documento anterior provocó lo siguiente: “México perdió porciones de Texas, California, Nevada, Utah, Arizona, Nuevo México y algunos territorios de Colorado y Wyoming. Por su parte, el gobierno de Estados Unidos ofreció 15 millones de dólares en pago por la invasión de este territorio.”²⁰⁴

Una vez que concluyó con el trámite, el Congreso convocó a elecciones el 30 de mayo. El ganador fue José Joaquín de Herrera, quien asumió la presidencia el 2 de junio. De tendencia moderada, su gobierno se basó en varios ejes: “colonización, porque la causa primordial de los males de México era la falta de población; absoluta libertad de comercio interior; ilimitada libertad de imprenta.”²⁰⁵ Ahora bien, su objetivo principal, fue la reconstrucción del país y para ello, trató de efectuar mejoras en todos los ramos de la economía.²⁰⁶ Sin embargo, la paz fue efímera y muy pronto

surgió el Plan Jarauta que, firmado por el cura de Lagos de ese mismo nombre, y secundado y apoyado por el nefasto Gral. Paredes, recriminaba al gobierno la iniquidad y la traición por la venta del territorio de más de la mitad de la República " ... por una suma despreciable", e invitaba al pueblo a la rebelión. En febrero de 1849, Leonardo Márquez, al frente del batallón que le había sido comisionado para combatir a los sublevados de la sierra de Xichú, se pronuncia, también, contra el propio gobierno. Pequeños movimientos rebeldes se registraron, además, en el sur del Estado de México, en Chiapas, Tabasco, Tamaulipas y Zacatecas.²⁰⁷

²⁰² Alejandro Sobarzo, *Deber y conciencia. Nicholas Trist, el negociador norteamericano en la Guerra del 47*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996, p.265-269.

²⁰³ Justin Smith, *The War with Mexico... Volume II*, 1919, p.240.

²⁰⁴ Romeo Flores Caballero, *Revolución y contrarrevolución en la Independencia de México, 1767-1867...* 2009, p.227.

²⁰⁵ Moisés González Navarro, *Anatomía del poder en México. 1848-1853...* 1983, p.212.

²⁰⁶ Por ejemplo, el Ejecutivo intentó establecer líneas ferrocarrileras y telegráficas. Con tal objetivo, le cedió la concesión a Juan de la Granja, que fue el primero que introdujo al país el uso del descubrimiento de Morse. Luis Pérez Verdía, *Compendio de la Historia de México, desde sus primeros tiempos hasta el fin del siglo XIX. Escrito para uso de los colegios de instrucción superior de la República...* 1900, p.295.

²⁰⁷ Jorge Sayeg Helú, *El Constitucionalismo Social Mexicano...* 1987, p.340.

Pese a todo, dichas rebeliones no prosperaron. No obstante, la intranquilidad no se detuvo y se movió a través “una clase política fragmentada que iniciaba un nuevo capítulo en la disputa por el poder, en medio de una profunda crisis del sistema político.”²⁰⁸ Las disputas se dieron principalmente entre los monarquistas y los republicanos. Posteriormente, ambos grupos se definirían como conservadores y liberales; en el futuro, su contienda trascendería, provocaría nuevos conflictos internos y generaría una mayor inestabilidad en el país. No obstante, durante la administración de Herrera, la contienda se dio principalmente en la prensa. Los partidarios de la monarquía, encabezados por Lucas Alamán, Manuel Diez de Bonilla, Francisco de Paula Arrangoiz y Agustín Sánchez de Tagle, amparados en la absoluta libertad de expresión de la que gozaron, el 16 de noviembre de 1848 fundaron *El Universal*. Dicho diario sembró la semilla de la discordia, “comenzó a cuestionar severamente las instituciones republicanas, la igualdad ante la ley, el régimen federal, el sistema electoral y la soberanía popular.”²⁰⁹ Lógicamente, los partidarios de la república reaccionaron del mismo modo y se valieron de *El Monitor Republicano*, el cual fue fundado en 1844 por Vicente García Torres: para defender sus ideas, apuntaron que las instituciones republicanas conducirían a la regeneración del sistema político.²¹⁰ A las disputas entre los diarios anteriores, se sumaron los seguidores de Santa Anna, los cuales, utilizaron para presionar y posicionar su postura, el periódico *La Palanca*. A partir de las páginas de ese seminario, lanzaban ataques en contra del gobierno y aseguraban que México se precipitaba a la anarquía por la desorganización reinante.²¹¹ Para ellos, la única solución a todos los inconvenientes en el país era el regreso de Santa Anna al Ejecutivo.

Pese a todo, en ese momento, las disputas no trascendieron más allá de las editoriales y Herrera pudo terminar con su mandato; sin embargo, no logró conciliar las ideologías antagónicas y en ese clima de tensión, las elecciones quedaron pactadas para el 4 de octubre.

²⁰⁸ Edwin Alcántara Machuca, “La hiel de una elección frustrada por un Congreso hostil. La violencia de una movilización popular y prensa dispuesta a justificarla: la caída del Ayuntamiento Conservador en 1849”, en Fausta Gantús, *Cuando las armas hablan, los impresos luchan, la exclusión agrede...Violencia electoral en México, 1812-1912...* 2016, p.149.

²⁰⁹ Edwin Alcántara Machuca, “La hiel de una elección frustrada por un Congreso hostil. La violencia de una movilización popular y prensa dispuesta a justificarla: la caída del Ayuntamiento Conservador en 1849”, en Fausta Gantús, *Cuando las armas hablan, los impresos luchan, la exclusión agrede...Violencia electoral en México, 1812-1912...* 2016, p.150.

²¹⁰ José Elías Palti (comp.) *La política del disenso. La “polémica en torno al monarquismo” (México, 1848-1850) ... y las aporías del liberalismo*, México, Fondo de Cultura Económica, 1998, p.22-23.

²¹¹ Josefina Zoraida Vázquez, *Dos décadas de desilusiones. En búsqueda de una fórmula adecuada de gobierno (1832-1854)*, México, El Colegio de México, Instituto Mora, 2010, p.137.

Antes de su realización, la prensa volvió a la carga: “los conservadores presentaron la candidatura de Nicolás Bravo; liberales moderados se dividió entre Juan N. Almonte, Manuel Gómez Pedraza, Luis de la Rosa y Mariano Arista, apoyados por los periódicos *La Linterna de Diógenes*, *El Siglo XIX*, *El Demócrata* y *El Monitor Republicano*.”²¹² Los impresores se dedicaron a alentar a sus candidatos predilectos y a denostar a los contrarios. Los periódicos de tendencia monárquica fueron particularmente duros y trataron de sabotear la candidatura de Arista, quien era el favorito para triunfar en los comicios. Por ello, diarios como *El Universal*, *La Palanca*, *El Huracán*, *Don Juan Tenorio*, *El Honor*, *El Mensajero* y *La Civilización* publicaron diversos escritos en donde decían que su candidatura no representaba la voluntad del pueblo; también lo imputaban de sufragar su campaña con dinero del erario federal.²¹³ Asimismo, le recriminaron por su actuación en la guerra con Estados Unidos y lo “acusaron principalmente de las derrotas de Palo Alto y de la Resaca, y de volubilidad política.”²¹⁴

Pese a todas las denuncias en su contra, Mariano Arista triunfó en las elecciones y asumió el poder el 15 de enero de 1851. Durante su administración, Arista, “liberal moderado de nuevo cuño, cuyas buenas intenciones no fueron respaldadas ni por sus modestos alcances intelectuales ni por su débil carácter”²¹⁵, intentó remediar los problemas que el anterior gobierno no pudo resolver: entre ellos, el interés por importar una monarquía a México y la oposición por parte de los partidarios de Antonio López de Santa Anna. Inclusive, se enfrentó con los diarios liberales, los cuales demandaron reformas estructurales. Por ejemplo, *El Monitor Republicano* exigió la supresión del senado y la abolición de los fueros; *El Siglo XIX* invitó a toda la prensa liberal a discutir las modificaciones de las leyes fundamentales. Arista accedió a las peticiones de la prensa y lo anterior sólo demostró una cosa: la libertad de expresión, durante su administración, fue “más producto de la debilidad del gobierno que de un deseo auténtico de este por respetar tal derecho.”²¹⁶ Con todo, el régimen de Arista no logró solucionar el resto de los problemas que tenía en puerta, puesto que los conservadores

²¹² Moisés González Navarro, *Anatomía del poder en México. 1848-1853...1983*, p.213.

²¹³ Niceto de Zamacois, *Historia de Méjico, desde sus tiempos más remotos hasta nuestros días...* Tomo XII, 1880, pp.371-376.

²¹⁴ Moisés González Navarro, *Anatomía del poder en México. 1848-1853...1983*, p.214.

²¹⁵ Jorge Fernández Ruíz, *Juárez y sus contemporáneos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2006, p.61.

²¹⁶ Jorge Fernández Ruíz, *Juárez y sus contemporáneos...* 2006, p.85.

y los militares se empeñaron en boicotear todas sus iniciativas y le negaron fondos para cubrir las necesidades más urgentes del gobierno.²¹⁷

De igual manera, durante la dirección del nuevo presidente: “las revueltas seguían sucediéndose; ni el régimen gubernamental de Mariano Arista, [...] habría de mostrarse capaz de contenerlas.”²¹⁸ El movimiento más importante fue generado por el grupo monárquico, enemigo de la federación. Los rebeldes, hostiles a cualquier reforma, se pronunciaron el 26 de julio de 1852 en Guadalajara. José María Blancarte fue el instigador y protestó en contra del gobernador de Jalisco, Jesús López Portillo: lo acusó de disolver la guardia nacional.²¹⁹ El movimiento creció poco a poco y el 20 de octubre, los rebeldes publicaron el Plan del Hospicio: el documento anterior solicitó la renuncia de Arista, el regreso de Santa Anna y la convocatoria a un Congreso Constituyente. Arista, para combatir a los insurrectos, solicitó facultades extraordinarias al Congreso; no obstante, el Legislativo rechazó la petición. En consecuencia y gracias a la falta de apoyo, el presidente renunció a su puesto. Su lugar fue ocupado interinamente por Juan Bautista Ceballos el 5 de enero de 1853. Él, rápidamente se alineó con los intereses de la revolución y su primera encomienda consistió en disolver el Congreso.²²⁰

En tanto, los sublevados tuvieron que generar un nuevo arreglo y el 4 de febrero de 1853, firmaron los convenios de Arroyo Zarco: en el documento anterior nombraron presidente interino a Santa Anna. No obstante, este se encontraba exiliado en Turbaco, Colombia. En su lugar, el gobierno lo ejerció desde el 7 de febrero, Manuel María Lombardini; él estaría en la presidencia hasta el 20 de abril cuando Santa Anna se haría cargo por última ocasión de la Presidencia de la República.²²¹

²¹⁷ Carmen Blázquez, “Los liberales exiliados y la Junta Revolucionaria de Bronwsville. 1853-1855” en *La Palabra y el Hombre*, abril-septiembre 1981, no. 38-39, p. 37-49, (Fecha de consulta: 27 de octubre de 2023). Disponible en <https://cdigital.uv.mx/bitstream/handle/123456789/3536/19813839P37.pdf?sequence=1&isAllowed=y>, p.37.

²¹⁸ Jorge Sayeg Helú, *El Constitucionalismo Social Mexicano...* 1987, pp.341-342.

²¹⁹ Jorge Fernández Ruíz, *Juárez y sus contemporáneos...* 2006, p.62.

²²⁰ Cecilia Judith Mora Donatto, *Análisis retrospectivo de las Constituciones de México, Chilpancingo...* 2019, pp.158-159.

²²¹ Carmen Blázquez, “Los liberales exiliados y la Junta Revolucionaria de Bronwsville. 1853-1855” en *La Palabra y el Hombre...* 1981, pp.37-38.

Dicha administración, ante la debilidad de las instituciones políticas mexicanas, se convertiría en una dictadura, la cual se guiaría por los principios conservadores y publicaría diversos y represivos reglamentos. Uno de ellos, fue la Ley Lares, la cual impactaría significativamente en el desarrollo de la libertad de expresión en México.

Capítulo 2.

La libertad de expresión en los primeros años de México como nación independiente.

En este capítulo me propongo examinar las directrices que permitieron el desarrollo de la libertad de expresión en México durante los años 1821 y 1853. Para ello, voy a revisar los preceptos liberales en torno a la libertad de expresión, los cuales surgieron después de la Independencia de los Estados Unidos y de la Revolución Francesa. Los anteriores llegaron a México y fueron desarrollados por distintos personajes: el más importante resultó ser José María Luis Mora. Intento demostrar que durante los primeros años del país como nación independiente, los principios liberales fueron aplicados, por lo que los periodistas y la prensa en general tuvieron la capacidad de expresar sus opiniones e ideas sin miedo a sufrir represalias por parte del gobierno. El anterior, tenía la misión de garantizar que las opiniones estuvieran libres de toda censura y de no imponer restricciones a la libertad de pensar, hablar y escribir. Por ello, durante la primera mitad del siglo XIX, la libertad de expresión se configuró con base en dichos lineamientos y permitió el libre intercambio de pensamientos y opiniones, siempre a través de la imprenta.

2.1 Génesis de los derechos universales: La declaración de Independencia de los Estados Unidos y la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano.

A lo largo de los años, la libertad de expresión “ha ido evolucionando a través de las diversas etapas del pensamiento humano, a través de múltiples aportaciones realizadas por filósofos, juristas, poetas y miembros de parlamentos, que han sido de gran valía para su adopción en los distintos territorios de todo el mundo.”²²² México no fue la excepción y durante la primera mitad de la centuria decimonónica, el concepto sufrió diversos vaivenes, los cuales dependieron del contexto político y de la ideología del gobierno en turno. En los albores de su vida independiente, por ejemplo, los gobiernos aplicaron los principios liberales, en donde “la idea de derechos y libertades fundamentales adquirió un valor absoluto y la injerencia estatal constituía la negación de la libertad.”²²³ En dicho contexto, la libertad de expresión

²²² Marla Daniela Rivera Moya, “Libertad de imprenta en México: 1808-1857” en José Luis Soberanes Fernández (coord.), *Derechos y libertades entre Cartas Magnas y océanos: experiencias constitucionales en México y España (1808-2018)*...2021, pp.6-7.

²²³ Carlos Correa, Moraima Guainpa, Yubi Cisneros, Andrés Cañizález, *Libertad de expresión. Una discusión sobre sus principios, límites e implicaciones*, Caracas, Los libros de El Nacional, 2007, p.120.

jugó un papel fundamental: a través del debate y la confrontación de ideas, se configuró como un medio crucial para el desarrollo y la búsqueda de la verdad. Por lo anterior, en el país se permitió la expresión de opiniones e ideas sin miedo a sufrir represalias por parte del gobierno. No obstante, hay que tener en cuenta lo siguiente: durante el Siglo XIX, la libertad de expresión se configuró a través de la libertad de imprenta, porque esta era la única forma en la que se podían transmitir las ideas. Gracias a ello, la libertad de expresión operó en sintonía con la libertad de imprenta y ambas se constituyeron en un aspecto fundamental de la vida política del país desde su nacimiento, formando “parte de un binomio indisociable en el que se entrelazan y complementan.”²²⁴

Ahora bien, es pertinente preguntar ¿cómo y cuándo surgieron dichos preceptos liberales en referencia a la libertad de expresión? Para responderla, debemos remontarnos a dos episodios históricos que sucedieron en la recta final del siglo XVIII: la Revolución Independentista de Estados Unidos y la Revolución Francesa; ambas sediciones culminaron con la publicación de un par de documentos muy importantes: la Declaración de Independencia de los Estados Unidos y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. De acuerdo con Rosario del Mateo Pérez, una y otra terminaron un largo proceso, el cual comenzó en el Renacimiento, y concluyó con grandes cambios políticos, los cuales provocaron que el derecho a expresarse libremente, se convirtiera en un derecho natural del hombre.²²⁵ Ahora bien, es importante estudiar ambas en su conjunto, porque, según Francisco Javier Ansuátegui Roig “la filosofía de la libertad de expresión no va a variar en lo sustancial del modelo americano respecto al francés, ya que esta filosofía estaría constituida a partir de los elementos comunes, compartidos por ambos modelos, antes que por aquellos característicos, propios y autónomos del modelo americano.”²²⁶ Asimismo, una y otra provocaron “el inicio del fin de las caducas estructuras políticas del Antiguo Régimen.”²²⁷

²²⁴ Fausta Gantús, “La libertad de imprenta en el siglo XIX: vaivenes y tensiones de su regulación”. *Historia Mexicana*...2019, p.93.

²²⁵ Rosario del Mateo Pérez, “Libertad de pensamiento, libertad de expresión, libertad de prensa: trinomio a debate” en *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*. Vol. 21, Núm. 2 (julio-diciembre), 2014, (Fecha de consulta: 14 de noviembre de 2023). Disponible en: <https://core.ac.uk/download/pdf/38815104.pdf>. p.1018.

²²⁶ Francisco Javier Ansuátegui Roig, “Orígenes doctrinales de la libertad de expresión. Tomo Cuarto” Madrid, Universidad Carlos III de Madrid, 1992 (Tesis para optar por el grado de Doctor Filosofía, Área de Filosofía del Derecho, Moral y Política), pp.782-783.

²²⁷ Jorge Antonio Climent Gallart, “Análisis de los orígenes de la libertad de expresión como explicación de su actual configuración como garantía constitucional” en *Revista Boliviana de Derecho*, no.22 2016, (Fecha de consulta: 12 de noviembre de 2023). Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=427545994011>, pp.246-247.

La primera en ver la luz el 4 de julio de 1776, fue la Declaración de Independencia de los Estados Unidos. El manuscrito proclamó la emancipación de las Trece Colonias, las cuales se conformaron en trece estados soberanos e independientes de la Gran Bretaña. Los rebeldes justificaron sus acciones con base en una serie de transgresiones cometidas por la monarquía británica, las cuales “perseguían invariablemente el mismo objetivo y que revelaban el designio de someterlos a un despotismo absoluto.”²²⁸ Una de las violaciones por la que protestaron los colonos, fue la referente a la libertad de expresión. Dicha autonomía no era viable en Inglaterra y los rebeldes generaron “una reacción contra la doctrina británica sobre la libertad de expresión.”²²⁹ Lo anterior se debió diversos factores. En primer lugar, a la legislación británica, amparada en el Common Law, contempló varias regulaciones bastante restrictivas en contra de la libertad de expresión.²³⁰ A partir de 1642, los ingleses crearon varios tribunales, los cuales se encargaron de castigar libelos blasfemos, privados, criminales y sediciosos. Estos últimos fueron los más significativos y los juzgados, con la venia del monarca, tuvieron la capacidad de castigar a los súbditos de la Corona, incluidos los colonos americanos, que expresaran opiniones críticas en contra del gobierno.²³¹ En segundo lugar, la reacción se generó por la publicación, en 1774, de las llamadas Leyes Intolerables, con las que el gobierno inglés trató de someter a los colonos. En total fueron cinco:

La primera consistió en clausurar el puerto de Boston mientras no pagara los daños causados. La segunda anulaba la carta patente de Massachusetts, estableciendo que el Consejo sería nombrado por la corona; facultaba al gobernador para nombrar y remover a todos los jueces y empleados, cuyos sueldos, en adelante, serían pagados por la corona, y prohibía los meetings en la ciudad, excepto con aprobación del gobernador. La tercera ordenaba que fueran enviados a Inglaterra todos los comprometidos en la “Matanza de

²²⁸ María Ángeles Apaisi Miralles, “La declaración de independencia americana de 1776 y los derechos del hombre” en *Revista de estudios políticos*, Núm. 70. Octubre-Diciembre, 1990, (Fecha de consulta: 18 de noviembre de 2023). Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=27087>, p.222.

²²⁹ Francisco Javier Ansuátegui Roig, “Orígenes doctrinales de la libertad de expresión. Tomo Cuarto”...1992, p.799.

²³⁰ Los ingleses, amparados en los postulados de William Blackstone, consideraron que la libertad de expresión podía operar sin control o censura previa; sin embargo, el gobierno tenía la facultad de castigar aquellos escritos que tuvieran la intención de atacarlo. Así, el Common Law mantenía que la libertad de prensa exigía solamente la ausencia de un control previo. Sin embargo se establece una fuerte censura a posteriori, asentada sobre unas bases que destruyen un sistema de libertad de prensa. Francisco Javier Ansuátegui Roig, “Orígenes doctrinales de la libertad de expresión. Tomo Cuarto”...1992, pp.800-802.

²³¹ Benjamin Pomerance, “First In, First Out: Promises and Problems of Free Expression” en *Revolutionary and Post-Revolutionary Governments*, 31 Md. J. Int'l L. 107 (2016). (Fecha de consulta: 16 de enero de 2024). Disponible en <http://digitalcommons.law.umaryland.edu/mjil/vol31/iss1/8>, pp.110-111.

Boston”, ya que serían juzgados en la metrópoli. La cuarta hacía obligatorio para las ciudades de Massachusetts el dar cuarteles a las tropas británicas. La quinta extendía los límites del Canadá hasta el río Ohio, a pesar de los derechos de los colonos del Este.²³²

La más importante para la presente investigación, fue la segunda. En ella, la Corona prohibió las reuniones, sin supervisión gubernamental, en el estado de Massachusetts. El objetivo de limitar dichas reuniones, fue censurar las charlas sobre temas políticos, para evitar las críticas en contra de la monarquía.

Para suprimir las injusticias cometidas por la Corona, los estadounidenses trazaron dos ejes, que posteriormente servirían como influencia en la Revolución Francesa: el derecho a la revolución y los derechos individuales. Esta última idea partió de una creencia básica: que todos los hombres eran iguales y todos tenían los mismos derechos. Por lo anterior, su primer objetivo era garantizar dichos derechos inalienables, los cuales habían sido violados por los ingleses.²³³

Los derechos referidos, eran los siguientes:

que todos los hombres están dotados por su Creador de ciertos derechos inalienables, entre los cuales se cuentan el *derecho a la Vida, a la Libertad y el alcance de la Felicidad*; que para asegurar estos derechos, los hombres instituyen gobiernos, derivando justos poderes del consentimiento de los gobernados; que cuando una forma de gobierno llega a ser destructora de estos fines, es un derecho del pueblo cambiarla o abolirla, e instituir un nuevo gobierno, basado en esos principios y organizando su autoridad en la forma que el pueblo estime como la más conveniente para obtener su seguridad y felicidad.²³⁴

Asimismo, el texto abogó por el derecho al voto, el derecho a la inmigración y emigración, a una justicia independiente e inamovible, al sometimiento a una jurisdicción propia y a un juicio con jurado, el derecho a la paz y a la seguridad, a un libre comercio, el derecho a que la propiedad no sea incautada ni confiscada y el total desprecio por la discriminación.²³⁵ Pese a todo, es pertinente aclarar que la Declaración no abordó específicamente la libertad de expresión; no obstante, podemos interpretar que una de las

²³² José Luis Soberanes Fernández (ed.), *Obra jurídica de un constituyente: Fernando Lizardi, Tomo I*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2019, p.159.

²³³ Jesús Rodríguez y Rodríguez, “Las declaraciones francesa y universal de los derechos humanos” en Francisco J. Andrea Sánchez, *Bicentenario de la Revolución Francesa, México*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1991, p.201.

²³⁴ “Declaración de Independencia (4 de julio de 1776)” en Angela Moyano Paisha, *EUA. Documentos de su historia política. Tomo I...*1988, p.238.

²³⁵ María Ángeles Apaisi Miralles, “La declaración de independencia americana de 1776 y los derechos del hombre” en *Revista de estudios políticos...*1990, p.217.

libertades señaladas implícitamente en la Declaración como uno de los derechos inalienables del hombre, era “la posibilidad de expresar creencias, pensamientos y opiniones sin el riesgo de ser castigado”²³⁶ Lo anterior se gestó gracias que los líderes intelectuales de la Revolución Americana comprendieron que la libertad de expresión era uno de los derechos naturales del hombre; por tal motivo, el gobierno necesitaba salvaguardarla.²³⁷

Dicho cambio en la mentalidad, fue refrendado cuando diversos estados del recién constituido país adoptaron una Constitución propia y todas ellas incluyeron una Declaración de Derechos Particular.²³⁸ Entre esos derechos, se incluyó la libertad de expresión. La primera que lo hizo, fue la de Virginia, la cual le dio una gran importancia a dicha libertad, pues esta podía servir como elemento para evaluar el carácter democrático o despótico de un gobierno.²³⁹ En ella, de acuerdo con María Nieves Saldaña, se aprecian dos elementos muy importantes, los cuales se reflejarían posteriormente en la Constitución estadounidense:

la existencia de unos derechos naturales previos a toda ordenación política y la figura del pacto social como acto fundacional de la sociedad política. Realmente, el predominio de la teoría del pacto social en el pensamiento norteamericano refleja una concepción de la libertad y contribuye a la creencia en Declaraciones de Derechos escritas, porque la teoría del contrato social hipotetiza la existencia de un estado de naturaleza pre-político en el cual los hombres están gobernados solamente por la ley de la naturaleza, libres de restricciones políticas, disfrutando desde el nacimiento de una serie de derechos naturales.²⁴⁰

²³⁶ Pedro Barria, “Libertad de prensa en las primeras tres décadas de Estados Unidos de América”, en *Revista Chilena de Derechos Humanos*, N° 11, 1989, (Fecha de consulta: 3 de noviembre de 2023). Disponible en [https://bibliotecadigital.academia.cl/xmlui/bitstream/handle/123456789/3824/libertad%20de%20prensa%20en%20las%20primeras%20tres%20decadas%20de%20eeuu%20de%20america.pdf?sequence=1&isAllowed=](https://bibliotecadigital.academia.cl/xmlui/bitstream/handle/123456789/3824/libertad%20de%20prensa%20en%20las%20primeras%20tres%20decadas%20de%20eeuu%20de%20america.pdf?sequence=1&isAllowed=,), p.27.

²³⁷ Benjamin Pomerance, “First In, First Out: Promises and Problems of Free Expression” en *Revolutionary and Post-Revolutionary Governments...* 2016, p.112.

²³⁸ Los estadounidenses consideraban que ninguna constitución podía estar completa sin una declaración semejante. Es comprensible tal actitud, si se toma en cuenta que el primer objetivo de los forjadores de las constituciones estatales era el de garantizar aquellos “derechos inalienables”, cuya violación había sido la causa de que las anteriores colonias repudiaran sus nexos con Inglaterra. En tal virtud, cada una de las constituciones estatales comenzaba por una declaración de derechos. Jesús Rodríguez y Rodríguez, “Las declaraciones francesa y universal de los derechos humanos” en Francisco J. Andrea Sánchez, *Bicentenario de la Revolución Francesa, México...* 1991, p.201.

²³⁹ Jorge Antonio Climent Gallart, “Análisis de los orígenes de la libertad de expresión como explicación de su actual configuración como garantía constitucional” en *Revista Boliviana de Derecho...* 2016, pp.248-249.

²⁴⁰ María Nieves Saldaña, “La Gestación de la primera enmienda: founding period y original meaning” en *Historia Constitucional*, núm.7, septiembre 2006, (Fecha de consulta: 12 de enero de 2024). Disponible en <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=259027576008>, p.261.

El documento se publicó

pocos días antes de la Declaración de Independencia de 4 de julio de 1776 (el texto de Virginia es de 12 de junio), cuyo artículo 12 estableció: «Que la libertad de prensa es uno de los baluartes de la libertad y no puede ser restringida nunca por gobiernos despóticos». Pennsylvania incluyó un precepto parecido en su Constitución de 16 de agosto de 1776 (artículo 12: «Que el pueblo tiene derecho a la libertad de expresión, y de escribir y publicar sus sentimientos; por tanto, la libertad de prensa no debe ser limitada»). En términos más o menos repetidos, la misma prescripción se incorporó a las constituciones o declaraciones de derechos de Delaware, Maryland, Carolina del Norte, Massachusetts y otros Estados, entre 1776 y 1778.²⁴¹

De la misma forma, de acuerdo con Francisco Fernández Segado, el viraje se dio porque se produjo:

un cambio espectacular en la valoración por parte de las élites de los papeles periódicos, pudiéndose apreciar una actitud que en pocas décadas pasa del desdén a la alabanza [...] La prensa se iba a convertir en uno de los más relevantes conductos de transmisión del pensamiento moderno. Y al contribuir a la difusión del pensamiento iba a coadyuvar a combatir los males de la sociedad, que los ilustrados siempre atribuyeron a la ignorancia y a la superstición, en definitiva a las tinieblas.²⁴²

Ahora bien, el segundo documento de interés para la presente investigación, fue la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. Es importante señalar que el documento francés, al igual que la Declaración de Independencia estadounidense, nació por dos causas que tuvieron relación con los agravios cometidos por el rey Luis XVI. El primero de ellos tuvo su razón de ser en:

el régimen político, jurídico y social imperante en Francia antes de la Revolución, al cual se le conoce como el Antiguo Régimen, se caracterizaba por la existencia de una monarquía absolutista y despótica, ejercida por reyes corrompidos y sometidos sea al interés o caprichos de las o de los favoritos, sea a la ambición o intrigas de ministros venales, como lo denunciaban sin ambages los propios aristócratas que formaban parte de la Asamblea Nacional. Eran los tiempos de la aplicación de dos principios particularmente nefastos para la libertad personal, a saber: "lo que quiere el rey, tal quiere la ley" y "toda justicia emana del rey", cuya expresión institucional estaba representada por las abominables y temidas "órdenes reales" (*lettres de cachet*), mediante las cuales el rey podía disponer arbitrariamente de la libertad de cualquier persona, de tal manera

²⁴¹ Santiago Muñoz Machado, *Los itinerarios de la libertad de palabra. Discurso leído el día 26 de mayo de 2013 en su recepción pública por el Excmo. Sr. D. Santiago Muñoz Machado y contestación del Excmo. Sr. D. José Manuel Sánchez Ron*, Real Academia Española, Madrid, 2013, pp.107-109.

²⁴² Francisco Fernández Segado, *La libertad de imprenta en las cortes de Cádiz (El largo y dificultoso camino previo a su legalización)*, Madrid, Editorial Dykinson, 2014, p.19.

que las libertades individuales, como todas las instituciones jurídicas no tenían sino una existencia precaria a merced de todos los ataques y caprichos del rey.²⁴³

El segundo agravio surgió debido a una grave crisis económica en el país, la cual fue provocada por dos motivos: los excesos y la extravagancia de la corte imperial y por las constantes guerras en las que estuvieron inmiscuidos los franceses. Para subsanar dichos problemas, el monarca convocó, por primera vez desde 1614, a los Estados Generales. El 5 de mayo de 1789 se reunieron en el Palacio de Versalles, con el objetivo de solucionar las penurias. A la junta asistieron trescientos nobles, trescientos religiosos y seiscientos miembros del tercer estado o pueblo llano. Los debates fueron intensos y versaron sobre varios tópicos: “del restablecimiento de las finanzas, de la seguridad pública, [...], de la legislación criminal, de los procedimientos civiles y del mejoramiento de la educación, salvo de las instituciones políticas y mucho menos de tratar de reformarlas.”²⁴⁴

Uno de los temas que abordaron los Estados Generales en sus discusiones, fue el referente a la libertad de expresión: una de las libertades contra las que atentó la monarquía, fue precisamente la libertad de expresión. La anterior estuvo regulada por tres textos de carácter sumamente autoritario: el *Règlement du Conseil pour la librairie et imprimerie de Paris*, escrito en febrero de 1723, la *Déclaration concernant les imprimeries*, publicada en mayo de 1728, y la *Déclaration, redactada en* abril de 1757. Este último documento fue el más represivo, puesto que, desde su primer capítulo, estipulaba la pena de muerte para todos aquellos editores acusados de escribir textos con el objetivo de atacar la religión, remover las conciencias, arremeter contra la autoridad y perturbar el orden. Ante ello y de acuerdo con Santiago Muñoz Machado, desde el primer día de la reunión, los miembros de los Estados Generales pugnaron por una regulación más objetiva y segura de los impresos, para que existiera una verdadera libertad de expresión.²⁴⁵

Ante tal presión, el monarca cedió un poco y permitió la publicación, sin censura, de distintos tipos de escritos; inclusive de aquellos que fueran críticos a la monarquía. Gracias

²⁴³ Jesús Rodríguez y Rodríguez, “Las declaraciones francesa y universal de los derechos humanos” en Francisco J. Andrea Sánchez, *Bicentenario de la Revolución Francesa, México...*1991, pp.203-204.

²⁴⁴ David Pantoja Moran, *La asamblea nacional francesa de 1789-1791 y la invención de la Constitución*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2017, p.32.

²⁴⁵ Santiago Muñoz Machado, *Los itinerarios de la libertad de palabra. Discurso leído el día 26 de mayo de 2013 en su recepción pública por el Excmo. Sr. D. Santiago Muñoz Machado y contestación del Excmo. Sr. D. José Manuel Sánchez Ron...*2013, pp.119-121.

a ello, Francia se llenó de periódicos, panfletos, folletos, hojas sueltas e impresos, los cuales inauguraron una nueva etapa en la libertad de expresión.²⁴⁶ Dicho cambio, por supuesto, no fue ignorado por el antiguo régimen y ante el desborde de textos, su majestad reuló y lanzó a la policía con el objetivo de censurar los citados diarios; con todo, no logró reprimir las manifestaciones escritas: los periódicos que eran clausurados, reaparecían desafiando la autoridad real.²⁴⁷

Empero, las discusiones poco a poco derivaron hacia otros temas. Uno de los más polémicos, fue el referente al sistema de voto: el tercer estado, entonces, solicitó que se estableciera un sistema de voto representativo. No fructificó su ofrecimiento; en protesta, los delgados del pueblo se congregaron el 20 de junio en la sala del juego de pelota de Versalles: desde ahí enunciaron la disolución de los Estados Generales y en su lugar, conformaron la Asamblea Nacional, la cual actuó bajo la influencia del pensamiento estadounidense ya que los franceses sintieron una gran admiración por el movimiento independentista norteamericano. Inclusive, “decenas de libros y artículos periodísticos publicados en Francia festejaban la lucha de las colonias inglesas contra su metrópoli, además de que muchos voluntarios franceses se embarcaron hacia América del Norte, con miras a participar en su gesta emancipadora.”²⁴⁸

Gracias a esos viajes, los franceses tuvieron la oportunidad de conocer y estudiar la Declaración de Independencia de ese país, la cual “se considera además esta última como el Modelo que la Constituyente tenía presente en su espíritu al deliberar sobre semejante Declaración.”²⁴⁹ Asimismo, se nutrieron de los postulados presentes en las Declaraciones de derechos particulares de cada estado y de acuerdo con Georg Jellinek, todos los proyectos

²⁴⁶ La nueva etapa en la libertad de expresión, se gestó por varios factores. El primero de ellos, se debió a que la libertad de asociación y la libertad de prensa se conformaron como los dos grandes mecanismos de formación de la opinión pública. El segundo de ellos, fue el desarrollo de la industria de la imprenta en varias direcciones. El comercio de libros, con el consiguiente aumento del conocimiento por parte de los ciudadanos y, por ende, de la sociedad. Junto a esto, asistimos también a una cada vez mayor importancia del tráfico de diarios y periódicos. El número de lectores va creciendo de manera que la vida pública de la Francia del XVIII se desarrolla a la vista de una opinión cada vez mejor informada. Tampoco hay que olvidar la influencia de las sociedades de lectura, salones literarios y tertulias que van multiplicándose a lo largo de toda Francia. Francisco Javier Ansuátegui Roig, “Orígenes doctrinales de la libertad de expresión. Tomo Cuarto”...1992, pp.851-853.

²⁴⁷ Santiago Muñoz Machado, *Los itinerarios de la libertad de palabra. Discurso leído el día 26 de mayo de 2013 en su recepción pública por el Excmo. Sr. D. Santiago Muñoz Machado y contestación del Excmo. Sr. D. José Manuel Sánchez Ron*...2013, p.125.

²⁴⁸ Jesús Rodríguez y Rodríguez, “Las declaraciones francesa y universal de los derechos humanos” en Francisco J. Andrea Sánchez, *Bicentenario de la Revolución Francesa, México*...1991, p.203.

²⁴⁹ Georg Jellinek, *La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*...2003, p.88.

que se discutieron en el seno de la Asamblea, recibieron un influjo de las ideas americanas.²⁵⁰ Debido a ello, los congresistas enfatizaron en la necesidad de redactar una declaración de derechos con el objetivo de

dar a conocer los derechos naturales, debiéndose, además, tomar muy en cuenta que el verdadero medio de detener la licencia y los desórdenes era precisamente sentando las bases de la libertad, ya que cuanto mejor conocieran los hombres sus derechos, más amarían las leyes que los protegen, más querrían a su patria y más temerían el desorden. De ahí también que, concluían, una vez demostrada hasta la evidencia la necesidad de la declaración de derechos de que debe gozar todo hombre, debían admitirse, por un lado, que era indispensable que ésta formase parte inseparable de la constitución, siendo lo mejor que la encabezara, y, por el otro, que era no solo deseable sino imprescindible que su texto fuera breve, claro y sencillo, a fin de que, estando al alcance de todos los espíritus, la declaración se convirtiera en el catecismo nacional.²⁵¹

Con este propósito en mente, la Declaración fue escrita el 14 de julio, misma fecha en la que comenzó la rebelión en las calles.²⁵² No obstante, el primer borrador de la Declaración no fue aprobado y sufrió diversas modificaciones, hasta que fue aceptado definitivamente el 26 de agosto. El escrito provocó distintos cambios. El primero de ellos generó el surgimiento de una nueva era, tanto en Francia como en los países americanos que estaban próximos a independizarse de España, debido a que manifestó un espíritu crítico en contra del derecho divino de la monarquía: Héctor Gros Espiell afirma que el manifiesto tuvo el objetivo de fijar límites concretos y específicos al poder real.²⁵³

El segundo de ellos estimuló el surgimiento de una nueva “concepción filosófica y política general, de una ideología aplicable a todos los hombres y a todos los ciudadanos y,

²⁵⁰ La Declaración de Virginia y de los demás Estados particulares americanos se conocieron en Francia. Por ejemplo, en 1778, apareció en Suiza una traducción francesa dedicada a Benjamin Franklin. Otra traducción, debida a la iniciativa del mismo Benjamin Franklin, se publicó en 1783. La Declaración de Derechos francesa está tomada en su conjunto de los *Bills of Right* o *Declarations of Rights*. Georg Jellinek, *La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano...* 2003, pp.90-92.

²⁵¹ Jesús Rodríguez y Rodríguez, “Las declaraciones francesa y universal de los derechos humanos” en Francisco J. Andrea Sánchez, *Bicentenario de la Revolución Francesa, México...* 1991, p.206.

²⁵² La rebelión comenzó cuando Luis XVI destituyó y desterró a su ministro de finanzas, Jacques Necker, el 11 de julio de 1789. Tres días después, la toma de la Bastilla puso de relieve una sangrienta revuelta en las calles de París, que finalmente obligó a Luis XVI a ceder a la soberanía del pueblo. A medida que la revolución se extendía por el campo francés y los campesinos tomaban las armas contra sus señores, la Asamblea Nacional Constituyente —la nueva configuración de los Estados Generales— emitió una declaración de que el sistema feudal en Francia había terminado.

²⁵³ Héctor Gros Espiell, “Los Doscientos años de la Declaración francesa de 1789”, en *Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos* (7o. : 1989 ago. 21-sep. 1: San José) San José, IIDH, 1989. (Fecha de consulta: 23 de enero de 2024). Disponible en <https://dspace.iidh-jurisprudencia.ac.cr/server/api/core/bitstreams/5b027869-8ffa-492c-91e6-f034a0932f33/content>, p.3.

como tal , dirigida a la Humanidad entera.”²⁵⁴ Lo anterior quedó enunciado desde el comienzo de la Declaración:

Los Representantes del pueblo francés, constituidos en Asamblea Nacional, considerando que la ignorancia, el olvido y el desprecio de los derechos del hombre son las únicas causas de las desgracias públicas y de la corrupción de los gobiernos, han resuelto exponer en una declaración solemne los derechos naturales, inenajenables y sagrados del hombre, a fin de que esta declaración constantemente presente a todos los miembros del cuerpo social, les recuerde sin cesar sus derechos y sus deberes, y que los actos del Poder Legislativo y del Poder Ejecutivo puedan ser a cada instante comparados con el objeto de toda institución política, y sean más respetados; y a fin de que las reclamaciones de los ciudadanos fundadas sobre principios simples e incontestables, se dirijan siempre al mantenimiento de la constitución y a la felicidad de todos.²⁵⁵

Ahora bien, la Declaración constó de 17 artículos que se dividieron en dos vertientes: por un lado, presentó diversos principios de organización política.²⁵⁶ Por el otro, enumeró los derechos naturales del hombre.²⁵⁷ Los anteriores partieron una fórmula muy sencilla, la cual quedó expuesta en el primer artículo del documento: los hombres son iguales y tiene los mismos derechos. De acuerdo con Monique Lions, el concepto de igualdad fue esencial, “ya que modifica radicalmente la base jurídica de todo el sistema: en el antiguo régimen, toda construcción descansaba en la idea de deberes y de servicio; de ahora en adelante, descansará en el concepto de igualdad, y en consecuencia, de derechos.”²⁵⁸

A partir de dicha igualdad se derivaron tres derechos fundamentales: propiedad, seguridad y libertad. Ahora bien, la libertad fue tratada de forma muy amplia a lo largo de toda la Declaración. Para comenzar, partió del mismo principio enunciando en el primer artículo: todos los hombres son libres desde su nacimiento; por tal motivo, tal y como lo estipula el segundo artículo, la libertad es un derecho natural de todos ellos. El cuarto artículo

²⁵⁴ Héctor Gros Espiell, “Los Doscientos años de la Declaración francesa de 1789”, en *Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos...* 1989, p.3.

²⁵⁵ “Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano” en Pedro Grases, *Preindependencia y emancipación (Protagonistas y testimonios)*, Barcelona, Editorial Seix Barral, 1981, pp. 255-256.

²⁵⁶ Por ejemplo, el artículo el artículo tercero, afirmó que el principio de toda soberanía residía exclusivamente en la Nación.

²⁵⁷ Entre los más importantes, estuvieron los siguientes: el artículo 6 consagró la igualdad tanto ante la ley como de acceso a los cargos y empleos públicos. El artículo 14 afirmó que todos los ciudadanos tenían el derecho de hacerse constar, o pedir razón por sí mismos, o por sus Representantes, de la necesidad de la contribución pública, de consentirla libremente, de saber su empleo y de determinar la cuota, el lugar, el cobro y la duración. El artículo 15 estipuló que la sociedad gozaba del derecho de pedir cuenta de su administración a todo agente público. Por último, el artículo 17 consagró el derecho de propiedad.

²⁵⁸ Monique Lions, “Grandes principios de 1789 en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano” en Francisco J. Andrea Sánchez, *Bicentenario de la Revolución Francesa, México...* 1991, p.153.

también abordó el tema y precisó que la libertad consiste en poder hacer todo lo que no dañe a otro. De acuerdo con Víctor Manuel Martínez Bullé Goyri, se dieron las pautas “con base en las cuales habrá de organizarse la sociedad misma, para permitir el máximo ejercicio de la libertad personal de todos sus miembros de una manera ordenada, de manera que evite el conflicto y el menoscabo de la libertad.”²⁵⁹

Una de las manifestaciones más importantes de la libertad, fue precisamente la libertad de expresión, la cual quedó enmarcada en dos artículos. El décimo, que estipuló lo siguiente: “ningún hombre debe ser molestado por razón de sus opiniones, ni aún por sus ideas religiosas, siempre que al manifestarlas no se causen trastornos del orden público establecido por la ley.”²⁶⁰ También quedó encuadrada en el onceavo, que sugirió lo siguiente: “puesto que la libre comunicación de los pensamientos y opiniones es uno de los más valiosos derechos del hombre, todo ciudadano puede hablar, escribir y publicar libremente, excepto cuando tenga que responder del abuso de esta libertad en los casos determinados por la ley.”²⁶¹

Así pues, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano sentó las bases para reconocer la libertad de expresión como un derecho fundamental, donde la palabra y la expresión fueron proclamadas oficialmente como valores fundamentales en la sociedad francesa.²⁶² La idea anterior, “con fórmulas claras y rigurosas, enuncia principios generales, válidos para todos los hombres, en todos los países, en todas las épocas, más allá de las preocupaciones propiamente nacionales. Su carácter absoluto y universal la ha convertido en el programa común de los liberales de todas las naciones.”²⁶³

A final de cuentas, ambas declaraciones establecieron con toda claridad los fundamentos de los derechos humanos. Muy pronto, esas ideas llegarían a diversos países americanos, los cuales acababan de independizarse o estaban en proceso hacerlo, gracias a la

²⁵⁹ Víctor Manuel Martínez Bullé Goyri, “La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 (su contenido)”, en Francisco J. Andrea Sánchez, *Bicentenario de la Revolución Francesa, México...*1991, pp.183-184.

²⁶⁰ “Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano” en Pedro Grases, *Preindependencia y emancipación (Protagonistas y testimonios)*... 1981, p. 255.

²⁶¹ “Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano” en Pedro Grases, *Preindependencia y emancipación (Protagonistas y testimonios)*... 1981, p p.256.

²⁶² Benjamin Pomerance, “First In, First Out: Promises and Problems of Free Expression” en *Revolutionary and Post-Revolutionary Governments*...2016, p.118.

²⁶³ Monique Lions, “Grandes principios de 1789 en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano” en Francisco J. Andrea Sánchez, *Bicentenario de la Revolución Francesa, México...*1991, p.150.

ideología de diversos pensadores: uno de ellos fue el ecuatoriano Vicente Rocafuerte, quien tuvo la capacidad de adaptar los citados principios en el contexto mexicano.

2.2 Las ideas liberales llegan a México: el pensamiento de Vicente Rocafuerte.

México no fue la excepción. A lo largo de la primera mitad del siglo XIX, las ideas liberales, que incluyeron la libertad de expresión, llegaron al país y fueron transmitidas por distintos personajes “cosmopolitas y viajeros vivieron de manera itinerante en Europa, los Estados Unidos, Cuba y México. Por un tiempo la perspectiva de estos hombres trascendió las fronteras nacionales; escribieron como miembros de una comunidad cultural más amplia: Hispanoamérica”²⁶⁴ Uno de los más importantes, fue el ecuatoriano Vicente Rocafuerte, quien “se convirtió en uno de los principales personajes que pensaron, negociaron, escribieron y conformaron los primeros intentos de los rostros pre-independentistas e independientes de la América de habla hispana. En términos intelectuales ha sido reconocido como un precursor fundamental del liberalismo mexicano.”²⁶⁵

Ahora bien, Rocafuerte desarrolló una filosofía política, la cual se nutrió de la educación que recibió y de las experiencias que absorbió en los distintos países por los que viajó. Entonces, Vicente Rocafuerte Rodríguez de Bejarano, su nombre completo, nació el 1 de mayo de 1783, en Guayaquil, Ecuador. Octavo hijo del capitán Juan Antonio Rocafuerte y de María Josefa Rodríguez de Bejarano y Lavayen, el joven Rocafuerte fue el único sobreviviente entre sus hermanos; por tal motivo, heredó una gran fortuna que se gestó gracias al cultivo de cacao en la hacienda familiar del Naranjito. Debido a su acomodada posición económica, Vicente emprendió, en 1793, el viaje rumbo a Europa, para continuar con sus estudios, que anteriormente había comenzado en su hogar. Su primera escala fue en España: ahí asistió al Colegio de Nobles Americanos de Granada, donde recibió instrucción en tácticas militares. Posteriormente y tras la muerte de su padre, se trasladó a Francia. A

²⁶⁴ José Antonio Aguilar Rivera, “Vicente Rocafuerte y la invención de la República Hispanoamericana, 1821-1823”, en José Antonio Aguilar y Rafael Rojas (coords.), *El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política*, Fondo de Cultura Económica, México, 2002, p.352.

²⁶⁵ Valeria López Vela, “Vicente Rocafuerte” en María del Carmen Rovira Gaspar (coord.), *Una aproximación a la historia de las ideas filosóficas en México. Siglo XIX y principios del XX, Tomo I*, México, Universidad Autónoma de Querétaro, Universidad de Guanajuato, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010, p.143.

dicho país llegó en 1796 y de inmediato se matriculó en el colegio Saint-Germain-en-Laye, en donde cambió las armas por las letras: ahí, estudió a los clásicos y la historia de la cultura europea.²⁶⁶

En esta institución se familiarizó con el pensamiento liberal de la época, gracias a que se relacionó con diversas personalidades de la aristocracia francesa; entre ellas: Jerónimo Bonaparte, al Príncipe de Charles Juste de Beauvau y los sobrinos del mariscal Joaquín Murat. Del mismo modo conoció a Simón Bolívar y al barón Alejandro de Humboldt. Asimismo, durante su estancia en Francia, Rocafuerte estudió las opiniones y doctrinas de los filósofos del siglo XVIII.²⁶⁷ Por último, también tuvo la oportunidad de “hacer un serio y detenido examen de los hechos de la revolución francesa, aplaudiendo los nobles principios proclamados por ella en 1789.”²⁶⁸

Uno de los principios que Rocafuerte rescató, fue referente al gobierno y sus funciones. Amparado en el segundo artículo de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, el cual estipulaba que la finalidad de cualquier asociación política o gobierno, era la protección de los derechos del Hombre, Vicente abogó por limitar el poder del Estado. En primer lugar, el estado y el gobierno tenían la misión de proteger los derechos individuales. Para Rocafuerte, esos derechos eran “el derecho de vida, el derecho de libertad, y el derecho de promover su felicidad. Todos los gobiernos se han establecido para asegurar estos derechos.”²⁶⁹ En segundo lugar, el gobierno estaba obligado a respetar las libertades legítimas sobre sus gobernados:

De lo expuesto resulta, que en general la bondad de un gobierno reside en el menor uso posible de la fuerza física, en el mayor ejercicio de la inteligencia, en la buena elección de los gobernantes, y en el respeto que éstos deben a las libertades legítimas de los gobernados. A la consecución de estos grandes objetos se dirige toda constitución, o

²⁶⁶ Jaime Edmundo Rodríguez Ordoñez, “Vicente Rocafuerte”, en *Historiografía mexicana. Volumen III. El surgimiento de la historiografía nacional*, coordinación general de Juan A. Ortega y Medina y Rosa Camelo, coordinación del volumen III de Virginia Guedea, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1997, (Fecha de consulta: 17 de enero de 2024). Disponible en www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/317_03/historiografia_mexicana.html, p.170.

²⁶⁷ El amplio dominio del idioma español, del inglés y del francés le permitirían leer directamente lo mismo a Montesquieu que a Franklin. Valeria López Vela, “Vicente Rocafuerte” en María del Carmen Rovira Gaspar (coord.), *Una aproximación a la historia de las ideas filosóficas en México. Siglo XIX y principios del XX, Tomo I...* 2010, p.143.

²⁶⁸ Pedro Carbo, “Americanos Ilustres (1874). D. Vicente Rocafuerte” en Neptalí Zúñiga (prólogo y notas) *Rocafuerte: Perfiles y perennidad, Volumen I*, Quito, edición del gobierno de Ecuador, 1947, p.4.

²⁶⁹ Vicente Rocafuerte, *Ideas necesarias a todo pueblo americano independiente, que quiera ser libre*, Filadelfia, Published by D. Huntington, T. & W. Mercein, printers, 1821, p.2.

todo buen sistema de organización del poder, el que necesita para no salir de sus límites, estar constantemente contenido por restrictivas garantías.²⁷⁰

No obstante, la estancia de Rocafuerte en Europa terminó en 1807: en ese año regresó a Guayaquil, debido a que su familia enfrentó graves problemas económicos. Ante tal crisis monetaria, Vicente se dedicó a administrar la hacienda familiar e incursionó por primera ocasión en la política: fue electo alcalde por el Ayuntamiento de Guayaquil. Gracias a su trabajo, pudo solucionar los problemas financieros y en 1812, de acuerdo con la autobiografía del mismo Rocafuerte, regresó a Europa para asumir una diputación en las Cortes de Cádiz. Empero, antes de tomar protesta, realizó un viaje por varios países de Europa, con el objetivo de llegar lo mejor preparado posible y

combinándola con los intereses comerciales y bien entendidos de la Península, me era indispensable prepararme a llevar tan importantes deberes. Para estudiarlos, conocerlos bien y llegar a un resultado positivo, me pareció necesario viajar por algunos países constitucionales de la Europa. Antes de tomar mi asiento en las Cortes de España, y con el objetivo de instruirme, y de adquirir conocimientos prácticos sobre el influjo que ejercen los sistemas representativos en la moral, costumbres y prosperidad de las naciones, fui a Inglaterra con intención de pasar después a Suecia. En Inglaterra encontré al Marqués del Apartado y a su hermano el Barón de Fagoaga, ambos mejicanos de nacimiento; y siendo ellos tan adictos, como yo, a la causa de la Independencia, muy pronto nos estrechó la más sincera amistad. Los tres emprendimos un viaje al Norte de Europa; salimos de Londres para Harwich, allí nos embarcamos para Gotemburgo, recorrimos la Suecia, parte de Noruega, y por Abo, capital de Finlandia, llegamos a San Petersburgo en julio de 1813.²⁷¹

En último lugar, su viaje terminó en España, donde ocupó la diputación correspondiente en marzo de 1814. Durante su estancia en Madrid, conoció y entabló amistad con distinguidos liberales partidarios de la independencia como Miguel Ramos Arizpe, Antonio de Larrazábal, José María Gutiérrez de Terán González y Florencio del Castillo. Sin embargo, Fernando VII regresó al trono español ese mismo año y disolvió las Cortes. Por tal motivo, Rocafuerte tuvo que escapar del país ibérico y viajar por distintos lugares del mundo: finalmente, su itinerario lo llevó a Cuba. Ahí, en la Habana, fue reclutado por una sociedad masónica, para recabar información sobre las Cortes de Cádiz, las cuales habían sido

²⁷⁰ Vicente Rocafuerte, *Consideraciones generales sobre la bondad de un gobierno, aplicadas a las actuales circunstancias de la República de México por el C. Vicente Rocafuerte*, México, Imprenta de la calle de las Escalerillas a cargo del C. Agustín Guiol, 1831, p.6.

²⁷¹ Vicente Rocafuerte “Autobiografía de Vicente Rocafuerte” en Javier Gomezjurado Zevallos (intro), *Vicente Rocafuerte. Pensamiento y práctica política*, Quito, Secretaría Nacional de Gestión de la Política, 2014, pp.66-67.

restauradas en 1820. Con el objetivo de conocer la postura de las Cortes en referencia a la autonomía americana, Vicente partió nuevamente con rumbo a Madrid. Al lugar, arribó en principios de 1821 y pronto notó que las Cortes no eran favorables a la independencia. Ante ello, regresó a Cuba y desde ahí, emprendió, en mayo de 1821, junto con Servando Teresa de Mier, su primer viaje rumbo a Estados Unidos. En dicho país tuvo el objetivo de desarrollar una agresiva campaña en favor de la emancipación de la Nueva España y de Colombia.²⁷²

Durante su estancia en la unión americana, Vicente tuvo la oportunidad de conocer la cultura y el pensamiento de ese país, el cual dejó una grata impresión en él. Desde ese momento, Rocafuerte tomó como ejemplo la Declaración de Independencia de los Estados Unidos y consideró a ese país, como el asilo de los oprimidos, el paraíso de la libertad, la democracia, la paz y la justicia. En pocas palabras, Rocafuerte deseaba que Hispanoamérica tuviera la estructura y los resultados políticos de los norteamericanos.²⁷³

Esa admiración, pronto se convirtió en la guía de su pensamiento, el cual se desarrolló sobre dos ejes principales: el primero de ellos, versó sobre los derechos del hombre. Rocafuerte adoptó la idea de que los hombres, por el simple hecho de ser hombres, tenían los mismos derechos, los cuales debían de ser respetados y protegidos:

Una investigación de nuestro origen nos demostrará que los derechos no son dádivas de un hombre á otro, ni de una clase de hombres á otra; porque ¿quién es aquel que sería el primer donador, ó por qué principio, ó con qué autoridad podría él poseer la facultad de darlos? Una declaración de los derechos no es ni una creación ni una donación de ellos, sino una manifestación del principio por el cual ellos existen, acompañada de un pormenor de lo que son en sí mismos ; porque cada derecho civil tiene uno natural por fundamento, que incluye el principio de una garantía recíproca de estos derechos , de un hombre para con otro. Así, pues, como es imposible descubrir algún origen de derecho, que no se derive del mismo hombre; así consecuentemente se sigue que los derechos pertenecen al hombre por el derecho de su sola existencia, y deben por lo mismo ser iguales á todos. El principio de una igualdad de derechos es claro y sencillo. Todos los hombres pueden entenderlo, y entendiendo sus derechos, ellos conocen sus deberes; porque donde los derechos de los hombres son iguales, cada uno debe finalmente ver la necesidad de proteger los de los otros, como que es el medio mas eficaz de asegurar los suyos propios.²⁷⁴

²⁷² Jaime Edmundo Rodríguez Ordoñez, “Vicente Rocafuerte”, en *Historiografía mexicana. Volumen III. El surgimiento de la historiografía nacional...* 1997, pp.171-173.

²⁷³ Valeria López Vela, “Vicente Rocafuerte” en María del Carmen Rovira Gaspar (coord.), *Una aproximación a la historia de las ideas filosóficas en México. Siglo XIX y principios del XX, Tomo I...* 2010, p.145.

²⁷⁴ Vicente Rocafuerte, *Ideas necesarias a todo pueblo americano independiente, que quiera ser libre...* 1821, pp.73-74.

El segundo eje se refirió a la forma de gobierno. En cuanto concluyó la guerra de Independencia, Agustín de Iturbide asumió el trono del nuevo país en mayo de 1822. Roca fuerte, partidario de la forma de gobierno republicana, decidió regresar a México para recabar información para utilizarla en contra del emperador. La animadversión de Roca fuerte hacia el monarca, se debió a que la figura imperial era un retroceso hacia al antiguo régimen que violentaba lo más propiamente humano: las libertades. Una vez que reunió todo el material, abandonó el país el 6 de agosto. De nueva cuenta se trasladó hacia Filadelfia y desde ahí publicó un texto muy importante: *el Bosquejo ligerísimo de la revolución de México desde el grito de Iguala hasta la proclamación imperial de Iturbide*. En dicha obra, Roca fuerte sostuvo que, Iturbide, por medio de diversos engaños, accedió al gobierno y estableció una monarquía autocrática. En su empeño por socavar la legitimidad del emperador, Roca fuerte cuestionó la legalidad del imperio y afirmó que el Congreso carecía de cuórum cuando se votó.²⁷⁵

No obstante, sus críticas fueron más allá e influenciado por las ideas estadounidenses, desarrolló una defensa del sistema republicano de gobierno, el cual, en Estados Unidos, permitió la armonización de todas las regiones del país y “Los Estados-Unidos asegurarán a cada Estado en esta Union una forma república de gobierno; y protegerán a cada uno de ellos contra las invasiones, y contra las violencias domésticas, dimanadas de la legislatura ó del poder ejecutivo, cuando la legislatura no pueda estar convenida con él.”²⁷⁶ Asimismo, Roca fuerte defendió al sistema republicano porque, a diferencia de las monarquías, era un sistema que podía progresar y era el único en el que se podían desarrollar las ideas liberales y garantizar las libertades:

Los republicanos por su parte decían: ninguna república en sus principios ha tenido la ilustración y virtudes que cuando ha florecido, ya constituida y consolidada. Pedir por bases de la república aquella ilustración y virtud que son fruto de la república misma, es formar un círculo vicioso, queriendo que exista el efecto, y sea el fundamento de la causa que deba producirlo. Conténtese el sensible patriota con encontrar en el pueblo constituido disposición para sembrar, y que fructifique la semilla de la ilustración y virtud: esto será suficiente, para que se erija una república que á poco tiempo será digna

²⁷⁵ Jaime Edmundo Rodríguez Ordoñez, “Vicente Roca fuerte”, en *Historiografía mexicana. Volumen III. El surgimiento de la historiografía nacional...* 1997, pp.173-178.

²⁷⁶ Vicente Roca fuerte, *Ideas necesarias a todo pueblo americano independiente, que quiera ser libre...* 1821, pp.170-171.

de admiración: el sistema republicano es el que más conviene a nuestro siglo y a nuestra América, y es el verdadero espíritu del mundo liberal.²⁷⁷

Ahora bien, el reinado de Iturbide fue muy breve. Una vez que concluyó y México se convirtió formalmente en un república, Rocafuerte regresó a México en el inicio de 1824. El nuevo presidente del país, Guadalupe Victoria, al tanto de la experiencia de Rocafuerte en asuntos internacionales, lo nombró embajador de México en la Gran Bretaña. Durante su estancia en Londres, tuvo dos objetivos: el primero de ellos, consistió en gestionar el reconocimiento de la independencia de México. Lo logró el 30 de diciembre de 1824. El segundo radicó en rubricar un acuerdo comercial con los ingleses. El tratado fue firmado el 26 de diciembre de 1826. No obstante, la estadía de Rocafuerte en Inglaterra se prolongó hasta 1829; lo anterior se debió al levantamiento de Vicente Guerrero, el cual desconoció el resultado de las elecciones presidenciales que favorecieron a Manuel Gómez Pedraza. En tanto, Rocafuerte, al igual que lo hizo en Estados Unidos, se dedicó a conocer la cultura inglesa y desde su llegada, observó y aprendió sobre las transformaciones y los cambios que se llevaron a cabo en Inglaterra hasta la revolución del siglo XVII.²⁷⁸

Una vez que la calma regresó y Vicente Guerrero asumió la presidencia, Rocafuerte regresó a México. Su estancia en el país se prolongó hasta 1833. Durante ese tiempo, la inestabilidad fue patente: Guerrero fue depuesto y su lugar en el Ejecutivo fue ocupado por Anastasio Bustamante en 1830, quien desarrolló una política de cero tolerancia en contra de sus opositores, los cuales fueron perseguidos por todo el país.²⁷⁹ Ante la intransigencia del Ejecutivo, los antagonistas al gobierno se organizaron y formaron diversas sociedades, las cuales se encargaron, por medio de la prensa, de criticar los actos despóticos de Bustamante. Rocafuerte fue uno de los conspiradores y se encargó de fundar y editar un periódico llamado *el Fénix de la Libertad*.²⁸⁰

Durante su estancia como editor, Rocafuerte, influenciado por las ideas liberales de la época, que abogaron por la limitación del poder del Estado y la protección de los derechos

²⁷⁷ Vicente Rocafuerte, *Bosquejo de la Revolución de Méjico desde el grito de Iguala, hasta la proclamación imperial de Iturbide, por un verdadero patriota...* 1822, p.165.

²⁷⁸ David A. Olvera Ayes, *Vicente Rocafuerte, Memoria y práctica de un ministro universal de América 1824-1839*, México, Secretaría de Relaciones exteriores, 2022, pp.39-51.

²⁷⁹ David A. Olvera Ayes, *Vicente Rocafuerte, Memoria y práctica de un ministro universal de América 1824-1839...* 2022, pp.53-64.

²⁸⁰ Pedro Carbo, "Americanos Ilustres (1874). D. Vicente Rocafuerte" en Neptalí Zúñiga (prólogo y notas) *Rocafuerte: Perfiles y perennidad, Volumen I...* 1947, p.16.

y las libertades individuales, retomó un tema que ya había trabajado con anterioridad durante su estancia en la Habana en 1821: la libertad de expresión. Lo anterior se debió a que Bustamante intentó exceder sus funciones en el gobierno y una de sus propuestas, fue limitar la libertad de expresión. Por tal motivo, Rocafuerte acusó al Ejecutivo de intentar regresar a al antiguo y tiránico régimen, donde la libertad de expresión o de prensa, en un arma al servicio de su gobierno.

La sacrosanta libertad de imprenta es mirada con odio por los partidarios de la tiranía: porque ella presenta la conducta de los malos funcionarios públicos, tal como es, rasgando el ropaje de la hipocresía, se atavía: para demostrar nuestro aserto, basta ver lo que ha pasado en medio de nosotros: palos a los escritores, embargos de imprenta, multas continuadas y otros muy diferentes manejos, que acredita lo mucho que mortifica la libertad de escribir a los Sres. que aspiran a que todos cantemos himnos en alabanza de la misma mano que nos ultraja y oprime.²⁸¹

Ante ello, la defensa de la libertad de expresión, partió de varios ejes. El primero de ellos, utilizó nuevamente como referencia a los Estados Unidos y su sistema republicano. Rocafuerte promovió que, la libertad de expresión y los debates de ideas, podían ayudar cambiar la opinión pública. En este caso, era el medio por el cual el pueblo podía conocer las ventajas de esa forma de gobierno, la aceptaría y romperían por completo con el sistema del antiguo régimen:

parecia que en Méjico acabaría con la serie de los siglos; mas luego que se desengañó el pueblo, apenas hay quien no la llene de execraciones. Y si hay algún fanático que desee su reposicion , será ó por ignorancia crasa, ó por esperar de ella algún bien particular: lo mismo sucederá con el sistema monárquico; lo aborreceran, como la inquisición, cuando conozcan las ventajas y preeminencias del sistema republicano. Empero aprovechándose los buenos patriotas de esa docilidad del pueblo, y de su facilidad para ilustrarse, tendrán suficiente elementos para echar los primeros fundamentos de la república. Ilústrese la opinión por medio de la libertad de imprenta, de diarios, de sociedades patrióticas, de cartillas republicanas, y verán cuan pronto se desengañan, y que rápidos progresos hace el nuevo sistema fijado y establecido en los Estados-Unidos.²⁸²

En segundo lugar, promovió la importancia de la libertad de expresión como un equilibrio fundamental entre el gobierno liberal y la sociedad. Por un lado, de acuerdo con Rocafuerte, “la libertad ilimitada de la imprenta lejos de entorpecer los pasos del gobierno

²⁸¹ “Libertad de imprenta” en *El Fénix de la Libertad*, México, 29 de Febrero de 1832.

²⁸² Vicente Rocafuerte, *Bosquejo de la Revolución de Méjico desde el grito de Iguala, hasta la proclamación imperial de Iturbide, por un verdadero patriota...* 1822, p.168.

no ha disminuido su fuerza, ni paralizado su marcha.”²⁸³ Antes bien, lejos de perjudicarlo, se podía convertir en su principal soporte. Por el otro, el gobierno debía de apoyarse en la libertad de expresión y no censurarla, ya que “ningún perjuicio pueden causar a un gobierno justo las diversas opiniones de los hombres; antes por el contrario puede escoger entre ellas la mejor, como la abeja entre las flores la miel.”²⁸⁴ Lo anterior, con el objetivo de conocer las opiniones tanto buenas, como malas sobre él, para evitar dar sospechas de ambicioso y tiránico. Asimismo, el gobierno debía de permitir y favorecer la libertad de expresión, para demostrar su buena voluntad como “una prueba de los buenos deseos de un gobierno que anhela por la felicidad del Estado, la cual pende de la ilustración que no puede ser completa sin la libertad de la prensa.”²⁸⁵

Asimismo, Rocafuerte consideró que dicha libertad era uno de los derechos fundamentales de una sociedad que aspiraba a convertirse en ilustrada; por tal motivo, no podía ser perseguida y debía de ser respetada; de acuerdo con Rocafuerte, la sociedad, únicamente podía ser libre si tenía la capacidad ejercer “nuestros derechos, seamos libres en nuestra opinión, seamos libres en comunicar a los demás nuestras ideas; y entonces podremos decir verdaderamente que peleamos para mantener nuestra libertad.”²⁸⁶ Ahora bien, para la nueva sociedad, la libertad de expresión era un pilar fundamental en la búsqueda de obtener nuevos conocimientos y también era un medio por el cual podían conocer los verdaderos intereses de las naciones y los inalienables derechos de los hombres. Por medio del debate y del intercambio de ideas:

Nosotros nos hallamos hoy en el caso de querer ser libres; nosotros necesitamos ahora más que nunca de ilustración y conocimientos; nosotros aspiramos a tener un gobierno permanente, construido por nosotros mismos sobre las bases de la justicia: y de la independencia; nosotros anhelamos por formar ejércitos disciplinados perfectamente; nosotros pues con mayor razón que nunca debemos usar hoy libremente de nuestro

²⁸³ Vicente Rocafuerte, *Cartas de un americano sobre las ventajas de los gobiernos republicanos federativos*, Londres, Imprenta española de M. Calero, 17, Frederick Place, Codwell Road, 1826, p.177.

²⁸⁴ Vicente Rocafuerte, “Sobre la libertad de expresión” Citado en *El Argos. Periódico Político, científico y libertario*, La Habana, 5 de marzo de 1821, en Neptalí Zúñiga (prólogo), *Rocafuerte y la República de Cuba, Volumen X*, Edición del gobierno de Ecuador. Homenaje a Don Vicente Rocafuerte en el primer centenario de su muerte. Quito, 1947, p.77.

²⁸⁵ Vicente Rocafuerte, “Sobre la libertad de expresión” Citado en *El Argos. Periódico Político, científico y libertario*, La Habana, 5 de marzo de 1821, en Neptalí Zúñiga (prólogo), *Rocafuerte y la República de Cuba, Volumen X...1947*, p.78.

²⁸⁶ Vicente Rocafuerte, “Sobre la libertad de expresión” Citado en *El Argos. Periódico Político, científico y libertario*, La Habana, 5 de marzo de 1821, en Neptalí Zúñiga (prólogo), *Rocafuerte y la República de Cuba, Volumen X...1947*, p.79.

derecho de pensar; entre nosotros no debe admitir restricciones aparentemente justas, el ejercicio de la imprenta. De este modo la verdad aparecerá más brillante a nuestra vista, los errores serán impugnados con la fuerza de la razón, la única que puede cultivar los entendimientos; se discutirán extensamente todos los puntos que digan relación con la nueva existencia que vamos a tener, y la ilustración a manera de un río caudaloso fertilizará nuestras facultades intelectuales, sin que tardemos mucho en coger provechosos frutos.²⁸⁷

Ahora bien, la turbulencia prosiguió en el país: en enero de 1832, el comandante Ciriaco Vázquez, auspiciado por Antonio López de Santa Anna, proclamó el Plan de Veracruz en contra del presidente. Después de un año de combates, los rebeldes triunfaron y el 24 de diciembre firmaron los Convenios de Zavaleta, en donde se acordaron el cese de las hostilidades, la renuncia de Bustamante y el reconocimiento de Manuel Gómez Pedraza como presidente hasta el 1 de abril de 1833. Ante la incertidumbre y el sombrío panorama, Rocafuerte decidió de regresar a Guayaquil.²⁸⁸ Ahí residió hasta 1846, cuando fue nombrado ministro plenipotenciario de Ecuador en Perú. En dicho cargo se mantuvo hasta el día de su muerte, la cual sucedió el 16 de mayo de 1847 en Lima. No obstante, su influencia fue muy notoria y autores como José María Luis Mora retomarían el ideario liberal de Rocafuerte, y lo aplicarían en diversas cuestiones: una de ellas, fue la libertad de expresión.

2.3 El ideario de José María Luis Mora.

Rocafuerte nunca regresó a México. No obstante, su obra, su legado y su pensamiento, trascendieron en el país y fueron continuados por diversos pensadores: uno de los más importantes fue José María Luis Mora Lamadrid, quien nació el 12 de octubre de 1794, en un pequeño poblado llamado Chamucero, ubicado en el actual estado de Guanajuato. Hijo de José Servín de la Mora y María Ana de la Madrid, Mora perteneció a una familia bien acomodada económicamente. Gracias a ello, pudo realizar sus primeros estudios en diversos lugares del virreinato, como Celaya y Querétaro. Una vez que concluyó dicha etapa, llegó a la Ciudad de México en 1807, para matricularse en el Real Colegio de San Pedro y San Pablo; posteriormente, se inscribió en el Colegio de San Ildefonso, donde fue compañero de José

²⁸⁷ Vicente Rocafuerte, “Sobre la libertad de expresión” Citado en *El Argos. Periódico Político, científico y libertario*, La Habana, 5 de marzo de 1821, en Neptalí Zúñiga (prólogo), *Rocafuerte y la República de Cuba, Volumen X...*1947, p.78.

²⁸⁸ David A. Olvera Ayes, *Vicente Rocafuerte, Memoria y práctica de un ministro universal de América 1824-1839...*2022, pp.53-64.

María Bocanegra, Luis Gonzaga Cuevas, José Urbano Fonseca y José María Tornel. Ahí estudió gramática, física, lógica y filosofía y en 1812 recibió el título de bachiller en Artes. En dicha institución ocupó el cargo de presidente de las academias de Metafísica, Filosofía y Religión. Mora continuó con sus estudios en la Real y Pontificia Universidad de México: de esa institución se graduó como bachiller en teología sagrada el 9 de noviembre de 1818.²⁸⁹ Posteriormente, recibió el grado de doctor en teología por la misma institución educativa el 26 de julio de 1820. Una vez que obtuvo dicho grado, comenzó a ejercer las cátedras de humanidades y latín en San Ildefonso.²⁹⁰

No obstante, su estancia en dicha institución fue muy breve, porque Mora decidió incursionar en la política y en 1821 se integró como miembro de la Suprema Junta Provisional Gubernativa, en calidad de oidor honorario de la Audiencia de México. Mora, desde un principio, se identificó con el movimiento liberal, el cual se basó en los ideales emanados de la Independencia de los Estados Unidos y de la Revolución Francesa como sus ejemplos más prácticos y recientes. De acuerdo con Charles Hale, para Mora, “la Revolución norteamericana [...] había sido el principal rompimiento entre el Viejo y el Nuevo Mundo, con lo cual señalaba la Independencia inevitable de las colonias españolas.”²⁹¹ En cuanto a la Revolución francesa se refiere, cuyos elementos fueron “una escuela abierta para instrucción de todos los pueblos,”²⁹² los liberales retomaron un principio básico: “jamás la autoridad pública ha atentado impunemente a los derechos del hombre libre, y que el primer paso que se da contra la seguridad individual, es el precursor indefectible de la ruina de la nación y del gobierno.”²⁹³

De acuerdo con Faviola Rivera el pensamiento liberal afirmó la igualdad natural de los hombres y la soberanía nacional, estableció una división de poderes, la cual privilegió al legislativo como el poder que representaba a la nación, instituyó que la forma republicana de gobierno era un signo claro de emancipación respecto del absolutismo monárquico y una

²⁸⁹ María del Carmen Rovira Gaspar, “José Ma. Luis Mora” en María del Carmen Rovira Gaspar (coord.), *Una aproximación a la historia de las ideas filosóficas en México. Siglo XIX y principios del XX, Tomo I...* 2010, p.173.

²⁹⁰ José Luis Soberanes Fernández, *El primer liberalismo mexicano 1833-1834: una visión de la historia del derecho*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2020, p.85.

²⁹¹ Charles Hale, *El liberalismo mexicano en la época de Mora (1821-1853)*...2012, p.209.

²⁹² Charles Hale, *El liberalismo mexicano en la época de Mora (1821-1853)*...2012, p.210.

²⁹³ José María Luis Mora, “Discurso sobre la libertad civil del ciudadano”, en José María Luis Mora, *Obras sueltas. Tomo primero*...1837, p.90.

defensa frente al gobierno despótico unipersonal; por último, sentó las bases para el reconocimiento de los derechos naturales a la libertad de pensamiento y de prensa.²⁹⁴ Dicha corriente se gestó como “una forma de pensamiento, una filosofía, una ideología de larga duración y de gran alcance, que pasa por lo político, lo económico y lo social, y es, a la vez, una guía, un instrumento para enfrentar y acelerar la transformación o la caída del ancien régime.”²⁹⁵

Amparado en esos principios, Mora se convirtió en uno de los principales opositores a la monarquía de Agustín de Iturbide; por tal motivo, fue encarcelado durante el breve imperio y liberado de la prisión una vez que concluyó el reinado. A partir de ese momento, el trabajo de Mora no cesó: fue electo diputado por el Estado de México; dicha actividad la combinó con la cátedra de filosofía que impartía en el Colegio de San Ildefonso y con el estudio de la carrera de abogacía, de la cual se tituló en 1825.²⁹⁶ Ahora bien, la buena labor que realizó, le permitió ocupar varios cargos en la esfera política: el más importante llegó en 1833, cuando fungió como consejero político del presidente interino Valentín Gómez Farías; asimismo, administró la Dirección General de Instrucción Pública. Desde su trinchera, se encargó de combatir al clero y a los conservadores mexicanos.²⁹⁷ Una vez que Gómez Farías dejó el Ejecutivo, Mora, ante las presiones, tuvo que exiliarse en Europa, donde estableció su residencia en París. En 1847, durante la segunda presidencia provisional de Gómez Farías, fue nombrado enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de México en Inglaterra. No obstante, debido a su delicada salud, decidió regresar a París, para finalmente morir a causa de la tuberculosis el 14 de julio de 1850.²⁹⁸

²⁹⁴ Faviola Rivera Castro “El liberalismo decimonónico en México”, en *Cien ensayos para el centenario*, Tomo 1. Gerardo Esquivel, Francisco Ibarra y Pedro Salazar (eds.), Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM e Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, México, 2017, pp.318-320.

²⁹⁵ Salvador Padilla Hernández, “El liberalismo mexicano y el pensamiento económico del Dr. José María Luis Mora” en *Problemas Del Desarrollo. Revista Latinoamericana De Economía*, 29(113). (Fecha de consulta: 12 de febrero de 2024). Disponible en <https://doi.org/10.22201/iiiec.20078951e.1998.113.28375>, p.140.

²⁹⁶ José Luis Soberanes Fernández, *El primer liberalismo mexicano 1833-1834: una visión de la historia del derecho*, México...2020, p.86.

²⁹⁷ María del Carmen Rovira Gaspar, “José Ma. Luis Mora” en María del Carmen Rovira Gaspar (coord.), *Una aproximación a la historia de las ideas filosóficas en México. Siglo XIX y principios del XX, Tomo I...* 2010, p.174.

²⁹⁸ Roxana Nayeli Guerrero Sotelo, “José María Luis Mora. Dialéctica: Razón-Ley-Libertad” en *Revista Mexicana De Historia Del Derecho* 1 (42), 2023, (Fecha de consulta: 7 de febrero de 2024). Disponible en <https://doi.org/10.22201/ijj.24487880e.2020.42.18181>, pp.18-19.

Ahora bien, Mora, durante su exilio europeo, publicó dos obras vitales: la primera de ellas, fue *México y sus revoluciones*, en 1836. La segunda fueron los dos volúmenes de sus *Obras sueltas*, en 1838. Las *Obras sueltas* fueron un documento muy importante y en ellas podemos encontrar diversos artículos, los cuales nos permiten conocer un poco sobre la filosofía que desplegó Mora. El autor, en el artículo titulado “Rasgo encomiástico de la filosofía”, desarrolló una postura que patrió del desprecio hacia la disciplina:

Aunque el estudio de la filosofía sea tan recomendable, y las ventajas que de el resultan al hombre en toda la vida son de tal modo palpables que solo podrá no sentir las quien cerrare voluntariamente los ojos a la luz; todavía no obstante son muchos los que bien hallados con su ignorancia, o careciendo de la franqueza necesaria para confesar la superioridad que reconocen en los que han procurado instruirse, se empeñan en deprimir una ocupación tan honrosa al que la profesa.²⁹⁹

Ante ello, y para contrarrestar dicha opinión negativa, Mora se preguntó ¿qué es la filosofía? Para contestar esa pregunta y para hacer ver su importancia y su necesidad, Mora la definió como “el conocimiento de todas las cosas comprendidas dentro de la esfera del entendimiento humano.”³⁰⁰ Dicho conocimiento, según Mora, era algo útil y

A la filosofía se debe esa multitud innumerable de maquinas, que facilitando las operaciones de la industria, y cargando a la naturaleza el trabajo que el hombre debía llevar, ha multiplicado aquellos productos que sirven para satisfacer sus necesidades proporcionándole toda clase de comodidades, y los ha llevado a un grado de perfección tal, que solo un hombre irreflexivo podrá dejar de admirar. Por medio de la filosofía el hombre penetra las entrañas de la tierra, y señala el punto fijo que debe equilibrar la pesantez de los cuerpos que lo componen: ella misma lo eleva a las rejiones etéreas, y lo pone en estado de valuar con exactitud y precisión el volumen, masa, densidad y distancias respectivas de esos grandes cuerpos que giran sobre nuestras cabezas. Pero ¿qué suponen los esfuerzos del ingenio en la indagación de la verdad, comparados con los que se emplean en la consecución de la virtud? Pues estos deben igualmente al estudio de la filosofía. [...] Pero a dónde voy? sería imposible hacer una enumeración exacta y cabal de las innumerables ventajas que al mundo ha procurado la filosofía, baste decir que ella enseña el modo de indagar la verdad y de practicar la virtud. Yo pues convencido por estas razones del provecho personal que podía resultarme de la dedicación a ella, he impendido el tiempo de muchos años en escuchar su voz, y grabar sus preceptos en lo mas íntimo de mi alma.³⁰¹

²⁹⁹ José María Luis Mora. “Rasgo encomiástico de la filosofía” en José María Luis Mora, *Obras sueltas*. Tomo primero...1837, p.248.

³⁰⁰ José María Luis Mora. “Rasgo encomiástico de la filosofía” en José María Luis Mora, *Obras sueltas*. Tomo primero...1837, p.249.

³⁰¹ José María Luis Mora. “Rasgo encomiástico de la filosofía” en José María Luis Mora, *Obras sueltas*. Tomo primero...1837, pp.249-250.

Esta idea de la filosofía como algo útil, fue un rasgo característico en los pensadores liberales mexicanos del siglo XIX; de acuerdo con Roxana Guerrero Sotelo, “el fin último de la filosofía no radicaba en la contemplación ni en la pureza metódica, sino en la búsqueda de sentido primero que determinará el campo de acción [...] José María Luis Mora se apoyó en la Ilustración, de sus conceptos e ideas filosóficas, dotándolas de sentido, según las necesidades que marcaba el horizonte mexicano.”³⁰² Ahora bien, las preocupaciones de Mora, dada la situación política de formar un gobierno liberal y de prevenir y rechazar cualquier forma de autoritarismo despótico, lo condujeron a reflexionar y escribir sobre varias cuestiones; una de las más importantes fue sobre un tema, del cual realizó un escrito el 13 de Junio de 1827: el “Discurso sobre la libertad de pensar, hablar y escribir”, el cual se situó en el contexto mexicano del siglo XIX, caracterizado por tensiones políticas y luchas por la autonomía y la democracia.

Por lo tanto, la libertad de expresión se convirtió en un tema crítico y una de las primeras manifestaciones del pensamiento liberal; de acuerdo con Francisco López Cámara, los liberales pensaron que, al poder expresar su opinión libremente, eliminarían la posibilidad de un gobierno autoritario y asegurarían un régimen favorable a las libertades. Para ellos, la libertad de expresión aseguraría el adelanto cultural de los pueblos, ya que permitiría la difusión y el intercambio de ideas, como una condición forzosa para construir una sociedad ilustrada. Asimismo, la libertad de expresión, además de ser necesaria para el progreso y la ilustración, también era una libertad para criticar los actos del gobierno, fortalecer la conciencia política y evitar el despotismo, el cual era temeroso de la opinión pública y por ello, su objetivo es impedirla y “cualquier crítica, aunque sea sana sobre sus actos, lo considera un crimen que tiende a derrocarlo. El temor a la crítica, precede de sus propias inseguridades, que nacen de la arbitrariedad con la que se sustenta.”³⁰³

Ahora bien, en cuanto a Mora se refiere, desde su juventud, fue un columnista dedicado a la crítica política y escribió en diversos periódicos; entre ellos, *el Semanario Político y Literario* y *el Indicador*. Por tal motivo, fue un defensor acérrimo de la libertad de expresión y su postura partió de un principio muy sencillo: la libertad de expresión era un derecho y

³⁰² Roxana Nayeli Guerrero Sotelo, “José María Luis Mora. Dialéctica: Razón-Ley-Libertad” en *Revista Mexicana De Historia Del Derecho...*2023, pp.21-22.

³⁰³ Francisco López Cámara, *La génesis de la conciencia liberal en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1969, p.254.

como tal, debía de ser respetada por los gobiernos; los cuales, no obstante, podían publicar leyes sobre el tema para regularla “asegurando a cada uno de los particulares el ejercicio de sus derechos y la posesión de sus bienes, en el modo y forma que les ha sido prescrito por las leyes, y no de otra manera.”³⁰⁴ ¿Por qué? Porque “el hombre podrá no conformar sus acciones y discursos con sus opiniones; podrá desmentir sus pensamientos con su conducta o lenguaje, pero le será imposible prescindir ni deshacerse de ellos por la violencia exterior.”³⁰⁵ Ahora bien, si a una persona se le imponía en contra de su convicción una opinión nueva o se le censuraba, entonces, eso provocaría que se aferrara a su opinión anterior. Por ello, para Mora, era ilógico obstaculizar la expresión oral y escrita. En dado caso de que existieran leyes represivas, estas serían, de acuerdo con Mora, nocivas e ineficaces y jamás podrían cumplir con su cometido:

cuando se trata, pues, de cambiar nuestras ideas y pensamientos, o de inspirarnos otras nuevas, y para esto se hace uso de preceptos, prohibiciones y penas, el efecto natural es que los que sufren semejante violencia, se adhieran más tenazmente a su opinión y nieguen a su opresor la satisfacción que pudiera caberle en la victoria. La persecución hace tomar un carácter funesto a las opiniones sin conseguir extinguirlas, porque esto no es posible. El entendimiento humano es tan noble en sí mismo, como miserable por la facilidad con que es ofuscado por toda clase de pasiones. Los primeros principios innegables para todos, son pocos en número, pero las consecuencias que de ellos se derivan, son tan diversas como multiplicadas, porque es infinitamente variado el modo con que se aprenden sus relaciones.³⁰⁶

No obstante, la libertad de expresión tenía otras funciones muy importantes. En primer lugar, ella podía evitar el regreso de gobiernos absolutistas y arbitrarios. Para Mora, la libertad de expresión serviría para formar una opinión pública, la cual se encargaría de servir de guía porque “nosotros estamos bajo la dirección de un gobierno, que debe su existencia a semejante libertad, que no podrá conservarse sino por ella,”³⁰⁷ y proponer a los gobernantes liberales, soluciones sobre los diferentes problemas del país. Es decir, para Mora, la libertad de expresión estaba estrechamente ligada con un buen gobierno. Para él, la libertad de

³⁰⁴ José María Luis Mora, “Discurso sobre la libertad de pensar, hablar y escribir”, en José María Luis Mora, *Obras sueltas. Tomo primero...* 1837, p.61.

³⁰⁵ José María Luis Mora, “Discurso sobre la libertad de pensar, hablar y escribir”, en José María Luis Mora, *Obras sueltas. Tomo primero...* 1837, p.59.

³⁰⁶ José María Luis Mora, “Discurso sobre la libertad de pensar, hablar y escribir”, en José María Luis Mora, *Obras sueltas. Tomo primero...* 1837, p.59.

³⁰⁷ José María Luis Mora, “Discurso sobre la libertad de pensar, hablar y escribir”, en José María Luis Mora, *Obras sueltas. Tomo primero...* 1837, p.56.

expresión era necesaria para exponer diversas ideas, las cuales podían ser benéficas para crear una opinión pública, la cual podía servir como parámetro para las acciones legislativas, ejecutivas y judiciales del gobierno; en cambio, si la libertad de expresión era limitada o censurada, el país corría el riesgo de regresar a un gobierno autoritario:

una discusión libre, que no puede sostenerse cuando el gobierno o alguna facción se apoderan de la imprenta y condenan sin ningún género de pudor a todos los que impugnan los dogmas de la secta, o ponen en claro sus excesos y atentados. [...] pero todos los sucesos de la historia moderna acreditan hasta la última evidencia los peligros y riesgos que han corrido las naciones, cuando alguna facción ha llegado a apoderarse de la imprenta, ha dominado el gobierno, y valiéndose de él, ha hecho callar por el terror a los que podían ilustrarlo.³⁰⁸

Entonces, la libertad de conciencia, el pensamiento y “la discusión garantizarían el progreso de la sociedad mexicana al asegurar un sistema representativo, republicano y popular.”³⁰⁹

Ahora bien, en segundo lugar, Mora consideraba que la libertad de expresión era un elemento fundamental para la ilustración y el adelanto de los pueblos, ya que permitía el contraste de opiniones y podía ayudar a rectificar las opiniones erróneas. De acuerdo con Mora: “es verdad que entre las opiniones hay y debe haber muchas erróneas, lo es igualmente que todo error en cualquiera línea y bajo cualquier aspecto que se le considere es perniciosísimo; pero no lo es menos que las prohibiciones no son medios de remediarlo; la libre circulación de ideas y el contraste que resulta de la oposición, es lo único que puede rectificar las opiniones.”³¹⁰ Lo anterior se debió a que, la libertad de expresión generó en la recién formada nación, el surgimiento de un nuevo espíritu de debate, difusión y el intercambio de ideas el cual provocó que “unos escribían, otros leían y disputaban sobre lo escrito, y todos se formaban un caudal de ideas de que hasta allí habían carecido, al mismo tiempo que perfeccionaban sus facultades mentales por el hábito de analizarlo todo y discurrir sobre cuanto pasaba a ser asunto de discusión general.”³¹¹ Por lo anterior, la libertad de expresión y el debate que se generaron, condujeron al cuestionamiento de los principios

³⁰⁸ José María Luis Mora, “Discurso sobre la libertad de pensar, hablar y escribir”, en José María Luis Mora, *Obras sueltas. Tomo primero...* 1837, p.66.

³⁰⁹ Roxana Nayeli Guerrero Sotelo, “José María Luis Mora. Dialéctica: Razón-Ley-Libertad” en *Revista Mexicana De Historia Del Derecho...* 2023, pp.29-33.

³¹⁰ José María Luis Mora, “Discurso sobre la libertad de pensar, hablar y escribir”, en José María Luis Mora, *Obras sueltas. Tomo primero...* 1837, p.64.

³¹¹ José María Luis Mora, *México y sus revoluciones, Tomo I*, Paris, Librería de la Rosa, 1936, p.87.

básicos y se produjo una discusión universal que no podía cerrarse jamás.³¹² Entonces, para Mora, el debate y la expresión de ideas, ya sea de forma oral o escrita, eran el instrumento principal para hallar la verdad, lo cual únicamente podía desarrollarse en condiciones de libertad.

En resumen, José María Luis Mora, fungió como una figura clave del liberalismo mexicano durante el siglo XIX: por ello, durante la primera mitad del siglo XIX, la libertad de expresión se configuró con base en dichos lineamientos y en el país se permitió el libre intercambio de pensamientos y opiniones, siempre a través de la imprenta. Sus pensamientos se podrían integrar con la teoría utilitarista John Stuart Mill, el cual aportó una visión filosófica sobre la importancia del citado derecho.

2.4 ¿Qué es la libertad de expresión? John Stuart Mill y la doctrina utilitarista.

Ahora bien, ¿por qué es importante la libertad de expresión? Para responder esa pregunta, es necesario retomar los postulados que desarrolló John Stuart Mill sobre el tema; pese a que fueron escritos después de 1853, los argumentos de Mill son considerados los más convincentes en favor de la libertad de expresión. Mill nació en Londres, el 20 de mayo de 1806. Fue hijo del filósofo James Mill, quien sometió a su hijo a un exigente método de estudio, el cual incluyó poco tiempo libre y un riguroso régimen pedagógico. A los tres años aprendió griego y a los siete, comenzó a leer autores clásicos, a realizar operaciones aritméticas y a efectuar una serie de lecturas históricas y literarias. Un año después, cursó latín y se familiarizó con los clásicos latinos. Posteriormente, a los doce años empezó a estudiar lógica, con el *Organon* aristotélico y la *Computatio sive Lógica* de Thomas Hobbes y a los trece años, asimiló, en un curso de Economía Política, el pensamiento de Adam Smith y de David Ricardo.³¹³

A continuación, Mill llegó a Francia a los 14 años; en dicho país publicó sus primeras obras y también tuvo la oportunidad de conocer el trabajo de John Locke, David Hume, David

³¹² Christoph Strosetzki, “José María Luis Mora entre la Ilustración y el Liberalismo”, en Dieter Janik (ed.) *La literatura en la formación de los Estados hispanoamericanos: (1800-1860)*, Madrid, Frankfurt am Main, Iberoamericana, Vervuert, 1998, pp.133-134.

³¹³ Antonio Rodríguez Huéscar, “Datos biográficos de Stuart Mill” en John Stuart Mill, *Sobre la libertad*, Madrid, Editorial Aguilar, 1962, Versión digital disponible en <https://deuba.files.wordpress.com/2013/02/libro-stuart-mill-john-sobre-la-libertad.pdf>, p.16.

Hartley y los pensadores de la escuela escocesa del *common sense*, Thomas Reid y Dugald Stewart. No obstante, en 1826, Mill sufrió una grave crisis emocional; de ella pudo salir, gracias a que estudió nuevas corrientes de pensamiento, por lo que se familiarizó con las doctrinas de Saint-Simon, Thomas Carlyle, Samuel Coleridge y el positivismo de Augusto Comte. Durante esta etapa, en 1830 conoció a la filósofa feminista Harriet Taylor, con la que contrajo matrimonio en 1851. Ella se convirtió en una fuente de inspiración intelectual para el inglés y fue la encargada de acercarlo al socialismo. Subsiguientemente, Mill trabajó en la oficina de inspección de las Indias Orientales; su labor ahí concluyó en 1858, cuando la compañía fue disuelta. En ese mismo año, Taylor murió y Mill, a partir de ese momento, se dedicó a escribir diversas obras: entre las más importantes estuvieron *Sobre la libertad* (1859), *Consideraciones sobre un Gobierno Representativo* (1861) y *Utilitarismo* (1863). Posteriormente, en 1865, y durante tres años fue miembro del Parlamento Británico por el partido liberal. Desde su curul, propuso medidas en favor de las clases menos privilegiadas, la igualdad de derechos de la mujer y planteó reformas al sistema electoral. Finalmente, Mill murió en Aviñón, Francia el 8 de mayo de 1873.³¹⁴

Tal y como lo hemos visto, Mill recibió la influencia de varios intelectuales y de diversas corrientes de pensamiento; no obstante, la base de su formación filosófica, se fundamentó en los principios de Jeremy Bentham. El autor anterior, fue el creador del principio de utilidad, el cual, de acuerdo con Joaquín Abellán, “se iba a convertir en punto de referencia para la valoración política”³¹⁵ Para Bentham

La naturaleza ha puesto a la humanidad bajo el gobierno de dos amos soberanos, el dolor y el placer. A ellos les corresponde señalar lo que debemos hacer, así como determinar lo que debemos hacer. Por un lado, la norma del bien y el mal, por el otro, la cadena de causas y efectos, están atados a su trono. Nos gobiernan en todo lo que hacemos, en todo lo que decimos, en todo lo que pensamos: todo esfuerzo que podamos hacer para deshacernos de nuestra sujeción, no servirá sino para demostrarlo y confirmarlo. Con palabras, un hombre puede pretender abjurar de su imperio, pero en realidad permanecerá. sujeto a ella todo el tiempo.³¹⁶

³¹⁴ Joaquín Abellán, “John Stuart Mill y el liberalismo” en Fernando Vallespín (ed.), *Historia de la Teoría Política*, 3, Madrid, El libro de bolsillo, Alianza Editorial, 1995, pp.341-343.

³¹⁵ Joaquín Abellán, “John Stuart Mill y el liberalismo” en Fernando Vallespín (ed.), *Historia de la Teoría Política*, 3...1995, p.345.

³¹⁶ Jeremy Bentham, *An introduction to the principles of morals and legislation*...1789, p.I.

El principio de la utilidad, entonces, subordinó todo al placer y al dolor. Su propósito principal, fue el bienestar de los seres humanos, eliminando las experiencias que producen dolor y magnificando aquellas que generan el placer. Bentham la describió como una propiedad, la cual tiende a producir beneficio, ventaja, placer, bien o felicidad o impedir que ocurran daños, dolor, mal o infelicidad.³¹⁷ Para él, los seres humanos solamente actúan motivados para satisfacer sus propios placeres; por lo tanto, la conducta del ser humano está gobernada por un interés individual. La teoría utilitarista, a fin de cuentas, estableció que el fin de las acciones humanas, era obtener la mayor felicidad posible a través del placer.

Ahora bien, para Mill, la teoría utilitarista no sólo fue una doctrina de la que recibió una gran influencia; fue una forma de vida que se gestó desde el ambiente en el que vivió: Mill, en cuando llegó a Francia, se alojó en la casa de un hermano de Bentham e incluso, acudió a varias clases con Jeremy. En el invierno de 1821, leyó por primera vez la obra, traducida al francés, de *Traites de Législation*. A partir de ese momento, el principio utilitarista de Bentham se convirtió en la base del pensamiento de Mill. De acuerdo con José María Rodríguez Paniagua, el utilitarismo se volvió un credo, una doctrina, una filosofía y una religión para Mill.³¹⁸

Gracias a dicha influencia, en 1863, Mill escribió un libro titulado *El Utilitarismo*. En dicho texto, partió del mismo principio que su mentor: el de utilidad o de mayor felicidad. Mill lo definió como

El credo que acepta como fundamento de la moral la Utilidad, o el Principio de la mayor Felicidad, mantiene que las acciones son correctas (*right*) en la medida en que tienden a promover la felicidad, incorrectas (*wrong*) en cuanto tienden a producir lo contrario a la felicidad. Por felicidad se entiende el placer y la ausencia de dolor; por infelicidad el dolor y la falta de placer. Para ofrecer una idea clara del criterio moral que esta teoría establece es necesario indicar mucho más: en particular, qué cosas incluye en las ideas de dolor y placer, y en qué medida es ésta una cuestión a debatir. Pero estas explicaciones suplementarias no afectan a la teoría de la vida sobre la que se funda esta teoría de la moralidad -a saber, que el placer y la *exención del sufrimiento* son las únicas cosas deseables como *fin*-; y que todas las cosas deseables (que son tan numerosas en el proyecto utilitarista como en cualquier otro) son deseables ya bien por el placer inherente a ellas mismas, o como medios para la promoción del placer y la evitación del dolor.³¹⁹

³¹⁷ Jeremy Bentham, *An introduction to the principles of morals and legislation*...1789, p.II.

³¹⁸ José María Rodríguez Paniagua, "J.S. Mill: su utilitarismo, su ética y su filosofía política" en *Revista de estudios políticos*, ISSN 0048-7694, N° 25, 1982, (Fecha de consulta: 10 de marzo de 2024). Disponible en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=26688>, pp.8-9.

³¹⁹ John Stuart Mill, *El utilitarismo*, Madrid, El libro de bolsillo, Filosofía, Alianza Editorial, 2007, pp.50-51.

No obstante, el utilitarismo que Mill desplegó, tuvo diferencias con la teoría que desarrolló su mentor. De acuerdo con Marta Bisbal Torres, Bentham concibió a la felicidad como la suma de placeres, en donde ellos predominan sobre el dolor y las diferencias entre ellos, son únicamente cuantitativas.³²⁰ En cambio, la tesis de Mill no implicó que la felicidad sea una simple acumulación de placeres y sostiene que existen diferencias cualitativas entre los placeres:

Si se me pregunta qué entiendo por diferencia de calidad en los placeres, o qué hace a un placer más valioso que otro, simplemente en cuanto placer, a no ser que sea su mayor cantidad, sólo existe una única posible respuesta. De entre dos placeres, si hay uno al que todos, o casi todos los que han experimentado ambos, conceden una decidida preferencia, independientemente de todo sentimiento de obligación moral para preferirlo, ése es el placer más deseable. Si aquellos que están familiarizados con ambos colocan a uno de los dos tan por encima del otro que lo prefieren, aun sabiendo que va acompañado de mayor cantidad de molestias, y no lo cambiarían por cantidad alguna que pudieran experimentar del otro placer, está justificado que asignemos al goce preferido una superioridad de calidad que exceda de tal modo al valor de la cantidad como para que ésta sea, en comparación, de muy poca importancia.³²¹

Según Bisbal Torres, para Mill existen placeres superiores: el más importante de ellos, es la libertad, porque de ella dependen la felicidad y el progreso social.³²² Sobre ese tema en particular, Mill, en 1859, escribió una de sus obras más importantes: *Sobre la libertad*. En el citado texto, expuso un principio de libertad, el cual se basó en dos fundamentos. En el primero de ellos, argumentó que los individuos tenían la capacidad de actuar libremente, sin coerción por parte del Estado. La única razón legítima para imponer límites a dicha libertad, era para impedir que se perjudicara o se dañara a otros individuos:

el único objeto, que autoriza a los hombres, individual o colectivamente, a turbar la libertad de acción de cualquiera de sus semejantes, es la propia defensa; la única razón legítima para usar de la fuerza contra un miembro de una comunidad civilizada es la de impedirle perjudicar a otros.³²³

En el segundo de ellos, resaltó la importancia de la libertad individual. En palabras de Owen Fiss, Mill reconoció la pluralidad de la condición humana y buscó desarrollar las

³²⁰ Martha Bisbal Torres, “La libertad de expresión en la filosofía de John Stuart Mill” en *Anuario de filosofía del derecho*, ISSN 0518-0872, N° 23, 2006, (Fecha de consulta: 10 de marzo de 2024). <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2476026>, p.15.

³²¹ John Stuart Mill, *El utilitarismo*...2007, pp.52-53.

³²² Martha Bisbal Torres, “La libertad de expresión en la filosofía de John Stuart Mill” en *Anuario de filosofía del derecho*...2006, pp.15-16.

³²³ John Stuart Mill, *Sobre la libertad*...1962, p.26.

capacidades de cada individuo para crear una vida distintiva para él. Lo anterior lo hizo con base en la teoría de que estas cualidades y esta libertad de actuar, conducirían al desarrollo una personalidad propia, la cual promovería la felicidad individual y la colectiva.³²⁴

A lo largo del libro, Mill enunció distintas libertades. Una de las más importantes, fue la libertad de expresión. En el segundo capítulo de la obra, el autor realizó una exhaustiva defensa de ella, con base en diversas premisas: en primer lugar, que no se puede concebir que un individuo tenga algún tipo de pensamiento si se encuentra ante la imposibilidad de expresarlo.³²⁵ En segundo lugar, el filósofo tuvo el objetivo de demostrar que la libertad de expresión y la discusión sin cortapisas de todas las ideas, eran una condición necesaria para el progreso social e intelectual de los individuos. De acuerdo con Fiss, “sin escuchar diversas opiniones y poner a prueba las inclinaciones de cada uno mediante una discusión abierta, el individuo tiene pocas esperanzas de hacerse de ese entendimiento algún día [...] la libertad de expresión fomenta la individualidad mediante el proceso de autoexaminación.”³²⁶ Ahora bien, el enfoque que planteó Mill sobre la libertad de expresión, requería de un público capaz de argumentar y discutir sus ideas, sin la necesidad de ejercer violencia física.³²⁷ Bisbal Torres menciona que la tesis de Mill se guio a través de tres ejes, cuyo objetivo principal era llegar al conocimiento y la verdad, a través de la confrontación de opiniones:

³²⁴ Owen Fiss, “Mill, acerca de la libertad de expresión” en *Revista del centro de estudio constitucionales*, Año VI, Núm. 11, Jul/Dic 2020, (Fecha de consulta: 14 de marzo de 2024). Disponible en <https://openyls.law.yale.edu/bitstream/handle/20.500.13051/18170/Fiss%2C%20Mill%2C%20acerca%20de%20la%20libertad%20de%20expresi%C3%B3n.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=La%20libertad%20de%20expresi%C3%B3n%20en,individual%3B%20m%C3%A1s%20pol%C3%ADtica%20que%20personal,p.96>.

³²⁵ Luis Raúl González Pérez, “La libertad en parte del pensamiento filosófico constitucional” en *Cuestiones Constitucionales*, núm. 27, julio-diciembre, 2012, (Fecha de consulta: 16 de marzo de 2024). Disponible en <https://www.redalyc.org/pdf/885/88525239005.pdf>, pp.150-152.

³²⁶ Owen Fiss, “Mill, acerca de la libertad de expresión” en *Revista del centro de estudio constitucionales...*2020, pp.98-99.

³²⁷ Para Mill, de acuerdo con Alonso Silva Rojas, Jorge Francisco Maldonado Serrano y Javier Orlando Aguirre, todos los temas deben poder ser debatidos y todos los argumentos deben poder ser rebatidos. Sin embargo, además de este elemento material fundamental se requiere el respeto de una forma adecuada a la discusión. Esta forma, en efecto, debe suponer una disposición a argumentar en pro o en contra de lo que se expresa. Es en este ámbito en el cual las partes en disputa deben respetar límites infranqueables como la dignidad del otro o la integridad física o moral de quien ejerce el derecho a la opinión. Es por ello que se propone que la única coerción que se puede admitir es la que ejerce el buen argumento sobre la razón del oponente. Ningún otro tipo de coerción externa como amenazas, ataques físicos o morales, o violencia de cualquier orden pueden constituir recursos válidos de persuasión en la discusión. Javier Orlando Aguirre, Jorge Francisco Maldonado Serrano, Alonso Silva Rojas, “Individualidad pluralidad y libertad” en J.S. Mill” en *Praxis Filosófica*, núm. 24, enero-junio, 2007, (Fecha de consulta: 18 de marzo de 2024). Disponible en <https://www.redalyc.org/pdf/2090/209014643006.pdf>, p.133.

No es el mal peor la lucha violenta entre las diversas partes de la verdad, sino más bien la supresión desapasionada de una parte de la verdad; siempre queda una esperanza cuando los hombres se encuentran obligados a escuchar a las dos partes; y sus errores se convierten en prejuicios, y la verdad, al ser exagerada, cesa en sus efectos saludables, cuando ellos no se ocupan más que de uno solo de sus errores.³²⁸

En el primero de ellos, Mill se refirió a la existencia de opiniones falsas y consideró que si estas no eran enunciadas libremente, se estaría privando a la sociedad de la posibilidad de rectificar y de abandonar el error por una verdad. Asimismo, lo anterior implicó el reconocimiento de que podemos estar equivocados, al defender una opinión falsa. De acuerdo con Alonso Silva, Francisco Maldonado y Orlando Aguirre, los individuos pueden tener opiniones falsas; no obstante, dicha falsedad presenta una oportunidad única: “la de avivar la conciencia de la necesidad de cuestionar y repensar lo sabido con el fin de hacerlo cada vez más claro y distinto.”³²⁹ Por ese motivo, la discusión libre era necesaria para la evolución del pensamiento de cualquier sociedad y para no quedarse en el error inicial:

Pero lo que hay de particularmente malo en imponer silencio a la expresión de opiniones estriba en que supone un robo a la especie humana, a la posteridad y a la generación presente, a los que se apartan de esta opinión y a los que la sustentan, y quizá más. Si esta opinión es justa se les priva de la oportunidad de dejar el error por la verdad; si es falsa, pierden lo que es un beneficio no menos grande: una percepción más clara y una impresión más viva de la verdad, producida por su choque con el error.³³⁰

En el segundo de ellos, Mill se refirió a las opiniones verdaderas. Para el autor, estas siempre han existido. No obstante, no era prudente ni deseable, aceptarlas tal cual; antes bien, estas debían de ser sometidas a discusión y al contraste con la opiniones contrarias. De lo contrario, en palabras de Bisbal Torres, estas opiniones, podían convertirse en una especie de dogma muerto o de superstición. De acuerdo con Mill,

Existe una gran diferencia entre presumir que una opinión es verdadera, porque a pesar de todas las tentativas hechas para refutarla no se consiguió, y afirmar la verdad de ella a fin de no permitir que se la refute. La libertad completa de contradecir y desaprobarnos nuestra opinión es la única condición que nos permite admitir lo que tenga de verdad en relación a fines prácticos; y un ser humano no conseguirá de ningún otro modo la seguridad racional de estar en lo cierto.³³¹

³²⁸ John Stuart Mill, *Sobre la libertad...* 1962, p.65.

³²⁹ Javier Orlando Aguirre, “Individualidad pluralidad y libertad” en J.S. Mill” en *Praxis Filosófica...* 2007, p.125.

³³⁰ John Stuart Mill, *Sobre la libertad...* 1962, p.33.

³³¹ John Stuart Mill, *Sobre la libertad...* 1962, pp.35-36.

En el tercero y último de ellos, Mill se refirió a la presencia de opiniones, en donde ninguna de ellas contiene la verdad o el error de forma absoluta. De acuerdo con el filósofo, existen opiniones con una verdad parcial y requieren de otras opiniones, las cuales, complementan la verdad de las primeras. Para el pensador inglés, según lo dicho por Abellán, no existe otro camino para llegar a la verdad: únicamente se puede llegar a ella, corrigiendo, completando y comparando las ideas propias con otras.³³² Mill, entonces, sostiene que

cuando la opinión reducida al silencio fuera un error, puede contener, lo que sucede la mayor parte de las veces, una porción de verdad; y puesto que la opinión general o dominante sobre cualquier asunto raramente o nunca es toda la verdad, no hay otra oportunidad de conocerla por completo más que por medio de la colisión de opiniones adversas.³³³

Gracias a los tres puntos anteriores, Mill se situó en favor de la libertad de expresión. Su visión es totalmente contraria a la censura y para él, todas las opiniones debían de circular libremente, puesto que la verdad exige pluralidad de opiniones, no importando del tipo que sean. Mill sintetiza sus reflexiones sobre la libertad de expresión de la siguiente manera:

Si toda la especie humana no tuviera más que una opinión, y solamente una persona, tuviera la opinión contraria, no sería más justo el imponer silencio a esta sola persona, que si esta sola persona tratara de imponérselo a toda la humanidad, suponiendo que esto fuera posible. Si cualquiera tuviese una opinión sobre cualquier asunto, y esta opinión no tuviera valor más que para dicha persona, si el oponerse a su libre pensamiento no fuera más que un daño personal, habría alguna diferencia en que el daño fuera infligido a pocas personas o a muchas. Pero lo que hay de particularmente malo en imponer silencio a la expresión de opiniones estriba en que supone un robo a la especie humana, a la posteridad y a la generación presente, a los que se apartan de esta opinión y a los que la sustentan, y quizá más.³³⁴

Por ello, para él, era imprescindible que los gobiernos protegieran la citada libertad de expresión, para que todos los temas fueran discutidos y para que todos los argumentos fueran rebatidos. De acuerdo con Bisbal Torres, “una sociedad sólo se puede entender como una auténtica sociedad de personas libres si cualquiera de estas libertades, comprendidas dentro de la categoría general de libertad de acción, son respetadas y garantizadas de forma

³³² Joaquín Abellán, “John Stuart Mill y el liberalismo” en Fernando Vallespín (ed.), *Historia de la Teoría Política*, 3...1995, pp.367-368.

³³³ John Stuart Mill, *Sobre la libertad*...1962, p.66.

³³⁴ John Stuart Mill, *Sobre la libertad*...1962, p.33.

absoluta.”³³⁵ De lo contrario, el gobierno podía ejercer el control sobre la libertad de expresión, imponer sus ideas, controlar las opiniones de acuerdo con sus intereses, evitar el progreso y

la opinión que se intenta suprimir por la autoridad puede muy bien ser verdadera; los que desean suprimirla niegan, naturalmente, lo que hay de verdad en ella, pero no son infalibles. No tienen ninguna autoridad para decidir la cuestión por todo el género humano, e impedir a otros el derecho de juzgar. No dejar conocer una opinión, porque se está seguro de su falsedad, es como afirmar que la *propia* certeza es la certeza *absoluta*. Siempre que se ahoga una discusión se afirma, por lo mismo, la propia infalibilidad: la condenación de este procedimiento puede reposar sobre este argumento común, no el peor por ser común.³³⁶

Los postulados de Mill, por supuesto, fueron muy importantes, ya que, desde su perspectiva utilitarista, logró delimitar de una mejor manera, los límites y los alcances del citado derecho. Sin embargo, es importante agregar a sus reflexiones sobre el tema, dos premisas en referencia a la libertad de expresión, las cuales nacieron en las postrimerías del Siglo XVIII.

2.5 La influencia de la primera enmienda. Thomas Jefferson y James Madison.

En primer lugar, para realizar dicho complemento, es preciso conocer las premisas sobre el tema, las cuales se dieron con la publicación de la primera enmienda de la Constitución estadounidense. Empero, antes de examinar dicha cuestión, es necesario repasar lo que sucedió previamente en los Estados Unidos: el recién constituido país consiguió su independencia de la Gran Bretaña en 1783 y adoptó como su primer documento rector, a los Artículos de la Confederación y la Unión Perpetua, también conocidos como los Artículos de la Confederación. El texto preliminar, no obstante, generó muchas controversias. Las primeras se forjaron por la ausencia de una declaración de derechos; las segundas se produjeron gracias a la redacción de los diversos apartados del documento. La más importante se gestó en el segundo capítulo, el cual expresó lo siguiente: "cada estado conserva su soberanía, libertad e independencia, así como todo su poder, jurisdicción y derecho, que no hayan sido

³³⁵ Martha Bisbal Torres, “La libertad de expresión en la filosofía de John Stuart Mill” en *Anuario de filosofía del derecho...*2006, pp.24-26.

³³⁶ John Stuart Mill, *Sobre la libertad...*1962, p.34.

expresamente delegados por esta Confederación a los Estados Unidos.”³³⁷ El anterior le dio mayor poder a cada estado; debido a ello, el gobierno nacional y la federación, carecieron de la fuerza suficiente para controlar a los 13 estados constituyentes.

Ante ello, entre el 14 de mayo y el 17 de septiembre de 1787, representantes de 12 estados, con excepción de Rhode Island, decidieron reunirse en la Convención de Filadelfia, con el objetivo de revisar y, en su caso, enmendar los Artículos de la Confederación. Las discusiones fueron largas y finalmente, los delgados que asistieron, decidieron redactar una nueva Constitución, la cual le otorgó mayor poder al gobierno federal, en detrimento del autoridad estatal. La nueva Carta Magna fue promulgada el 17 de septiembre de 1787; no obstante, dos temas evitaron la ratificación del documento. Por un lado, la ausencia de una declaración específica de derechos;³³⁸ por el otro, la presión de diversos grupos antagónicos a la federación. Ello dio lugar a nuevas discusiones, las cuales culminaron el 15 de diciembre de 1791 con la publicación de la Declaración de Derechos, también conocida como Bill of Rights. Esta tuvo dos funciones: en primer lugar, limitar el poder del gobierno federal y devolver algunas facultades a los gobiernos estatales. En segundo lugar, de consagrar, por primera vez en una Carta Magna, los derechos naturales del hombre.³³⁹ Uno de los derechos que propusieron fue referente a la libertad de expresión o de prensa.

No obstante, antes de pasar a revisar la rectificación, es necesario conocer el pensamiento que desarrollaron sobre el tema, dos de los padres fundadores de Estados Unidos: el primero de ellos, fue Thomas Jefferson, quien nació en Shadwell, Virginia, el 13 de abril de 1743. Durante su infancia, asistió a la escuela local dirigida por William Douglas; ahí aprendió inglés, latín, griego y francés. Posteriormente, a los dieciséis años, ingresó al College of William & Mary, donde cursó las asignaturas filosofía natural y filosofía

³³⁷ “Artículos de la Confederación”, en Angela Moyano Paisha, *EUA. Documentos de su historia política. Tomo I...* 1988, p.245.

³³⁸ La ausencia de una declaración específica de derechos, ha merecido diversas opiniones. Por un lado, está el argumento de que la omisión fue un acto deliberado de la Convención Constitucional que procedió a redactar la Constitución; por el otro, otros sostienen que tal ausencia fue consecuencia de la finalidad básica de la Convención Constitucional reunida en Filadelfia en el verano de 1787, convocada para remediar la debilidad del gobierno federal ya que *The Articles of Confederation* habían constituido un gobierno débil, sin atribuciones para establecer tributos, regular el comercio o para aplicar sus propias leyes y tratados. María Nieves Saldaña, “La Gestación de la primera enmienda: founding period y original meaning” en *Historia Constitucional...* 2006, pp.268-269.

³³⁹ David S. Bogen, “The Origins of Freedom of Speech and Press”, en *Maryland Law Review*, 42Md. L. Rev. 429 (1983), (Fecha de consulta: 27 de marzo de 2024). Disponible en <http://digitalcommons.law.umaryland.edu/mlr/vol42/iss3/3>, p.451.

moral. Asimismo, durante su estancia en dicha institución, conoció al profesor William Small, quien le enseñó matemáticas, ética y retórica. A continuación, y después de dos años, Small se mudó con rumbo a Europa; por tal motivo, Jefferson abandonó el Colegio y comenzó a estudiar de forma particular con el prestigiado jurista George Wythe, quien lo adentró en el mundo del derecho. Después de cinco años de ardua preparación, Jefferson terminó con su formación académica; de inmediato y gracias al apoyo de Whyte, se incorporó al colegio de abogados de Virginia en 1767.³⁴⁰

Empero, durante la guerra de Independencia en contra de la Gran Bretaña, sus labores como jurista se detuvieron y Jefferson acudió como delegado a la Convención de Virginia. El 15 de mayo de 1776, los asistentes a la reunión propusieron emancipar a las colonias de Gran Bretaña y designaron una comisión para elaborar una Declaración de Independencia. Jefferson, junto con Benjamin Franklin, John Adams y Richard Henry Lee, participaron en el comité encargado de prepararla: el documento se fundamentó en la existencia de toda una serie de impuestos inconstitucionales, la proliferación desmedida de nuevos funcionarios instrumentos de la metrópoli, el debilitamiento del poder judicial, haciendo depender de la sola voluntad del soberano la permanencia de los jueces en sus cargos, así como el monto y el pago de sus salarios, el envío de tropas militares a las colonias, las absurdas restricciones al libre comercio, toda la serie de disoluciones de las Cámaras legislativas.³⁴¹ Finalmente, el texto declaró rotas todas las conexiones políticas entre las colonias y la Gran Bretaña y después de muchas discusiones, fue presentado el 28 de junio de 1776 y aprobado el 4 de julio del mismo año.³⁴²

En cuanto concluyó con la encomienda, Jefferson regresó a Virginia y se convirtió en gobernador del estado entre 1779 y 1781. Durante su administración, presentó un proyecto de ley sobre la libertad religiosa, el cual ofreció los primeros esbozos del pensamiento de Jefferson sobre la libertad de expresión. En el citado plan, colocó a Dios como el creador de la libertad de pensamiento; por tal motivo, las ideas y las opiniones de los individuos eran

³⁴⁰ Thomas Jefferson, *The autobiography of Thomas Jefferson, 1743-1790, together with a summary of the chief events in Jefferson's life*, Nueva York, G.P. Putnam'sons, 1914, pp.5-6.

³⁴¹ María Ángeles Apaia Miralles, "La declaración de independencia americana de 1776 y los derechos del hombre" en *Revista de estudios políticos*... 1990, pp.222-223.

³⁴² Thomas Jefferson, *The autobiography of Thomas Jefferson, 1743-1790, together with a summary of the chief events in Jefferson's life*... 1914, pp.19-43.

libres y no podían quedar sujetas a un gobierno o jurisdicción.³⁴³ Después de su administración en Virginia, Thomas ejerció varios cargos políticos: por ejemplo, en 1790 fue nombrado secretario de Estado del presidente George Washington. Posteriormente en 1796, compitió y perdió las elecciones presidenciales en contra de John Adams. En seguida, tras cuatro años como vicepresidente, volvió a participar como candidato en 1800: en esta ocasión, ganó las elecciones presidenciales y logró reelegirse en 1804. Una vez que concluyó con sus labores en el Ejecutivo, Jefferson continuó activo en la política, hasta que murió en Charlottesville, Virginia, el 4 de julio de 1826.

Ahora bien, Jefferson fue uno de los grandes impulsores de la libertad de expresión o de prensa. Sus ideales recibieron la influencia de diversas corrientes de pensamiento. La más importante llegó durante su estancia el College of William & Mary. En el transcurso de sus clases de filosofía con el profesor Small, aprendió el sistema de los empiristas ingleses: especialmente de John Locke.³⁴⁴ El filósofo anterior, tenía la creencia de que existían ciertas leyes naturales; asimismo, afirmaba que los seres humanos, poseían por naturaleza, una serie de derechos, por el simple hecho de ser seres humanos. De acuerdo con Tomás Várnagy, Locke

consideraba que la ley natural está inscrita “en el corazón de los hombres” y obliga a todos antes que cualquier ley positiva aunque existan hombres que no quieran seguirla. Consiste en ciertas reglas de la naturaleza que gobiernan la conducta humana y que pueden ser descubiertas con el uso de la razón. Todos los individuos tienen una racionalidad implantada “por el mismo Dios”, por la cual pueden discernir entre el bien y el mal, y cuyo primer y más fuerte deseo “es el de la auto-preservación” y el de preservar la humanidad de dañar al otro, pues la vida, la libertad y los bienes son propiedad de toda persona, en tanto son sus derechos irrenunciables.³⁴⁵

Su doctrina fue una de las más influyentes de la época y Jefferson patrió de las mismas consideraciones que Locke: todos los hombres eran libres e independientes; asimismo, tenían una serie de derechos inalienables. A saber: al autogobierno, a la justicia, la paz, el comercio libre, la supremacía de la autoridad civil sobre la militar, la denuncia ante el estrado

³⁴³ Marla Daniela Rivera Moya, “Libertad de imprenta en México: 1808-1857” en José Luis Soberanes Fernández (coord.), *Derechos y libertades entre Cartas Magnas y océanos: experiencias constitucionales en México y España (1808-2018)*...2021, p.11.

³⁴⁴ Merrill D. Peterson, *Thomas Jefferson: Writings, Autobiography, Notes on the State of Virginia, Public and Private Papers, Addresses, Letters*, Nueva York, Library of America, 1984, p.1236.

³⁴⁵ Thomas Varnagy, “El pensamiento político de John Locke y el surgimiento del liberalismo” en Atilio Borón, (comp.) *La filosofía política moderna. De Hobbes a Marx*, Buenos Aires Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, 1996, p.53.

de la razón pública, no pagar impuestos si estos no han sido consentidos, libertad de inmigración y emigración, libertad de la persona bajo la protección del habeas corpus, juicio por jurados elegidos imparcialmente, a la educación y fines reformadores del derecho penal.³⁴⁶ No obstante, los más importantes, fueron el derecho a la libertad de expresión o de prensa. De acuerdo con Jefferson, el derecho a expresar pensamientos, opiniones y creencias sin temor a la censura, era uno de los grandes baluartes de la libertad y no podía ser restringida jamás por gobiernos despóticos.³⁴⁷

El pensamiento de Jefferson se fundamentó en dos razones. En primer lugar y en concordancia con lo que posteriormente argumentaría John Stuart Mill, Jefferson partió de la siguiente concepción: la libertad de prensa o de expresión, era el único medio para distinguir la verdad del error:

Y finalmente, que la Verdad es grande y prevalecerá si se la deja sola, que es la antagonista adecuada y suficiente del error, y que no tiene nada que temer del conflicto, a menos que por interposición humana se la desarme de sus armas naturales, el libre argumento y el debate, dejando de ser peligrosos los errores cuando se le permite contradecirlos libremente.³⁴⁸

En palabras de Marla Daniela Rivera Moya, de acuerdo con Jefferson, los hombres podían tener opiniones y expresiones equivocadas; no obstante, si tenían la capacidad de discutir las y debatirlas libremente, lograrían corregirlas y adoptar opiniones razonables y verdaderas.³⁴⁹

En segundo lugar, porque la libertad de expresión tenía dos funciones específicas: ayudar y controlar al gobierno. Jefferson se mostró en contra de las restricciones a la libertad de expresión y creía que todos los ciudadanos tenían el mismo derecho de ejercer y expresar sus opiniones; inclusive alentó a que los gobiernos facilitaran dicha libertad, puesto que el libre intercambio de ideas era imprescindible para conocer los problemas de los países, y en

³⁴⁶ María Ángeles Apaia Miralles, “La declaración de independencia americana de 1776 y los derechos del hombre” en *Revista de estudios políticos*... 1990, p.223.

³⁴⁷ Carlos Correa, *Libertad de expresión. Una discusión sobre sus principios, límites e implicaciones*...2007, p.120.

³⁴⁸ Thomas Jefferson, *Estatuto de Virginia para la Libertad Religiosa*. Disponible en <https://www.mises.org/es/2021/10/estatuto-para-la-libertad-religiosa-de-virginia>.

³⁴⁹ Marla Daniela Rivera Moya, “Libertad de imprenta en México: 1808-1857” en José Luis Soberanes Fernández (coord.), *Derechos y libertades entre Cartas Magnas y océanos: experiencias constitucionales en México y España (1808-2018)*...2021, p.12.

su caso ayudar a resolverlos.³⁵⁰ Por último, Jefferson enfatizó en un punto crucial: los ciudadanos tenían la capacidad de expresar críticas a sus gobernantes, para evitar actos despóticos y autoritarios:

La opinión del pueblo es capital para mantener bajo vigilancia a los Gobiernos, orientarlos o censurarlos, y dicha opinión no puede formarse si no existe libertad de prensa. Gracias a ella, el pueblo se ilustra, y se dota de la información precisa para corregir las desviaciones y errores de los gobernantes.³⁵¹

Asimismo, lo anterior, era con el propósito de impedir que los gobernantes impusieran sus propias opiniones y modos de pensar a los demás:

Que la impía presunción de los legisladores y gobernantes, tanto civiles como eclesiásticos, quienes, siendo ellos mismos hombres falibles y no inspirados, han asumido el dominio sobre la fe de los demás, estableciendo sus propias opiniones y modos de pensar como los únicos verdaderos e infalibles, y como tales tratando de imponerlos a los demás.³⁵²

Sin embargo, es importante mencionar que Jefferson no participó explícitamente en la redacción de la Constitución: al momento en que se desarrollaba la Convención de Filadelfia, Jefferson radicaba en Francia y ostentaba el cargo de ministro plenipotenciario en dicho país. Sin embargo, su participación fue implícita y una vez que el primer borrador de la Constitución quedó listo en 1787, Thomas recibió una copia del documento y realizó diversas críticas y sugerencias: entre ellas, propuso la publicación de algunas enmiendas y una declaración de derechos.³⁵³

James Madison fue el segundo padre fundador, en cuyo pensamiento se basó la primera enmienda constitucional. Él nació en Port Conway, Virginia el 16 de marzo de 1751 y a los once años, se mudó al Condado de King and Queen para instruirse en matemáticas, geografía, lenguas clásicas y lenguas modernas con el profesor Donald Robertson. A los dieciséis años regresó a Port Conway, en donde el reverendo Thomas Martin lo preparó para ingresar a la

³⁵⁰ Jorge Antonio Climent Gallart, "Análisis de los orígenes de la libertad de expresión como explicación de su actual configuración como garantía constitucional" en *Revista Boliviana de Derecho*...2016, p.248.

³⁵¹ Jorge Antonio Climent Gallart, "Análisis de los orígenes de la libertad de expresión como explicación de su actual configuración como garantía constitucional" en *Revista Boliviana de Derecho*...2016, pp.247-248.

³⁵² Thomas Jefferson, *Estatuto de Virginia para la Libertad Religiosa*. Disponible en <https://www.mises.org/es/2021/10/estatuto-para-la-libertad-religiosa-de-virginia>.

³⁵³ Thomas Jefferson, *The autobiography of Thomas Jefferson, 1743-1790, together with a summary of the chief events in Jefferson's life*... 1914, pp.118-119.

educación superior y le recomendó asistir al Colegio de Nueva Jersey, en lugar del Colegio de William and Mary, ubicado en Tidewater, Virginia. La razones fueron las siguientes: en primer lugar, por el mal clima de Tidewater y el segundo, por la presencia del reverendo John Witherspoon en Nueva Jersey. Madison aceptó el consejo, se mudó a Nueva Jersey en 1769 y se matriculó en Colegio de New Jersey, actualmente conocido como la Universidad de Princeton, en donde cursó las siguientes materias: latín, griego, ciencias naturales, geografía, matemáticas, retórica y hebreo. De dicha institución se graduó en 1771. Empero, su estancia en la escuela se prolongó, porque Madison asistió con Witherspoon a diversos cursos, que lo introdujeron en la historia y la literatura de la Inglaterra del siglo XVII. Ahí, Madison conoció por primera vez, la lucha que tuvo el monarca británico contra el Parlamento; asimismo, fue testigo de los debates entre las colonias americanas y el Parlamento inglés.³⁵⁴

Del mismo modo, Witherspoon impartió un curso de filosofía política, el cual moldeó el pensamiento de Madison y lo sumergió en las ideas liberalismo, especialmente en la cuestión de los derechos del hombre. Para Witherspoon, los derechos de los hombres eran algo sagrado y por lo tanto, se debían de respetar. Los derechos se podían clasificar de diversas maneras. La más importante fue la siguiente: en derechos enajenables o inalienables. De acuerdo con Witherspoon:

Los derechos son enajenables e inalienables. A la primera podemos, según la justicia y la prudencia, rendirnos o renunciar por nuestro propio acto; los otros no. Un hombre puede regalar sus propios bienes, tierras, dinero. Hay varias cosas que no puede ceder, como un derecho sobre sus propios conocimientos, pensamientos, etc. [...] Los derechos pueden ser considerados en la medida en que difieren en relación a su objeto. Derechos que tenemos sobre nuestras propias personas y acciones. Esta clase se llama libertad.³⁵⁵

La doctrina de Witherspoon influyó fuertemente en Madison y a partir de entonces, sus escritos tuvieron un carácter profundo y filosófico.³⁵⁶ De la misma manera, sus teorías se orientaron en la defensa de los derechos del hombre y sus esfuerzos se enfocaron en la causa de la libertad.³⁵⁷

³⁵⁴ John P. Kaminski, *James Madison. Champion of Liberty and justice*, Center for the study of the American Constitution, Madison, 2017, pp.14-15.

³⁵⁵ John Witherspoon, *Lectures on Moral Philosophy*, Princeton, Princeton University Press, 1912, p.56.

³⁵⁶ William Cabell Rives, *History of the Life and times of James Madison, Volume I*, Boston, Little, Brown and Company, 1859, p.21.

³⁵⁷ La libertad está asociada a la ausencia de trabas impuestas por el poder político. Representa la idea de liberación, de no injerencia del Estado. Es la ya clásica libertad negativa, mejor expresada con el vocablo inglés *freedom*, que describe una situación o *status* de independencia, de no sujeción a actuaciones o intromisiones de

No obstante, la estancia de Madison en Princeton, terminó en 1772. En dicho año, regresó a Port Conway, en donde comenzó a estudiar derecho y también se dedicó a instruir a sus hermanos y hermanas menores en la literatura.³⁵⁸ Sin embargo, su preparación y su carrera como abogado se detuvieron al comienzo de la Guerra de Independencia: Madison, quien no luchó en combate alguno y tampoco participó directamente en la elaboración de la Declaración de Independencia, ocupó diversos cargos políticos: por ejemplo, entre 1776 y 1779, asistió como delegado a la Convención Constitucional de Virginia. Durante su estancia ahí, conoció y entabló amistad con Thomas Jefferson. Posteriormente, en 1784, se incorporó a la legislatura de Virginia.

Desde su posición, Madison se dedicó a mostrar las desventajas y los errores los Artículos de la Confederación:

Su novedad es la primera circunstancia que nos impresiona. Hemos demostrado en el transcurso de estos artículos que la Confederación actual se basa en principios erróneos; que, por consiguiente, debemos transformar sus cimientos y con ellos la estructura que sostienen. Se ha evidenciado también que las otras confederaciones que pueden ser consultadas como precedentes estuvieron viciadas por los mismos falsos principios y no pueden brindarnos otra luz que la de un faro, que advierte el camino que debemos evitar, pero no indica el que nos conviene seguir. En semejantes circunstancias, la convención sólo podía evitar los errores experimentados anteriormente por otras naciones, así como por nuestro país, y establecer un método conveniente de rectificar sus propios errores, a medida que la experiencia los ponga en claro en el porvenir.³⁵⁹

Por ello, convocó a una nueva Convención Constitucional en 1787, la cual se reunió en Filadelfia: ahí, Madison planteó la elaboración de un documento que otorgara mayor poder al gobierno federal, en detrimento de la autonomía estatal. Asimismo, promovió un gobierno fuerte y emanado del pueblo: “por una parte, no sólo que todo el poder proceda del pueblo, sino que aquellos a los que se encomiende se hallen bajo la dependencia del pueblo, mediante la corta duración de los períodos para los que sean nombrados.”³⁶⁰ Por supuesto, dichas

terceros., como institucionalización de las restricciones impuestas al Estado en sus relaciones con los ciudadanos. Santiago Sánchez González, “Sobre la libertad de expresión en el mundo anglosajón” en *Revista de administración pública*, N° 127, 1992, (Fecha de consulta: 27 de marzo de 2024). Disponible en file:///Users/danz047/Downloads/Dialnet-SobreLaLibertadDeExpresionEnElMundoAnglosajon-17117%20(2).pdf, p.47.

³⁵⁸ William Cabell Rives, *History of the Life and times of James Madison, Volume I...* 1859, p.27.

³⁵⁹ James Madison, “Forma de gobierno. De el anunciador cotidiano, viernes 11 de enero de 1788, El Federalista, XXXVII, en Alexander Hamilton, James Madison, John Jay, *El Federalista*, Libro Dot.com. Disponible en <https://libertad.org/media/El-Federalista.pdf>, p.140.

³⁶⁰ James Madison, “Forma de gobierno. De el anunciador cotidiano, viernes 11 de enero de 1788, El Federalista, XXXVII, en Alexander Hamilton, *El Federalista...* p.141.

medidas no fueron bien recibidas, especialmente por los anti-federalistas; para promover la ratificación del texto, Madison, en conjunto con Alexander Hamilton y John Jay, escribieron 85 ensayos titulados los *Documentos Federalistas*. Es importante destacar que los artículos fueron redactados de forma anónima por los autores y únicamente rubricaron con sus seudónimos: Madison, por ejemplo, firmó como Publio.

Ahora bien, después de un largo debate en la Convención, la Constitución fue aceptada en septiembre de 1787 y ratificada en 1788. A continuación, Madison fue electo como miembro de la cámara de representantes; en concordancia con las peticiones de Jefferson, planteó ante la asamblea, la elaboración de una Carta de Derechos, con el objetivo de asegurar constitucionalmente los derechos y libertades.³⁶¹

El primer derecho que Madison buscó certificar, por su importancia, fue la libertad de expresión o de prensa; no obstante, la flamante Constitución no contenía provisión “alguna en orden a la garantía de los derechos antes mencionados; en pocas palabras, que no se encontraban señalados y salvaguardados en su ordenamiento jurídico.”³⁶² Ante ello, el 8 de junio de 1789, Madison propuso el borrador de una primera enmienda, en donde establecía que, la autonomía para expresar opiniones, era uno de los grandes baluartes de la libertad; por tal motivo, el pueblo no podía ser privado ni restringido de su derecho a hablar, escribir o publicar. Después de varias discusiones, la propuesta de Madison fue aceptada; no obstante, por insistencia del Senado, se combinó con una cláusula relativa a la religión y con el derecho de reunión pacífica. Asimismo, y pese a que Madison había propuesto incorporar las enmiendas en el texto constitucional, los legisladores decidieron anexarlas como un documento complementario, “aprobándose por el Congreso las diecisiete Enmiendas propuestas por el Comité, reduciéndose tan sólo a doce tras su ratificación por el Senado.”³⁶³

Entonces, la enmienda inicial, se refirió a la libertad de expresión y de prensa. Para comenzar, garantizó la libertad religiosa. Inmediatamente después, legitimó la libertad de expresión y de imprenta. Por último, cerró con la garantía de derechos de reunión y de

³⁶¹ María Nieves Saldaña, “La Gestación de la primera enmienda: founding period y original meaning” en *Historia Constitucional*...2006, pp.273-274.

³⁶² Marla Daniela Rivera Moya, “Libertad de imprenta en México: 1808-1857” en José Luis Soberanes Fernández (coord.), *Derechos y libertades entre Cartas Magnas y océanos: experiencias constitucionales en México y España (1808-2018)*...2021, p.12.

³⁶³ María Nieves Saldaña, “La Gestación de la primera enmienda: founding period y original meaning” en *Historia Constitucional*...2006, pp.274-275.

petición, que se presentaron como derivaciones de la libertad de expresión.³⁶⁴ Fue redactada de la siguiente manera:

El Congreso no aprobará ninguna ley que se aboque al establecimiento de religión alguna, o que prohíba el libre ejercicio de la misma; o que coarte la libertad de expresión o de prensa; o el derecho del pueblo a reunirse pacíficamente y a solicitar del Gobierno la reparación de agravios.³⁶⁵

Dicha enmienda representó, en palabras de Santiago Sánchez González, una protección total a la libre expresión, “frente a cualquier cortapisa gubernamental, incluso cuando las consecuencias que se deriven parezcan contradecir otros intereses sociales que el gobierno deba salvaguardar. Lo cual no supone que no haya que regular en determinadas ocasiones su ejercicio.”³⁶⁶ Por tal motivo, fue apoyada y propuesta por los estados de Nueva York, Carolina del Norte y Virginia; las tres entidades buscaron proteger la libertad de prensa de la intromisión gubernamental. De acuerdo con Pedro Barria

Al fundarse un gobierno en el consentimiento de los gobernados, surgen ciertos derechos políticos inexistentes e innecesarios en el estado de naturaleza. Fundamental, entre ellos, es el derecho a criticar el gobierno, en términos tales que dicho gobierno, creado para la preservación de los derechos del ser humano que incluyen su libertad y felicidad, ha de tolerar diversas opiniones acerca de la forma de cumplir sus fines. No puede, entonces, restringirse la libertad de expresión política más que sobre bases impersonales, universales e igualitarias. Vale decir, la expresión de opiniones no puede limitarse por el mero hecho que disgusten al gobierno³⁶⁷

Ahora bien, la primera enmienda reflejó una idea que Madison adoptó de su mentor Witherspoon: la existencia de derechos preexistentes. En palabras de David Bogen, para Madison el pueblo tenía el derecho natural para hablar, escribir y expresar sus opiniones sin restricción alguna; por tal motivo, se encargó de enunciar que los gobiernos, debido a que

³⁶⁴ Marla Daniela Rivera Moya, “Libertad de imprenta en México: 1808-1857” en José Luis Soberanes Fernández (coord.), *Derechos y libertades entre Cartas Magnas y océanos: experiencias constitucionales en México y España (1808-2018)*...2021, p.13.

³⁶⁵ “Las primeras diez enmiendas a la Constitución (1791). Artículo Primero, en Angela Moyano Paisha, *EUA. Documentos de su historia política. Tomo I*...1988, p.294.

³⁶⁶ Santiago Sánchez González, “Sobre la libertad de expresión en el mundo anglosajón” en *Revista de administración*...1992, p.63.

³⁶⁷ Pedro Barria, “Libertad de prensa en las primeras tres décadas de Estados Unidos de América”, en *Revista Chilena de Derechos Humanos*...1989, p.28.

eran servidores del pueblo, no podían limitar ese derecho y su única función, era protegerlo, no censurarlo.³⁶⁸

Asimismo, sus postulados en referencia a la libertad de expresión, se guiaron a través de dos ejes. El primero de ello, tuvo relación con lo expresado por John Stuart Mill, en donde la libertad de expresión era una parte fundamental para llegar a la verdad y al conocimiento. De acuerdo con Madison, para llegar a la verdad, era necesario escuchar todas las opiniones sin distinción, para así poder ratificar o en su caso, corregir las opiniones propias:

Del primer remedio puede decirse con verdad que es peor que el mal perseguido. La libertad es al espíritu faccioso lo que el aire al fuego, un alimento sin el cual se extingue. Pero no sería menor locura suprimir la libertad, que es esencial para la vida política, porque nutre a la acciones, que el desear la desaparición del aire, indispensable a la vida animal, porque comunica al fuego su energía destructora. [...] Mientras la razón humana no sea infalible y tengamos libertad para ejercerla, habrá distintas opiniones. Mientras exista una relación entre la razón y el amor de si mismo, las pasiones y las opiniones influirán unas sobre otras y las últimas se adherirán a las primeras.³⁶⁹

El segundo de sus postulados, se basó en lo expresado anteriormente por Thomas Jefferson y tuvo dos funciones: en primer lugar, de controlar al gobierno. De acuerdo con Madison, diversas opiniones ponen

límites a todo gobierno, y es el verdadero soberano de todo gobierno libre. Como hay casos en que la opinión pública debe ser obedecida por el gobierno; Por lo tanto, hay casos en los que no se arregla, puede estar influenciado por el gobierno. Esta distinción, si se tuviera en cuenta, impediría o decidiría muchos debates sobre el respeto debido por el gobierno a los sentimientos del pueblo. En la medida en que el gobierno es influenciado por la opinión, debe ser así, por cualquier cosa que influya en la opinión.³⁷⁰

En segundo lugar, la libertad de expresión tuvo la función de ayudar al gobierno, a través de un intercambio de ideas y opiniones, para llegar al bienestar general. Si el gobierno respetaba y escuchaba las opiniones de todos, en palabras de Madison:

en que afina y amplía la opinión pública, pasándola por el tamiz de un grupo escogido de ciudadanos, cuya prudencia puede discernir mejor el verdadero interés de su país, y cuyo patriotismo y amor a la justicia no estará dispuesto a sacrificarlo ante consideraciones parciales o de orden temporal. Con este sistema, es muy posible que la

³⁶⁸ David S. Bogen, "The Origins of Freedom of Speech and Press", en *Maryland Law Review*...1983, pp.451-453.

³⁶⁹ James Madison, "De el correo de Nueva York, viernes 23 de noviembre de 1787, El Federalista, X, en Alexander Hamilton, *El Federalista*...p.47.

³⁷⁰ James Madison, "Public Opinion" *National Gazette*, 19 December 1791.

voz pública, expresada por los representantes del pueblo, este más en consonancia con el bien público que si la expresara el pueblo mismo, convocado con ese fin.³⁷¹

De lo contrario, si la libertad de expresión era restringida, en palabras de James Madison, en una carta que le escribió a William Taylor Barry: "El conocimiento siempre gobernará la ignorancia. Y un pueblo que quiere ser su propio gobernante debe armarse con el poder que le da el conocimiento. Un gobierno popular sin información popular o sin los medios para adquirirla no es más que el prólogo de una farsa o de una tragedia, o tal vez de ambas cosas".³⁷² Lo anterior, sucede, de acuerdo con López Cámara, porque los gobiernos despóticos son temerosos de la opinión pública y por ello, su objetivo es impedirla y negarla. Cualquier crítica, aunque sea sana sobre sus actos, lo considera un crimen que tiende a derrocarlo. El temor a la crítica, precede de sus propias inseguridades, que nacen de la arbitrariedad con la que se sustentan.³⁷³

Una vez que logró su cometido, Madison continuó laborando en asuntos políticos: durante los dos periodos presidenciales de Jefferson, fue nombrado secretario de Estado; a continuación, fue electo presidente en 1809 y reelecto para el cargo en 1813. En cuanto concluyó con su encomienda en el Ejecutivo en 1817, se retiró de la política y se dedicó a realizar actividades académicas: por ejemplo, en 1826 fue nombrado rector de la Universidad de Virginia. Se mantuvo en dicha posición, hasta el día de su muerte el 28 de junio de 1836.³⁷⁴

La primera enmienda, la cual se basó en la ideología que desplegaron Jefferson y Madison, consolidó la libertad de expresión en los Estados Unidos y le dio un complemento filosófico y jurídico al citado derecho. Por supuesto, las teorías de ambos pensadores en referencia a la libertad de expresión, serían aplicadas en diversos países. Uno de ellos: México.

³⁷¹ James Madison, "De el correo de Nueva York, viernes 23 de noviembre de 1787, El Federalista, X, en Alexander Hamilton, *El Federalista*...p.49.

³⁷² James Madison, "Carta de James Madison a W. T. Barry, 4 de agosto de 1822" Citada en Saul K. Padover, *The Complete Madison: sus escritos básicos*, Nueva York, Harper & Brothers, 1953, p. 337.

³⁷³ Francisco López Cámara, *La génesis de la conciencia liberal en México...*1969, p.254.

³⁷⁴ John P. Kaminski, *James Madison. Champion of Liberty and justice...*2017, pp.94-96.

2.6 Autonomía y dignidad: la libertad de expresión en el pensamiento de Immanuel Kant.

En segundo lugar, es preciso complementar las reflexiones anteriores con los fundamentos que desarrolló Immanuel Kant sobre el tema. Kant nació en Königsberg, Prusia, el 22 de abril de 1724. Sus padres fueron Johann Georg Kant y Anna Regina Reuter, quienes educaron a Kant bajo los principios del pietismo. El movimiento anterior enfatizó en la importancia del estudio independiente de la Biblia, la devoción personal, el sacerdocio laico y en la práctica de una fe emanada de los actos de caridad.³⁷⁵ No obstante, fue su madre la que ejerció una mayor influencia en el joven Kant. De acuerdo con Ernst Cassirer:

Todo parece indicar que la imagen de la madre se grabó en su espíritu con rasgos más profundos que la figura del padre. La perdió cuando tenía catorce años [...] Fue también la madre la que, al parecer, supo reconocer antes que nadie las dotes intelectuales del muchacho.³⁷⁶

Gracias a ello y a los consejos del predicador Franz Albert Schultz, Reuter tomó la determinación de mandarlo a una escuela de humanidades: el Collegium Fridericianum, también conocido como el Colegio Fredeciano, al cual ingresó en el verano de 1732.³⁷⁷ Kant permaneció durante ocho años en el citado instituto, en donde aprendió sobre lenguas antiguas, humanidades, clásicos latinos y bellas artes. En cuanto concluyó su estancia en el Colegio, Kant se matriculó, en septiembre de 1740, en la Universidad de Königsberg; ahí, el profesor de lógica y metafísica, Martin Knutzen, lo adentró en la física de Isaac Newton y en

³⁷⁵ El pietismo era un movimiento evangélico que, en general, insistía en la experiencia personal de conversión o renacimiento radical y en la renuncia al éxito mundano. Los pietistas creían que la salvación sólo podía encontrarse después de que uno se hubiera sometido a la llamada *Bußkampf*, o lucha de arrepentimiento, que conducía a una conversión (*Bekehrung*) y al despertar (*Erweckung*). En esta lucha, el "viejo yo" debía ser vencido por el "nuevo yo" a través de la gracia de Dios. Con ello, el "hijo del mundo" se convertía en un "hijo de Dios". Ser un verdadero cristiano implicaba nacer de nuevo y haber experimentado una conversión que usualmente podía fecharse con precisión. Este renacimiento, sin embargo, era sólo el primer paso de un largo camino. La fe viva de los convertidos debía reconfirmarse cada día mediante "actos de obediencia a los mandamientos de Dios, [que] incluían la oración, la lectura y la renuncia a las diversiones pecaminosas, así como el servicio al prójimo a través de actos de caridad. Manfred Kuhen, *Kant. A Biography*, Cambridge, Cambridge University Press, 2001, pp.55-56.

³⁷⁶ Ernst Cassirer, *Kant, vida y doctrina*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993, p.24.

³⁷⁷ Schulz, quien primero percibió el gran talento de Kant, persuadió a los padres del joven para que lo enviaran al *Collegium* como preparación para estudios de teología. Aunque Schulz aún no era director de la escuela, ya tenía estrechas conexiones con ella. Además, siempre estuvo interesado en reclutar estudiantes capaces. Por lo tanto, si percibía que Kant era un niño superdotado, habría querido que entrara en el camino adecuado, es decir, en la carrera de ministro al servicio de la Iglesia, lo antes posible. Manfred Kuhen, *Kant. A Biography...*2001, p.67.

la metafísica racionalista de Gottfried Leibniz y Christian von Wolff. Kant continuó sus estudios sobre el pensamiento contemporáneo y las teorías científicas; sin embargo, en 1746, ante la muerte de su padre, comenzó a trabajar como profesor y se encargó de la formación intelectual de las familias nobles residentes en la campiña cercana a Königsberg.³⁷⁸

Una vez que concluyó con la encomienda anterior, regresó a la ciudad en 1755, para iniciar con su carrera como docente: desde ese momento comenzó a ejercer ininterrumpidamente la enseñanza de la filosofía. Sus clases se basaron en dos ejes: el conocimiento de la naturaleza y el valor moral del ser humano, es decir, la epistemología y la ética.³⁷⁹ El trabajo de Kant, de acuerdo con Dulce María Granja

empieza, a sus 29 años, a ejercer ininterrumpidamente la enseñanza de la filosofía durante más de cuarenta años, pues impartió su última clase el 23 de julio de 1796, cuando contaba con 72 años. De hecho, Kant fue el primer gran filósofo de la era moderna que se dedicó profesionalmente a la enseñanza de la filosofía en la universidad. Antes de él, Descartes, Spinoza, Leibniz, Locke, Berkeley y Hume no habían enseñado filosofía. Ni tampoco la enseñaron la gran mayoría de los filósofos importantes del siglo posterior a Kant, el XIX, excepción hecha de Hegel. Así, Schopenhauer, Nietzsche, Kierkegaard, Marx y Stuart Mill no fueron filósofos académicos. Durante este periodo como docente libre, Kant daba muchas horas de clase (parece que algún semestre llegó hasta las 24 o 26 horas semanales) y sobre los temas más variados: lógica, metafísica, ética, pedagogía, antropología, mecánica, geografía física, geometría y trigonometría, etcétera.³⁸⁰

A la par de su carrera en las aulas, Kant redactó diversas obras filosóficas que demostraron su interés por los temas metafísicos. Entre ellas estuvieron las siguientes: *Meditaciones sobre la verdadera estimación de las fuerzas vivas*, *La falsa sutileza de las cuatro figuras del silogismo*, *Ensayo para introducir el concepto de magnitudes negativas en la filosofía*, *El único fundamento posible de una demostración de la existencia de Dios*, *Observaciones sobre el sentimiento de lo bello y lo sublime* y *Sobre la nitidez de los principios de la teología natural y de la moral*. No obstante, en 1770, Kant compuso un texto que cambió por completo su filosofía: la *Dissertatio*. En ella

³⁷⁸ Dulce María Granja, "Kant: conciencia reflexiva y proceso humanizador" en *Sociológica* 19, no. 56 (2004):213-226. (Fecha de consulta: 24 de agosto de 2024). Disponible en <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=305026636009>, p.215-216.

³⁷⁹ Roberto R. Aramayo, *Immanuel Kant. La utopía moral como emancipación del azar*, México, Editorial Edef, 2001, pp.20-21.

³⁸⁰ Dulce María Granja, "Kant: conciencia reflexiva y proceso humanizador" en *Sociológica*...2004, p.216.

se produce lo que se ha considerado el “giro más significativo” del pensamiento moral de Kant. Como es bien sabido, éste no es un escrito sobre moral; sin embargo, hay allí dos frases, escritas tal vez al pasar, que dan cuenta inequívoca de un cambio fundamental de su pensamiento en estas materias. Hasta entonces Kant sostuvo una suerte de “moral del sentimiento”. En varios textos de esta etapa se encuentran pasajes en los que el autor expresamente pone las bases de una “Gefühls-moral”. Es en la *Dissertatio* donde establece, por primera vez, el papel esencial que tendrá la “razón pura” para su concepción de la moral, en cuanto que será ella la llamada a elevar el juicio de moralidad. Con un par de alusiones algo descontextualizadas, Kant se aleja, sin explicación ni desarrollo alguno, del sentimentalismo que había marcado su periodo precrítico y fija su atención en la razón pura como el elemento determinante de la moral. Luego de la *Dissertatio*, sin embargo, sobreviene una “década de silencio”: Kant no da a la luz pública escrito alguno que sirva para entrever lo que ocurre con sus concepciones, y habrá que esperar hasta la aparición de su gran obra, la *Crítica de la razón pura* (1781), para volver a leer algo de él.³⁸¹

A partir de ese momento, los textos que formaron el nuevo sistema filosófico de Kant, emergieron rápidamente. Por ejemplo, en 1783, produjo su *Prolegómenos a toda metafísica futura*, un libro breve que tuvo el objetivo de hacer más accesibles las ideas de la *Crítica*. En 1785, apareció su primera obra sobre ética: los *Fundamentos de la metafísica de las costumbres* y en 1787, redactó la segunda edición de la *Crítica de la razón pura*. Posteriormente, en 1788, escribió la *Crítica de la razón práctica* en donde presentó su explicación de los fundamentos de las creencias religiosas. La última gran obra de Kant, fue la *Crítica del juicio*, la cual nació en 1790 e incorporó una teoría estética del autor.³⁸² Los trabajos anteriores, de acuerdo con Suzanne Islas Azais, se guiaron a través de dos ejes. En el primero de ellos, tuvieron el objetivo de “desarrollar una crítica de las facultades racionales, pero en las que se buscaba más bien recuperar la autoridad normativa de la razón, sobre todo en lo que se refiere a su capacidad práctica para orientar la acción moral.”³⁸³ En el segundo de ellos, se encargó de crear un

sistema que se derivaba de los principios y conceptos pensados críticamente, en particular una metafísica de las costumbres como explicación filosófica de los principios ético-jurídicos del orden moderno y, por tanto, como recurso de los ciudadanos para la

³⁸¹ José Santos Herceg, “La moral kantiana en la década del silencio. Elementos para una reconstrucción” en *Diánoia*, volumen L, número 54 (mayo 2005): pp. 101–122. (Fecha de consulta: 12 de septiembre de 2024). Disponible en <https://www.redalyc.org/pdf/584/58433518005.pdf>, pp.101-102.

³⁸² Sebastian Gardner, *Routledge Philosophy GuideBook to Kant and the Critique of Pure Reason*, Londres, Routledge, 1999, p.11-12.

³⁸³ Suzanne Islas Azais, “Kant hoy”, en *Revista Casa del tiempo*, Diciembre 2004-Enero 2005, (Fecha de consulta: 29 de agosto de 2024). Disponible en <https://www.uam.mx/difusion/revista/dic2004/islas.pdf>, pp.53-54.

construcción de una sociedad bajo reglas morales comunes y no producto de la mera coincidencia o imposición de intereses.³⁸⁴

Ahora bien, la obra y los trabajos de Kant fueron muy variados y trataron sobre diversos temas. Uno de ellos fue la libertad de expresión. Su posición partió desde una perspectiva *iusnaturalista* y argumentó que, la libertad de expresión era un derecho natural de todos los hombres. Por lo tanto, Kant fue un acérrimo defensor del derecho a manifestar ideas y opiniones; para él, imponer cualquier restricción externa a la libertad de expresión, significaría “violiar y pisotear los sagrados derechos del hombre.”³⁸⁵ Empero, su postura trascendió lo anterior y también se cimentó desde una perspectiva ética y racional, en la cual relacionó a la libertad de expresión con dos aspectos fundamentales de su pensamiento: la dignidad humana y la autonomía individual.

Sin embargo, antes de abordar la citada correspondencia, es necesario revisar brevemente cómo definió el filósofo prusiano la dignidad humana y la autonomía individual, pues ambos conceptos tuvieron una estrecha relación. En primer lugar, la autonomía individual: esta fue el fundamento de su teoría moral y no se basó en la ausencia de restricciones.³⁸⁶ Kant la definió como la capacidad de cada persona para establecer normas morales propias, no cimentadas en impulsos o deseos; antes bien, estas estaban fundamentadas en la utilización la razón.³⁸⁷ En este sentido, en su obra *Crítica de la razón práctica*, afirmó que

La *autonomía* de la voluntad es el único principio de todas las leyes morales y de los deberes que les corresponden; por el contrario, toda *heteronomía* del arbitrio no sólo no funda obligación alguna, sino que es contraria a este principio y a la moralidad de la voluntad. El único principio de la moralidad consiste en la independencia de toda materia de la ley (es decir, de un objeto deseado) y, al mismo tiempo, en la determinación del

³⁸⁴ Suzanne Islas Azais, “Kant hoy”, en *Revista Casa del tiempo*...2005, p.54.

³⁸⁵ Immanuel Kant, “¿Qué es la Ilustración?” en *Foro de Educación*...2009, p.254.

³⁸⁶ Kant es un liberal que defiende el concepto de libertad negativa, entendida como la imposibilidad de que alguien le impida hacer lo que desea, sin verse obligado a actuar contra su voluntad. Así, es más libre cuanto mayor es el espacio en el cual puede decidir y actuar sin interferencias externas: en resumen, menor poder sobre el individuo implica mayor libertad, ya que nadie impone decisiones ni establece límites. Por otro lado, Kant también se muestra como defensor de la libertad positiva, la cual se relaciona con la idea de que uno es libre en la medida en que es soberano y autónomo, imponiéndose sus propias normas y límites. Luis Raúl González Pérez, “La libertad en parte del pensamiento filosófico constitucional” en *Cuestiones Constitucionales*...2012, p.146.

³⁸⁷ Juan Fernando Segovia, “La libertad de expresión: de la Reforma al Constitucionalismo” en *Verbo (Madrid): Revista de formación cívica y de acción cultural, según el derecho natural y cristiano*, ISSN 0210-4784, N°. 547-548, 2016, págs. 591-622, (Fecha de consulta: 13 de octubre de 2024). Disponible en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6141097>, p.609.

arbitrio mediante la mera forma legislativa universal de la cual una máxima debe ser capaz. Aquella *independencia* es la libertad en sentido *negativo*; en cambio, esta *legislación propia* de la razón pura y, como tal, práctica, es la libertad en sentido *positivo*. Por consiguiente, la ley moral no expresa nada más que la *autonomía* de la razón pura práctica, es decir, de la libertad.³⁸⁸

En segundo lugar estuvo la dignidad humana. Esta última, de acuerdo con el filósofo prusiano, se derivó del concepto de autonomía individual. Según Kant, "la autonomía es, pues, el fundamento de la dignidad de la naturaleza humana y de toda naturaleza racional."³⁸⁹ Esto significó que, al ser libres y autónomos, los humanos eran capaces de actuar conforme a principios morales que ellos mismos establecían, sin depender de las condiciones externas que los rodean. Así, cada individuo era juez de sus propios actos.³⁹⁰ En la *Metafísica de las costumbres*, Kant sostuvo que la condición anterior convirtió a los seres humanos en fines por sí mismos y de ahí derivó su dignidad.³⁹¹ De acuerdo con Dorando Michelini, la dignidad era entonces

un valor intrínseco de la persona moral, la cual no admite equivalentes. La dignidad, no debe ser confundida con ninguna cosa, con ninguna mercancía, dado que no se trata de nada útil ni intercambiable o provechoso [...] En cuanto ser dotado de razón y voluntad libre, el ser humano es un fin en sí mismo, que, a su vez, puede proponerse fines. Es un ser capaz de hacerse preguntas morales, de discernir entre lo justo y lo injusto, de distinguir entre acciones morales e inmorales, y de obrar según principios morales, es decir, de obrar de forma responsable.³⁹²

Ahora bien, ambos conceptos jugaron un papel preponderante en el desarrollo de la libertad de expresión, la cual, en la filosofía kantiana, era un componente esencial para que el hombre abandonara el estado que el prusiano denominó como la minoría de edad.³⁹³ Su

³⁸⁸ Immanuel Kant, *Crítica de la Razón Práctica*, México...2008, pp.38-39.

³⁸⁹ Immanuel Kant, *Fundamentación de la Metafísica de las costumbres*...2007, p.49.

³⁹⁰ Luis Raúl González Pérez, "La libertad en parte del pensamiento filosófico constitucional" en *Cuestiones Constitucionales*...2012, p.146.

³⁹¹ Immanuel Kant, *Fundamentación de la Metafísica de las costumbres*...2007, p.48.

³⁹² Dorando Michelini, "Dignidad humana en Kant y Habermas" en *Estudios de filosofía práctica e historia de las ideas*, v. 12, n. 1, p. 41-49, jun. 2010. (Fecha de consulta: 4 de octubre de 2024). Disponible en https://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-94902010000100003&lng=es&nrm=iso, p.42.

³⁹³ El hombre es responsable de su propia minoría de edad, que estriba en la incapacidad de servirse del propio entendimiento sin la dirección de otro. Uno es responsable de esta minoría de edad cuando su causa no yace en un defecto del entendimiento, sino en la falta de decisión y valor para emplearlo de forma independiente, sin la guía de otra persona. Juan Fernando Segovia, "La libertad de expresión: de la Reforma al Constitucionalismo" en *Verbo (Madrid): Revista de formación cívica y de acción cultural, según el derecho natural y cristiano*...2016, p.609.

argumentación sobre el tema se dio principalmente en el ensayo *¿Qué es la Ilustración?* Ahí, Kant sostuvo que el hombre tenía la obligación de atreverse a pensar por sí mismo:

La ilustración es la liberación del hombre de su culpable incapacidad. La incapacidad significa la imposibilidad de servirse de su inteligencia sin la guía de otro. Esta incapacidad es culpable porque su causa no reside en la falta de inteligencia sino de decisión y valor para servirse por sí mismo de ella sin la tutela de otro. ¡Sapere aude! ¡Ten el valor de servirte de tu propia razón!: he aquí el lema de la ilustración.³⁹⁴

En palabras de Luis Raúl González Pérez

que el individuo piense por sí mismo y que gradualmente se ilustre para ser capaz de tener el valor de emanciparse de cualquier atadura y que el único faro en su vida sea la razón, incluso, afirma que las causas externas no influyen en la racionalidad del hombre, ni en la necesidad natural de sus acciones, pues la necesidad se satisface por impulsos naturales, mientras que de la razón y el conocimiento, no influenciado, se ejerce por la verdadera voluntad del sujeto, que en el terreno práctico se traduce en completa libertad.³⁹⁵

No obstante, el ser humano, además de poseer la capacidad de pensar de forma autónoma, debía de contar con la libertad para expresar sus ideas y confrontarlas con las de los demás, para contribuir al conocimiento colectivo y al progreso de la sociedad. Al proceso anterior, Kant lo denominó como razón pública, en donde los individuos tenían la capacidad de cuestionar y expresar libremente sus opiniones y argumentos en asuntos de interés colectivo, especialmente en el ámbito de lo moral, lo político y lo filosófico. En palabras del prusiano:

Para esta ilustración no se requiere más que una cosa, libertad; y la más inocente entre todas las que llevan ese nombre, a saber: libertad de hacer uso público de su razón íntegramente. Mas oigo exclamar por todas partes: ¡Nada de razones! El oficial dice: ¡no razones, y haz la instrucción! El funcionario de Hacienda: ¡nada de razonamientos!, ¡a pagar! El reverendo: ¡no razones y cree! (sólo un señor en el mundo dice: razonad todo lo que queráis y sobre lo que queráis pero ¡obedeced!) Aquí nos encontramos por doquier con una limitación de la libertad. Pero ¿qué limitación es obstáculo a la ilustración? Contesto: el uso público de su razón debe estar permitido a todo el mundo y esto es lo único que puede traer ilustración a los hombres; su uso privado se podrá limitar a menudo ceñidamente, sin que por ello se retrase en gran medida la marcha de la ilustración. Entiendo por uso público aquel que, en calidad de maestro, se puede hacer de la propia razón ante el gran público del mundo de lectores.³⁹⁶

³⁹⁴ Immanuel Kant, “¿Qué es la Ilustración?” en *Foro de Educación...*2009, p.249.

³⁹⁵ Juan Fernando Segovia, “La libertad de expresión: de la Reforma al Constitucionalismo” en *Verbo (Madrid): Revista de formación cívica y de acción cultural, según el derecho natural y cristiano...*2016, p.610.

³⁹⁶ Immanuel Kant, “¿Qué es la Ilustración?” en *Foro de Educación...*2009, p.253.

Dicho intercambio de pensamientos, no obstante, tenía que realizarse en un marco de respeto y de reconocimiento a la opinión del otro, comprendiendo que cada persona podía aportar perspectivas distintas y válidas. En *Antropología en sentido pragmático*, Kant reconoció que, gracias al pluralismo en las opiniones, los hombres se convertían en seres comprensivos y tolerantes, puesto que “el pluralismo, esto es, aquel modo de pensar que consiste en no considerarse ni conducirse como encerrando en el propio yo el mundo entero, sino como un simple ciudadano del mundo.”³⁹⁷ Asimismo, al aceptar la existencia de una pluralidad de opiniones y perspectivas, la libertad de expresión se convertía en un medio para promover el entendimiento mutuo y conseguir acuerdos; no obstante, dichos acuerdos no buscaban que todos los hombres compartieran el mismo punto de vista, opinión o ideología. Más bien, eran acuerdos basados en una comprensión profunda de la realidad y en una apreciación de la naturaleza de las cosas, lo cual permitía la construcción de un juicio compartido.³⁹⁸

Entonces, la libertad de expresión, además de representar una manifestación tangible de la autonomía individual, también se presentaba como un derecho fundamental para desarrollar la capacidad racional de cada ser humano, el cual era el fundamento esencial de su dignidad. Por tal motivo, el filósofo prusiano se opuso categóricamente a la represión gubernativa del citado derecho. Su rechazo se articuló en torno a dos ideas. En primer lugar, porque todo individuo, como ser autónomo y dotado de dignidad, tenía el derecho criticar públicamente las resoluciones del gobierno. Según Kant:

Pero el criterio de un jefe de Estado que favorece esta libertad va todavía más lejos y comprende que tampoco en lo que respecta a la legislación hay peligro porque los súbditos hagan uso público de su razón, y expongan libremente al mundo sus ideas sobre una mejor disposición de aquella, haciendo una franca crítica de lo existente; también en esto disponemos de un brillante ejemplo, pues ningún monarca se anticipó al que nosotros veneramos.³⁹⁹

En segundo lugar, porque la censura representaba una violación flagrante de la autonomía individual y un atentado en contra de la dignidad humana, al impedir que las

³⁹⁷ Immanuel Kant, *Antropología desde un punto de vista pragmático*, Madrid, El Libro de Bolsillo, Alianza Editorial, 1991, p.19.

³⁹⁸ Kristi Sweet, “Kant on Free Speech: Criticism, Enlightenment, and the Exercise of Judgement in the Public Sphere” en *Kantian Review*...2024, p.70.

³⁹⁹ Immanuel Kant, “¿Qué es la Ilustración?” en *Foro de Educación*...2009, p.254.

personas desarrollaran y expresaran libremente su propio pensamiento, restringiendo así su capacidad para ejercer un juicio racional y cooperar para el conocimiento colectivo.⁴⁰⁰ No obstante, Kant reconoció la existencia de un límite a la libertad de expresión, el cual era impuesto por los propios hombres. De acuerdo con Kant, “un grado mayor de libertad ciudadana parece que beneficiaría la libertad espiritual del pueblo pero le fija, al mismo tiempo, límites infranqueables.”⁴⁰¹ Dichas barreras estarían en los discursos que degradaran, atentaran o vulneraran la dignidad de las personas, considerándolos, por lo tanto, eran éticamente injustificables. El filósofo prusiano puso como ejemplo el discurso sedicioso, cuyo objetivo, además de criticar al gobierno o examinar severamente sus políticas, era fomentar y apoyar esfuerzos dirigidos a perturbar la administración o incitar su derrocamiento violento. Es decir, dichas expresiones tenían el objetivo de destruir al Estado.⁴⁰² Los hombres, como seres autónomos, capaces de discernir entre lo justo y lo injusto, de distinguir entre acciones morales e inmorales y de obrar según sus principios, tenían la capacidad y la obligación de censurar dichas manifestaciones, para preservar el respeto en la sociedad y evitar la vulneración de la dignidad de los otros.

Finalmente, la salud de Kant, comenzó a deteriorarse, gracias a que padeció arteriosclerosis cerebral; los males no pararon ahí y en el invierno de 1803, sufrió graves dolores estomacales, una pérdida sistemática de la memoria y del sueño. Finalmente, murió el 12 de febrero de 1804 en su ciudad natal. De acuerdo con Cassirer

su entierro fué una gran manifestación de duelo, en la que tomaron parte la ciudad entera y todas las clases sociales de la población. El cadáver fué velado en la casa mortuoria, a donde afluyó para verlo gran muchedumbre de gente "de las clases más altas y de las más bajas". "Todo el mundo acudía a ver el cuerpo del famoso hombre... ; varios días duró la peregrinación, y a ninguna hora del día cesaba el desfile... Muchos acudían hasta tres veces, y la población de Königsberg no parecía cansarse de rendir honores a aquel cadáver."⁴⁰³

No obstante, después de la muerte del prusiano, sus postulados en referencia a la libertad de expresión, los cuales aportaron una dimensión ética y moral al concepto,

⁴⁰⁰ Helga Varden, “A Kantian Conception of Free Speech” en Deidre Golash (ed.), *Free Speech in a Diverse World...*2010, p.49.

⁴⁰¹ Immanuel Kant, “¿Qué es la Ilustración?” en *Foro de Educación...*2009, p.254.

⁴⁰² Helga Varden, “A Kantian Conception of Free Speech” en Deidre Golash (ed.), *Free Speech in a Diverse World...*2010, pp.52-53.

⁴⁰³ Ernst Cassirer, *Kant, vida y doctrina...*1993, p.481.

continuaron vigentes en diversos países: entre ellos, México. Los liberales mexicanos, para defender el derecho a expresarse libremente, retomaron los conceptos de autonomía, dignidad y razón pública que fueron formulados por Kant.

2.7 Breve recorrido por los vaivenes de la libertad de expresión en México. 1821-1853.

Ahora bien, la libertad expresión, durante la primera mitad del siglo XIX, se convirtió en tema central del liberalismo mexicano, puesto que, de acuerdo con lo dicho por James Madison: sin libertad de expresión nada tiene sentido. Por ello, una vez que terminó la Guerra de Independencia en 1821, los liberales comenzaron una agresiva campaña en favor de la libertad de expresión, la cual tuvo tres objetivos: en primer lugar, colocar a los individuos en el centro de todo y reconocer la existencia de derechos preexistentes, tal y como se había mencionado en la Declaración de Independencia y en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano: uno de ellos, fue el derecho natural para hablar, escribir y expresar sus opiniones.⁴⁰⁴ José María Luis Mora fue uno de los encargados de promover el movimiento y en 1820 fundó y editó el *Seminario Político y Literario*. En las páginas de dicho diario, Mora defendió la libertad de expresión, puesto que esta era un derecho fundamental del hombre y no una concesión otorgada por el soberano a el gobernante en turno.⁴⁰⁵ En segundo lugar, los liberales pensaron que, al poder expresar su opinión libremente, evitarían el regreso de gobiernos despóticos. En tercer lugar, con base en dicha libertad, transformar a la sociedad, asegurando el adelanto cultural de los pueblos, ya que el libre intercambio de ideas, de acuerdo con Immanuel Kant y John Stuart Mill, era una condición forzosa para construir una sociedad ilustrada. En palabras de López Cámara

Nada se podrá en punto a la transformación de la sociedad, si no se quitan antes esos grilletes puestos al pensamiento. La ilustración sólo se podrá alcanzar si la Razón puede desarrollarse plenamente, sin cortapisas de ninguna especie. En efecto la operación principal de la Razón es el pensamiento, la meditación y el aprendizaje de las más bellas y sanas ideas. Pero ¿cómo podrá cumplir cabalmente su función si no es rebasando el mero ámbito subjetivo, trasmitiendo, difundiendo y confrontando las ideas que en ella

⁴⁰⁴ Nora Pérez Rayón, “La prensa liberal en la segunda mitad del Siglo XIX,” 2005, Disponible en https://practicaprofesionales.ula.edu.mx/documentos/ULAONLINE/Licenciatura/CPH403/Semana_2/CPH403_S2_E_Prensa_Liberal.pdf, p.1.

⁴⁰⁵ Inigo Fernández Fernández, “Un recorrido por la historia de la prensa en México. De sus orígenes al año 1857” en *Documentación de las Ciencias de la Información...* 2010, pp.79-80.

se generan? Es en el choque y en la circulación de las ideas donde se realiza con plenitud y se fortalece la Razón.⁴⁰⁶

Entonces, la Regencia, con Agustín de Iturbide al comando, aceptó dichos preceptos y en principio, aprobó la libertad de expresión y reconoció su importancia como una herramienta fundamental para la construcción de una clase política más abierta y participativa, la cual, tal como lo expresó Kant, al discutir sobre temas políticos, filosóficos y morales, podía “hacer uso público de su razón íntegramente”⁴⁰⁷ Ahora bien, es importante mencionar que la libertad de expresión en el Siglo XIX, únicamente se podía desarrollar a través de la libertad de prensa o de imprenta; por tal motivo, en México, aparecieron un gran número de periódicos y semanarios, los cuales, de acuerdo con Stanley Ross, “demostraron ser el mejor medio para aquellos que deseaban moldear la opinión pública o tenían un mensaje político, literario o histórico que comunicar.”⁴⁰⁸ Entonces, la prensa del México decimonónico, de inicio fue, principalmente, formativa de opinión: las facciones políticas, por medio de la prensa, mostraron su ideología y buscaron marcar el camino que debía seguir el país. Lo anterior, fue reconocido y aceptado por los mismos escritores:

De nosotros, escritores públicos pende la uniformidad de la opinión; si cada uno de vosotros escribe o por solo lucro, o por adulación, o por capricho, la obra es hecha: se dividirá la opinión, y se causará un gravísimo daño a la patria. En obsequio, pues, de ella, reprimid vuestros genios: ya no publiquéis sino ideas benéficas, que consoliden cuanto sea dable la general opinión.⁴⁰⁹

Gracias a ello, las publicaciones tuvieron el objetivo de “educar a las multitudes para leer, pensar o juzgar sobre sucesos contemporáneos.”⁴¹⁰ La primera nació como *el Diario de la Soberana Junta Gubernativa del Imperio Mexicano* y al poco tiempo, el 2 de octubre de 1821, se transformó en *la Gaceta Imperial de México*: en sus páginas, además de apoyar la conformación de una monarquía encabezada por Iturbide, informaba sobre lo que acontecía en el país y en el extranjero. En contraposición a dicho diario, Carlos María de Bustamante

⁴⁰⁶ Francisco López Cámara, *La génesis de la conciencia liberal en México...* 1969, p.253.

⁴⁰⁷ Immanuel Kant, “¿Qué es la Ilustración?” en *Foro de Educación...* 2009, p.250.

⁴⁰⁸ Stanley Ross, “El historiador y el periodismo mexicano” en *Historia Mexicana*, 14(3), 1965, (Fecha de consulta: 12 de marzo de 2024). Disponible en <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/1027>, p.348.

⁴⁰⁹ *Diario Político Militar Meneano*, Tepetzotlán, 17 al 19 de septiembre de 1821, Citado en María del Carmen Ruiz Castañeda, “Capítulo VII. La Prensa Durante El Primer Imperio y La República Federal, (1821-1835)” en Luis Reed Torres, *El periodismo en México: 500 años de historia...* 1998, p.128.

⁴¹⁰ Stanley Ross, “El historiador y el periodismo mexicano” en *Historia Mexicana...* 1965, p.359.

fundó el 3 de junio de 1821, *La avispa de Chilpancingo*: en sus hojas, impulsó el sistema republicano de gobierno y enlistó las desventajas de la monarquía. Asimismo, el 5 de diciembre de 1821, apareció por primera ocasión *El Sol*, el cual fue creado y redactado por Manuel Codorniu: él se encargó promover la llegada de un rey de la dinastía Borbón y de combatir las pretensiones imperiales de Iturbide.⁴¹¹

No obstante, después de la coronación de Iturbide en 1822 y la posterior disolución del Congreso el 31 de octubre, el panorama cambió de forma drástica y la libertad de expresión se convirtió, tal y como lo plantearon Rocafuerte y Kant, en un recurso capaz de expresar críticas a los gobernantes, para evitar actos arbitrarios y autoritarios. *El Diario de Veracruz*, por ejemplo, censuró los hechos despóticos de Iturbide y apoyó la rebelión que surgió en Jalapa en 1822, al comando de Santa Anna. En el mismo tenor, Carlos María de Bustamante publicó el *Diario Liberal de México*; el 8 de marzo de 1823 publicó diversas críticas en contra del emperador, pugnó por la caída del soberano y propuso la formación de una República. Finalmente, entre las presiones que surgieron en las imprentas y las rebeliones armadas, Iturbide abdicó del trono el 19 de marzo de 1823 y el Congreso, después de una larga reunión el 8 de abril, dejó a la nación en libertad de constituirse en una forma de gobierno diferente.⁴¹²

México, entonces, se conformó como una República en 1824. La libertad de expresión, debido, en palabras de Víctor Villavicencio, a su relevancia como un derecho individual, a su función formativa de opinión, la cual ayudaba a supervisar la marcha del gobierno para evitar injusticias, fue un tema que siguió generando un sinnúmero de discusiones.⁴¹³ Las primeras se llevaron a cabo durante el Congreso Constituyente que se reunió en 1823 y de acuerdo Marla Daniela Rivera, retomaron las reflexiones emitidas por diversos pensadores del siglo XVIII y XIX, a pesar de que en las sesiones, no los mencionaron directamente.⁴¹⁴ Especialmente, los asambleístas, se apoyaron en los postulados

⁴¹¹ María del Carmen Ruiz Castañeda, “Capítulo VII. La Prensa Durante El Primer Imperio y La República Federal, (1821-1835)” en Luis Reed Torres, *El periodismo en México: 500 años de historia...* 1998, pp.128-130.

⁴¹² María del Carmen Ruiz Castañeda, “Capítulo VII. La Prensa Durante El Primer Imperio y La República Federal, (1821-1835)” en Luis Reed Torres, *El periodismo en México: 500 años de historia...* 1998, pp.131-133.

⁴¹³ Víctor Villavicencio Navarro, “Cuando la prensa incomoda al sistema político: la libertad de imprenta frente a la propuesta de José María Gutiérrez de Estrada de 1840” en *Historia Mexicana*, 69(1), 2019, (Fecha de consulta: 2 de abril de 2024). Disponible en <https://doi.org/10.24201/hm.v69i1.3918>, pp.160-161.

⁴¹⁴ Marla Daniela Rivera Moya, “Libertad de imprenta en México: 1808-1857” en José Luis Soberanes Fernández (coord.), *Derechos y libertades entre Cartas Magnas y océanos: experiencias constitucionales en México y España (1808-2018)*...2021, pp.21-22.

de James Madison, quien fue el primero en sugerir, que se protegiera en un texto constitucional, la libertad de expresión.⁴¹⁵ Los debates culminaron con la publicación de la Constitución de 1824, la cual alentó a que los gobiernos facilitaran dicha libertad. Su postura se cimentó en dos ejes, fundamentados en los postulados de Kant. En primer lugar, los legisladores reconocieron que los editores eran seres autónomos, con la capacidad de expresar y discutir sus propias ideas; en segundo lugar, valoraron la dignidad de los impresores al considerarlos como sujetos capaces de contribuir al debate público, fomentando su aptitud para, a través de la libre expresión, cuestionar y mejorar las estructuras políticas y sociales del país; por supuesto, dichas expresiones, tenían que realizarse en un marco de respeto. Según Juan Fernando Segovia

Entre tales derechos, todo individuo tiene el de criticar públicamente las resoluciones del gobierno que no lo conformen o lo contraríen. Y en esto consiste la libertad de expresión, pues «la libertad de pluma es el único paladín de los derechos del pueblo», con la única condición de ser ejercida «dentro de los límites del respeto y amor».⁴¹⁶

A final de cuantas, la nueva Carta Magna tuvo tres artículos sobre el tema: el número 50 otorgó al Congreso la facultad de proteger y arreglar la libertad política de imprenta, de modo que jamás se pueda suspender su ejercicio, y mucho menos abolirse en ninguno de los Estados ni territorios de la federación. Dicho artículo, de acuerdo con Laurence Coudart, inauguró una nueva etapa en donde la libertad de imprenta, se convirtió en nuevo derecho imprescindible, amparado en una garantía constitucional.⁴¹⁷ El número 161 afirmaba que cada uno de los estados tenía la obligación de proteger a sus habitantes en el uso de esta libertad. El número 171 establecía que la libertad de imprenta era uno de los artículos de la Constitución y del Acta constitutiva que jamás se podrían reformar.⁴¹⁸

⁴¹⁵ Madison, tal y como lo habíamos visto con anterioridad, estableció que la capacidad para expresar opiniones, era uno de los grandes baluartes de la libertad; por tal motivo, el pueblo no podía ser privado ni restringido de su derecho a hablar, escribir o publicar.

⁴¹⁶ Juan Fernando Segovia, “La libertad de expresión: de la Reforma al Constitucionalismo” en *Verbo (Madrid): Revista de formación cívica y de acción cultural, según el derecho natural y cristiano*... 2016, p.611.

⁴¹⁷ Laurence Coudart, “La libertad de imprenta en los informes ministeriales: comunicación gubernativa, dinámicas legales y periodísticas (1821-1867)” en *Hist. mex.* ... 2019, p.205.

⁴¹⁸ Reynaldo Sordo Cedeño, “La libertad de prensa en la construcción del estado liberal laico” en Margarita Moreno-Bonett, Rosa María Álvarez de Lara (coords.), *El estado laico y los derechos en México: 1810-2010*, Tomo I, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2012, pp.136-137.

Ahora bien, escudados en los artículos anteriores, durante el gobierno de Guadalupe Victoria, la prensa floreció y los editores pudieron ejercer su autonomía individual, al participar en los debates públicos libremente, sin temer a las represalias del gobierno, pues este último tenía la obligación de permitir todo tipo de expresiones y utilizarlas para el beneficio de la administración. De acuerdo con Kant:

un príncipe que no considera indigno de sí declarar que reconoce como un deber no prescribir nada a los hombres en materia de religión y que desea abandonarlos a su libertad, que rechaza, por consiguiente, hasta ese pretencioso sustantivo de tolerancia, es un príncipe ilustrado y merece que el mundo y la posteridad, agradecidos, le encomien como aquel que rompió el primero, por lo que toca al Gobierno, las ligaduras de la tutela y dejó en libertad a cada uno para que se sirviera de su propia razón en las cuestiones que atañen a su conciencia⁴¹⁹

Asimismo y en concordancia con lo que plantearían Mill y Kant, en cada facción existía una pluralidad de opiniones, cada una portadora de una verdad parcial. Estas opiniones requerían de ser contrastadas con las de las otras facciones, dentro de un marco de respeto y reconocimiento mutuo, entendiendo que cada persona podía aportar una perspectiva distinta y a su vez, válida. Gracias a ello, aparecieron diversos periódicos, los cuales intervinieron con gran fuerza en la política, fungieron como voceros de las facciones y buscaron consensar ideas y posiciones políticas.⁴²⁰ Por un lado, los yorkinos; ellos fundaron *El Águila Mexicana*. El objetivo de dicho diario, además de mostrar lo que acontecía en el Congreso, fue respaldar la forma de gobierno federalista y al gobierno de Victoria.⁴²¹ Por el otro lado, los escoceses; ellos reanudaron la publicación de *El Sol*. El objetivo de dicho diario, fue defender las tendencias centralistas y criticar la forma de gobierno federalista.⁴²²

No obstante, durante este periodo, apareció una tercera opción, la cual fue redactada, nuevamente por José María Luis Mora: *El Observador de la República Mexicana*, el cual se distinguió por su imparcialidad y moderación. En las hojas de dicho periódico, Mora realizó una exhaustiva defensa de la libertad de expresión, la cual trascendió su pensamiento inicial

⁴¹⁹ Immanuel Kant, “¿Qué es la Ilustración?” en *Foro de Educación...*2009, p.253.

⁴²⁰ Juan Carlos Sánchez Montiel, “Amenazas de violencia y violencia libertaria. Discursos de la prensa de la Ciudad de México en la coyuntura de la elección presidencial de 1828”, en Fausta Gantús, *Cuando las armas hablan, los impresos luchan, la exclusión agrede...Violencia electoral en México, 1812-1912...*2016, pp.96-97.

⁴²¹ Maria del Carmen Ruiz Castañeda, “Capítulo VII. La Prensa Durante El Primer Imperio y La República Federal, en Luis Reed Torres, *El periodismo en México: 500 años de historia...*1998, pp.134-135.

⁴²² Maria del Carmen Ruiz Castañeda, “Capítulo VII. La Prensa Durante El Primer Imperio y La República Federal, en Luis Reed Torres, *El periodismo en México: 500 años de historia...*1998, pp.135-136.

como un derecho y se basó en los postulados de diversos pensadores. En primer lugar, y en concordancia con el pensamiento de Jefferson, para Mora, la libertad de expresión era un medio para combatir los injusticias del gobierno y clamar en contra de los abusos del poder. En segundo lugar, retomó los ideales utilitaristas, los cuales conciben cualquier acción como correcta, siempre y cuando sus consecuencias proporcionen la felicidad o el bienestar colectivo, no individual.⁴²³ En este postulado, donde la libertad es el objetivo, la prensa y la libertad de expresión, para Mora, eran algo útil y una condición necesaria para erradicar la ignorancia de la población y promover el progreso social e intelectual.⁴²⁴ De acuerdo con Nora Pérez Rayón

se trata, sobre todo, de crear costumbres públicas republicanas, de ahí la preocupación por temas de contenido ligero a fin de exaltar las emociones y los sentimientos de nacionalidad, se busca moldear el comportamiento mediante el entretenimiento y la diversión. Es por ello la inclusión de secciones de literatura, novela de folletín y anecdótico, de modas para señoras, así como reseñas y manuales de comportamiento social.⁴²⁵

Ahora bien, con el ascenso de Vicente Guerrero a la presidencia, las publicaciones periódicas continuaron con su trayectoria y una vez más, se convirtieron en los mayores críticos del ejecutivo federal. Sin embargo, después de la caída de Guerrero y la llegada al poder de Anastasio Bustamante, la situación cambió y el nuevo Ejecutivo fue el primero en intentar suprimir la libertad de expresión y se encargó de perseguir a la prensa opositora; en mayo de 1830, emitió un decreto conforme al cual se le otorgaban facultades al gobierno para imponer multas en forma arbitraria a los autores. En dicha época, se desató la primera persecución en contra de los periodistas e imprentas que no estuvieron de acuerdo con el régimen: *El Atleta*, de José María Ontiveros, fue embargado por adeudos; el editor de *El Tribuno del Pueblo*, fue apaleado en Guadalajara; mientras tanto, el periódico *El Federalista*, desapareció ante la incapacidad de pagar la multa.⁴²⁶

⁴²³ Laurence Coudart, “La libertad de imprenta en los informes ministeriales: comunicación gubernativa, dinámicas legales y periodísticas (1821-1867)” en *Hist. mex.* ... 2019, p.211.

⁴²⁴ Reynaldo Sordo Cedeño, “La libertad de prensa en la construcción del estado liberal laico” en Margarita Moreno-Bonett, Rosa María Álvarez de Lara (coords.), *El estado laico y los derechos en México: 1810-2010*, Tomo I...2012, p.137.

⁴²⁵ Nora Pérez Rayón, “La prensa liberal en la segunda mitad del Siglo XIX,”...2005, p.3.

⁴²⁶ Oscar A. Müller-Creel, “El periodismo y la libertad de prensa en México, desde la Colonia, hasta la Constitución de 1857”, en *Revista Mexicana De Historia Del Derecho*...2017, p.43.

No obstante, no logró su cometido por completo y el 7 de diciembre de 1831 apareció *El Fénix de la Libertad*, editado por ecuatoriano Vicente Rocafuerte. La publicación, de corte liberal, realizó severas críticas al gobierno federal, porque trató de terminar con la libertad de expresión gracias a sus tendencias despóticas, con “palos a los escritores, embargos de imprenta, multas continuadas y otros muy diferentes manejos, que acredita lo mucho que mortifica la libertad de escribir a los Sres. que aspiran a que todos cantemos himnos en alabanza de la misma mano que nos ultraja y oprime.”⁴²⁷ Ahí mismo, denunció la usurpación de Bustamante; también, en sus páginas, pugnó fuertemente por los derechos del pueblo y por una completa libertad de expresión.

La prensa, por lo tanto, continuó como una herramienta de lucha en contra del gobierno y de la censura que este intentaba imponer, ya que dicha censura representaba una violación evidente de la autonomía individual y un ataque directo en contra de la dignidad humana. Al limitar la posibilidad de los editores para desarrollar y expresar libremente sus ideas, se restringía su capacidad de ejercer un juicio racional y de contribuir en la construcción del orden público y político.⁴²⁸ Por ello, en cuanto comenzó el levantamiento organizado por Antonio López de Santa Anna en contra de Bustamante, las publicaciones, con el deseo de que se restituyera plenamente la libertad de imprenta en México, apoyaron la revolución hasta su triunfo en 1832. En los años subsecuentes, la libertad de expresión mantuvo su carácter combativo y como un espacio para el debate, en donde los impresos se encargaron de polemizar con la autoridad y de forjar opiniones. Por un lado, *El Indicador de la Federación Mexicana* se erigió en el periódico oficial del gobierno; por el otro, *El Fénix de la Libertad* se mantuvo autónomo; por ello, tuvo la capacidad de secundar o cuestionar la autoridad a placer.⁴²⁹

La situación volvió a cambiar en 1835: el Congreso buscó reformar la Constitución de 1824, para eliminar los ideales federalistas. Por tal motivo, comenzaron a aparecer un gran número de periódicos, los cuales se encargaron de defender este modelo de gobierno.⁴³⁰ Ante

⁴²⁷ “Libertad de imprenta” en *El Fénix de la Libertad*, México, 29 de Febrero de 1832.

⁴²⁸ Helga Varden, “A Kantian Conception of Free Speech” en Deidre Golash (ed.), *Free Speech in a Diverse World...*2010, p.49.

⁴²⁹ Iñigo Fernández Fernández, “Un recorrido por la historia de la prensa en México. De sus orígenes al año 1857” en *Documentación de las Ciencias de la Información...*2010, pp.81-82.

⁴³⁰ Marla Daniela Rivera Moya, “Libertad de imprenta en México: 1808-1857” en José Luis Soberanes Fernández (coord.), *Derechos y libertades entre Cartas Magnas y océanos: experiencias constitucionales en México y España (1808-2018)*...2021, p.23.

ello, el Constituyente, en diciembre de 1836, elaboró el borrador de un Dictamen que intentó regular la libertad de prensa. El proyecto de ley estipuló que los delitos en las imprentas, deberían de ser juzgados como delitos comunes; asimismo, los impresores deberían de tener la misma responsabilidad que los autores y editores. Este proyecto de ley fue discutido; no obstante, nunca fue sancionado.⁴³¹

Empero, el 29 de diciembre, fue promulgada la nueva Constitución, la cual adoptó la forma centralista de gobierno, por medio de la expedición de Siete Leyes. Sin embargo, no se distanció de la ideología liberal y la libertad de expresión quedó enmarcada en la Primera Ley Constitucional en su artículo segundo, parágrafo VII:

Poder imprimir y circular, sin necesidad de previa censura sus ideas políticas. Por los abusos de este derecho, se castigará cualquiera que sea culpable en ellos, y así en esto, como en todos los demás, quedan estos abusos en la clase de delitos comunes; pero con respecto a las penas, los jueces no podrán excederse de las que imponen las leyes de imprenta mientras tanto no se dicten otras en esta materia.⁴³²

De acuerdo con lo anterior, al establecer penas en contra de los abusos en la libertad de imprenta, los centralistas, no buscaban eliminar dicha libertad. Para ellos, aunque los delitos fueran comunes, las penas tendrían que ser sancionadas por una ley secundaria sobre la materia.⁴³³ No obstante, la citada ley nunca fue elaborada. Ante ello, la libertad de expresión continuó floreciendo; por tal motivo, durante el nuevo gobierno de Anastasio Bustamante en 1838, el ministro José Antonio Romero, expuso lo siguiente:

[...] mientras estamos en la torpe infancia de la civilización, y en la época peligrosa de afirmar los fundamentos de nuestro ser político, es necesario que nuestra libertad de imprenta esté tan vigilada y contenida, como la libertad que tiene un niño para andar cuando comienza a ejercer ese derecho natural, a fin de que no tropiece y caiga a cada paso, comprometiendo su salud y existencia.⁴³⁴

⁴³¹ Reynaldo Sordo Cedeño, “La libertad de prensa en la construcción del estado liberal laico” en Margarita Moreno-Bonett, Rosa María Álvarez de Lara (coords.), *El estado laico y los derechos en México:1810-2010*, Tomo I...2012, pp.138-139.

⁴³² Citado en Oscar A. Müller-Creel, “El periodismo y la libertad de prensa en México, desde la Colonia, hasta la Constitución de 1857”, en *Revista Mexicana De Historia Del Derecho*...2017, p.44.

⁴³³ Reynaldo Sordo Cedeño, “La libertad de prensa en la construcción del estado liberal laico” en Margarita Moreno-Bonett, Rosa María Álvarez de Lara (coords.), *El estado laico y los derechos en México:1810-2010*, Tomo I...2012, pp.138-139.

⁴³⁴ Laurence Coudart, “La libertad de imprenta en los informes ministeriales: comunicación gubernativa, dinámicas legales y periodísticas (1821-1867)” en *Hist. mex.* ... 2019, pp.212-213.

Por ello, durante 1839 y 1840, Bustamante presentó dos proyectos de ley, en donde intentó arreglar de manera definitiva la libertad de expresión. El primero de ellos, lo presentó en enero de 1839: en el artículo inicial, propuso obligar a las imprentas a dar una fianza de cuatro mil pesos para el establecimiento del negocio o continuación de los ya existentes. Sin embargo, la Suprema Corte de Justicia contuvo la iniciativa, con base en dos ideales liberales. En primer lugar, gracias al respeto por la dignidad humana.⁴³⁵ Para los magistrados de la Corte, las personas y los editores debían de tener el derecho de expresar sus pensamientos y opiniones de manera autónoma, puesto que consideraban que esta libertad de expresión reflejaba tanto su capacidad racional y su valor intrínseco como individuos. Por ello, concluyeron que la legislación impuesta por Bustamante constituía una amenaza contra de la dignidad humana, ya que sometía la libertad de expresión a los intereses de la élite política. En segundo lugar, los magistrados argumentaron que la libertad de expresión era un dique en contra de la arbitrariedad y del despotismo de los gobernantes; por tal motivo

La libertad de imprenta se ha considerado siempre como freno de la arbitrariedad de los que gobiernan; todo freno debe ponerse fuera de los alcances del poder que está destinado a moderar, porque colocado en sus manos lo sacudirá indefectiblemente, como que no está en la naturaleza del hombre imponerse a sí mismo molestas sujeciones.⁴³⁶

No obstante, Bustamante no se detuvo en sus intenciones para suprimir la libertad de expresión. Para ello, el ministro Juan de Dios Cañedo, en 1840, presentó la llamada La Ley Cañedo. La disposición anterior estableció el nombramiento un editor responsable para publicar sobre asuntos políticos; asimismo, dictaminó el pago de una fianza previa a la publicación para satisfacer las multas. Con ello, se intentó atentar, nuevamente, en contra de la dignidad humana. De acuerdo con Kant, dicho control sobre el pensamiento y la expresión, únicamente menoscaba la dignidad humana, al reducir a los ciudadanos a meros sujetos obedientes, privándolos de su condición de agentes autónomos. Nuevamente, la Suprema Corte de Justicia rechazó la iniciativa. En esta ocasión, su papel fue fundamental, al impedir la elaboración de una ley contraria a la esencia del sistema constitucional:

⁴³⁵ De acuerdo con Kant, la dignidad humana se basa en el reconocimiento del valor intrínseco de cada persona como ser racional y moral. Este valor no depende de la posición social, el poder económico o las habilidades de una persona, sino de su capacidad para tomar decisiones éticas y para vivir de acuerdo con principios morales. Asimismo, sostuvo que las personas tenían que ser tratadas como un fin y no como un medio.

⁴³⁶ Citado en Reynaldo Sordo Cedeño, “La libertad de prensa en la construcción del estado liberal laico” en Margarita Moreno-Bonett, Rosa María Álvarez de Lara (coords.), *El estado laico y los derechos en México: 1810-2010*, Tomo I...2012, p.140.

Sembraremos vientos y recogeremos tempestades] donde quiera que no se reconozca en la libertad de imprenta el móvil más activo que da vida y movimiento a los sistemas representativos, cuya existencia está íntimamente conexas con aquella que se puede llamar condición sine qua non⁴³⁷

En dicho contexto, en medio de las discusiones sobre la mejor forma de gobierno, el 10 de diciembre de 1841, nuevamente bajo la presidencia interina de Santa Anna, se publicó la convocatoria para un nuevo Congreso Constituyente, el cual se reunió el 1 de junio de 1842 y el 21 de septiembre, una comisión presentó las bases fundamentales del plan de Constitución, el cual debía de respetar los siguientes elementos: la democracia, una República popular representativa y la división de poderes. El 26 de septiembre, entonces, fueron presentados dos proyectos: el de mayoría y de la minoría. El primero defendió la forma de gobierno centralista y se refirió a cuatro derechos fundamentales: libertad, igualdad, seguridad y propiedad. Sobre la libertad de expresión, fue muy puntual: estableció que nadie podía ser molestado por sus opiniones, todos tenían derecho para publicarlas y jamás se podría censurar a los escritores. Por su parte, el segundo proyecto apoyó un regreso al federalismo e incorporó un capítulo, en donde enumeró algunos derechos del hombre.⁴³⁸

No obstante, ambos proyectos fueron desechados y entonces, el presidente interino, Nicolás Bravo, formó una Junta de Notables, la cual comenzó a sesionar el 6 de enero de 1843. Después de pocos meses, el 8 de abril, ya con Santa Anna reinstalado en el Ejecutivo, se aprobó un nuevo documento rector: las Bases Orgánicas. Estas fueron juradas el 13 de junio y durante la etapa centralista, este documento le concedió a una gran importancia a la libertad de imprenta y retomó ideas que fueron emitidas en la Constitución de 1824. Por ejemplo, el noveno artículo determinó que ninguna persona podía ser molestada por sus opiniones y todas tenían el derecho para imprimirlas y circularlas, sin necesidad de calificación previa; el apartado anterior respetó el principio de autonomía individual, en donde los seres humanos, además de poseer la capacidad de pensar por sí mismas y a rechazar los dogmas externos, debían de contar con la libertad para expresar sus ideas y confrontarlas

⁴³⁷ Citado en Reynaldo Sordo Cedeño, “La libertad de prensa en la construcción del estado liberal laico” en Margarita Moreno-Bonett, Rosa María Álvarez de Lara (coords.), *El estado laico y los derechos en México: 1810-2010*, Tomo I...2012, p.140.

⁴³⁸ Marla Daniela Rivera Moya, “Libertad de imprenta en México: 1808-1857” en José Luis Soberanes Fernández (coord.), *Derechos y libertades entre Cartas Magnas y océanos: experiencias constitucionales en México y España (1808-2018)...*2021, pp.24-26.

con las de los demás, para contribuir al conocimiento colectivo y al progreso de la sociedad, puesto que “la determinación originaria de todo hombre consiste en ese progresar; el progreso es su destino natural y por ello ha de usar la razón y hablar en nombre propio de manera ilimitada, pues está obligado al progreso, especialmente del conocimiento.”⁴³⁹ Por ello, de acuerdo con Reynaldo Sordo Cedeño, durante la etapa centralista, continuó la construcción de un Estado liberal e inclusive, se definieron con más precisión los límites a la libertad de imprenta.⁴⁴⁰

Gracias a dicha libertad, nacieron dos periódicos muy importantes, las cuales se encargaron, en sus páginas de mostrar el pensamiento liberal: *El Monitor Republicano* y *El Siglo XIX*. Ambas publicaciones, en palabras de Nora Pérez-Rayón, permitieron el desarrollo de un “periodismo con un proyecto de modernización liberal más claramente definido, concreto y propositivo.”⁴⁴¹ *El Siglo XIX* fue dirigido por Ignacio Cumplido y en sus páginas colaboraron científicos, literatos y políticos, como Guillermo Prieto, Ignacio Ramírez, Manuel Orozco y Berra, Francisco Zarco y José María LaFragua. *El Monitor Republicano*, editado por Vicente García Torres, también se enfocó en el comercio, la literatura, la política, publicidad y sociología. No obstante, fue más radical y se enfocó en los problemas sociales y en las condiciones de las clases obrera y campesina.⁴⁴²

Ahora bien, a finales de 1844, Santa Anna fue derrocado nuevamente y el general José Joaquín de Herrera asumió el Ejecutivo. Su administración se guió conforme a las Bases Orgánicas; sin embargo, el 30 de diciembre de 1845, un movimiento encabezado por Mariano Paredes y Arriaga, provocó la dimisión de Herrera y el 2 de enero de 1846, amparado en el

⁴³⁹ Juan Fernando Segovia, “La libertad de expresión: de la Reforma al Constitucionalismo” en *Verbo (Madrid): Revista de formación cívica y de acción cultural, según el derecho natural y cristiano...* 2016, p.610.

⁴⁴⁰ Asimismo, en el mismo texto, se desarrollaron dos artículos sobre el tema: el 195 establecía que en los delitos de imprenta, los impresores no podían ser considerados cómplices. Únicamente serían responsables, si imprimían escritos contra la vida privada. El artículo 196, por su parte, establecía que una ley determinaría los casos en que se abusa de la libertad de imprenta, designará las penas y arreglará el juicio, no pudiendo señalar otros abusos que los siguientes: contra la religión, contra la moral y las buenas costumbres. Reynaldo Sordo Cedeño, “La libertad de prensa en la construcción del estado liberal laico” en Margarita Moreno-Bonett, Rosa María Álvarez de Lara (coords.), *El estado laico y los derechos en México: 1810-2010*, Tomo I...2012, pp.140-143.

⁴⁴¹ Nora Pérez Rayón, “La prensa liberal en la segunda mitad del Siglo XIX,”...2005, p.1.

⁴⁴² Iñigo Fernández Fernández, “Un recorrido por la historia de la prensa en México. De sus orígenes al año 1857” en *Documentación de las Ciencias de la Información...* 2010, pp.82-83.

Plan de San Luis, Paredes fue nombrado presidente interino.⁴⁴³ Su administración, empero, fue muy breve: el 4 de agosto de 1846, Mariano Salas proclamó el Plan de la Ciudadela, el cual propuso el regreso de Santa Anna a la presidencia y restauró la Constitución federal de 1824. El flamante gobierno, por medio del Ministro de Gobernación, José María Lafragua, el 14 de noviembre, publicó, amparado en el pensamiento de Mora, donde la libertad de expresión “no es tampoco una libertad irrestricta, pues está limitada de antemano a lo que expresamente permite la ley,”⁴⁴⁴ un nuevo Reglamento sobre la Libertad de Imprenta, conocido posteriormente como Reglamento Lafragua. Dicho estatuto reafirmó la misión sagrada de la libertad de expresión, la cual consistió en derramar los conocimientos, que eran la única base de la felicidad pública.⁴⁴⁵ El anterior, declaró que la libertad de imprenta era una de las más preciosas prerrogativas y, de acuerdo con Gerald McGowan, la ordenanza señaló, como su meta principal

el control de los abusos, tanto en la prensa, que puede provocar la anarquía, como de poder que puede, sin una prensa, libre, deslizarse hacia la tiranía (preámbulo). Por esto afirma: “Ninguno puede ser molestado en sus opiniones” y desecha todo concepto de censura o calificación previa (art. 3o), pero responsabiliza esencialmente a los autores y en forma secundaria a los impresores de sus obras (arts. 17° y 18°). Identifica como delitos todos los atentados contra la religión, la forma de gobierno, la independencia nacional, la vida privada, la obediencia y el orden público, la moral y la decencia (arts. 4o a 16°). Pero el aspecto más original y el más liberal, comprendido en el título VI del Reglamento, es la creación de un jurado para calificar los delitos de imprenta, y de otro para sentenciar a los acusados.⁴⁴⁶

Este documento, entonces, fue uno de los más acabados y liberales sobre el tema; con dicha ley, el gobierno tenía la capacidad de proteger y regular la citada libertad de expresión, sin impedir que todos los temas fueran discutidos y todos los argumentos fueran rebatidos, evitando que se perjudicara o se dañara a otros individuos. Ahora bien, tras la derrota militar en la guerra con Estados Unidos y durante las presidencias de Manuel de la Peña y Peña y Pedro María Anaya, la prensa abandonó, temporalmente, su actitud combativa; su postura

⁴⁴³ Marla Daniela Rivera Moya, “Libertad de imprenta en México: 1808-1857” en José Luis Soberanes Fernández (coord.), *Derechos y libertades entre Cartas Magnas y océanos: experiencias constitucionales en México y España (1808-2018)*...2021, pp.27-28.

⁴⁴⁴ Francisco López Cámara, *La génesis de la conciencia liberal en México*...1969, p.257.

⁴⁴⁵ Laurence Coudart, “La libertad de imprenta en los informes ministeriales: comunicación gubernativa, dinámicas legales y periodísticas (1821-1867)” en *Hist. mex.* ... 2019, p.228.

⁴⁴⁶ Gerald L. McGowan, “Legislación sobre libertad de imprenta en la reforma”, en: *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*...1982, p.43.

cambió y los editores, al actuar como fines en sí mismos, podían expresar sus ideas de forma libre, con el propósito de influir en la opinión pública y orientar los debates que contribuyeran al bien común. En dicho momento, el gobierno reconoció que no existía peligro al permitir una libre expresión; al contrario, la administración podía servirse de ella para mejorar sus políticas. Según Kant,

el criterio de un jefe de Estado que favorece esta libertad va todavía más lejos y comprende que tampoco en lo que respecta a la legislación hay peligro porque los súbditos hagan uso público de su razón, y expongan libremente al mundo sus ideas sobre una mejor disposición de aquella, haciendo una franca crítica de lo existente.⁴⁴⁷

Lo anterior, se prestó para que continuara la multiplicación de periódicos.⁴⁴⁸ Ahora bien, durante la presidencia de José Joaquín de Herrera, y ante el surgimiento masivo de periódicos, apareció una nueva ley que intentó reglamentar la libertad de expresión: el 21 de junio de 1848, el ministro de relaciones, Mariano Otero, publicó la ley Otero, que, en cierta medida, complementó el Reglamento Lafragua. La ley Otero intentó acabar con los escritos difamatorios. Asimismo, retomó la idea de los centralistas de prohibir los escritos contra la vida privada, o que agredieran la moral pública. De acuerdo con McGowan, “aclara los conceptos de delito contra la vida privada, la moral y la reputación. También especifica los diferentes tipos de difamación, por los cuales se podía hasta cerrar un periódico, pena máxima que no se prescribe para los demás delitos.”⁴⁴⁹ Dicha ley, tuvo un objetivo en mente: que los editores se responsabilizaran sobre lo que expresaban y ellos mismos impusieran límites en sus escritos, pues a “un grado mayor de libertad ciudadana parece que beneficiaría la libertad espiritual del pueblo pero le fija, al mismo tiempo, límites infranqueables.”⁴⁵⁰ De acuerdo con Kant, los editores, como seres autónomos y con la capacidad de discernir entre lo justo y lo injusto, así como de distinguir entre lo moral e inmoral, tenían la capacidad y el deber de censurar aquellas manifestaciones que atentaran contra el respeto en la sociedad. De este

⁴⁴⁷ Immanuel Kant, “¿Qué es la Ilustración?” en *Foro de Educación...*2009, p.254.

⁴⁴⁸ Iñigo Fernández Fernández, “Un recorrido por la historia de la prensa en México. De sus orígenes al año 1857” en *Documentación de las Ciencias de la Información...*2010, pp.83-85.

⁴⁴⁹ Gerald L. McGowan, “Legislación sobre libertad de imprenta en la reforma”, en: *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales...*1982, p.72.

⁴⁵⁰ Immanuel Kant, “¿Qué es la Ilustración?” en *Foro de Educación...*2009, p.254.

modo, la legislación buscaba salvaguardar la dignidad de los demás y prevenir su vulneración.⁴⁵¹

No obstante, ante la libertad de la que gozaron, en ese momento, las disputas trascendieron de la lucha entre federalistas y centralistas y se dieron entre los monarquistas y los republicanos. Los primeros fueron encabezados por Lucas Alamán, Manuel Diez de Bonilla, Francisco de Paula Arrangoiz y Agustín Sánchez de Tagle, amparados en la absoluta libertad de expresión de la que gozaron, fundaron diversos diarios. Entre ellos: *La Patria*, *El Observador Católico* y *La Voz de la Religión*. No obstante, el más importante, fue *El Universal*, el cual fue fundado el 16 de noviembre de 1848 por Lucas Alamán y editado por Rafael de Rafael. El plan del nuevo diario, consistió, de acuerdo con Ty West, en mostrar las ventajas y las desventajas de la libertad de imprenta: una de sus ventajas, era, en sintonía con el pensamiento liberal, proporcionar un medio necesario para que todos los lectores lograran perfección y la ilustración.⁴⁵² Asimismo, dicho diario sembró la semilla de la discordia y “comenzó a cuestionar severamente las instituciones republicanas, la igualdad ante la ley, el régimen federal, el sistema electoral y la soberanía popular.”⁴⁵³ Lógicamente, los partidarios de la república reaccionaron y se valieron de *El Monitor Republicano*: ellos apuntaron que las instituciones republicanas conducirían a la regeneración del sistema político.⁴⁵⁴

Una vez que concluyó el gobierno de Herrera, Mariano Arista llegó a la presidencia en 1851. La prensa liberal retomó su carácter ilustrativo e intentó, gracias a las leyes anteriores y con base en la autonomía de la que gozó, comunicar sus ideas, cuestionar las

⁴⁵¹ Tal y como se mencionó en el capítulo anterior, dichas barreras estarían en los discursos que degradaran, atentarán o vulneraran la dignidad de las personas, considerándolos, por lo tanto, eran éticamente injustificables. El filósofo prusiano puso como ejemplo el discurso sedicioso, cuyo objetivo, además de criticar al gobierno o examinar severamente sus políticas, era fomentar y apoyar esfuerzos dirigidos a perturbar la administración o incitar su derrocamiento violento. Es decir, dichas expresiones tenían el objetivo de destruir al Estado. Helga Varden, “A Kantian Conception of Free Speech” en Deidre Golash (ed.), *Free Speech in a Diverse World...* 2010, pp.52-53.

⁴⁵² Ty West, “Conservative Strategies to Promote New Media: Conservative Thought and the Press in México 1848-1856”, en *Tiempo hist.* [online]. 2020, n.20, ISSN 0718-7432, (Fecha de consulta: 13 de abril de 2024). Disponible en <http://dx.doi.org/10.25074/th.v0i20.1731>, p.65.

⁴⁵³ Edwin Alcántara Machuca, “La hiel de una elección frustrada por un Congreso hostil. La violencia de una movilización popular y prensa dispuesta a justificarla: la caída del Ayuntamiento Conservador en 1849”, en Fausta Gantús, *Cuando las armas hablan, los impresos luchan, la exclusión agrede...Violencia electoral en México, 1812-1912...* 2016, p.150.

⁴⁵⁴ José Elías Palti (comp.) *La política del disenso. La “polémica en torno al monarquismo” (México, 1848-1850) ... y las aporías del liberalismo*, México... 1998, p.22-23.

normas sociales y políticas y contribuir al debate público.⁴⁵⁵ Debido a ello, buscó convertirse, tal y como lo sugirieron Jefferson y Madison, en una guía para el gobierno, puesto que el libre intercambio de ideas era imprescindible para conocer los problemas del país, y en su caso ayudar a resolverlos. Gracias a ello, los periódicos liberales en el país demandaron reformas y mejoras constitucionales que transformaran de una vez, y de manera definitiva, el rostro de México. *El Monitor Republicano* exigió la supresión del senado, la abolición de los fueros y también en la necesidad de intervenir los bienes en manos muertas. Mientras tanto, *El Siglo XIX*, que se convirtió en un diario radical, gracias a la influencia de Francisco Zarco, invitó a toda la prensa a participar en la discusión razonada de las modificaciones a la ley fundamental y en la necesidad de realizar reformas nacionales de fondo. Asimismo, plantó la necesidad de intervenir los bienes de manos muertas; inclusive, formuló un proyecto de ley sobre la materia que figura cotidianamente en su primera plana durante todo el año de 1851.⁴⁵⁶

Ante las presiones de los liberales y la rebelión conservadora que encabezó José María Blancarte en Jalisco el 26 de julio de 1852, Arista intentó restringir la libertad de expresión, con diversas medidas; entre ellas, el decreto del 22 de septiembre de 1852. El Ejecutivo, en dicha disposición, prohibió escribir sobre la sublevación, criticar a las autoridades y censuró las opiniones que se consideraron contrarias a la estabilidad política: especialmente, reprimió aquellas que cuestionaron la autoridad del estado. Por último, estableció que las penas, serían directamente aplicadas por el gobierno.⁴⁵⁷ Por ello, durante el mandato de Arista, las restricciones hacia la libertad de expresión, constituyeron un atentado en contra de la autonomía individual y la dignidad humana. Desde una perspectiva kantiana, estas limitaciones no solo coartaron el derecho de los editores a expresar sus convicciones políticas; también impidieron su desarrollo como seres racionales. En lugar de tratarlos como fines en sí mismos, los editores fueron utilizados como medios para resguardar el poder presidencial y preservar el orden establecido, violando así el principio esencial de la dignidad humana. Asimismo, al prohibir la libertad de expresión, el gobierno de Arista negó, según

⁴⁵⁵ Para Kant, la autonomía es un principio fundamental que permite a los individuos actuar en base a su propia razón, construyendo principios éticos y tomando decisiones libres.

⁴⁵⁶ María del Carmen Ruíz Castañeda, “Capítulo IX. La Prensa Después de la Guerra con los Estados Unidos. La Prensa en la Época de la Reforma (1848-1861)” en Luis Reed Torres, *El periodismo en México: 500 años de historia...* 1998, pp.173-174.

⁴⁵⁷ María del Carmen Reyna, *La prensa censurada durante el siglo XIX...* 1976, pp.48-49.

Helga Varden, un derecho inherente de las personas como seres humanos. Las restricciones impuestas recurrieron a la censura, inclusive cuando las palabras de los ciudadanos no afectaban los derechos o la dignidad de los demás.⁴⁵⁸

En protesta, *El Siglo XIX* apareció un blanco durante dos días y otros periódicos comentaron el hecho en forma desfavorable para el gobierno.⁴⁵⁹ Los conservadores también aprovecharon la coyuntura y gracias a ellos, la prensa retomó su carácter combativo: la revolución que inició en Jalisco el 20 de octubre de 1852, que a la postre terminó por derrocar a Arista, gozó del apoyo de publicaciones como *El Orden*, *La Prensa* y *El Universal*: ellos pidieron el regreso de Santa Anna a la presidencia y también emprendieron una campaña a favor de la república central y del retorno a las Bases Orgánicas de 1843.⁴⁶⁰

A final de cuentas, la revolución triunfó y Santa Anna regresó a la presidencia el 20 de abril de 1853. Durante esta nueva administración, la libertad de expresión, que en los treinta y dos años previos fue permitida gracias a la aplicación de los principios liberales, sufrió un severo retroceso, con la publicación de la Ley Lares. Gracias a la legislación anterior, dicha libertad experimentó una nueva configuración y provocó un dilema muy importante entre las dos ideologías predominantes.

⁴⁵⁸ Helga Varden, "A Kantian Conception of Free Speech" en Deidre Golash (ed.), *Free Speech in a Diverse World...* 2010, p.50.

⁴⁵⁹ María del Carmen Reyna, *La prensa censurada durante el siglo XIX...* 1976, pp.48-49.

⁴⁶⁰ María del Carmen Ruiz Castañeda, "Capítulo IX. La Prensa Después de la Guerra con los Estados Unidos. La Prensa en la Época de la Reforma (1848-1861)" en Luis Reed Torres, *El periodismo en México: 500 años de historia...* 1998, p.175.

Capítulo 3. La promulgación de la Ley Lares.

En este capítulo me propongo examinar la Ley Lares, la cual obstaculizó el desarrollo de la libertad de expresión en México durante los años 1853 y 1855. Para ello, voy a revisar los preceptos conservadores en torno a la libertad de expresión, los cuales surgieron después de la Independencia de los Estados Unidos y de la Revolución Francesa. Los anteriores llegaron a México y fueron desarrollados un personaje: Lucas Alamán. Intento demostrar que durante los dos años en los que estuvo vigente dicha legislación, los principios conservadores fueron aplicados, por lo que el gobierno, al comando de Antonio López de Santa Anna, se encargó de reprimir y de censurar opiniones; por lo anterior, los periodistas y la prensa en general, no tuvieron la capacidad de expresar sus opiniones e ideas en los medios tradicionales. Por ello, durante el bienio anterior, la libertad de expresión, la cual generó un dilema entre los grupos conservador y liberal, se tuvo que configurar en medios diferentes a los periódicos y a la prensa tradicional.

3.1 Ecos de la posguerra: el surgimiento del partido conservador.

Es necesario iniciar el presente capítulo con un suceso muy importante: el final de la Guerra con Estados Unidos. Después de la derrota militar y la firma del Tratado de Guadalupe en 1848, comenzaron a manifestarse muchas cuestiones que desnudaron la fragilidad de la República Federal, mermaron las posibilidades de un triunfo mexicano y facilitaron las victoria estadounidense. Por ejemplo: la incapacidad del ejército para defender el territorio, la negativa de los estados para respaldar al gobierno y la división interna.⁴⁶¹ Lo anterior provocó dos reacciones muy importantes. En primer lugar, comenzaron a surgir diversos cuestionamientos, los cuales, a través de diversos periódicos y revistas, buscaron encontrar una solución a las causas de la derrota.⁴⁶² En segundo lugar, apareció en la escena política, un grupo de ideólogos que se encargarían de enunciar un proyecto de nación alternativo, “cuyos principios habían aparecido anteriormente pero ahora se formulaba un programa

⁴⁶¹ Víctor Villavicencio Navarro, “...Y mucho más libre y feliz que una república”. *El monarquismo mexicano decimonónico: momentos, proyectos y personajes...* 2023, p.160.

⁴⁶² Charles Hale, “La guerra con Estados Unidos y la crisis del pensamiento mexicano” en *Secuencia*, 1990, 16, enero-abril, 43-62 ISSN: 0186-0348, ISSN electrónico: 2395-8464. (Fecha de consulta: 12 de abril de 2024). Disponible en <http://dx.doi.org/10.18234/secuencia.v0i16.280>, p.44.

fuerte y más elaborado.”⁴⁶³ Diversos políticos e intelectuales de la época, como Luis G. Cuevas, Bernardo Couto, Manuel Díez de Bonilla, Mariano Paredes y Arrillaga, Antonio de Haro y Tamariz, Ignacio Aguilar y Marocho, así como Teodosio Lares, de acuerdo con Blanca Gutiérrez, cuestionaron

la implantación de los excesos del republicanismo en medio de una incongruencia entre los preceptos doctrinales liberales y la realidad del país; y por el otro, haber construido la vida política del país bajo el predominio de intereses particulares que no alcanzaron (o no quisieron) considerar las conveniencias nacionales, por lo que el país fue presa fácil de las ambiciones colonialistas de las potencias extranjeras (principalmente de los Estados Unidos), experimentando todo ello una gran dificultad para la creación de un estado nacional.⁴⁶⁴

No obstante, el principal promotor de la nueva corriente de pensamiento fue Lucas Alamán. Este último, para subsanar los problemas internos y para evitar una nueva catástrofe, sugirió un cambio en el sistema de gobierno, en favor de la monarquía. No obstante,

su proyecto experimentó una modificación. [...] llevando en la frente la impronta monarquista, el guanajuatense enfrentó una vez más los avatares de las contiendas políticas y las polémicas periodísticas, lo que le hizo concluir que, si no era posible instaurar el sistema deseado, habría que conformarse con erigir el régimen más parecido.⁴⁶⁵

Con ese objetivo y para difundir los principios del modelo de nación que quería implementar, Alamán, el 16 de noviembre de 1848, fundó un diario llamado *El Universal*.⁴⁶⁶ En las páginas del flamante periódico, los miembros del recién formado grupo político, se autonombraron como el Partido Conservador. Sin embargo, es importante aclarar una cuestión: dicha asociación nunca estuvo organizada como un partido político; antes bien, se

⁴⁶³ Charles Hale, “La guerra con Estados Unidos y la crisis del pensamiento mexicano” en *Secuencia*...1990, p.56.

⁴⁶⁴ Blanca García Gutiérrez, “La experiencia cultural de los conservadores durante el México independiente: un ensayo interpretativo” en *Signos Históricos*, 1999, Vol. 1 Núm. 1 (1999): enero-junio, 127-148. (Fecha de consulta: 4 de mayo de 2024). Disponible en <https://signoshistoricos.izt.uam.mx/index.php/historicos/article/view/7/6>, p.136.

⁴⁶⁵ Víctor Villavicencio Navarro, *Cuando la prensa incomoda al sistema político*...2019, p.159.

⁴⁶⁶ *El Universal*, al igual que el resto de la prensa, se convirtió en un lugar en donde se llevaron a cabo debates para guiar y transformar la opinión pública, decir la verdad y aleccionar al gobierno. No obstante sus textos, también buscaron nublar un debate en el que los demás pretendían ofrecer certidumbres. En alguna ocasión, publicó un artículo sobre el origen divino de la legitimidad política. Erika Pani, “Entre la espada y la pared: el partido conservador (1848-1853) en Alfredo Ávila, Alicia Salmerón (coords.), *Partidos, facciones y otras calamidades. Debates y propuestas acerca de los partidos políticos en México, siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, Consejo Nacional para la cultura y las artes, Instituto de Investigaciones históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, 2012, p.83.

trató de un grupo de personas que se autodenominaron como los hombres del orden o del bien, cuyos vínculos fueron los siguientes. El primero de ellos, fue la religión católica, “la cual fue el vínculo cultural más importante del legado español a la sociedad mexicana, y el único lazo de unión que podría identificar a la población como fuente de identidad nacional durante los años de conformación del Estado nacional.”⁴⁶⁷ El segundo de ellos, fue a través de “una cultura en común que refiere un conjunto de valores aceptados al interior del grupo, los que tuvieron canales de comunicación directa a través de redes familiares, de amistad, de lazos de reciprocidad, etc. permitiendo unir a cada individuo con los demás miembros del grupo, quienes hacia el exterior afrontaron la defensa de sus intereses comunes.”⁴⁶⁸

El tercero de ellos, fue, de acuerdo con Erika Pani, para oponerse a los principios anarquizantes y destructores de los liberales, los cuales estaban conduciendo a México con rumbo a la perdición.⁴⁶⁹ Los conservadores realizaron una severa crítica del sistema liberal. ¿Por qué lo hicieron? Porque para los conservadores, los filósofos liberales crearon doctrinas y ficciones incompatibles con la realidad. Por tal motivo, los postulados liberales que recibieron las mayores objeciones, fueron los siguientes. En primer lugar, la soberanía popular: para los conservadores, era un absurdo y no podía mandar quien tenía que obedecer. En segundo lugar, la igualdad ante la ley. Para los conservadores, era una quimera y resultaba una utopía dañina: dicha igualdad, impedía que los gobiernos legislaran, atendiendo al sexo y a la edad, a la instrucción, a las costumbres, al estado y a las circunstancias, con el fin de asegurar una igualdad proporcional, relativa y justa. En tercer lugar, no estaban en favor de los derechos humanos: uno de ellos, fue la libertad de expresión.⁴⁷⁰

Para evitar lo anterior, la solución era sencilla y se cimentó en tres ejes. En primer lugar, el respeto a la tradición: “las acciones humanas deberían responder o actuar de acuerdo al sentido moral y de responsabilidad en el cumplimiento de los principios en los que se

⁴⁶⁷ Blanca García Gutiérrez, “La experiencia cultural de los conservadores durante el México independiente: un ensayo interpretativo” en *Signos Históricos*...1999, p.134.

⁴⁶⁸ Blanca García Gutiérrez, “La experiencia cultural de los conservadores durante el México independiente: un ensayo interpretativo” en *Signos Históricos*...1999, pp.131-132.

⁴⁶⁹ Erika Pani, “Senderos que se bifurcan: El conservadurismo mexicano a mediados del siglo XIX” en *Revista Eletrônica Da ANPHLAC*, 2022, , 22(33), 11–29. (Fecha de consulta: 2 de mayo de 2024). Disponible en <https://doi.org/10.46752/anphlac.33.2022.4070>, p.16.

⁴⁷⁰ Erika Pani, “Senderos que se bifurcan: El conservadurismo mexicano a mediados del siglo XIX” en *Revista Eletrônica Da ANPHLAC*...2022, pp.16-19.

apoyaban las sociedades “bien conservadas”, es decir, la conservación de la tradición.”⁴⁷¹ En segundo lugar, en la defensa del legado novohispano. Desde las páginas de *El Universal*, rechazaron que el Grito de Dolores fuera el momento fundacional de México; asimismo, consideraron que Miguel Hidalgo no buscó la independencia y su insurrección, únicamente acarró violencia y destrucción.⁴⁷² Entonces, los conservadores intentaron cambiar la concepción popular de la revolución de Independencia, para dejar de exaltar a Hidalgo y resaltar la labor en el proceso de Agustín de Iturbide.⁴⁷³ Asimismo, para ellos, la herencia cultural hispánica, era la base de la identidad mexicana y los fundamentos políticos, sociales y morales que la sustentaban, debían de continuar para mantener el orden, la paz y el respeto a las instituciones políticas.⁴⁷⁴ En tercer y último lugar, sus principios de organización política se basaron en la creencia de un gobierno fuerte y capaz de ejercer su autoridad sin miramientos y sin límites, para conseguir el bien común

devolviendo á la autoridad su prestigio y aquella libertad de acción que no conoce límites cuando se trata del pro-comunal y que se halla con las manos atadas cuando se trata de hacer daño á los gobernados[...] Como un medio de obtener esta realización en todas sus consecuencias, tratábase de concentrar la autoridad en lo posible, prestándola facultades ilimitadas.⁴⁷⁵

Ahora bien, después de la guerra, el nacimiento del partido conservador provocó un cambio radical en la estructura política de México, gracias a la ideología que adoptaron los hombres de bien. La doctrina de ellos, por supuesto, se basó en la influencia de diversas corrientes de pensamiento que nacieron en las postrimerías del siglo XVIII, las cuales surgieron para contrarrestar las ideas que nacieron después de la Revolución Francesa.

⁴⁷¹ Blanca García Gutiérrez, “La experiencia cultural de los conservadores durante el México independiente: un ensayo interpretativo” en *Signos Históricos...* 1999, p.134.

⁴⁷² Erika Pani, “Senderos que se bifurcan: El conservadurismo mexicano a mediados del siglo XIX” en *Revista Eletrônica Da ANPHLAC...* 2022, pp.16-17.

⁴⁷³ Charles Hale, “La guerra con Estados Unidos y la crisis del pensamiento mexicano” en *Secuencia...* 1990, p.55.

⁴⁷⁴ Blanca García Gutiérrez, “La experiencia cultural de los conservadores durante el México independiente: un ensayo interpretativo” en *Signos Históricos...* 1999, pp.132-133.

⁴⁷⁵ *El Partido Conservador en México*, México, Imprenta de J.M. Andrade y de F. Escalante, 1855, p.10.

3.2 La influencia de la doctrina conservadora: Edmund Burke y el concepto de orden.

El principal promotor de la ideología anterior, fue el irlandés Edmund Burke. Él nació en Dublín, Irlanda, el 12 de enero de 1729. Hijo del abogado anglicano Richard Burke y de la católica Mary Nagle, Edmond adoptó la religión de su padre; gracias a ello, pudo ingresar al prestigioso colegio protestante de Trinity College en 1744. En dicha institución se familiarizó con diversos autores griegos y latinos; asimismo, en las aulas del colegio, recibió cursos de política, filosofía, ética y estética. Burke se graduó del instituto en 1748 y dos años después, por insistencia de su padre, se mudó a Londres para aprender leyes en el Instituto Middle Temple. No obstante, pronto abandonó dicha academia, porque su vocación estaba en la literatura y en 1755, redactó su primera obra: *Vindicación de la sociedad natural: una visión de las miserias y males que surgen de la humanidad*. Un año después, en 1756, escribió la *Indagación filosófica sobre el origen de nuestras ideas acerca de lo sublime y de lo bello*. A la par de su carrera literaria, Burke comenzó una carrera política en 1759: el parlamentario irlandés William Gerald Hamilton, lo nombró como su secretario privado. Burke se mantuvo en el puesto por cuatro años. Una vez que concluyó con su encomienda en Dublín, regresó a Inglaterra y en julio de 1765 se convirtió en secretario particular del líder del partido Whig, el Marqués de Rockingham. Posteriormente, transitó por diversos escaños en la Cámara de los Comunes.⁴⁷⁶

La actividad parlamentaria Burke fue intensa; además, fue reforzada por una importante obra escrita. Los textos que redactó, en principio, tuvieron una orientación liberal. Es importante mencionar que, los trabajos de Burke tuvieron tres características muy importantes. En primer lugar, su visión política tuvo una línea muy clara y fue la siguiente: Burke se esforzó en conseguir una visión realista de los problemas; por lo anterior, realizó reiteradas críticas a las concepciones teóricas sin contacto con la realidad.⁴⁷⁷ De acuerdo con Antonio Rivera García

⁴⁷⁶ Stanley D. Rose, "Edmund Burke: An Introduction" en *Catholic University Law Review*, 1958, Volume 7 Issue 2 Article 2. (Fecha de consulta: 21 de mayo de 2024). Disponible en, <https://scholarship.law.edu/lawreview/vol7/iss2/2>, p.62.

⁴⁷⁷ Francisco José Bariffi, "Negación de los derechos humanos: el pensamiento conservador de Edmund Burke" en *Revista Telemática de Filosofía del Derecho*, 2002, ISSN-e 1575-7382, N°. 6, pp.265-278. (Fecha de consulta: 19 de mayo de 2024). Disponible en <http://www.rtd.es/numero6/15-6.pdf>, p.268.

El teórico, preocupado por reducir lo político a leyes generales que nos permitan predecir el resultado de la acción pública, adopta a menudo la apariencia del más imprudente de los profetas, del filósofo que, sin verificar antes si la experiencia convalida las normas abstractas, afirma con absoluta seguridad cuál es la mejor regulación del Estado. Por contra, desde la perspectiva práctica, únicamente la experiencia puede demostrar qué constitución y reglas políticas son las más adecuadas. Adopta así una posición realista y prudente el político que valora los hechos singulares, tanto los pertenecientes al pasado como al presente, y desconfía de las expectativas despertadas por la geometría racional. En este asunto, Burke no se halla lejos de la clásica *historia magistra vitae*, de la doctrina que informa acerca de la conveniencia de usar ejemplos históricos para resolver situaciones que, no obstante, siempre son diferentes y no exactamente iguales a las pasadas. Es decir, Burke se niega a extraer de la historia —para decirlo con las palabras de Strauss— preceptos filosóficos capaces de reducir los sucesos históricos a leyes universales.⁴⁷⁸

En segundo lugar, las obras de Burke se deben de analizar con relación con las circunstancias del momento en que las emitió.⁴⁷⁹ Por último, es importante mencionar lo siguiente. Es muy complicado encontrar una teoría de filosofía política en la obra de Edmund Burke. Lo anterior, en palabras de Francisco José Bariffi, fue porque “Burke fue un político que poseía una preparación cultural difícil de encontrar entre sus colegas... Y aunque no hubiese dedicado su vida a los problemas de la política activa es muy probable que no hubiera encontrado gusto en la tarea de crear una teoría del Estado coherente y cerrada a la manera alemana.”⁴⁸⁰

Los escritos que redactó durante ese tiempo versaron sobre la libertad, el origen y la finalidad del poder y la forma idónea de organizar un sistema de gobierno. Fueron las siguientes: entre 1769 y 1770 publicó *Observations on a Late State of the Nation* y *Thoughts on the Cause of the Present Discontent*; el anterior tuvo como objetivo denunciar la corrupción y reformar el sistema político. En 1780 pronunció el *Speech on Economical Reform*, en donde criticó la influencia del Rey sobre el gabinete y defendió vigorosamente la

⁴⁷⁸ Antonio Rivera García, “El enemigo de la metafísica revolucionaria: Edmund Burke, entre el liberalismo y el tradicionalismo” en *Revista de Estudios Políticos* (nueva época), 2010, ISSN: 0048-7694, Núm. 150, Madrid, octubre-diciembre. (Fecha de consulta: 12 de mayo de 2024). Disponible en <https://www.cepc.gob.es/sites/default/files/2021-12/35618antonioriveragarciaep150.pdf>, pp.115-116.

⁴⁷⁹ Las ideas políticas no surgen en el vacío, desligadas de las circunstancias de lugar y tiempo, e incluso las que parecen más inconexas con ellas son ininteligibles si se hace abstracción del medio en que se han producido. Si esto puede afirmarse rotundamente aún de los pensadores aparentemente más desligados de la vida política activa, con tanta mayor razón habrá que pensarlo de quién, como Burke, se movió tanto en el campo del pensamiento como en el de la polémica parlamentaria. Francisco José Bariffi, “Negación de los derechos humanos: el pensamiento conservador de Edmund Burke” en *Revista Telemática de Filosofía del Derecho...* 2002, p.267.

⁴⁸⁰ Francisco José Bariffi, “Negación de los derechos humanos: el pensamiento conservador de Edmund Burke” en *Revista Telemática de Filosofía del Derecho...* 2002, pp.266-267.

limitación constitucional de la autoridad de la Corona. Ese mismo año publicó su *Sketch of the Negro Code*, en el que propuso la abolición progresiva del comercio de esclavos y de la esclavitud. Continuó con el *Speech on American Taxation* de 1774, el *Speech on Conciliation with America* de 1775, sus *Letters to the Sheriffs of Bristol* de 1777 y sus *Two Letters to Gentlemen in Bristol on the Trade of Ireland* de 1778, en donde Burke defendió las reivindicaciones de los colonos americanos y también respaldó la necesidad de liberalizar el comercio con Irlanda, para evitar que se desarrollara un descontento similar al que se había llevado a cabo en América.⁴⁸¹

Durante los años más productivos de su carrera, un suceso aconteció en 1789: la Revolución Francesa. De acuerdo con Jean Jaques Chevalier

Se podría creer, tras su pasado de hombre político *whig*, nutrido de la tradición de Locke y que tras sus intervenciones a favor de los colonos americanos, en nombre de las libertades inglesas, se había ganado una reputación en toda Europa, que saludará a los acontecimientos de Francia con todo el entusiasmo de un enemigo nato del despotismo.⁴⁸²

Empero, no fue así. El cambio en su pensamiento fue notorio y sucedió gracias a un evento muy significativo: Burke tuvo la oportunidad de visitar Francia en 1773. Las impresiones que recibió de dicho país, no fueron buenas y se escandalizó por el espíritu anti-religioso que se respiraban en los salones y porque el gobierno en Francia empezaba a ceder ante los ataques sistemáticos de los ateos.⁴⁸³ Gracias a ello, a los pocos días de la toma de la Bastilla, el aristócrata francés, Charles-Jean-François Depont, se comunicó con Burke y le preguntó sus impresiones sobre la Revolución; el irlandés respondió con dos cartas, en donde llevó a cabo una feroz crítica de los acontecimientos de 1789. La segunda de ellas fue la más importante y en noviembre de 1790, se cristalizó en las *Reflexiones sobre la Revolución francesa*; dicha obra, muy pronto se volvió el portavoz de los sectores favorables al antiguo régimen, se convirtió en el principal manifiesto de la contrarrevolución y en una defensa “de

⁴⁸¹ Noelia Adánez González, “Presentación” en Edmund Burke, *Revolución y Descontento. Tres escritos políticos de Edmund Burke*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008, pp.8-11.

⁴⁸² Jean Jaques Chevalier, “Burke (1729-1797) o el Desquite de la Historia (Ensayo de síntesis)” en *Revista de Estudios Políticos*, 1960, número 112, julio/agosto, (Fecha de consulta: 14 de mayo de 2024). Disponible en <https://www.cepc.gob.es/sites/default/files/2021-12/8260rep112033.pdf>, p.34.

⁴⁸³ Francisco José Bariffi, “Negación de los derechos humanos: el pensamiento conservador de Edmund Burke” en *Revista Telemática de Filosofía del Derecho...* 2002, p.269.

la constitución y del sistema parlamentario británico, que aspiraba a templar el metafísico y revolucionario espíritu de libertad con el objeto de mantener una libertad racional y viril.”⁴⁸⁴

Las Reflexiones, en palabras de Fabricio Castro, ofrecen “una doble lectura. Por un lado, en ella Burke se ocupa de criticar a la Revolución francesa y a los sectores que la apoyan en Inglaterra. Por el otro, defiende las virtudes del modelo inglés.”⁴⁸⁵ Su trabajo se guió a través de dos ejes. En el primero de ellos, utilizó como ejemplo a la revolución inglesa de 1649, la cual terminó con el reinado de Carlos I de Inglaterra y provocó el surgimiento de los planteamientos contractualistas de John Locke. Para los adherentes a dicha teoría, la legitimidad de la monarquía provenía de la aprobación popular.⁴⁸⁶ Entre ellos, estuvo Charles James Fox, nuevo líder del partido Whig, quien simpatizó desde el primer momento con la causa de los revolucionarios franceses. Para manifestar su adhesión a la doctrina revolucionaria, el 4 de noviembre de 1789, Fox le encomendó al Reverendo Richard Price la lectura de un sermón titulado *A Discourse on the Love of our Country*: el texto anterior manifestó el deseo de que el Parlamento de Westminster se convirtiera en asamblea nacional.⁴⁸⁷ Burke, por su parte, no estuvo de acuerdo con Fox y por tal motivo, se enfrentó con los miembros de su propio partido. En consecuencia, en las *Reflexiones* “se pone claramente de manifiesto como frente a la visión de un *old whig*, en este caso Burke, está la de la disidencia radical, que veía en la Revolución Gloriosa la concreción histórica del contractualismo, y en la francesa un *revival* de la anterior.”⁴⁸⁸

⁴⁸⁴ Antonio Rivera García, “El enemigo de la metafísica revolucionaria: Edmund Burke, entre el liberalismo y el tradicionalismo” en *Revista de Estudios Políticos* (nueva época)...2010, p.112.

⁴⁸⁵ Fabricio Ezequiel Castro, “Una relectura de la filosofía política de Edmund Burke a partir de una nueva definición sobre el conservadurismo” en *Philosophia* 82 (2):25-57, 2022, (Fecha de consulta: 12 de mayo de 2024). Disponible en <https://doi.org/10.48162/rev.50.016>, p.38.

⁴⁸⁶ Burke afirmará la imposibilidad de precisar cuándo se conduce un gobernante de forma inapropiada, así como la falacia de considerar que el rey es un sirviente del pueblo, puesto que él no debe obedecernos, pero nosotros debemos obedecer la ley en él. Asimismo, la Constitución no ha hecho ningún tipo de disposición para hacerlo, como siervo, en ningún grado responsable. Burke insistirá en que la esencia del sistema político inglés no puede ser alterada de acuerdo a la voluntad del pueblo, porque se asienta en una referencia a la antigüedad, que trasciende y se antepone a los deseos fatuos de los individuos. Noelia González Adánez, “Edmund Burke y las Revoluciones” en *Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales*, 2001, ISSN-e 1989-063X, ISSN 1575-0361, N° 5, (Ejemplar dedicado a: Golpes de Estado), págs. 145-170, (Fecha de consulta: 11 de mayo de 2024). Disponible en <https://www.cepc.gob.es/sites/default/files/2021-12/26629noeliagonzalezadanezhyp05.pdf>, p.164.

⁴⁸⁷ Noelia González Adánez, “Edmund Burke y las Revoluciones” en *Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales*...2001, pp.162-163.

⁴⁸⁸ Noelia González Adánez, “Edmund Burke y las Revoluciones” en *Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales*...2001, p.163.

El segundo eje del escrito se basó en la Revolución de 1688, que terminó con el reinado de Jacobo II. A diferencia del primer caso, este movimiento reconoció la soberanía parlamentaria y rechazó la teoría contractualista con su idea de que la legitimidad gubernamental descansaba en el apoyo popular. Burke se inclinó por esta postura y sostuvo que la única fuente de legitimidad del monarca, de acuerdo con Catherine Andrews

había sido la creación del sistema de "King-in-Parliament" que describe William Blackstone, en el que la soberanía se compartía entre las tres ramas del gobierno. En esta versión, la antigua constitución se entendía como una constitución prescriptiva o consuetudinaria; es decir, la suma de toda la legislación pasada y sus reformas hasta el siglo XVI. [...] los planteamientos que hace Burke en las Reflexiones acerca de la antigua constitución británica y sus fundamentos siguen esta línea interpretativa de manera clara.⁴⁸⁹

Con base en la línea anterior, Burke realizó una crítica profunda a la Revolución francesa. Para el irlandés, la sedición fue, por cuestiones negativas, un acontecimiento asombroso e inigualable, porque, de acuerdo con el autor, en vez de reformar y reconstruir las instituciones existentes que los franceses habían levantado a lo largo de los siglos, los revolucionarios destruyeron todo lo anterior e intentaron construir algo totalmente nuevo, donde

la asamblea arbitraria de la Francia, comenzó sus planes de reforma aboliendo y destruyendo [...] La rabia y el frenesí destruirán más en media hora que lo que la prudencia y previsión podrán edificar en un siglo. Los errores y defectos de los antiguos establecimientos son visibles y palpables; poco talento se requiere para designarlos, y teniendo en las manos el poder absoluto, basta una palabra para abolirlo todo de una vez, los establecimientos y sus vicios. Estos políticos de carácter tan inquieto como indolente, detestan el reposo al mismo tiempo que aman la pereza, cuando debieran trabajar por reemplazar lo que han destruido. Hacer todo lo contrario de lo que antes existía, es tan fácil como destruir.⁴⁹⁰

Para Burke, crear un sistema nuevo y únicamente teórico, era imposible porque “se espera que todas y cada una de las partes del diseño respondan inmediatamente a las necesidades impuestas por un grupo de hombres que se arroga para sí el derecho a decir qué

⁴⁸⁹ Catherine Andrews, “Reflexiones sobre la recepción de Edmund Burke en México” en Catherine Andrews, Juan Espíndola Mata, Juan José López Portillo, *¿Por qué leer a Burke Hoy?*, México, Editorial Fontamara, Instituto Tecnológico Autónomo de México, Escuela Libre de Derecho, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2017, p.56.

⁴⁹⁰ Edmund Burke, *Reflexiones sobre la Revolución Francesa...* 1826, pp.169-170.

es lo más conveniente para Francia.”⁴⁹¹ Una de las necesidades impuestas, en las que Burke hizo hincapié y criticó severamente, fueron los derechos del hombre proclamados en la Revolución de 1789. El irlandés, fiel a su estilo, no elaboró una crítica utilizando abstracciones filosóficas, ni citando obras y argumentos; antes bien, sus reproches los realizó analizando los hechos acontecidos en un tiempo y lugar dado. Por ello, el debate sobre los derechos humanos en Burke, según lo dicho por Bariffi, se guio a través de dos ejes. El primero de ellos, fue, porque no respetaron el antiguo derecho de los franceses anclado en la historia y en la Constitución tradicional. El segundo de ellos, fue, porque Burke identificó que los derechos abstractos no tienen sentido sin estar colocadas en un marco social. Su crítica se basó en una cuestión: su formulación tan abstracta y general, los condenó a ser irreales e irrealizables y terminó por convertirse en su mayor defecto práctico.⁴⁹²

Burke, no obstante, jamás negó la existencia de dichos derechos. De acuerdo con el irlandés: “Si se trata de los derechos verdaderos del hombre, tan lejos estoy entonces de desechar su teoría, que por el contrario mi corazón está lleno del deseo de conservar en la práctica todas sus ventajas.”⁴⁹³ Para corregir los defectos que se proclamaron en la Revolución, en palabras de Andrews, Burke, intentó que los citados derechos tuvieran en un lugar preponderante en la formulación de la política gubernamental.⁴⁹⁴ Su pensamiento se guio a través de dos ejes: el de la tradición o la herencia y el de orden. El primero de ellos,

⁴⁹¹ Fabricio Ezequiel Castro, “Una relectura de la filosofía política de Edmund Burke a partir de una nueva definición sobre el conservadurismo” en *Philosophia...* 2022, pp.38-40.

⁴⁹² Francisco José Bariffi, “Negación de los derechos humanos: el pensamiento conservador de Edmund Burke” en *Revista Telemática de Filosofía del Derecho...* 2002, p.270.

⁴⁹³ Edmund Burke, *Reflexiones sobre la Revolución Francesa...* 1826, p.59.

⁴⁹⁴ Asimismo, propuso que el objetivo más importante del gobierno debe ser la provisión de necesidades materiales a la comunidad. Pregunta, por ejemplo: ¿Qué utilidad tiene discutir el derecho abstracto de un hombre al alimento o a la medicina? Para luego señalar que «La cuestión estriba en el método de procurarlos y administrarlos. En esa deliberación mi consejo será siempre que se solicite la ayuda del agricultor y el médico de preferencia a la del profesor de metafísica». De esta forma, Burke subraya que el gobierno es ciencia práctica, cuyas acciones deben ser motivadas por la evidencia material en lugar de «espíritu de innovación»: La ciencia de construir una comunidad, de renovarla o de reformarla, no puede, como ninguna otra ciencia experimental, enseñarse a priori. No es tampoco una breve experiencia al que nos puede enseñar esa ciencia práctica, porque los efectos reales de las causas morales no son siempre inmediatos; sino que aquello que en primera instancia es perjudicial puede ser excelente en sus efectos remotos y su excelencia puede resultar aún de los malos efectos que produce al comienzo. [...] La ciencia del gobierno que es, en consecuencia, práctica en sí, y dirigida a tales propósitos prácticos, es materia que exige experiencia e incluso más experiencia de la que puede alcanzar en toda su vida una persona, por sagaz y observadora que sea; por ello sólo con precaución infinita es posible aventurarse a derribar un edificio que ha respondido en proporción aceptable durante siglos a las finalidades comunes de la sociedad; y sólo como infinita precaución se podrá reconstruir de nuevo sin tener ante sus ojos modelos y planes de utilidad comprobada. Catherine Andrews, “Reflexiones sobre la recepción de Edmund Burke en México” en Catherine Andrews *¿Por qué leer a Burke Hoy? ...* 2017, pp.56-57.

entonces, descansó sobre la idea de la tradición o de la herencia. En palabras de Lorenzo Rustighi, para Burke

quiere decir, en primer lugar, continuidad entre el pasado, el presente y el futuro, en la medida en que los derechos, las libertades y los privilegios de los que goza el pueblo inglés no son el fruto de una especulación teórica, sino elementos heredados que constituyen las columnas del edificio constitucional que es necesario preservar. Se trata, sostiene Burke, de derechos verdaderos, porque están enraizados en prácticas concretas y documentadas que se han vuelto costumbres materiales, mientras que los “derechos del hombre” sobre los cuales se funda la Revolución francesa no tienen ningún contenido.⁴⁹⁵

El segundo de ellos se debió a que, las innovaciones radicales propuestas por los franceses, buscaron destruir la tradición y los lazos que unían a los hombres de generación en generación. Burke mostró su rechazo a los cambios irracionales y antinaturales impuestos por la Revolución y para solucionar el problema, postuló el principio de orden. De acuerdo con Alfonso Noriega, para Burke, existían 3 tipos de orden. En primer lugar, estaba el orden divino. Posteriormente, estaba el orden de los valores espirituales y por último, el orden civil.⁴⁹⁶ En éste último, Burke “cuenta con el apoyo teórico fundamentador de su visión de la sociedad como un gran contrato. Aunque nuestro autor utiliza este símbolo de la filosofía social y política predominante en su tiempo, lo hace en un sentido muy distinto de la tradición contractualista”⁴⁹⁷

Para Burke la sociedad es un contrato y subrayó la importancia de las normas. Para él

los contratos que se celebran en el curso de la vida sobre intereses particulares y objetos del momento, y que la ocasión hace nacer, pueden disolverse cuando se quiera; pero el estado ¿deberá considerarse bajo los mismos aspectos que un contrato mercantil sobre pimienta, café, musolina, tabaco, ú otro objeto de un interés vulgar, que dura tanto como una especulación momentánea, y que las partes pueden disolver á su antojo? El estado se debe considerar con otro sentimiento de respeto, porque este género de asociación no tiene por objeto únicamente las cosas que solo sirven á la conservación animal y grosera de una naturaleza caduca y fugitiva? esta es la sociedad de todas las ciencias, de todas las artes, de todas las virtudes, y de todas las perfecciones; y como las ventajas de tal

⁴⁹⁵ Lorenzo Rustighi, “Wisdom Without Reflection”: constitución y costumbre en Edmund Burke” en *Conceptos Históricos*, 2019, Año 6, No. 9, pp.16-55, (Fecha de consulta: 17 de mayo de 2024). Disponible en file:///Users/danz047/Downloads/83-Texto%20del%20art%C3%ADculo-131-1-10-20210214%20(1).pdf, pp.39-40.

⁴⁹⁶ Alfonso Noriega, *El pensamiento conservador y el conservadurismo mexicano*. Tomo I...1972, pp.54-55.

⁴⁹⁷ Eusebio Fernández García, *La polémica Burke-Paine*, Capítulo XI, en *Historia de los Derechos Fundamentales, Tomo II, siglo XVIII, Volumen II, La Filosofía de los derechos humanos*, Dykinson S.L., Madrid, 2001. Citado en Francisco José Bariffi, “Negación de los derechos humanos: el pensamiento conservador de Edmund Burke” en *Revista Telemática de Filosofía del Derecho...*2002, pp.275-276.

sociedad no se pueden lograr sino á la vuelta de muchas generaciones, esta sociedad viene á ser no solamente de los que existen, sino un contrato entre los que viven, los que están por nacer y los que han muerto. Cada contrato en cada estado particular no es mas que una cláusula del gran contrato primitivo de una sociedad eterna, que forma una sola cadena de todos los eslabones de las diferentes naturalezas, y que pone al mundo visible en relación con el invisible, conforme á un pacto fijo sancionado por el juramento inviolable, que mantiene á todas y cada una de las naturalezas físicas y morales en el lugar que se las ha señalado.⁴⁹⁸

En dicho contrato, los derechos tenían un lugar preponderante. Por un lado, el gobierno, era el encargado otorgar y de regular los citados derechos. Por el otro, el hombre, de acuerdo con Russell Kirk, debía de respetar dicho orden en la sociedad, fuera bueno o malo, justo o tiránico, para salvarse de la anarquía.⁴⁹⁹ Entonces, para poder vivir en sociedad, tenía que respetar un orden en donde

se ha despojado de una vez del primer derecho fundamental que corresponde al hombre que no está ligado por ningún pacto, el de juzgar per sí mismo y sostener su propia causa: renuncia todo derecho de gobernarse él mismo; abandona también en gran parte el derecho de su propia defensa, que es la primera ley de la naturaleza. Los hombres no pueden gozar á un tiempo de los derechos de un estado civilizado y de uno que no lo es; para obtener justicia abdicar el derecho de determinar sobre cada cosa lo que mas les importa; para conservar alguna libertad hacen un abandono total de ella.⁵⁰⁰

Burke se refirió a varios derechos. Uno de los más importantes, fue la libertad. El irlandés reconoció y defendió su importancia: “Yo me lisongo de amar, tanto como cualquiera de estos señores, sea quien fuere, una libertad varonil, moral y bien arreglada: y aun de que quizá he dado tan buenas pruebas, como cualquiera de ellos, de mi adhesión á esta causa en todo, el curso de mi conducta pública.”⁵⁰¹ No obstante, para el irlandés, el citado derecho debía de ser ejercido con ciertos límites, fundamentado en el orden civil y respetando el contrato previamente estipulado, donde, de acuerdo con Burke, “combinada con el gobierno, con la fuerza pública, con la disciplina y obediencia militar, con la exactitud y distribución de los pagos efectivos, con la moral y la religión, con la seguridad de las propiedades, con la paz y el orden, con las costumbres públicas y privadas: todas estas cosas son también buenas en su especie; sin ellas la libertad no es un beneficio mientras dura, y sin

⁴⁹⁸ Edmund Burke, *Reflexiones sobre la Revolución Francesa*...1826, p.98.

⁴⁹⁹ Russell Kirk, “Burke and the politics of prescription”, en Russell Kirk, *The conservative mind: from Burke to Santayana*, Chicago, Henry Regnery Company, 1953, p.58.

⁵⁰⁰ Edmund Burke, *Reflexiones sobre la Revolución Francesa*...1826, p.60.

⁵⁰¹ Edmund Burke, *Reflexiones sobre la Revolución Francesa*...1826, p.7.

ellas no puede durar largo tiempo.”⁵⁰² Burke, sin embargo, temía por el ejercicio de la libertad sin restricciones. Las razones fueron dos. En primer lugar, porque una libertad sin límites, podía llevar a la desestabilización de la sociedad. En segundo lugar, porque la libertad sin control podía llevar a la anarquía

porque la libertad en su sentido abstracto debe clasificarse entre los beneficios del humano ¿iré á cumplimentar seriamente a un loco que se sustrajo de la traba, protectora, y de la saludable oscuridad de su jaula, por el recobro de la luz y de su libertad? Iré á cumplimentar á un salteador de caminos, ó á un asesino que hubiera roto sus cadenas porque ha recobrado sus derechos naturales? Esto sería renovar la escena de los criminales condenados a galeras, y de su heroico libertador el delirante caballero de la triste figura.⁵⁰³

Por supuesto, la obra generó diversas reacciones en la Gran Bretaña. En primer lugar, Burke tuvo que retirarse del partido whig. En segundo lugar, debido a su pensamiento contrario a la Revolución, en julio de 1794, fue expulsado de la Cámara de los Comunes; por tal motivo, el irlandés se retiró del Parlamento. Los últimos años de su vida, los pasó en el anonimato; aunque, por sus servicios, recibió dos anualidades de la Corona por valor de £ 2500. Mientras tanto, su salud fue empeorando, hasta que murió en Beaconsfield, Inglaterra en 1797.⁵⁰⁴

Después de analizar los postulados de Burke, es importante señalar que, en principio, diversos pensadores europeos retomaron sus ideales. No obstante, su escuela se expandió rápidamente por todo el mundo hasta llegar al continente americano: el primer lugar en donde se consolidó el ideal conservador, fue en Estados Unidos. Posteriormente, sus conceptos de orden y tradición, afianzaron la doctrina conservadora en México y fueron fundamentales en la publicación de la Ley Lares.

3.3 El preámbulo de las leyes de John Adams: Extranjeros y sediciosos.

En los Estados Unidos, uno de los pensadores que recibieron la influencia de Burke y ayudó a fortalecer la ideología conservadora, fue John Adams, quien nació el 30 de octubre de 1735 en Braintree, Massachusetts. Sus primeros estudios los realizó con tutores particulares,

⁵⁰² Edmund Burke, *Reflexiones sobre la Revolución Francesa*...1826, p.8.

⁵⁰³ Edmund Burke, *Reflexiones sobre la Revolución Francesa*...1826, p.8.

⁵⁰⁴ Stanley D. Rose, “Edmund Burke: An Introduction” en *Catholic University Law Review*...1958, pp.62-63.

quienes le enseñaron latín, retórica y filosofía. Posteriormente, en cuanto cumplió dieciséis años, en 1751, ingresó al Colegio de Harvard, de la cual se graduó cuatro años después.⁵⁰⁵ En contra de la voluntad de su padre, Adams resolvió no dedicarse a la clerecía. Para reflexionar sobre su vocación, comenzó a dar clases en escuela ubicada en Worcester: ahí, se decantó por la abogacía. Por lo tanto, en 1755 se matriculó en una escuela dirigida por el prestigioso jurista James Putnam. Durante su estancia en dicho instituto, leyó obras de Cicerón, Seneca y Montesquieu y aprendió ética, derecho y sobre la filosofía del gobierno. Una vez que se graduó, ingresó, en 1758, a un bufete de abogados localizado en el Condado de Suffolk.⁵⁰⁶

Su labor, durante los próximos años, se dio en la citada localidad. No obstante todo cambió en 1765: en ese año, Adams ingresó a la esfera política. Lo anterior se debió a que el Parlamento inglés publicó, de forma unilateral, la polémica Ley del Timbre, la cual fue dada a conocer el 22 de marzo.⁵⁰⁷ Los americanos, como no fueron consultados, por supuesto, se negaron a acatarla y comenzaron diversas revueltas a lo largo de las colonias. Adams, por su parte, pese a que no estuvo de acuerdo con la rebelión popular y con la violencia desatada, se unió al rechazo en contra de la ley. Desde ese momento, comenzó a delinearse el pensamiento político de John, el cual, claramente se inclinó hacia el conservadurismo. El 18 de diciembre pronunció un discurso ante el gobernador de Massachusetts, en donde pidió no acatar la Ley, por dos razones: en primer lugar, porque era incompatible con el espíritu del derecho consuetudinario y no respetaba principios esenciales de la Constitución británica, la cual estipulaba que los impuestos únicamente podían recaudarse si eran consentidos por la población; en segundo lugar, porque Massachusetts no tenía representación en el Parlamento; por lo tanto, “el Parlamento no tiene autoridad legal para imponernos impuestos internos, porque no estamos representados en ella, y, por lo tanto, que la Ley del Timbre debe ser

⁵⁰⁵ James D. Richardson, “John Adams. March 4, 1797, to March 4, 1801”, en James D. Richardson, *A compilation of the messages and papers of the presidents, Volume I*, Washington D.C., Published by the authority of Congress, 1902, p.227.

⁵⁰⁶ Samuel Willard, *John Adams. A character sketch*, Chicago, Union School Furnishing Company, 1908, p.22.

⁵⁰⁷ La Stamp Act o Ley del Timbre no tenía otro objetivo de que obtener, en todo acto comercial o documental, un pequeño impuesto por el uso de un papel certificado. Juan María Aponte, “Los textos fundacionales de Estados Unidos” en Juan María Aponte, *Lecturas filosóficas (La lucha por los derechos humanos y el estado de derecho)*, México, 2012, Instituto Nacional de Administración Pública, p.126.

rechazada por los jueces como contraria a la equidad natural y a la Constitución.”⁵⁰⁸ Finalmente, para beneplácito de Adams, el Parlamento británico derogó la Ley del Timbre.

Ahora bien, a partir de ese momento, su labor no cesó, se combinó entre la abogacía y la política, y creció en cuanto comenzó la Guerra de Independencia, la cual, de acuerdo con Russell Kirk, no fue una agitación innovadora; al contrario, fue una restauración conservadora de las prerrogativas coloniales.⁵⁰⁹ El 19 de abril de 1775, George Washington fue nombrado comandante en jefe del Ejército Continental; mientras tanto, Adams fue enviado como delegado al segundo Congreso Continental. Su labor tuvo dos objetivos. En primer lugar, buscar la completa independencia del control británico y establecer gobiernos propios en las antiguas colonias. En segundo lugar, impulsar la elaboración de una Constitución. Durante los debates en el Congreso, la discusión que se dio entre dos bandos: los federalistas y los anti-federalistas. Adams apoyó a los primeros y sugirió la formación de una Confederación de Estados, donde cada uno debería de elaborar su propia Constitución, para “preservar su relativa autonomía, aunque cediendo supremacía, para empoderar la Unión [...] invocó tres casos históricos ejemplares para emular: los antiguos griegos, y sus contemporáneos holandeses o suizos.”⁵¹⁰

Una vez que las hostilidades subieron de tono, Adams se convirtió en el presidente de la Junta de Guerra y Artillería. Desde su posición, continuó con su cruzada en favor de la independencia. Asimismo, en abril de 1776, publicó sus *Pensamientos sobre el Gobierno*. El texto anterior se guio a través de dos ejes. En el primero de ellos, propuso la construcción de una República, porque esta, de acuerdo con Adams, era la única forma que comunicaba comodidad y seguridad; en pocas palabras, era la que dotaba de felicidad al mayor número de personas.⁵¹¹ En el segundo de ellos, Adams impulsó, como principio básico del gobierno,

⁵⁰⁸ Charles Francis Adams, *The works of John Adams, Second president of the United States, with a life of the author, Vol. I*, Boston, Little Brown and Company, 1856, p.77.

⁵⁰⁹ Las colonias se acostumbraron desde un inicio, al autogobierno. Por tal motivo, los colonos sintieron que por herencia, poseían los mismos derechos que los ingleses; y, por prescripción, ciertos derechos propios. Cuando el rey y el parlamento, intentaron poner nuevos impuestos, las colonias se levantaron para reivindicar su libertad prescriptiva. Russell Kirk, “John Adams and liberty under law” en Russell Kirk, *The conservative mind: from Burke to Santayana...* 1953, p.63.

⁵¹⁰ Elisa Goyenechea, “Hannah Arendt y John Adams sobre la Revolución y la índole de la praxis” en *Revista Internacional de Pensamiento Político*, 2019, Vol. 14, pp.401-426, ISSN 1885-589X, (Fecha de consulta: 14 de mayo de 2024). Disponible en <https://repositorio.uca.edu.ar/bitstream/123456789/9933/1/hannah-arendt-john-adams.pdf>, p.408.

⁵¹¹ John Adams, “Thoughts on government” en Charles Francis Adams, *The works of John Adams, Second president of the United States, with a life of the author, Vol. IV...* 1856, p.17.

la separación y el equilibrio de poderes, para que el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial pudieran actuar con independencia uno del otro y controlarse entre los tres. De acuerdo con Russell Kirk, para Adams, el predominio de un solo poder, especialmente del Ejecutivo, podía ocasionar una tragedia, provocada por un individuo ambicioso, no apto para dirigir y mucho menos capacitado para ejercer el poder judicial, pues juzgaría todas las disputas en su favor.⁵¹²

Ahora bien, el 2 de julio de 1776, Adams, en conjunto con Thomas Jefferson y Benjamin Franklin, fueron los encargados de redactar la Declaración de Independencia. No obstante, los combates prosiguieron con victorias intercaladas para cada bando. Ante ello y para fortalecer a las colonias, Adams fue enviado con rumbo a Francia, para negociar una alianza con los franceses. Al citado país llegó el 1 de abril de 1778; empero, sus esfuerzos resultaron infructuosos, por lo que retornó a Estados Unidos en el verano de 1779. No obstante, en noviembre del mismo año regresó, acompañado de Benjamin Franklin y John Jay, a tierras francesas: en esta ocasión, fue enviado con el objetivo de negociar un tratado de paz con la Gran Bretaña. Las negociaciones fueron complicadas porque el Congreso Continental dio una orden muy importante a los diplomáticos americanos: consultar con los franceses antes de negociar con los británicos. Por supuesto, los tres enviados no acataron la disposición y trataron por su propia cuenta con los ingleses. A final de cuentas y después de arduas discusiones, el 3 de septiembre de 1783, firmaron el Tratado de París, el cual reconoció la independencia de las Trece Colonias y la conformación de los Estados Unidos; asimismo, le otorgó al recién constituido país los territorios al norte de Florida, al sur de Canadá y al este del río Misisipi.⁵¹³

No obstante, los problemas comenzaron muy pronto en el recién constituido país, que se dividió en dos ideologías principales: por un lado, hombres como Thomas Jefferson y Alexander Hamilton, los cuales simpatizaron con los ideales de la Revolución Francesa y sus teorías igualitarias; por el otro, sus oponentes, apelaron a las lecciones de la historia, al legado

⁵¹² Russell Kirk, "John Adams and liberty under law" en Russell Kirk, *The conservative mind: from Burke to Santayana*...1953, p.94.

⁵¹³ Richard Samuelson, "John Adams: America's Original Conservative", en *Makers of American political thought*, 2020, No. 19, (Fecha de consulta: 19 de mayo de 2024). Disponible en <https://www.heritage.org/sites/default/files/2020-04/MAPT19.pdf>, p.5.

de las libertades británicas y a las garantías de las constituciones prescriptivas.⁵¹⁴ John Adams, fue uno de los segundos y en 1785 fue nombrado ministro plenipotenciario de Estados Unidos en la Gran Bretaña; posteriormente, regresó a Estados Unidos en 1788 para continuar con su carrera política. Durante las elecciones de 1789, George Washington fue electo presidente; mientras tanto, Adams se convirtió en vicepresidente, se encargó de dirigir el Senado por los siguientes ocho años y se unió al Partido Federalista dirigido por Alexander Hamilton. Durante ese lapso, su pensamiento político se inclinó por completo hacia el conservadurismo y en un eminente rechazo hacia los principios emanados de la Revolución Francesa.⁵¹⁵

Para manifestar su ideología y su rechazo a los franceses, Adams redactó, en 1790, los *Discursos sobre Dávila*. La obra anterior fue una continuación del escrito que elaboró durante su estancia en Londres en 1787: la *Defensa de las Constituciones*. Adams elaboró una crítica, la cual fue realizada a partir de un minucioso análisis histórico, en donde determinó que los hombres, a través del tiempo, guiaban su vida a través de sus ambiciones y de sus intereses.⁵¹⁶ Como estas no tenían freno o límite, provocaban caos y sufrimiento. De acuerdo con Jonathan Green, por tal motivo, era necesario un orden constitucional, basado en las tradiciones y en las costumbres, para controlar dichas pasiones y evitar la anarquía.⁵¹⁷ Adams, al comienzo de la Revolución, alertó que los sediciosos buscaban construir un nuevo orden, basado en nuevas leyes, alejado las tradiciones y las costumbres; por lo tanto, para John, el citado movimiento terminaría por llevar a Francia por el camino de la anarquía y la tiranía.⁵¹⁸

⁵¹⁴ Russell Kirk, "John Adams and liberty under law" en Russell Kirk, *The conservative mind: from Burke to Santayana...* 1953, p.63.

⁵¹⁵ Para Adams, la Revolución Francesa, únicamente provocaría muerte, destrucción, guerra y un retorno a la monarquía. Al igual que Burke, Adams detestó las fantasías de los revolucionarios y se horrorizó ante la especulación de la política francesa. Russell Kirk, "John Adams and liberty under law" en Russell Kirk, *The conservative mind: from Burke to Santayana...* 1953, p.76.

⁵¹⁶ Anna Kane Wallman, "The Unbending Pillars of John Adams's Political Philosophy" en *Honors Theses*. 48 (2012) (Fecha de consulta: 27 de mayo de 2024). Disponible en <https://scarab.bates.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1071&context=honorstheses>, p.38.

⁵¹⁷ Jonathan Green, "John Adams's Montesquieuan Moment: Enlightened Historicism in the Discourses on Davila" en *Journal of the History of Ideas*, 2016, Vol. 77, No. 2, pp. 227-251 (Fecha de consulta: 21 de mayo de 2024). Disponible en <https://www.jstor.org/stable/10.2307/jhistoryideas.77.2.227>, p.240.

⁵¹⁸ John Adams, *Discourses on Davila. A series of papers on political history*, Boston, Printed by Rusell and Cutler, 1805, p.11.

Ahora bien, Adams fue seleccionado como candidato presidencial por el partido federalista en 1796. Su rival en la contienda, fue el líder opositor, favorable a los franceses y cabeza del Partido Republicano, Thomas Jefferson. La elección fue demasiado cerrada; a final de cuentas, Adams triunfó en la votación. Su mandato presidencial comenzó el 4 de marzo de 1797. Muy pronto, sucedió un viraje en su pensamiento: Adams, en principio, favoreció la división de poderes; sin embargo, en cuanto asumió la presidencia, promovió un Ejecutivo fuerte y centralizado para controlar las acciones del cuerpo legislativo y del judicial.⁵¹⁹ Su postura se fundamentó en garantizar la estabilidad, hacer cumplir las leyes, garantizar el orden, el respeto por las instituciones establecidas y favorecer la seguridad nacional. Lo anterior se debió a un acontecimiento externo: la guerra entre Francia y la Gran Bretaña. Al momento del conflicto, los estadounidenses estaban divididos: por un lado, los federalistas apoyaron a los ingleses; por el otro, los republicanos, encabezados por Jefferson y Madison, se inclinaron por los franceses. No obstante, después de la firma del Tratado de Jay en 1794, comenzaron a surgir tensiones entre el nuevo país y Francia, que culminaron con el escándalo XYZ.⁵²⁰ Después del incidente, Adams, en marzo de 1798, se dirigió al Congreso, criticó la actitud de los franceses y afirmó que ellos habían dañado el orgullo y la dignidad de los Estados Unidos; por lo tanto, el presidente exigió una declaración formal de guerra. Sin embargo, un par de semanas después el 19 de marzo, Adams entró en razón y para evitar un problema mayúsculo, se retractó y decidió no entrar en el conflicto bélico; por lo tanto, a dicho evento, se le llamó la *Cuasi-Guerra*. Antes bien, en conjunto con el Congreso, adoptó una serie de medidas, llamadas las Actas de Extranjería y Sedición, las cuales fueron aprobadas el 14 de julio de 1798.⁵²¹ Las nuevas regulaciones tuvieron dos

⁵¹⁹ Anna Kane Wallman, "The Unbending Pillars of John Adams's Political Philosophy" en *Honors Theses...* 2012, p.76.

⁵²⁰ El escándalo XYZ sucedió de la siguiente manera: Francia, después de la firma del Tratado de Jay, capturó trescientos buques estadounidenses. Hamilton, el líder del partido federalista, pidió declarar la guerra a los franceses. No obstante, en principio, Adams no estuvo de acuerdo y en 1797, envió una delegación diplomática a París en 1797, con el objetivo de negociar la paz. En cuanto llegaron a París, fueron interceptados por agentes franceses; estos les exigieron un soborno y una disculpa oficial, para que pudieran hablar con el ministro de Asuntos Exteriores, Charles Maurice de Talleyrand-Périgord. Los estadounidenses, por supuesto, no aceptaron, rompieron las negociaciones y regresaron a su país. Adams, en cuanto supo lo anterior, publicó el informe de la delegación: los nombres de los agentes franceses, fueron cambiados por X, Y, y Z. Mientras tanto, en Estados Unidos comenzó un sentimiento en contra de los franceses. Richard Samuelson, "John Adams: America's Original Conservative", en *Makers of American political thought...* 2020, p.6.

⁵²¹ El Congreso había procedido a su aprobación por un estrecho margen de 44 votos a favor y 41 votos en contra. Este reñido resultado expresaba con claridad la profunda división que la conveniencia (e incluso la constitucionalidad) de la ley había generado entre la clase política norteamericana, y más en concreto, entre el

objetivos: neutralizar a la oposición republicana, para poner fin a las facciones que dividían a la nación y preparar al país, en caso de una invasión por parte de Francia. En total, fueron cuatro. Las tres primeras fueron las siguientes: El *Acta de Naturalización*, el *Acta de Extranjería*, el *Acta de Enemigos extranjeros*, las cuales sintetizaron el pensamiento conservador de Adams, quien condujo su gobierno a través un pensamiento básico: el respeto a las leyes era el único instrumento adecuado de orden y subordinación en la sociedad.⁵²² Para él, la verdadera ley, se podía guiar a través de dos ejes. En el primero de ellos, las leyes eran las reglas que se encargaban de distinguir entre lo bueno y lo malo. En el segundo de ellos, las leyes no establecen lo que es justo; por el contrario, reflejan, en la medida de lo posible, lo que es justo.⁵²³

La última de ellas, fue el *Acta de Sedición*, aprobada el 14 de julio. Su objetivo, fue, el de restringir una de las libertades individuales que habían sido declaradas en la Revolución Francesa: la libertad de expresión y de prensa. De acuerdo con Abel Arias Castaño, el Acta partió de dos premisas muy simples:

en aquellos momentos de inestabilidad política, cualquier manifestación, ya fuese oral o escrita, que cuestionase la política llevada a cabo por el Gobierno, debía ser suprimida para salvaguardar la confianza de los ciudadanos hacia sus instituciones; de que la crítica política debía ser considerada una traición, y los discrepantes, enemigos del Estado.⁵²⁴

Lo anterior se debió a que las tensiones políticas aumentaron y los periódicos se llenaron de chismes y opiniones escandalosas sobre los líderes políticos. Asimismo, al auge de la prensa opositora durante los años de la turbulencia: los republicanos, en sus periódicos, realizaron severas críticas a los federalistas en el gobierno. Jefferson, por ejemplo, describió a Washington y a Adams como apóstatas.⁵²⁵ Los federalistas y Adams, entonces, los acusaron

partido federalista (Hamilton, Adams....), que había apoyado la necesidad de la legislación, y los republicanos (Jefferson, Madison...) que en las calurosas discusiones parlamentarias previas a la aprobación de la ley habían alertado de los peligros que la misma introducía en la configuración de las libertades civiles que la Constitución debía garantizar. Abel Arias Castaño, “La Sedition act de 1798 y el libelo sedicioso: la criminalización de la libertad de expresión” en *Historia Constitucional*, 2009, n.10, págs. 297-321. (Fecha de consulta: 18 de mayo de 2024). Disponible en

<https://www.historiaconstitucional.com/index.php/historiaconstitucional/article/view/234/207>, p.298.

⁵²² John Adams, *Discourses on Davila. A series of papers on political history...* 1805, pp.28-29.

⁵²³ Richard Samuelson, “John Adams: America’s Original Conservative”, en *Makers of American political thought...* 2020, p.7.

⁵²⁴ Abel Arias Castaño, “La Sedition act de 1798 y el libelo sedicioso: la criminalización de la libertad de expresión” en *Historia Constitucional...* 2009, p.300.

⁵²⁵ Howard Gillman, Mark A. Graber, Keith E. Whittington, *American Constitutionalism: volume II: Rights & Liberties (Supplementary Material)*, Oxford, Oxford University Press, 2012, p.1.

de ser jacobinos revolucionarios y aliados al enemigo externo para eliminar la Constitución.⁵²⁶ Para acallar a la oposición, los federalistas publicaron el memorándum anterior, el cual se apoyó en la concepción tradicional de William Blackstone. Para este último, todos los hombres tenían el derecho de expresar sus opiniones; no obstante, si publicaban escritos ilegales, tenía que asumir las consecuencias de sus actos. El gobierno, en cambio, no podía restringir el derecho a expresar opiniones; en cambio, podía establecer castigos y reprimir los escritos y expresiones que considerase indebidos o maliciosos.⁵²⁷ A final de cuentas, la ley estipuló una pena de prisión, no mayor a dos años y una multa no superior a dos mil dólares a la redacción, impresión, declaración o publicación de cualquier escrito o escritos falsos, escandalosos o maliciosos contra el gobierno, contra el Congreso o contra el Presidente, con la intención de difamarlos, provocarles un desacato o mala reputación, o de instigar contra ellos el odio del pueblo de Estados Unidos; también castigaría a aquellos encargados de provocar una sedición en el país, de promover asociaciones ilegales para oponerse a las leyes o apoyar los planes de potencias extranjeras contra los Estados Unidos.⁵²⁸

La ley anterior, por supuesto, tuvo consecuencias funestas: diversos periódicos desaparecieron y varios periodistas y políticos opositores a la administración Adams, fueron enjuiciados y encarcelados. Por supuesto, las reacciones en contra no se hicieron esperar. Los republicanos, comandados por Thomas Jefferson, protestaron por medio de las resoluciones de Virginia y Kentucky de 1798. Dichos textos, condenaron la Ley de Sedición, por constituir una violación directa de la Primera Enmienda. Dicha campaña terminó en las elecciones presidenciales de 1800, con la derrota de Adams y el triunfo de Thomas Jefferson. El anterior se convirtió en el tercer presidente de los Estados Unidos y durante su administración, anuló las leyes anteriores e indultó a los condenados en virtud de la legislación previa.⁵²⁹

Después de su derrota en 1800, Adams se retiró de la política y se dedicó a cuidar sus parcelas en la residencia en Peacefield. En los años subsecuentes, Adams escribió algunos textos en diversos periódicos: ahí trató de defender las posturas que tomó. Durante los últimos

⁵²⁶ Pedro Barria, “Libertad de prensa en las primeras tres décadas de Estados Unidos de América”, en *Revista Chilena de Derechos Humanos*...1989, p.35.

⁵²⁷ Abel Arias Castaño, “La Sedition act de 1798 y el libelo sedicioso: la criminalización de la libertad de expresión” en *Historia Constitucional*...2009, p.313-314.

⁵²⁸ Samuel Willard, *John Adams. A character sketch*... 1908, pp.109-110.

⁵²⁹ Howard Gillman, *American Constitutionalism: volume II: Rights & Liberties*...2012, pp.1-2.

años de su vida, se reconcilió con Thomas Jefferson y pudo observar cómo su hijo mayor, John Quincy Adams, se convirtió en el sexto presidente de los Estados Unidos. Finalmente, falleció el 4 de julio de 1826.⁵³⁰

El pensamiento de Adams y las leyes que él promulgó para contrarrestar la libertad de expresión sirvieron como ejemplo en otros países americanos. En ellos se crearon estatutos semejantes, los cuales intentaron restringir el citado derecho para mantener el orden público y evitar la anarquía: uno de ellos, fue la Ley Lares.

3.4 Las ideas del padre del conservadurismo mexicano: Lucas Alamán.

Ahora bien, las ideas conservadoras que se desarrollaron en Europa y en Estados Unidos, comenzaron a expandirse por todo el mundo. Por supuesto, no tardaron en llegar a México y su principal promotor fue el guanajuatense Lucas Alamán. En palabras de Luis Aarón Patiño Palafox, es pertinente conocer las diversas vertientes en las que se desempeñó el autor: ministro, escritor, empresario e industrial. No obstante, la más significativa, fue la de ideólogo del conservadurismo.⁵³¹ Por supuesto, es necesario señalar la importancia que tuvo dicha ideología en la configuración de la libertad de expresión y en la futura publicación de la Ley Lares.

Entonces, para comenzar, Alamán nació en la ciudad de Guanajuato el 18 de octubre de 1792, bajo la cuna de una prestigiosa y rica familia española: su papá fue Juan Vicente Alamán y su mamá fue María Ignacia de Escalada y Madroñero, descendiente de los marqueses de San Clemente. Después de realizar sus primeros estudios en los colegios de la localidad, el intendente de la ciudad, José Antonio Riaño lo motivó a aprender ciencias naturales, artes e idiomas.⁵³²

⁵³⁰ Richard Samuelson, "John Adams: America's Original Conservative", en *Makers of American political thought...* 2020, p.7.

⁵³¹ Luis Aarón Patiño Palafox, *Lucas Alamán y la formación del conservadurismo mexicano en la primera mitad del siglo XIX...* 2023, p.195.

⁵³² Enrique Plasencia de la Parra, "Lucas Alamán", en *Historiografía mexicana. Volumen III. El surgimiento de la historiografía nacional*, Juan A. Ortega y Medina y Rosa Camelo (coordinación general) Virginia Guedea (coordinación del volumen III), Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1997, (Fecha de consulta: 12 de junio de 2024). Disponible en www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/317_03/historiografia_mexicana.html, p.307.

Sin embargo, un acontecimiento cambió por completo su idílica vida: el movimiento independentista comandado por Miguel Hidalgo en 1810. Después del inicio de las hostilidades, los rebeldes llegaron a Guanajuato el 28 de septiembre y asaltaron la Alhóndiga de Granaditas. Alamán, desde su residencia, pudo observar la emboscada, el saqueo y la violencia que ejercieron los insurgentes en el almacén: una de las víctimas de la irrupción, fue precisamente Riaño. Para su fortuna, las huestes de Hidalgo, no atacaron la residencia de Alamán.⁵³³ Ahora bien, por su seguridad y la de su familia, el joven Lucas se trasladó a la Ciudad de México. En la capital del virreinato, se matriculó en Real Seminario de Minería de la Nueva España, para estudiar mineralogía, física, química y botánica. Posteriormente, gracias a la buena posición económica de su familia, se embarcó, en 1814, con rumbo a Europa para continuar con su preparación, viajar y de estar al corriente de las novedades científicas y tecnológicas europeas.⁵³⁴ La primera escala de su itinerario, fue en España. Posteriormente, estuvo en Francia, lugar en donde pudo conocer a Benjamín Constant y a François de Chateaubriand. Finalmente, la última parada de su travesía, fue en Alemania: ahí, en la Universidad de Gotinga, recibió sus primeras lecciones de griego.⁵³⁵

Después de un largo trayecto, Alamán regresó a la Nueva España en 1819 y de inmediato ingresó a la esfera política: el todavía virrey Juan Ruíz de Apodaca lo designó como secretario de la Junta Superior de Sanidad. Empero, su estancia en el virreinato fue muy breve y en 1821, regresó a España, para ocupar una diputación, representando a la provincia de Guanajuato en las cortes españolas. Ahí mismo, redactó junto con Mariano Michelena, un escrito, en el cual pugnó una independencia limitada, pidió la formación de tres secciones de cortes en América unidas a España por la corona real, derechos cívicos iguales para los americanos y españoles y la libertad de comercio a cambio de ciertas

⁵³³ Dicho evento que marcó para siempre su juicio sobre Hidalgo y la dirección del movimiento independentista en esta primera etapa. Lejos de verla como un movimiento de emancipación, organizado y apropiado para conseguir la independencia, Alamán lo vio como un movimiento destructivo y anárquico que incluso contribuyó a retrasar la independencia. Luis Aarón Patiño Palafox, *Lucas Alamán y la formación del conservadurismo mexicano en la primera mitad del siglo XIX...* 2023, p.193.

⁵³⁴ Blanca García Gutiérrez, “La experiencia cultural de los conservadores durante el México independiente: un ensayo interpretativo” en *Signos Históricos...* 1999, p.140.

⁵³⁵ Patricia Galeana, Cecilia Imaz, Lourdes Quintanilla, Carmen Vázquez Mantecón, “Los intelectuales de la Independencia” en *Revista Mexicana De Ciencias Políticas Y Sociales*, 31(122), 2019, (Fecha de consulta: 10 de junio de 2024), Disponible en http://rmcps.unam.mx/wp-content/uploads/articulos/122_08_intelectuales_independencia.pdf, p.40.

prestaciones pecuniarias con que la Nueva España contribuiría a los gastos de la Península.⁵³⁶
 Los anteriores fueron de una tendencia liberal moderada y de acuerdo con Patiño Palafox

Su actuación en las Cortes de Cádiz, defendiendo la independencia americana sin nombrarla como tal, hacen pensar que al menos Alamán compartía la idea de que Nueva España debía alcanzar su autonomía política, aunque se inclinase por el proyecto de confederación expuesto en 1821 por los diputados americanos en vez de por la guerra y por medios que en general eran, a la vista de nuestro autor, perniciosos para el desarrollo de la nación por sus efectos destructivos del orden social y la economía.⁵³⁷

No obstante, durante su residencia en la península ibérica, Alamán conoció por primera vez la ideología que surgió tras la Revolución Francesa. Por supuesto, la anterior no fue de su agrado, puesto que Lucas fue educado bajo los ideales de la religión católica; mientras tanto, la Revolución

debía parecerle un movimiento anarquista y demoledor del orden, pensaba que la sociedad sólo podía asentarse sobre ciertos principios cuyo arraigo era una tradición secular, principios sancionados por la costumbre, apoyados por los intereses creados, e inspirados en determinada organización jerárquica, cuya movilidad, mínima, obedecía a una peculiar interpretación de la religión católica hecha a la luz de un orden inmutable y valedero para siempre.⁵³⁸

Alamán regresó a México en marzo de 1823. Después del fallido imperio de Iturbide, un triunvirato encabezado por Nicolás Bravo, Pedro C. Negrete y Guadalupe Victoria, asumió el gobierno y designó a Lucas como Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores. En dicho puesto se mantuvo hasta 1825, cuando renunció por diferencias con el ministro de Justicia, Miguel Ramos Arizpe. Después de cuatro años en los que se dedicó a la industria y a la minería de forma particular, Alamán retornó a la escena política en 1830: el presidente Anastasio Bustamante, lo volvió a nombrar Ministro de Relaciones. La labor de Lucas fue prolífica y llevó a cabo una enérgica política en varios frentes. En el tema internacional, se preocupó por fijar los límites de México con Estados Unidos, promover la unión de América Latina y estrechar los vínculos con Europa: especialmente con España e Inglaterra.⁵³⁹

⁵³⁶ Moisés González Navarro, *El pensamiento político de Lucas Alamán*, México, Fondo de Cultura Económica, 1952, p.108.

⁵³⁷ Luis Aarón Patiño Palafox, *Lucas Alamán y la formación del conservadurismo mexicano en la primera mitad del siglo XIX...*2023, p.194.

⁵³⁸ Moisés González Navarro, *El pensamiento político de Lucas Alamán...*1952, p.105.

⁵³⁹ Patricia Galeana, “Los intelectuales de la Independencia” en *Revista Mexicana De Ciencias Políticas Y Sociales...*2019, p.40.

En cuestiones locales, de acuerdo con José Antonio Aguilar, Alamán “reanimó a la industria, fundó un banco, atendió a la educación y mejoró las finanzas del gobierno. También logró acuerdos con el Vaticano para atender las necesidades de la Iglesia y procuró reorganizar al ejército y amortizar los salarios que se adeudaban.”⁵⁴⁰ Por lo anterior, a esta época, se le denominó como la “Administración Alamán.” A partir de ese momento, su actividad no cesó: en 1839 fue nombrado como director de la Junta de Industria y en 1842, fue elegido para presidir la Dirección General de Agricultura. No obstante, su labor también se desarrolló en el ámbito cultural: organizó el Archivo Nacional, fundó el Museo de Antigüedades y de Historia Natural y con el apoyo de diversos fondos públicos, restableció la Academia de San Carlos.⁵⁴¹

Durante la guerra con Estados Unidos, en septiembre de 1847, Alamán fue testigo, desde su casa en San Cosme, de la entrada del ejército estadounidense a la Ciudad de México. Ese acontecimiento, al igual que el asalto a la Alhóndiga de Granaditas, marcó un parteaguas en su vida y le demostró la fragilidad del país:

Cuando en 1847 se verificó la invasión de la República por el ejército de los Estados Unidos de América, los invasores no sólo imitaron el ejemplo de Hernán Cortés, adelantándose temerariamente hasta el centro de la República, sin establecer un camino militar que conservase sus comunicaciones con su base de operaciones, que era Veracruz, exponiéndose a ser cortados y del todo aniquilados en el primer revés que sufriesen; sino también, si la guerra hubiese continuado, iban a repetir el de presentarse al frente de la población indígena como vengadores de antiguos agravios y reivindicadores de pretendidos derechos. Los jefes de aquel ejército, que habían conocido las circunstancias del país a un golpe de vista mucho mejor que los mexicanos —que en este punto parecen haber tomado empeño en cerrar los ojos a la luz de la verdad—, se persuadieron fácilmente de que ésta era la parte más vulnerable de la organización mexicana, y, una vez descubierto este secreto, ésta será ciertamente el arma más poderosa de que en lo sucesivo hagan uso todos los que intenten invadir o dominar el país.⁵⁴²

Por lo anterior y para tratar de solucionar los problemas, en 1849, decidió fundar el Partido Conservador, al cual defendió a través de las publicaciones de su órgano de difusión

⁵⁴⁰ José Antonio Aguilar, “Lucas Alamán y la constitución” en *Isonomía: Revista de teoría y filosofía del derecho*, ISSN 1405-0218, N°. 33, 2010 (Ejemplar dedicado a: Bicentenario: Estado y Constitución), (Fecha de consulta: 18 de junio de 2024). Disponible en http://www.archivo.isonomia.itam.mx/docs/isonomia33/Isono_334.pdf, pp.84-85.

⁵⁴¹ Blanca García Gutiérrez, “La experiencia cultural de los conservadores durante el México independiente: un ensayo interpretativo” en *Signos Históricos...* 1999, p.140.

⁵⁴² Alamán, *Ideario Político...* 2015, p.89.

principal: *El Universal*. En ese mismo año, participó y ganó en las elecciones municipales de la capital mexicana: ahí realizó importantes mejoras; sin embargo, sus enemigos políticos lo obligaron a renunciar al cargo.⁵⁴³ En 1851, fue electo diputado y al año siguiente, fue nombrado Senador. Inmediatamente después de la destitución del presidente Mariano Arista, Alamán envió una carta a Antonio López de Santa Anna y le pidió que reasumiera el Ejecutivo. Este último, en agradecimiento, lo nombró Ministro de Relaciones Exteriores en 1853. Con todo, una afección pulmonar terminó con su vida el 2 de junio del mismo año, en la Ciudad de México.⁵⁴⁴

Ahora bien, antes de estudiar la filosofía política de Alamán, es necesario mencionar una cuestión. Durante la primera mitad del siglo XIX, los dos grupos hegemónicos en la política mexicana, tuvieron dos diferencias fundamentales. En primer lugar, porque asimilaron las diversas doctrinas que surgieron en Europa. En palabras de Francisco Javier Meza, “unos, sin negar el valor de algunas ideas surgidas de la Ilustración inglesa y francesa, se identificaban más con una España católica e intolerante; otros, con la república norteamericana y en particular con las ideas emanadas de la Revolución francesa de 1789.”⁵⁴⁵ Los primeros se identificaron como conservadores: ellos buscaron guardar la tradición y fueron escépticos a los cambios y las innovaciones. Los segundos se identificaron como liberales: sus propuestas se enfocaron en la idea del progreso. El segundo eje en el que se distinguieron, fue en el tratamiento que le dieron al periodo novohispano. Por un lado, los conservadores consideraron que era necesario replicar a las instituciones políticas de la etapa virreinal y mantener las distinciones entre los grupos sociales.⁵⁴⁶ Por el otro, los liberales creyeron que la etapa virreinal fue un lapso de represión política por parte de España y tenía

⁵⁴³ Enrique Plasencia de la Parra, “Lucas Alamán”, en *Historiografía mexicana. Volumen III. El surgimiento de la historiografía nacional...* 1997, p.308.

⁵⁴⁴ Enrique Plasencia de la Parra, “Lucas Alamán”, en *Historiografía mexicana. Volumen III. El surgimiento de la historiografía nacional...* 1997, pp.308-309.

⁵⁴⁵ Javier Meza, “Lucas Alamán o pasión por la crítica”, en *Revista Estudios ITAM* 47, Invierno 96-97, (Fecha de consulta: 21 de junio de 2024). Disponible en: <http://estudios.itam.mx/sites/default/files/estudiositammx/files/047/000172856.pdf>, pp.8-9.

⁵⁴⁶ El grupo conservador fue un ardiente defensor de dichas clases y de sus privilegios y propugnó, como forma de gobierno que mantenía la tradición del virreinato, el centralismo, sistema que, por otra parte, permitía, por su propia naturaleza, la concentración del poder en manos de un grupo privilegiado, de una oligarquía representante de las mismas clases dominantes. Así pues, repulsa de cualquier innovación; defensa y subsistencia de los fueros y privilegios del clero y la milicia; centralismo institucional y gobierno oligárquico, fueron los grandes temas del pensamiento conservador en esta época de nuestra historia. Alfonso Noriega, *El pensamiento conservador y el conservadurismo mexicano*. Tomo I... 1972, p.64.

que ser superada en el México independiente: para ellos, era necesario crear un nuevo país, con instituciones de corte liberal, antimonárquico y basado en los derechos individuales.⁵⁴⁷

Alamán, por su parte, se inclinó por la ideología conservadora. Las referencias bibliográficas de Lucas, fueron muy extensas;⁵⁴⁸ sin embargo, la más importante fue Edmond Burke. Para el guanajuatense, Burke,

en sus profundas reflexiones sobre la revolución de Francia ha anunciado con un espíritu que pudiera llamarse profético toda la serie de los acontecimientos que hemos visto en nuestro país y en los ajenos y como sus observaciones son tan adecuadas a nuestras circunstancias lo que tomaré de su brillante pluma enriquecerá y apoyará este papel.⁵⁴⁹

Por lo anterior, Alamán, apoyado en los postulados de Burke, fue el primero en ofrecer una propuesta alternativa a la que desarrollaron los liberales. Para desplegar su pensamiento, su obra se guio a través de varios ejes. En primer lugar, al igual que Burke, le dio mucha importancia a la historia y el único interés que persiguió, fue el de contar la verdad.⁵⁵⁰ En palabras de Charles Hale, “La historia era el arma principal de Alamán y la piedra de toque de lo que podría llamarse filosofía política conservadora en México.”⁵⁵¹ Lucas, en su análisis, pensaba que la política debía de basarse en la experiencia y en la historia, porque

Si la experiencia de lo pasado es en todas las cosas la guía más segura para lo venidero, en materias políticas ella es casi la única regla que pueda adoptarse con confianza, porque siendo la ciencia del gobierno según la opinión de uno de los primeros publicistas de nuestra época, una ciencia práctica por su naturaleza, y destinada a objetos prácticos, no puede aprenderse *a priori*, siendo no solamente materia que requiere experiencia,

⁵⁴⁷ Luis Aarón Patiño Palafox, “Lucas Alamán” en María del Carmen Rovira Gaspar (coord.), *Una aproximación a la historia de las ideas filosóficas en México. Siglo XIX y principios del XX, Tomo I...* 2010, pp.192-193.

⁵⁴⁸ Alamán conoció la obra de autores clásicos y también la de sus contemporáneos: entre ellos, José María Luis Mora, Lorenzo de Zavala y Clemente de Jesús Munguía. De la misma forma, las disciplinas en las que se imbuyó fueron varias, aunque es evidente su interés por la historia, apareciendo obras de Polibio, Tucídides, Julio César, Tácito, William Robertson, Hernán Cortés, Francisco López de Gómara, etc.; igualmente tuvo obras filosóficas, entre ellas varias de Platón, Aristóteles, Cicerón, Voltaire, Rousseau, Alexander von Humboldt- y de autores novohispanos como Las Casas, Bernardino de Sahagún, Sigüenza y Góngora, Eguiara y Eguren y Francisco Javier Alegre, entre otros. Luis Aarón Patiño Palafox, “Lucas Alamán” en María del Carmen Rovira Gaspar (coord.), *Una aproximación a la historia de las ideas filosóficas en México. Siglo XIX y principios del XX, Tomo I...* 2010, p.192.

⁵⁴⁹ Lucas Alamán “Examen imparcial de la administración del general vicepresidente D. Anastasio Bustamante. Con observaciones generales sobre el estado presente de la República y consecuencias que éste debe producir”, en Álvaro Matute, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, v. 15, n. 15, 1992, (Fecha de consulta: 25 de junio de 2024). Disponible en <https://moderna.historicas.unam.mx/index.php/ehm/article/view/68841/60684>, p.147.

⁵⁵⁰ Alamán, *Ideario político...* 2015, p.75.

⁵⁵¹ Charles Hale, *El liberalismo mexicano en la época de Mora (1821-1853)...* 2012, p.20.

sino aun más experiencia que la que una persona puede adquirir en todo el curso de su vida.⁵⁵²

Para ello, redactó un par de obras muy importantes: las *Disertaciones sobre la historia de México*⁵⁵³ y la *Historia de Méjico desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*.⁵⁵⁴ Ambas estuvieron relacionadas y ambas trataron de dilucidar los acontecimientos que marcaron el fin de la Nueva España y el surgimiento del México independiente.⁵⁵⁵ Los gobernantes e ideólogos conservadores pugnaron por la continuidad de las instituciones coloniales. No obstante, Alamán estaba consciente de que el país necesitaba cambios para mejorar sus condiciones sociales, políticas y económicas; por supuesto, estos debían de realizarse sin borrar y sin tergiversar el pasado. Antes bien, tenían que apoyarse en el estudio de los tres siglos anteriores, porque durante la época virreinal, surgieron los elementos que le dieron forma al México del siglo XIX: entre ellos, los usos, las costumbres, el estado político, civil y religioso y la legislación.⁵⁵⁶ Lo anterior, de acuerdo con Patiño Palafox, mostró que el conservadurismo se “apego a la

⁵⁵² Lucas Alamán "Examen imparcial de la administración del general vicepresidente D. Anastasio Bustamante. Con observaciones generales sobre el estado presente de la República y consecuencias que éste debe producir", en Álvaro Matute, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México...* 1992, p.145.

⁵⁵³ En las *Disertaciones*, Alamán muestra lo inevitable del descubrimiento de América y considera grandiosa la obra de los conquistadores, particularmente la de Hernán Cortés, por ser portadores de la civilización y traer la verdadera religión a estas tierras, gracias a lo cual se logró la unidad de la nación, Patricia Galeana, “Los intelectuales de la Independencia” en *Revista Mexicana De Ciencias Políticas Y Sociales...* 2019, p.42.

⁵⁵⁴ Alamán presenta la historia del fin de la administración española. Para él, esta fue interrumpida por los trastornos políticos que ocasionó el surgimiento de la guerra de independencia con la revuelta del cura Miguel Hidalgo en 1810; personaje a quien conoció personalmente así como a muchas de las personas que participaron en los importantes acontecimientos de ahí surgidos. Para Lucas, la guerra provocó el cambio del estado político, el civil, de las creencias religiosas y del uso de las costumbres establecidas; Alamán quería evitar el extravío de las ideas y de los desaciertos cometidos por la actual nación mexicana que era víctima de la ambición extranjera y del desorden interior. Blanca García Gutiérrez, “La experiencia cultural de los conservadores durante el México independiente: un ensayo interpretativo” en *Signos Históricos...* 1999, pp.138-139.

⁵⁵⁵ En la obra histórica de Alamán encontramos el reflejo de los rasgos dominantes de la cultura hegemónica hispánica, la que fue configurada por los criollos mexicanos a través de los vínculos lingüísticos y culturales adquiridos desde su nacimiento por la asimilación que hicieron de la herencia colonial desde finales del siglo XVIII y a principios del XIX. Los elementos dominantes de dicha cultura se definieron a partir de la permanencia de las tradiciones e instituciones, que representaron la fuente cultural que dotó a la comunidad conservadora de los fundamentos para su identidad nacional en la primera mitad del siglo XIX. Esta percepción cultural explica la forma de vida que tuvieron estos conservadores, la que expresa su cosmovisión del mundo a partir de los valores cristianos, cuyos significados los llevó a definir su idea de nación y a explicar la conducta que tuvieron los mismos en el desenvolvimiento político del país durante esos años. Blanca García Gutiérrez, “La experiencia cultural de los conservadores durante el México independiente: un ensayo interpretativo” en *Signos Históricos...* 1999, p.139.

⁵⁵⁶ Javier Meza, “Lucas Alamán o pasión por la crítica”, en *Revista Estudios ITAM...* 1997, pp.13.

historia en oposición a la vocación liberal que tanto rechazo provocó a los conservadores como Alamán.”⁵⁵⁷

En segundo lugar, su propuesta se enfocó en realizar un par de severas críticas a la ideología liberal. En primer lugar, para Lucas, estos últimos presentaron sistemas de gobierno eminentemente teóricos e imposibles de ejecutar en la realidad: en palabras de Alamán, “El mayor inconveniente que pueden presentar los sistemas políticos es el de ser absolutamente impracticables.”⁵⁵⁸ En segundo lugar, los liberales buscaron crear un nuevo orden político cimentado en principios filosóficos modernos, abstractos y ajenos a las tradiciones precedentes.⁵⁵⁹ Para el guanajuatense, los citados principios podían conducir al caos, la inestabilidad “y cualquiera innovación fundamental no podía producir más que nuevas y más funestas convulsiones.”⁵⁶⁰

Uno de los principios a los que se refirió Alamán, fue la libertad de expresión. La postura de Lucas sobre el tema, fue bastante compleja y restrictiva. En primer lugar, para el guanajuatense, a diferencia de los liberales como Mora y Rocafuerte, la libertad de expresión y la prensa periódica, eran un conducto para llegar a la anarquía, por la circulación de todo tipo de ideas sin control. De acuerdo con Alamán

Todas las naciones están siendo víctimas de esta plaga asoladora, y, cuando la actual sociedad política haya sido del todo destruida, extinguiéndose entre las convulsiones horribles de la anarquía, arrebatada al exterminio por el desborde de la prensa periódica asalariada, las nuevas sociedades que se formen de las ruinas de las presentes, y con los elementos de reacción que la misma anarquía ha de producir necesariamente, preguntarán con asombro: ¿cómo ha podido ser destruida una sociedad que había llegado a tan alto grado de civilización? ¿Cómo han perecido naciones tan poderosas y florecientes? A lo que no habrá más contestación que la que Cicerón dio, dos mil años hace, a semejante pregunta, tomándola de los versos de Nevio: “Influyeron en sus destinos, en la tribuna y por la prensa, jovencitos presuntuosos, ignorantes y novicios en el arte de gobernar las naciones.” (Marco Tulio Cicerón, en *De Senectute*, cap. VI)⁵⁶¹

⁵⁵⁷ Luis Aarón Patiño Palafox, *Lucas Alamán y la formación del conservadurismo mexicano en la primera mitad del siglo XIX...* 2023, p.203.

⁵⁵⁸ Lucas Alamán, *Ideario político...* 2015, p.75.

⁵⁵⁹ Luis Aarón Patiño Palafox, *Lucas Alamán y la formación del conservadurismo mexicano en la primera mitad del siglo XIX...* 2023, p.204.

⁵⁶⁰ Lucas Alamán "Examen imparcial de la administración del general vicepresidente D. Anastasio Bustamante. Con observaciones generales sobre el estado presente de la República y consecuencias que éste debe producir", en Álvaro Matute, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México...* 1992, p.147.

⁵⁶¹ Lucas Alamán, *Ideario político...* 2015, p 90.

En segundo lugar, porque no aseguraba el adelanto cultural de los pueblos. Para Lucas, los editores desaprovecharon la libertad de la que gozaron y el nulo control que existía: ellos no buscaron el libre intercambio de ideas; únicamente quisieron imponer su pensamiento. Asimismo, la citada libertad no constituyó un medio para ayudar a los gobiernos; antes bien, los editores únicamente se dedicaron a publicar opiniones escandalosas y chismes sobre los líderes políticos de la oposición. Lo anterior se debió a que la prensa, en los últimos años, se convirtió en un instrumento de las facciones políticas para contrarrestar las opiniones contrarias y no auxiliar al gobierno en turno. En palabras de Alamán:

En estos últimos días (1850), la prensa ha venido a ser un mero tráfico comercial: el impreso, por sacar utilidad de su imprenta, establece un periódico y, para redactarlo, ocupa a salario algunos jóvenes que han mal acabado sus estudios de jurisprudencia o medicina; y los que todavía podrían apenas defender un pleito o curar una enfermedad grave se constituyen en directores pagados de la opinión pública que extravían a competencia, para hacer que tenga más suscriptores el periódico que redactan.⁵⁶²

Entonces, para Alamán, la libertad de expresión “no sólo no es un medio de ilustrar a las naciones, sino, por el contrario, el instrumento más poderoso de engaño y decepción.”⁵⁶³ Para solucionar el problema, era necesario regularla. Alamán, con tal objetivo, desplegó el tercer eje de su propuesta, la cual se basó en un principio anteriormente desarrollado por Burke: el de orden. No obstante, a diferencia del irlandés, para Lucas, únicamente existían dos tipos de orden: el natural y el civil, que era una derivación del primero, puesto que “el orden civil, más que en el natural todo es graduado, porque el orden civil no es más que el orden natural modificado, por causas todavía de más lento efecto como son la religión, la moral y la ilustración.”⁵⁶⁴ Para mantener dicho orden civil, estaba el gobierno el cual podía y debía de utilizar toda la fuerza y

todos los medios que están en sus manos para conservar el orden público, reprimir y contener a los inquietos y sediciosos, impedir la malversación de los caudales nacionales y en suma para desempeñar las atribuciones necesarias de una autoridad que debe ser

⁵⁶² Lucas Alamán, *Ideario político...* 2015, p 90.

⁵⁶³ Lucas Alamán, *Ideario político...* 2015, p 90.

⁵⁶⁴ Lucas Alamán "Examen imparcial de la administración del general vicepresidente D. Anastasio Bustamante. Con observaciones generales sobre el estado presente de la República y consecuencias que éste debe producir", en Álvaro Matute, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México...* 1992, p.163.

activa, vigilante y previsor se derivan de la división de los poderes que la Constitución estableció y de las facultades que en esta división se señalaron al Ejecutivo.⁵⁶⁵

En referencia a la libertad de expresión, era necesario que el gobierno mantuviera y estableciera un orden para controlar a los editores y a las publicaciones periódicas, pues “en todos los casos en que se versan diferentes intereses y no hay una mano bastante enérgica y autorizada para darles una dirección uniforme, que nunca pueden ponerse de acuerdo.”⁵⁶⁶ Para dar ese orden y demostrar la fuerza del gobierno, Alamán ordenó, en 1853, la publicación de la Ley Lares, durante la última administración de Antonio López de Santa Anna, con la cual intentó restringir y ordenar una de las libertades que habían sido decretadas en las declaraciones de derechos: la libertad de expresión.

3.5 El proyecto político de Antonio López de Santa Anna.

No obstante, previo a conocer los postulados de la Ley Lares, es imperioso estudiar el proyecto político que desarrolló Antonio López de Santa Anna durante el último gobierno que encabezó. Antes de ello, es necesario recapitular unas cuantas cuestiones. Entre 1848 y 1853, durante las presidencias de José Joaquín de Herrera y Mariano Arista, las facciones políticas finalmente se organizaron en partidos formales. Uno de ellos, fue el Santanista, liderado por José María Tornel y Juan Suárez y Navarro. El nuevo organismo fundó, en 1849, un periódico llamado *La Palanca*. Ahí, Tornel y Suárez se encargaron de enunciar su pensamiento político: por un lado, dejaron de creer en el trabajo del Congreso y en las elecciones. Por el otro, apoyaron el fortalecimiento de la fe católica, la formación de un Estado centralista, la manutención de un gran ejército y el establecimiento un moderno sistema de recaudación de impuestos. Asimismo, impulsaron la creación de una dictadura, encabezada por Santa Anna, para instaurar el orden, la paz y la estabilidad.⁵⁶⁷

En palabras de Will Fowler

⁵⁶⁵ Lucas Alamán "Examen imparcial de la administración del general vicepresidente D. Anastasio Bustamante. Con observaciones generales sobre el estado presente de la República y consecuencias que éste debe producir", en Álvaro Matute, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México...* 1992, 148.

⁵⁶⁶ Lucas Alamán, *Ideario político...* 2015, p.90.

⁵⁶⁷ Will Fowler, *Santa Anna ¿Héroe o villano? La biografía que rompe el mito*, México, Editorial Crítica, 2018, p.442.

aunque Tornel y Suárez y Navarro tuvieron la bandera santanista ondeando en los editoriales diarios de *La Palanca* hasta noviembre de 1850, y publicaban también tratados históricos que glorificaban el papel y la influencia de Santa Anna en el pasado reciente de México, aún no era el momento adecuado para que los santanistas volvieran a la escena política. No fue posible hasta 1853, después de otros tres años de inestabilidad, que Tornel y los santanistas, junto con el partido conservador, organizaran el retorno del caudillo.⁵⁶⁸

Lo anterior se debió a la ineficacia del gobierno de Mariano Arista: este último, no pudo resolver los graves problemas del país; por ello, enfrentó, en julio de 1852, un pronunciamiento que nació en Guadalajara y terminó con la publicación del Plan del Hospicio, el cual pidió su destitución y el regreso de Santa Anna al Ejecutivo. El movimiento, muy pronto se extendió a lo largo de todo el país y Arista fue incapaz de contenerlo. Por tal motivo, solicitó facultades extraordinarias al Congreso; no obstante, su petición fue rechazada. Ante ello, Arista renunció a la presidencia el 5 de enero de 1853 y en su lugar, fue nombrado como interino Juan Ceballos.⁵⁶⁹

La rebelión, finalmente, concluyó el 4 de febrero. En dicha fecha se firmaron los Convenios de Arroyo Zarco. Los acuerdos anteriores estipularon lo siguiente: el nombramiento de

un dictador con nombre de «depositario del Poder Ejecutivo,» que había de expedir convocatoria dentro del término de un año, para la Convención nacional de que trataba el artículo cuarto del plan de Jalisco, cuya Convención, *respetando, como era debido, la opinión pública*, tendría amplísimas facultades para constituir republicanamente á la nación; y que el Gobierno provisional, tan luego como se hubiere establecido, había de llamar solemnemente al general benemérito Don Antonio López de Santa-Anna. Se concedía una amnistía general.⁵⁷⁰

Ceballos no estuvo de acuerdo con lo pactado y renunció al Ejecutivo un par de días después; por lo anterior, Manuel María Lombardini asumió la presidencia. Durante su interinato, el 17 de marzo, se realizaron las elecciones: el ganador de la contienda, por supuesto, fue Antonio López de Santa Anna.⁵⁷¹

⁵⁶⁸ Will Fowler, *Santa Anna ¿Héroe o villano? La biografía que rompe el mito...* 2018, p.443.

⁵⁶⁹ Víctor Villavicencio Navarro, *Cuando la prensa incomoda al sistema político...* 2019, p.172.

⁵⁷⁰ Francisco de Paula Arrangoiz, *México desde 1808 hasta 1867. Relación de los principales acontecimientos políticos que han tenido lugar desde la prisión del virrey Iturrigaray, hasta la caída del Segundo Imperio. Con una noticia preliminar del sistema de gobierno que regía en 1808, y del estado en que se hallaba el país en aquel año, Tomo II...* 1872, p.328.

⁵⁷¹ Víctor Villavicencio Navarro, *Cuando la prensa incomoda al sistema político...* 2019, p.173.

Santa Anna, al momento de los sufragios, se encontraba, desde 1850, en Turbaco, Colombia. Ahí recibió, después de las votaciones, a una comisión compuesta por Manuel María Escobar, Salvador Batres y Adolfo Hegevich. Ellos le avisaron de la situación del país y le solicitaron que regresara para ocupar la presidencia. En principio, Santa Anna se negó a acatar el ofrecimiento. La razón: no olvidaba que lo culparon por la derrota en la guerra de 1847 y lo expulsaron del país sin contemplaciones; no obstante, a final de cuentas, recapacitó y aceptó el nombramiento para respetar la voluntad nacional:

Las lecciones del pasado, frescas en mi memoria, tenían mi ánimo tan mal prevenido que con tristeza me impuse del llamamiento que se me hacía. En conferencias con la comisión expliqué sinceramente los temores que me retraían a la admisión del honor que se me dispensaba... Por fin, fueron tantas las excitaciones de la comisión que me resigné a acatar la voluntad de la nación, abandonando mi agradable retiro y encaminándome para el puerto con la comisión y la familia.⁵⁷²

En medio de una grave crisis y una inestabilidad política latente, Santa Anna arribó al puerto de Veracruz el 1 de abril. Su llegada fue motivo de abundantes celebraciones. Asimismo, todos los partidos políticos y todas las facciones, intentaron atraerlo a su causa “con la esperanza de que diera preferencia a sus hombres e ideas a la hora de nombrar su Consejo de Estado [...] lo visitaron en El Encero una gran variedad de políticos, comerciantes y funcionarios, decididos a convencerlo de que apoyara sus proyectos.”⁵⁷³ Uno de ellos, fue Lucas Alamán. Con dicho propósito, el 23 de marzo, antes del arribo de Santa Anna a Veracruz, redactó una carta al nuevo presidente, en donde Lucas, pese a tener un concepto desfavorable de Santa Anna, lo invitó a unirse al partido conservador. Para convencerlo, en primer lugar, le expuso los fundamentos del partido conservador y le explicó que este estaba conformado por la gente propietaria, el clero y el ejército:

No estando los conservadores organizados como una masonería, no debe V. entender que el señor Haro lleva la voz del cuerpo que le envía; mas estando relacionados todos los que siguen la misma opinión de manera que nos entendemos y obramos de acuerdo de un extremo á otro de la República, puede V. oír todo lo que le diga como la expresión abreviada de toda la gente propietaria, el clero y todos los que quieren el bien de su patria.⁵⁷⁴

⁵⁷² Antonio López de Santa Anna, *Mi historia militar y política, 1810-1874. Memorias inéditas*, México, Librería de la viuda de Ch. Bourel, 1905, p.97.

⁵⁷³ Will Fowler, *Santa Anna ¿Héroe o villano? La biografía que rompe el mito...* 2018, p.447.

⁵⁷⁴ Lucas Alamán, “Carta de Lucas Alamán a Santa Anna”, en Gastón García Cantú, *El pensamiento de la reacción mexicana. Historia Documental, 1810-1962*, México, Empresas Editoriales, 1965, pp.341-342.

En segundo lugar, Alamán realizó una severa crítica a los liberales, los cuales también intentaban unirlos a su partido; con el objetivo de evitar que se adhiriera al partido del progreso, le informó sobre las dañinas reformas que estos pretendían realizar, especialmente en el tema religioso:

Usted encontrará á su llegada á ese puerto y en diversos puntos de su tránsito á esta capital, multitud de personas que han salido ó van á salir en estos días á recibir á V., entre los cuales se encontrarán enviados de todos los que por algún camino están especulando á expensas del Erario nacional; los de todos los que quieren comprometer á V. en especulaciones, de las cuales á ellos les quedará el provecho y á V. la deshonra, y otros muchos que van á alegar méritos para obtener premios.[...] Quien impulsó la revolución, en verdad, fué el gobernador de Michoacán don Melchor Ocampo, con los principios impíos que derramó en materias de fe, con las reformas que intentó en los aranceles parroquiales y con las medidas alarmantes que anunció contra los dueños de los terrenos, con lo que sublevó al clero y propietarios de aquel Estado.⁵⁷⁵

En tercer lugar, Alamán delineó el programa político del partido conservador o de la gente de bien. Su plan, se basó en 4 ejes. El primero de ellos, fue referente a la religión. Para Lucas, era necesario conservar la religión católica como la única en el país, pues esta era la única capaz de unir a todos los mexicanos.

Es el primero conservar la religión católica, porque creemos en ella, y porque, aun cuando no la tuviéramos por divina, la conservamos como el único lazo común que liga á todos los mexicanos, cuando todos los demás han sido rotos, y como lo único capaz de sostener á la raza hispano-americana, y que puede librarla de los grandes peligros á que está expuesta. Entendemos también que es menester sostener el culto con esplendor y los bienes eclesiásticos, y arreglar todo lo relativo á la administración eclesiástica con el Papa.⁵⁷⁶

El segundo de ellos, se hallaba en el sistema político y la única opción viable, era la centralista en detrimento de la división territorial en estados. En palabras de Lucas

Estamos decididos contra la federación; contra el sistema representativo por el orden de elecciones que se ha seguido hasta ahora; contra los ayuntamientos electivos y contra todo lo que se llama elección popular, mientras no descansen sobre otras bases. Creemos necesaria una nueva división territorial, que confunda enteramente y haga olvidar la

⁵⁷⁵ Lucas Alamán, “Carta de Lucas Alamán a Santa Anna”, en Gastón García Cantú, *El pensamiento de la reacción mexicana. Historia Documental, 1810-1962...1965*, p.342.

⁵⁷⁶ Lucas Alamán, “Carta de Lucas Alamán a Santa Anna”, en Gastón García Cantú, *El pensamiento de la reacción mexicana. Historia Documental, 1810-1962...1965*, p.343.

actual forma del Estado y facilite la buena administración, siendo éste el medio eficaz para que la federación no retoñe.⁵⁷⁷

El tercer eje, fue el referente al ejército. De acuerdo con Alamán, era muy caro sostener una tropa tan grande y numerosa. Entonces, con el intento de limitar los gastos, propuso reducir el número de efectivos de acuerdo con las necesidades del momento. Asimismo, planteó reactivar las milicias provinciales y colocarlas en las listas de reserva, para que estas estuvieran listas en caso de cualquier eventualidad.

Pensamos que debe hacer una fuerza armada en número competente para las necesidades del país, siendo una de las mas esenciales la persecución de los indios bárbaros y la seguridad de los caminos; pero esta fuerza debe ser proporcionada á los medios que haya para sostenerla, organizando otra mucho más numerosa de reserva como las antiguas milicias provinciales, que poco ó nada costaban en tiempo de paz y se tenían prontas para caso de guerra.⁵⁷⁸

El último eje que planteó Alamán, confirmó la necesidad de un gobierno fuerte. De acuerdo con Lucas, una buena administración necesitaba mantener el orden y utilizar toda la fuerza y las leyes a su alcance para contrarrestar las amenazas y evitar la inestabilidad. En sus palabras, “Deseamos que el gobierno tenga la fuerza necesaria para cumplir con sus deberes, aunque sujeto á principios y responsabilidades que eviten los abusos, que esta responsabilidad pueda hacerse efectiva y no quede ilusoria.”⁵⁷⁹

Al concluir con su epístola, Alamán reiteró una condición: sus propuestas y su programa de gobierno, únicamente podían ser desarrolladas por un hombre fuerte y sin ataduras a un órgano legislativo. El indicado era Antonio López de Santa Anna, pues, “Estamos persuadidos de que nada de esto puede hacer un congreso, y quisiéramos que V. lo hiciese, ayudado por consejos poco numerosos, que preparasen sus trabajos.”⁵⁸⁰ Asimismo, le ofreció todos los recursos y todas las fuerzas que tenían los conservadores; entre ellas, “se puede contar con la opinión general, que está decidida en favor de ellas, y que dirigimos por medio de los principales periódicos de la capital y de los Estados, que todos son nuestros.

⁵⁷⁷ Lucas Alamán, “Carta de Lucas Alamán a Santa Anna”, en Gastón García Cantú, *El pensamiento de la reacción mexicana. Historia Documental, 1810-1962...1965*, p.343.

⁵⁷⁸ Lucas Alamán, “Carta de Lucas Alamán a Santa Anna”, en Gastón García Cantú, *El pensamiento de la reacción mexicana. Historia Documental, 1810-1962...1965*, p.343.

⁵⁷⁹ Lucas Alamán, “Carta de Lucas Alamán a Santa Anna”, en Gastón García Cantú, *El pensamiento de la reacción mexicana. Historia Documental, 1810-1962...1965*, p.343.

⁵⁸⁰ Lucas Alamán, “Carta de Lucas Alamán a Santa Anna”, en Gastón García Cantú, *El pensamiento de la reacción mexicana. Historia Documental, 1810-1962...1965*, pp.343-344.

Contamos con la fuerza moral que da la uniformidad del clero, de los propietarios y de toda la gente sensata, que está en el mismo sentido.”⁵⁸¹

Santa Anna llegó a la capital de la república mexicana el 20 de abril e inmediatamente asumió la presidencia; de acuerdo con Erika Pani, su gobierno comenzó con grandes expectativas y “debía permitir la construcción del estado de derecho eficaz, armado de normas modernas, sistematizadas y precisas.”⁵⁸² Rápidamente, se inclinó por los postulados y por el programa político de los conservadores; por ello, integró en su gabinete a Teodosio Lares, Manuel Díez de Bonilla, Antonio Haro y Tamariz, Joaquín Velázquez de León y José María Tornel.⁵⁸³ El miembro más importante, no obstante, fue Lucas Alamán, el cual recibió la secretaría de Relaciones Exteriores; Santa Anna le asignó el cargo anterior, por su destacada trayectoria, pese a que “no era mi amigo, bien lo dio a conocer en su historia intitulada *La Revolución de México*; pero yo no buscaba panegiristas, sino capacidades, hombres que pudieran prestar útiles servicios a la nación.”⁵⁸⁴

Alamán, dos días después de tomar posesión, presentó las *Bases para la administración de la República*. El documento estableció lo siguiente: decretó el receso de las legislaturas, reglamentó la forma en que los gobernadores ejercerían sus funciones y estableció la Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio, además de que suprimió la Dirección de Industria y Colonización. Asimismo, el manuscrito determinó que Santa Anna, después de un año, cedería sus poderes extraordinarios y se retiraría a su hacienda.⁵⁸⁵

El gobierno comenzó con mucho ímpetu y trabajó en diversos temas.⁵⁸⁶ Entre ellos, trató de contrarrestar las reformas que los liberales implementaron. Lo anterior se debió a

⁵⁸¹ Lucas Alamán, “Carta de Lucas Alamán a Santa Anna”, en Gastón García Cantú, *El pensamiento de la reacción mexicana. Historia Documental, 1810-1962...1965*, p.344.

⁵⁸² Erika Pani, “Senderos que se bifurcan: El conservadurismo mexicano a mediados del siglo XIX” en *Revista Eletrônica Da ANPHLAC...2022*, p.20.

⁵⁸³ Moisés González Navarro, “La era de Santa Anna”, en Miguel León Portilla (ed.), *Historia documental de México 2*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2013, p.309.

⁵⁸⁴ Antonio López de Santa Anna, *Mi historia militar y política, 1810-1874. Memorias inéditas...1905*, p.99.

⁵⁸⁵ Moisés González Navarro, *Anatomía del poder en México. 1848-1853...1983*, p.396.

⁵⁸⁶ Entre ellos, el cultivo de las relaciones exteriores, el arreglo de las secretarías, se estableció y organizó la carrera diplomática, se atendió la amortización de la deuda exterior de Francia y España mediante almoneda, se corrigió la administración de justicia en los tribunales comunes, se creó la ley sobre bancarrota y penal para los empleados de hacienda, se revocaron las injustas e inmorales sobre subvenciones, se creó un plan general de instrucción pública y la organización de las universidades y colegios de toda la República, se estableció el

que, para Santa Anna, la Constitución federal, el abuso de la libertad de expresión, la destrucción del ejército en favor de la guardia nacional y el confuso sistema judicial que defendían los miembros del partido del progreso, habían exacerbado todos los males del país.⁵⁸⁷ Empero, la administración muy pronto enfrentó graves problemas: un erario en bancarota, el asedio y las incursiones indias en los estados del norte, además del descontento entre los campesinos.⁵⁸⁸ Sin embargo, el problema principal llegó el 2 de junio: en esa fecha, Lucas Alamán falleció. Ante la falta de un ideólogo, “el influjo de los conservadores y sus doctrinas en la administración del general Santa-Anna, terminó.”⁵⁸⁹

Santa Anna, muy pronto, se distanció de los postulados que implementó Alamán. El sustituto de Lucas, Manuel Diez de Bonilla, no tuvo la voluntad para hacer el bien y le faltaba la energía necesaria para oponerse a las disposiciones de Santa Anna; asimismo, no se atrevía a renunciar por miedo a la venganza del Dictador.⁵⁹⁰ Santa Anna, entonces, sin un contrapeso, se olvidó de la legislación y del orden; al contrario, excedió sus facultades al “Arrogarse una suma de poder ó de fuerza mayor de la necesaria, separarse de todo principio de orden y de justicia, y eludir toda responsabilidad retardando y aun desistiendo de la convocación del congreso, bajo el pretexto ridículo de que la nación quería que continuase en el mando con las mismas condiciones de fuerza é irresponsabilidad.”⁵⁹¹ Por ello, comenzó una persecución sistemática en contra de sus opositores.⁵⁹² Por tal motivo, muchos federalistas y liberales como Mariano Arista, Benito Juárez y Melchor Ocampo, fueron exiliados. De la misma forma, el mandatario fundó una policía secreta: la anterior se dedicó a espiar a la población, reunir información y localizar los focos de una posible sedición: los sospechosos de alterar el orden público, eran llevados a un tribunal militar para ser ejecutados, sin tener oportunidad de defenderse.⁵⁹³

arreglo general de las municipalidades, entre otras cuestiones. Antonio López de Santa Anna, *Mi historia militar y política, 1810-1874. Memorias inéditas...* 1905, pp.104-105.

⁵⁸⁷ Will Fowler, *Santa Anna ¿Héroe o villano? La biografía que rompe el mito...* 2018, pp.454-455.

⁵⁸⁸ Will Fowler, *Santa Anna ¿Héroe o villano? La biografía que rompe el mito...* 2018, p.447.

⁵⁸⁹ *El Partido Conservador en México...* 1855, p.13.

⁵⁹⁰ Francisco de Paula Arrangoiz, *México desde 1808 hasta 1867. Relación de los principales acontecimientos políticos que han tenido lugar desde la prisión del virrey Iturrigaray, hasta la caída del Segundo Imperio. Con una noticia preliminar del sistema de gobierno que regía en 1808, y del estado en que se hallaba el país en aquel año, Tomo II...* 1872, p.341.

⁵⁹¹ *El Partido Conservador en México...* 1855, p.18.

⁵⁹² Los conservadores, en su programa de gobierno, no establecieron los destierros, prisiones y el derramamiento de sangre mexicana. *El Partido Conservador en México...* 1855, p.20.

⁵⁹³ Will Fowler, *Santa Anna ¿Héroe o villano? La biografía que rompe el mito...* 2018, p.449.

El gobierno de Santa Anna transcurrió de esa manera; sin embargo, sus facultades extraordinarias estaban por terminar el 6 de febrero de 1854. La situación cambió el 17 de noviembre de 1853, debido a un pronunciamiento ocurrido en Guadalajara: los sublevados exigieron que sus facultades extraordinarias fueran prorrogadas de forma indefinida. Ante la presión, el Consejo de Estado, el 16 de diciembre, aceptó que Santa Anna retuviera sus facultades extraordinarias por un tiempo indeterminado. No obstante, los consejeros agregaron un par de cláusulas adicionales. En la primera de ellas, a partir de ese momento, Santa Anna podía nombrar a su sucesor. En la segunda de ellas, el presidente, desde dicha fecha, sería conocido como *Su Alteza Serenísima*. Gracias a ello, el poder de Santa Anna creció de forma exponencial, su dictadura se volvió más intransigente, los destierros de sus enemigos políticos aumentaron y la corrupción no cesó. Todo lo anterior, alimentó el descontento de la población y de sus enemigos políticos.⁵⁹⁴

Ante la presión y la inconformidad, en los últimos días de febrero de 1854, una revuelta estalló en el sur del país. De acuerdo con Anselmo de la Portilla, después de un año de gobierno, los políticos se dieron cuenta que la tiranía no era necesaria; antes bien, era muy dañina. Asimismo, entendieron que Santa Anna no era el indicado para llevar las riendas del país

Creyeron en ellas los mas, porque pensaron que la soledad del destierro, la experiencia de los años y el espectáculo de la patria añadida, habrían ilustrado y purificado al hombre. Si fué aquello una hipocresía ó un rasgo pasajero de buena fé, no hay para que averiguarlo: lo cierto es que se engañaron los que creyeron, y acertaron los pocos que no tuvieron fé en aquellas palabras. Ninguno, sin embargo, pudo imaginarse días de tanto luto y de tanta mengua como los que después vinieron.⁵⁹⁵

Ante la decepción, el 1 de marzo, Florencio Villarreal proclamó el Plan de Ayutla.⁵⁹⁶ En el documento condenó al gobierno, por considerar que violaba las libertades públicas y las garantías individuales. Santa Anna marchó para enfrentar a los sublevados: su campaña, igual que en Texas, resultó un fracaso y dos meses más tarde, regresó a la capital, después de

⁵⁹⁴ Víctor Villavicencio Navarro, *Cuando la prensa incomoda al sistema político...* 2019, p.182.

⁵⁹⁵ Anselmo De la Portilla, *Historia de la Revolución de México, 1853-1855*, México, Imprenta de Vicente García Torres, 1856, p.6.

⁵⁹⁶ El Plan de Ayutla, en pocas palabras, planteó lo siguiente: el cese, en el ejercicio del poder público, de Antonio López de Santa Anna y de los más cercanos colaboradores a él, la elección de un presidente temporal, el cual, quince días después de haber asumido el cargo, convocaría a un nuevo Congreso extraordinario con el fin de establecer un gobierno republicano y democrático que reorganizara el país. Anselmo De la Portilla, *Historia de la Revolución de México, 1853-1855...* 1856, pp.XXIII-XXVII.

que varios comandantes y jefes de los Departamentos se unieron a la rebelión.⁵⁹⁷ Santa Anna, siempre terco y obstinado, tras unos meses de receso, se reagrupó y volvió a marchar el 30 de abril de 1855, para tratar de recuperar el control del país. Su objetivo fue el estado de Michoacán. Los rebeldes, en esta ocasión, decidieron no combatir contra él; en cambio, cada que llegaba el ejército del gobierno, huían.⁵⁹⁸

Santa Anna, cansado de la situación, regresó a la capital el 2 de junio; sin embargo, dejó en Morelia a un buen número de soldados, con la esperanza de que estos terminaran con la rebelión. No sucedió así y la sedición continuó creciendo a lo largo y ancho del país. Ante ello, el presidente decidió evitar nuevos enfrentamientos y se retiró antes de que la revolución triunfara. Por ello, salió de la Ciudad de México el 9 de agosto; previamente, en virtud de las facultades que le había dado la nación, nombró como sucesores a Mariano Salas y Martín Carrera. Su renuncia formal se dio el 12 de agosto: en esa fecha redactó una carta en donde mostraba sus intenciones. La noticia llegó a la capital un día después y la guarnición ubicada en la Ciudad de México se pronunció en favor del Plan de Ayutla y derogó todas las iniciativas y todas las leyes que se publicaron en ese par de años. Ante semejante declaración y la partida del dictador, la multitud salió a festejar por toda la capital.⁵⁹⁹

Pese a la brevedad de su gobierno, Santa Anna publicó diversos mandatos que se guiaron por la doctrina conservadora, anularon postulados liberales y provocaron una transformación en el país. Una de las disposiciones que se promulgaron durante dicho bienio fue la Ley Lares. Es necesario revisar el contenido de la ley para comprender el impacto que tuvo e identificar las afectaciones que provocó en el ejercicio de la libertad de expresión en México.

⁵⁹⁷ Víctor Villavicencio Navarro, *Cuando la prensa incomoda al sistema político...* 2019, pp.182-183.

⁵⁹⁸ Santa Anna entró a Morelia el 9 de mayo; posteriormente, el 13 del mismo mes, se dirigió a Zamora. Los rebeldes de Michoacán se retiraron en vez de entablar combate. En pocas palabras, su expedición fue exitosa: donde él iba, los revolucionarios huían. Sin embargo, no se rendían. Después de su incursión en Zamora y alrededores, volvió a Morelia. Con los enemigos replegados, pasó el siguiente mes jugando con ellos al gato y al ratón, tratando de atraparlos al entrar o salir de Morelia, yendo y viniendo por una serie de pueblos en los departamentos de México, Morelia y Pátzcuaro. Will Fowler, *Santa Anna ¿Héroe o villano? La biografía que rompe el mito...* 2018, pp.469.

⁵⁹⁹ Francisco de Paula Arrangoiz, *México desde 1808 hasta 1867. Relación de los principales acontecimientos políticos que han tenido lugar desde la prisión del virrey Iturrigaray, hasta la caída del Segundo Imperio. Con una noticia preliminar del sistema de gobierno que regía en 1808, y del estado en que se hallaba el país en aquel año, Tomo II...* 1872, pp.345-346.

3.6 ¿Qué dice la Ley Lares?

Santa Anna, entonces, durante el último gobierno que encabezó, al menos en los primeros meses, se guio por el programa político que desarrollaron los conservadores y durante su administración se publicó un decreto que tuvo severas repercusiones en el ejercicio de la libertad de expresión: la Ley Lares, también conocida como la Ley de Imprenta. El estatuto fue firmado y dado a conocer por el ministro de Justicia, Teodosio Lares, el 28 de abril de 1853. Curiosamente, un texto de carácter conservador, fue divulgado en un periódico de corte liberal: *El Siglo XIX*. No obstante, la ordenanza en realidad fue redactada el 25 de abril por el principal ideólogo de partido conservador y secretario de Relaciones Exteriores: Lucas Alamán.⁶⁰⁰

La legislación anterior sintetizó varios elementos del pensamiento conservador y estableció las pautas subsecuentes. Por ejemplo, el primer artículo del escrito estipulaba que “El uso de la libertad de imprenta se arreglará a las disposiciones siguientes.”⁶⁰¹ El texto, entonces, apeló al concepto de orden y a la necesidad de un gobierno fuerte. Aquí, el gobierno tenía una obligación: regular la libertad de expresión y los ciudadanos debían de respetar dicho orden. De acuerdo con Florence Toussaint

A Lares se le encargó la formulación de una reglamentación que delineara los límites de la libertad de expresión en México pues si bien el concepto ya había sido plenamente asimilado a la vida social y política del país, en la práctica cotidiana éste sufría las modificaciones y torcimientos debidos al vaivén de la política y al ascenso de los distintos personajes a la conducción del país. Su principal virtud fue ordenar de manera legal lo que habían sido prácticas y costumbres. Y por ello dejó plasmada la idea que los conservadores tenían de cómo podía y debía operar dicha libertad.⁶⁰²

A partir de ahí, la ley se dividió en cinco títulos y en 48 artículos. Los títulos fueron los que se presentan a continuación:

Título I: De las obligaciones de los impresores.

Título II: De la diversa clase de impresos y de su publicación.

Título III: De los abusos de imprenta.

⁶⁰⁰ María del Carmen Reyna, *La prensa censurada durante el siglo XIX...*1976, p.49.

⁶⁰¹ “Ley de imprenta” en *El Siglo diez y nueve*, 28 de abril de 1853, p.1.

⁶⁰² Florence Toussaint Álvarez, “Libertad de imprenta en el Siglo XIX. Dos casos emblemáticos: La Ley Lares y la Ley Zarco”, en Margarita Moreno-Bonett, María del Refugio González, *La génesis de los derechos humanos en México...*2006, p.599.

Título IV: De las multas y correcciones.

Título V: Provisiones generales y algunas transitorias.

El primer título se dividió en siete artículos y se encargó de esbozar las obligaciones de los impresores, para evadir una cuestión: que las imprentas realizaran críticas al gobierno en turno. En síntesis, los editores tenían los siguientes compromisos: obtener el registro ante las autoridades locales, colocar un letrero en donde indicaban la ubicación de la imprenta y el nombre del dueño. Asimismo, el dictamen estableció la censura previa, puesto que los editores, antes de publicar, tenían la obligación entregar y firmar un ejemplar a las autoridades y, por último, conseguir una licencia por para poder vender los impresos. En caso de no cumplir con los requisitos anteriores, las sanciones eran las sucesivas: no poder publicar su texto, pagar una multa económica e inclusive, terminar bajo arresto.⁶⁰³

El segundo título contó con trece artículos y abordó dos temas muy importantes: las clases de impresos y las condiciones para poder ser publicados. Lo anterior se dio con dos objetivos: en primer lugar, impedir que la prensa se convirtiera en un tráfico comercial. En segundo lugar, evitar que llegaran jóvenes sin experiencia a la dirección de la opinión pública. De acuerdo con la legislación, los impresos se dividieron en cuatro tipos. Los primeros eran los siguientes: obras, folletos y hojas sueltas. Estos tres, para poder ser publicados necesitaban, solamente, llevar el nombre y el apellido del editor. Empero, el impreso más importante fue el periódico: este último contaba con una vigencia temporal y trataba sobre temas políticos o de administración pública. Es importante señalar lo siguiente: la Ley Lares fue el único reglamento que diferenció los diversos tipos de impresos; no obstante, su objetivo principal, fueron los periódicos. Lo anterior se debió a que

la “obra”, el “folleto” y la “hoja suelta”, cuyas características son exclusivamente formales y merecen poca atención, la ley identifica el “periódico” con base en criterios de periodicidad y de contenido; es decir: “todo impreso que se publique en épocas o plazos determinados o inciertos, que trate de materias políticas o de administración pública”. Claramente, la legislación se polariza en el impreso periódico en tanto que “político”[...] Ahora bien, de manera general, el diario (cotidiano) tiende a desarrollarse en tiempos de crisis aguda, pero no predomina en la oferta periodística. Más numerosos, los semanales o bisemanales no refieren una actualidad en sincronía con acontecimientos puntuales: se trata de revistas “literarias” o “culturales”, empresas didácticas y pedagógicas, en todo caso ideológicas, representativas de la edificación y difusión de

⁶⁰³ “Ley de imprenta” en *El Siglo diez y nueve*, 28 de abril de 1853, p.1.

esta Ilustración “nacional” arriba mencionada, en una suerte de transición lenta y pacífica, anhelada por todos los gobiernos.⁶⁰⁴

Gracias a los tópicos que presentaba en sus páginas, los requisitos para su publicación eran mayores. Entre los más importantes estuvieron los siguientes: los editores tenían que ser mayores de 25 años, poseer un año de residencia en el lugar de la publicación, estar en el ejercicio de sus derechos políticos y contar con dinero suficiente para hacer un depósito a las autoridades. El gobierno, por su parte, tenía las obligaciones subsecuentes: aceptar el nombramiento del editor y designar el monto del depósito.⁶⁰⁵

El tercer título, a lo largo de siete artículos, abordó el tema de los abusos de la imprenta y tuvieron el objetivo de impedir la publicación de cualquier escrito falso, escandaloso o malicioso en contra el gobierno, contra el Congreso o contra el presidente, con la intención de difamarlos, provocarles un desacato o mala reputación. En total, estableció cinco tipos de abusos. El primero de ellos trató sobre los escritos subversivos, cuya particularidad era la siguiente: atacar a la religión católica o al gobierno, por medio de sátiras o inventivas. El segundo tipo fueron los impresos sediciosos, cuyo rasgo distintivo fue el de reproducir noticias falsas, con el fin de trastornar el orden o incitar a la desobediencia a las leyes. En tercer lugar quedaron los impresos inmorales: estos eran textos con un contenido contrario a la decencia pública o a las buenas costumbres. El cuarto tipo de abuso, informó sobre los impresos lujuriosos, los cuales se caracterizaron por revelar información privada o los defectos de alguna persona pública, para mancillar su buena reputación. Por último, quedaron los impresos calumniosos: el objetivo de estos era desacreditar a una persona, atribuyéndole un hecho falso.⁶⁰⁶

El cuarto título se dividió en catorce artículos y fue el encargado de instaurar las multas y las correcciones. Estas dos serían decretadas por los gobernadores de los estados: la autoridad, al recibir una denuncia establecería el monto a pagar, recogería los ejemplares e impediría la circulación de los mismos. El presidente de la república, por decreto, también tenía la facultad de castigar y de suprimir la publicación de un periódico, en caso de considerar que era un peligro para la seguridad nacional. A los editores que cometieran un

⁶⁰⁴ Laurence Coudart, “La libertad de imprenta en los informes ministeriales: comunicación gubernativa, dinámicas legales y periodísticas (1821-1867)” en *Hist. mex.* ... 2019, pp.239-240.

⁶⁰⁵ “Ley de imprenta” en *El Siglo diez y nueve*, 28 de abril de 1853, p.1.

⁶⁰⁶ “Ley de imprenta” en *El Siglo diez y nueve*, 28 de abril de 1853, p.1.

abuso de los que se enumeraron en el tercer título, recibirían, en primer lugar, una sanción económica. En caso de no poder pagarla o de ser reincidentes, serían arrestados por un tiempo indefinido.⁶⁰⁷

El quinto y último título, por medio de siete artículos, enunció algunas provisiones generales. Entre las más importantes, destacaron las siguientes: los escritos oficiales no quedaron sujetos a la ley, prohibió la publicación de las actas y procesos criminales, sin la previa licencia de los tribunales, que los editores de los periódicos, tendrían que hacer el depósito previsto en la ley, en un lapso no mayor a los seis días y por último, que el dinero recaudado por las multas, sería donado a los fondos de instrucción pública de la localidad.⁶⁰⁸

Gracias a los preceptos anteriores y a las restricciones que impuso, la Ley Lares generó un intenso dilema y un choque frontal entre las dos ideologías dominantes en el país, la liberal y la conservadora, sobre cómo podía y debía ejercerse la libertad de expresión. Asimismo, ante el asedio del gobierno y las prohibiciones que enfrentaron, los editores liberales tuvieron la necesidad de encontrar nuevas estrategias para hacer valer un derecho que había sido reconocido desde el ocaso del Siglo XVIII.

3.7 El dilema de la Ley: Liberales vs Conservadores.

Ahora bien, la Ley Lares fue promulgada en un contexto crucial: en 1853, el país atravesaba una época de intensos conflictos políticos, sociales y filosóficos; en ese momento, la libertad de expresión se había consolidado como un pilar fundamental del recién constituido país. Según Laurence Coudart, la primera mitad del siglo XIX

inaugura un periodo de vertiginoso desarrollo del impreso, la comunicación y la esfera pública periodística se encuentran en fase de construcción, proceso que en realidad se desenvuelve desde finales del siglo xviii. Estamos en los orígenes de la era mediática, cuando el periódico acompaña la edificación del Estado nacional y deviene cimiento de la sociedad política y letrada que se busca ampliar. Bien vale reiterar que el género periodístico no se extiende todavía a la sociedad civil en su conjunto y no se puede considerar medio de comunicación masivo. Durante la primera etapa nacional, muchos de los animadores o agentes de la prensa son a la vez actores políticos que se alternan en el poder y usan las mismas armas respecto del impreso.⁶⁰⁹

⁶⁰⁷ “Ley de imprenta” en *El Siglo diez y nueve*, 28 de abril de 1853, pp.1-2.

⁶⁰⁸ “Ley de imprenta” en *El Siglo diez y nueve*, 28 de abril de 1853, p.2.

⁶⁰⁹ Laurence Coudart, “La libertad de imprenta en los informes ministeriales: comunicación gubernativa, dinámicas legales y periodísticas (1821-1867)” en *Hist. mex.* ... 2019, p.243.

El contexto anterior propició la aparición de numerosos periódicos dedicados a temas políticos, que no sólo defendieron una ideología particular, sino que también se dedicaron a formular duras críticas hacia los gobiernos con posturas opuestas a las suyas. Como respuesta, se promulgó la Ley Lares en 1853, que limitó las libertades previamente adquiridas por los periodistas para expresar y publicar sus opiniones. Esta legislación desató un profundo dilema sobre la esencia y los alcances de la libertad de expresión, y enfrentó dos corrientes filosóficas opuestas sobre la misma cuestión. Dichos posicionamientos representaron los extremos del pensamiento que había emergido desde el final de la Guerra de Independencia: la doctrina conservadora, en un claro contraste con la visión liberal.

Por un lado, la legislación, que según diversos estudios al respecto se considera uno de los códigos más represivos en la historia del país,⁶¹⁰ incorporó múltiples elementos de la corriente conservadora, tales como la preocupación por el orden social, la estabilidad política y la preservación de los valores tradicionales. El fundamento de este enfoque se basó en la filosofía desarrollada por Edmund Burke, quien abogó por el respeto al orden social. Según Burke, la sociedad es un contrato implícito entre generaciones, donde los individuos asumen ciertas obligaciones y deberes hacia la comunidad a cambio de beneficios específicos, “conforme á un pacto fijo sancionado por el juramento inviolable, que mantiene á todas y cada una de las naturalezas físicas y morales en el lugar que se las ha señalado.”⁶¹¹ Los derechos humanos proclamados tras la Revolución Francesa, al no ajustarse a dicho contrato ni estar respaldados por legislación alguna, habían “causado destrozos irreparables al orden social, al progreso material y a la autoridad gubernamental.”⁶¹² En consecuencia, resultaba imperativo someter dichos derechos al orden establecido y regularlos mediante normas y leyes, las cuales debían de ser acatadas sin excepción. En cuanto a la libertad de expresión, esta debía de estar sujeta a una reglamentación estricta.⁶¹³

En México, las restricciones a la libertad de expresión se fundamentaron en diversas razones. En primer lugar, los conservadores rechazaron “la existencia de una ciudadanía

⁶¹⁰ Iñigo Fernández Fernández, “Un recorrido por la historia de la prensa en México. De sus orígenes al año 1857” en *Documentación de las Ciencias de la Información...* 2010, pp.85-86.

⁶¹¹ Edmund Burke, *Reflexiones sobre la Revolución Francesa...* 1826, p.98.

⁶¹² Blanca García Gutiérrez, “La experiencia cultural de los conservadores durante el México independiente: un ensayo interpretativo” en *Signos Históricos...* 1999, p.146.

⁶¹³ Lucas Alamán, *Ideario político...* 2015, p.90.

autónoma con potestad para expresarse.”⁶¹⁴ En segundo lugar, se temía por el creciente poder de las publicaciones liberales y la proliferación descontrolada de periódicos que se nutrían de chismes, opiniones escandalosas y críticas constantes al gobierno. Tal como lo expresaron John Adams y Lucas Alamán, estos medios fomentaron la anarquía y debilitaban la autoridad del Estado. Con el propósito de frenar cualquier manifestación, oral o escrita, en contra del régimen y mantener el orden en una época de caos e inestabilidad, se promulgó la Ley Lares. Dicha ley tuvo los siguientes objetivos: ejercer un control estricto sobre los periódicos y otras formas de expresión pública, definir qué información debía difundirse para preservar el orden, acallar a los opositores, prevenir la anarquía, proteger la confianza de los ciudadanos en sus instituciones y establecer la censura previa.⁶¹⁵ Esto evidenciaba una cuestión central: el afán de la doctrina conservadora por dominar el discurso público. La legislación anterior, además, tuvo la virtud de ordenar “manera legal lo que habían sido prácticas y costumbres. Y por ello dejó plasmada la idea que los conservadores tenían de cómo podía y debía operar dicha libertad.”⁶¹⁶

El segundo de ellos se fundamentó en un principio esencial desarrollado por Lucas Alamán: la necesidad de un gobierno fuerte, capaz de controlar y suprimir cualquier amenaza. Este gobierno percibía la libertad de expresión como un riesgo para la estabilidad nacional. Por lo anterior, es notorio “en la Ley Lares, el control que ejerce un solo poder sobre la prensa, el poder ejecutivo. Con ello la autoridad evita toda crítica en su contra y se asegura el control social de las clases ilustradas.”⁶¹⁷ Estas medidas permitieron a la administración implementar una vigilancia estricta sobre los medios de comunicación, ya que adquirió la facultad de designar a los responsables de ejecutar las normativas, otorgar licencias de publicación, aprobar o denegar la existencia de cualquier medio, e imponer sanciones y

⁶¹⁴ Florence Toussaint Álvarez, “Libertad de imprenta en el Siglo XIX. Dos casos emblemáticos: La Ley Lares y la Ley Zarco”, en Margarita Moreno-Bonett, María del Refugio González, *La génesis de los derechos humanos en México...* 2006, p.595.

⁶¹⁵ La censura no era únicamente una medida preventiva; era un acto de defensa legítima en contra aquellos que intentaban utilizar la prensa para sembrar la discordia y la rebelión.

⁶¹⁶ Florence Toussaint Álvarez, “Libertad de imprenta en el Siglo XIX. Dos casos emblemáticos: La Ley Lares y la Ley Zarco”, en Margarita Moreno-Bonett, María del Refugio González, *La génesis de los derechos humanos en México...* 2006, p.599.

⁶¹⁷ Florence Toussaint Álvarez, “Libertad de imprenta en el Siglo XIX. Dos casos emblemáticos: La Ley Lares y la Ley Zarco”, en Margarita Moreno-Bonett, María del Refugio González, *La génesis de los derechos humanos en México...* 2006, p.601.

multas. Este control férreo desencadenó, según Coudart, una severa represión gubernamental, en la que

Tal concentración “excepcional” de poderes en el Ejecutivo y la suspensión del estado de derecho tienden entonces a convertirse en el *modus operandi* del gobierno que, autorizado o no por el Congreso o el derecho constitucional, sobrepasa con frecuencia su esfera de competencia. La primacía del control de la prensa se puede observar en las primeras medidas instauradas por los gobiernos revestidos de facultades amplias.⁶¹⁸

El tercero y último de ellos, fue el respeto absoluto por los valores tradicionales: de acuerdo con Burke, la tradición, la religión y la autoridad eran esenciales para el mantenimiento de la sociedad. Los anteriores, según se argumentaba, debían preservarse y mantenerse vigentes

ya que decían “queremos conservar la débil vida que le queda a nuestra sociedad a la que habéis herido de muerte... (y dirigiéndose a los liberales señalaban) [...] no deseamos continúen los despojos que hicisteis de la nacionalidad, de la patria, de las virtudes, fuerza, valor y esperanza”.⁶¹⁹

Por el contrario, rechazaron las innovaciones y se opusieron a la ideología que surgió después de la Revolución Francesa y a los cambios que esta planteó. Entre ellos, estuvieron los derechos humanos:

para Burke, estos derechos son meros principios metafísicos que los revolucionarios imponen a la vida social francesa en busca de una igualdad imposible que ni ellos mismos respetan. Imposible porque la desigualdad social es un hecho incontestable, acorde con “el orden natural de las cosas” y contradictorio porque la misma Asamblea Nacional estableció un sistema electoral repleto de impedimentos (incluida una renta económica) y violatorio del esquema democrático que dice guiarla.⁶²⁰

Uno de ellos fue la libertad de expresión. Según los conservadores, esta podía propagar doctrinas que socavaran los fundamentos religiosos y éticos de la sociedad mexicana, especialmente en un momento en que el liberalismo y el anticlericalismo estaban en auge. La Ley Lares, por lo tanto, funcionó para proteger a la sociedad de la influencia de las ideas que los conservadores consideraban peligrosas o inmorales, las cuales podían desafiar la

⁶¹⁸ Laurence Coudart, “La libertad de imprenta en los informes ministeriales: comunicación gubernativa, dinámicas legales y periodísticas (1821-1867)” en *Hist. mex.* ... 2019, pp.225-226.

⁶¹⁹ Blanca García Gutiérrez, “La experiencia cultural de los conservadores durante el México independiente: un ensayo interpretativo” en *Signos Históricos*... 1999, p.145.

⁶²⁰ Fabricio Ezequiel Castro, “Una relectura de la filosofía política de Edmund Burke a partir de una nueva definición sobre el conservadurismo” en *Philosophia*... 2022, p.40.

autoridad de la Iglesia o promover un cambio en los valores tradicionales. Para ello, enlistaron varios tipos de abusos. Entre los que sobresalieron, estuvieron los siguientes: los escritos subversivos, cuya particularidad era atacar a la religión católica; los impresos sediciosos, cuyo rasgo distintivo fue la reproducción de noticias falsas con el fin de trastornar el orden o incitar a la desobediencia a las leyes; los impresos inmorales, que contenían un contenido contrario a la decencia pública o a las buenas costumbres; los impresos lujuriosos, caracterizados por revelar información privada o los defectos de alguna persona pública para mancillar su buena reputación; y, por último, los impresos calumniosos, que tenían como objetivo desacreditar a una persona atribuyéndole hechos falsos. En palabras de Coudart

más allá del catálogo de los “abusos” de imprenta, cuyas jerarquía, calificación y sanción varían de acuerdo con las contingencias políticas y las estrategias puntuales, no cabe duda de que las normas legales tienden a convertir la represión en prevención –por no decir en censura previa– y a generar auto- censura.⁶²¹

Por último, es importante realizar la siguiente pregunta: ¿era necesario restringir la libertad de expresión para garantizar el orden social? Para los conservadores mexicanos del siglo XIX, la respuesta fue afirmativa. ¿Por qué? Porque la prensa libre y la autonomía para expresar opiniones y todo tipo de ideas, era un arma peligrosa, capaz de incitar a la rebelión y desestabilizar el país. Por tal motivo, era necesario sacrificarla, en aras de preservar la unidad nacional.

Por el otro lado, estuvieron los liberales mexicanos, quienes desarrollaron una visión totalmente diferente de la libertad de expresión, la cual, por supuesto, contrastó con el enfoque del partido del orden. De acuerdo con sus postulados, ellos creyeron que la citada libertad, debía ser prácticamente ilimitada, y tenía que permitir la difusión de todo tipo de ideas; la única excepción, tal y como lo planteó Kant, eran aquellas ideas que provocaran un daño directo a otros, como la incitación a la violencia. Su enfoque partió del siguiente principio: la libertad de expresión era un derecho natural, el cual no podía ser restringida por el gobierno, a menos que existiera una justificación muy convincente.⁶²² El pensamiento

⁶²¹ Laurence Coudart, “La libertad de imprenta en los informes ministeriales: comunicación gubernativa, dinámicas legales y periodísticas (1821-1867)” en *Hist. mex.* ... 2019, pp.237.

⁶²² De acuerdo con Jeremy Bentham, “la libre comunicación de opiniones es una faceta de la libertad, y ésta es uno de los cuatro derechos naturales del hombre contra los que no prevalecen las ordenanzas humanas. Marla Daniela Rivera Moya, “Libertad de imprenta en México: 1808-1857” en José Luis Soberanes Fernández (coord.), *Derechos y libertades entre Cartas Magnas y océanos: experiencias constitucionales en México y España (1808-2018)*...2021, p.14.

anterior se basó en un par de documentos que surgieron en el ocaso del siglo XVIII; los anteriores estipularon que la citada libertad era un derecho natural, emanado de la dignidad inherente de cada persona. El primero de ellos fue la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano. En ella se estableció con toda claridad en el artículo número once, por primera vez, el principio de libertad de expresión, cuyo argumento principal fue el siguiente: la libertad de expresión era un derecho natural, inherente a todos los seres humanos.⁶²³ El segundo de ellos fue la Primera Enmienda a la Constitución estadounidense, la cual reafirmaba este principio y

garantiza la libertad religiosa, e inmediatamente después, la libertad de expresión y de imprenta, cerrándose con toda coherencia con la garantía de derechos de reunión y de petición, que se presentan como derivaciones lógicas de la libertad de expresión. Las libertades aparecen como libertades-autonomía; es decir, como un medio de defensa del individuo frente a cualquier intromisión estatal.⁶²⁴

Sin embargo, su pensamiento trascendió lo anterior. Para los liberales mexicanos, la libertad de expresión, era algo más que un derecho humano y tenía un impacto muy relevante en dos ámbitos muy importantes. En primer lugar, tuvo repercusiones en el desarrollo y en el progreso de una sociedad crítica. En segundo lugar, contribuyó a mantener el control sobre el gobierno.

Ahora bien, la función social de la libertad de expresión se fundamentó en los postulados desarrollados por diversos pensadores. El primero de ellos fue John Stuart Mill.⁶²⁵ El autor anterior partió de la siguiente premisa: la libertad de expresión era el componente esencial para buscar la verdad. Para él, la verdad requería de la confrontación de ideas; inclusive, reconoció la existencia de ideas equivocadas, las cuales jugaban un papel preponderante en el proceso de clarificación y fortalecimiento de las ideas verdaderas. De acuerdo con Mill:

⁶²³ Daniela Rivera Moya, “Libertad de imprenta en México: 1808-1857” en José Luis Soberanes Fernández (coord.), *Derechos y libertades entre Cartas Magnas y océanos: experiencias constitucionales en México y España (1808-2018)*...2021, p.12.

⁶²⁴ Daniela Rivera Moya, “Libertad de imprenta en México: 1808-1857” en José Luis Soberanes Fernández (coord.), *Derechos y libertades entre Cartas Magnas y océanos: experiencias constitucionales en México y España (1808-2018)*...2021, p.13.

⁶²⁵ La filosofía utilitarista se guió a través del siguiente principio: cualquier acción es correcta, siempre y cuando sus consecuencias proporcionen la felicidad o el bienestar colectivo, no el individual. El precepto anterior fue aplicado a la libertad de expresión.

¿Cómo, entonces, existe en la especie humana una preponderancia de opiniones racionales y de conducta racional? Si esta preponderancia existe realmente (lo que parece ser cierto, a menos que las cosas humanas no se hallen ahora o se hayan hallado siempre en un estado casi desesperado), ello es debido a una cualidad del espíritu humano (fuente de todo lo que hay de respetable en el hombre, bien como ser intelectual, bien como ser moral) que le hace conocer que sus errores son corregibles. El hombre es capaz de rectificar sus errores por la discusión y por la experiencia. No solamente por la experiencia; es necesaria la discusión para mostrar cómo debe ser interpretada la experiencia.⁶²⁶

En segundo lugar, también es importante señalar las contribuciones de Thomas Jefferson en la materia. Para él, la libre argumentación y el debate abierto eran los caminos para llegar a la verdad. En su visión particular, la diversidad de opiniones y el intercambio continuo de estas, fortalecían el intelecto individual; del mismo modo, ayudaban para el avance en el pensamiento de la sociedad. Estaba firmemente convencido de que, “aunque los ciudadanos pudieran individualmente equivocarse en el ejercicio de su razón, la mayoría como un grupo, inevitablemente, adoptaría decisiones razonables.”⁶²⁷

Los liberales mexicanos, de acuerdo con lo anterior y con lo dicho por José María Luis Mora, sostuvieron que la libertad de expresión era esencial. ¿Por qué? Porque ellos reconocieron que la existencia de opiniones diversas, era un herramienta esencial en el progreso de la sociedad, donde la capacidad para cuestionar, debatir y proponer nuevas ideas, permitía a las sociedades evolucionar con base en “la difusión de la “Ilustración” y de cierta modernización, la voluntad de ratificar o rectificar normas y valores, así como de ampliar la estrecha sociedad política [...] Recordemos que la promoción del “progreso” intelectual, moral y político, es entonces indisociable del progreso.”⁶²⁸

Asimismo, la función política de la libertad de expresión se fundamentó en dos razones: ayudar y controlar al gobierno. Para ello, en referencia al primer tema, se pueden observar las aportaciones de Vicente Roca fuerte. El autor anterior fundó varios periódicos y redactó diversos artículos. Uno de ellos se tituló *Sobre la libertad de expresión*. En dicho texto, Roca fuerte argumentó que

⁶²⁶ John Stuart Mill, *Sobre la libertad*...1962, p.36.

⁶²⁷ Marla Daniela Rivera Moya, “Libertad de imprenta en México: 1808-1857” en José Luis Soberanes Fernández (coord.), *Derechos y libertades entre Cartas Magnas y océanos: experiencias constitucionales en México y España (1808-2018)*...2021, p.12.

⁶²⁸ Laurence Coudart, “La libertad de imprenta en los informes ministeriales: comunicación gubernativa, dinámicas legales y periodísticas (1821-1867)” en *Hist. mex.* ... 2019, pp.232-233.

Ningún perjuicio pueden causar a un gobierno justo las diversas opiniones de los hombres; antes por el contrario puede escoger entre ellas la mejor, como la abeja entre las flores la miel. Si hubiere en la sociedad algunos tan necios, que no conozcan lo bueno que hay en él, o tan malvados, lo que no es muy posible, que conociéndolo quieran destruirlo, y unos escribieren sandeces y los otros escribieren sátiras, entonces es ciertísimo el triunfo del gobierno; pues sin necesidad de leyes, multas, cárceles, ni destierros quedarán bien castigados los que se le atrevan por la opinión general, que los tildará y escarnecerá si los conoce, y los refutará o despreciará si no se supiesen quienes son.⁶²⁹

Por lo tanto, la administración, dentro de la ideología liberal, debería de considerar a la libertad de expresión como una fuente necesaria de retroalimentación, en donde todas las ideas, por muy controversiales que fueran, podían ser utilizadas para mejorar sus políticas y sus acciones; es decir, le otorgaron a la libertad de expresión, de acuerdo con Coudart, una responsabilidad social.⁶³⁰

La segunda razón fue la siguiente: controlar al gobierno. Los liberales argumentaron que, sin una prensa libre y lo suficientemente autónoma para expresar sus opiniones, el país corría el peligro de caer en un régimen autoritario. Ellos consideraron que la libertad de expresión, era un pilar fundamental y su ausencia pondría en grave riesgo la estabilidad política y social de la nación. El gobierno, por lo tanto, tenía la obligación moral y política de salvaguardar este derecho esencial, protegiendo a los ciudadanos de cualquier intento de censura o interferencia externa.

Por lo anterior, los miembros del partido del progreso se posicionaron en contra de la Ley Lares, puesto que consideraron que dicha legislación representaba una amenaza directa a la libertad de expresión. Las razones fueron tres: en primer lugar, porque atentó en contra los derechos individuales; en segundo lugar, para ellos, la ley anterior, eventualmente se convertiría en un elemento de control político, diseñado para mantener una narrativa única y oficial. En tercer lugar, la censura establecida en la ley impedía que las personas desarrollaran y expresaran su pensamiento libremente. De acuerdo con Kant, lo anterior representaba una violación de la autonomía y la dignidad humana.

⁶²⁹ Vicente Rocaфуerte, “Sobre la libertad de expresión” Citado en *El Argos. Periódico Político, científico y libertario*, La Habana, 5 de marzo de 1821, en Neptalí Zúñiga (prólogo), *Rocaфуerte y la República de Cuba, Volumen X...* 1947, p.77.

⁶³⁰ Laurence Coudart, “La libertad de imprenta en los informes ministeriales: comunicación gubernativa, dinámicas legales y periodísticas (1821-1867)” en *Hist. mex.* ... 2019, pp.210-212.

Ahora bien, su rechazo se basó en gran medida en los principios articulados por Mora, uno de los más fervientes defensores de la libertad de pensamiento. Para Mora, la censura, no era únicamente una medida autoritaria impuesta por el gobierno; también era peligrosa. ¿Por qué? Porque debilitaba los cimientos de la sociedad y obstaculizaba la formación de ciudadanos críticos. Mora, asimismo, destacó que el crecimiento intelectual y moral de una sociedad no podía florecer en un entorno donde las ideas eran reprimidas y crítica era silenciada:

Ni convendría que se suprimiese, porque su utilidad es indisputable así como su necesidad en un gobierno moderado de cualquier forma que sea. Sin esa libertad llegan a ser ilusorias todas las precauciones tomadas contra los excesos de los que gobiernan. Ella es el medio mas pronto, seguro y eficaz para advertir sus errores a los funcionarios públicos, para denunciar sus faltas ante los superiores, y ante el tribunal de la opinión, para instruir a las autoridades de los males públicos que deben remediar, y para presentar proyectos relativos a la buena administración en todos los ramos. Un gobierno sabio saca ventajas aun de los abusos de la libertad de imprenta, porque de los escritos buenos o malos deduce el estado de la ilustración, el de la opinión publica y el de las facciones.⁶³¹

Por estas razones, Roxana Guerrero Sotelo señala que Mora vio en la censura y en las leyes represivas, una amenaza clara y directa al proyecto de nación que él defendía: uno basado en la libertad, la crítica constructiva y el pluralismo. Por lo tanto, dichos códigos, debían de ser desobedecidos:

Una norma jurídica que violente o coaccione la libertad de conciencia y de pensamiento puede ser considerada una ley mala, porque el pensamiento es independiente de todo poder público. En tal razón, una ley que es mala e injusta debe desobedecerse.⁶³²

Ante la incapacidad de recurrir a la prensa tradicional, los liberales, para desacatar la legislación, se vieron obligados a buscar nuevas formas para ejercer su libertad de expresión, recurriendo a medios que antes no tenían contemplados para difundir sus ideas.

⁶³¹ José María Luis Mora, “Libertad de imprenta” en José María Luis Mora, *Obras sueltas. Tomo Segundo...*1837, pp.411-412.

⁶³² Roxana Nayeli Guerrero Sotelo, “José María Luis Mora. Dialéctica: Razón-Ley-Libertad” en *Revista Mexicana De Historia Del Derecho...*2023, p.31.

3.8 Nuevas formas en la libertad de expresión.

La promulgación de la Ley Lares, entonces, impuso severas restricciones en el desarrollo de la libertad de expresión y tuvo profundas repercusiones en el país.⁶³³ Además de agudizar las divisiones políticas entre los dos partidos preponderantes, la ley desató un intenso debate filosófico en referencia a la libertad de expresión. En dicha disputa, chocaron frontalmente dos corrientes ideológicas completamente opuestas: por un lado, los conservadores, los cuales trataron de mantener el orden establecido, al acallar, censurar y perseguir a diversos editores y escritores; por el otro, los liberales. Por supuesto, estos últimos fueron los más perjudicados y sufrieron los embates de la legislación, gracias al “impedimento para los periodistas de defenderse pues no se establece ningún mecanismo para que puedan responder las acusaciones antes de que se impongan las sanciones.”⁶³⁴

Como consecuencia, varios periódicos de inclinación liberal fueron clausurados. Entre ellos estuvieron *El Monitor Republicano*, *El Instructor del Pueblo* y *El Telégrafo*.⁶³⁵ El resto de los diarios que no simpatizaron con el partido conservador, intentaron ajustarse a las disposiciones legales para poder seguir operando; uno de ellos fue *El Siglo XIX*. Este último, cuyo editor responsable fue Francisco Zarco, cambió el contenido de su publicación y para no sufrir las restricciones de la ley, omitió ciertos temas prohibidos; sin embargo, y fiel con los ideales del liberalismo, el diario continuó tratando asuntos políticos y mantuvo sus críticas en contra del gobierno.⁶³⁶ Como resultado, el periódico fue acusado de sedición y Zarco

⁶³³ Laurence Coudart, “La libertad de imprenta en los informes ministeriales: comunicación gubernativa, dinámicas legales y periodísticas (1821-1867)” en *Hist. mex.* ... 2019, p.238.

⁶³⁴ Florence Toussaint Álvarez, “Libertad de imprenta en el Siglo XIX. Dos casos emblemáticos: La Ley Lares y la Ley Zarco”, en Margarita Moreno-Bonett, María del Refugio González, *La génesis de los derechos humanos en México...* 2006, p.601.

⁶³⁵ *El Telégrafo*, por ejemplo, fue un diarios que apoyó a Mariano Arista, el cual surgió en 1852 cuando el gobierno de Arista se vio enfrentado a multitud de problemas: saqueo de los llamados indios bárbaros en el norte, conspiraciones políticas de conservadores y santanistas, caos hacendario, y conflictos con el recorte del ejército. Esther Acevedo, “Entre la risa y la rebelión: la caricatura en México 1808-1881. 1982,” Documento Word, disponible en https://www.academia.edu/14215778/Entre_la_risa_y_la_rebeli%C3%B3n_la_caricatura_en_M%C3%A9xico_1808_1881, p.14.

⁶³⁶ Por ejemplo, el 17 de mayo ocurrió un motín de la guardia nacional en Veracruz. Zarco se ocupó del asunto oponiéndose a la mano dura del gobierno: “Tristísimo apoyo es el del terror. Todo gobierno ilustrado y humano debe desecharlo y buscar el de la opinión y el de las fundadas esperanzas del pueblo”. Miguel Ángel Granados Chapa, “Francisco Zarco. La libertad de expresión” en *Revista de la Universidad de México*, ISSN 0185-1330, N° 93, 2011, (Fecha de consulta: 13 de agosto de 2024). Disponible en <https://www.revistadelauniversidad.mx/download/57027ada-a3d5-425d-9386-f57ad81a58aa?filename=francisco-zarco-la-libertad-de-expresion>, p.10.

recibió, en principio, una multa de trescientos pesos. Con el paso del tiempo, las presiones, aumentaron y después de una discusión con los editores de *El Universal*, en el ocaso de 1853, *El Siglo XIX* se vio obligado a abandonar los temas políticos y se limitó a reproducir disposiciones oficiales y publicar noticias generales.⁶³⁷ Del mismo modo, de acuerdo con María del Carmen Ruíz Castañeda, otros periódicos tuvieron desenlace semejante. Por ejemplo:

El Heraldo, diario de orientación liberal, se concreta a informar sobre asuntos mercantiles, sin osar meterse en honduras políticas. Hasta El Ómnibus, diario conservador fundado por Vicente Argüelles, deja de ocuparse de política a partir de mayo de 1853, lo cual fue considerado por los santanistas como una defección.⁶³⁸

A pesar de ello, los miembros del partido del progreso no desistieron y buscaron la manera de burlar la legislación para respetar los principios del liberalismo.⁶³⁹ El desafío anterior los llevó a examinar nuevas maneras para expresar sus opiniones, ante el inflexible control que ejerció sobre la prensa la Ley Lares. La resistencia se dio a través de dos ejes. El primero de ellos, fue de forma práctica y tuvo el objetivo de contrarrestar el control conservador y de eludir la censura previa.

El segundo de ellos fue de naturaleza filosófica; para neutralizar la legislación, la libertad de expresión adquirió una dimensión más profunda y trascendental, en donde los liberales mexicanos, además de reafirmar su estatus como derecho inalienable, tal y como quedó estipulado en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano y en la Primera Enmienda de la Constitución estadounidense, exploraron las implicaciones de la citada libertad como una herramienta esencial para el progreso de la sociedad en dos ejes. El primero de ellos consideraba que la capacidad para expresar opiniones, generaba conocimiento. De acuerdo con James Madison, un pueblo capaz de expresarse libremente,

⁶³⁷ Enrique Olavarría y Ferrari, “México independiente, 1821-1855”, en Vicente Riva Palacio, *México a través de los siglos: historia general y completa del desenvolvimiento social, político, religioso, militar, artístico, científico y literario de México desde la antigüedad más remota hasta la época actual...* 1890, p.811.

⁶³⁸ María del Carmen Ruíz Castañeda, “Capítulo IX. La Prensa Después de la Guerra con los Estados Unidos. La Prensa en la Época de la Reforma (1848-1861)” en Luis Reed Torres, *El periodismo en México: 500 años de historia...* 1998, p.176.

⁶³⁹ Los liberales eran las fuerzas que pugnaban no solo por una real independencia del poder español, sino por constituir en México un gobierno que consolidara a la nación y la orientara por los principios del liberalismo, no dejaron de batallar para que la libertad de expresión y de imprenta se hiciera realidad en el país. Florence Toussaint Álvarez, “Libertad de imprenta en el Siglo XIX. Dos casos emblemáticos: La Ley Lares y la Ley Zarco”, en Margarita Moreno-Bonett, María del Refugio González, *La génesis de los derechos humanos en México...* 2006, p.595.

no caería en la ignorancia.⁶⁴⁰ El segundo eje se centraba en el control sobre el gobierno. Según lo estipulado por Thomas Jefferson, la libertad de expresión tenía el propósito de evitar actos despóticos y autoritarios, ya que

La opinión del pueblo es capital para mantener bajo vigilancia a los Gobiernos, orientarlos o censurarlos, y dicha opinión no puede formarse si no existe libertad de prensa. Gracias a ella, el pueblo se ilustra, y se dota de la información precisa para corregir las desviaciones y errores de los gobernantes.⁶⁴¹

Entre las formas más importantes, estuvieron las siguientes:

Ante la clausura y la censura impuesta sobre los diarios tradicionales, los liberales recurrieron a la prensa independiente; a través de dichas publicaciones, pudieron expresar su opinión sin temor a la censura, fortalecieron su conciencia política, su adhesión al partido liberal y, por último, continuaron con las críticas al gobierno santanista.⁶⁴² Para ello, comenzaron a escribir en pequeños pasquines y periódicos clandestinos, los cuales circularon de manera subrepticia entre los círculos políticos a través de “hojas sueltas: ataques rápidos, sorprendidos, fáciles de vender y ocultar, trazados con velocidad, reproducidos rápidamente.”⁶⁴³ Por seguridad, los textos no fueron firmados o los editores emplearon seudónimos. De esa manera, los liberales lograron evadir la censura y continuaron publicando y discutiendo sobre los temas prohibidos. Dicho esfuerzo colectivo de los impresores, representó un desafío frontal contra el poder del Ejecutivo, con el propósito de demostrar que eran escritores “en toda la expresión de la palabra” y que las medidas opresivas no los amedrentaban.⁶⁴⁴ Entre los periódicos más importantes en los que trabajaron, estuvieron *El tío Nonilla*, *El Calavera* y *La Voz del Pueblo*. Las publicaciones preliminares, si bien es cierto, habían sido fundadas con anterioridad, adquirieron notoriedad y se

⁶⁴⁰ James Madison, “Carta de James Madison a W. T. Barry, 4 de agosto de 1822” Citada en Saul K. Padover, *The Complete Madison: sus escritos básicos*...1953, p.337.

⁶⁴¹ Jorge Antonio Climent Gallart, “Análisis de los orígenes de la libertad de expresión como explicación de su actual configuración como garantía constitucional” en *Revista Boliviana de Derecho*...2016, pp.247-248.

⁶⁴² El anterior, fue temeroso de la opinión pública y por ello, su objetivo es impedirla y “cualquier crítica, aunque sea sana sobre sus actos, lo considera un crimen que tiende a derrocarlo. El temor a la crítica, precede de sus propias inseguridades, que nacen de la arbitrariedad con la que se sustenta. Francisco López Cámara, *La génesis de la conciencia liberal en México*...1969, p.254.

⁶⁴³ Isabel Quiñónez, *Mexicanos en su tinta: calendarios*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1994, pp.67-68.

⁶⁴⁴ María del Carmen Reyna, *La prensa censurada durante el siglo XIX*...1976, p.49.

caracterizaron porque sus textos realizaron diatribas, las cuales fueron comparadas con la "ponzoña de alacranes,"⁶⁴⁵ y sacaron

el coraje de los autores de artículos periodísticos hacia sus oponentes políticos y la fuerza de una sociedad —representada en los editores, unos cuantos, siempre los mismos entendidos— que desafió con la letra impresa a los gobiernos nacionales o locales y a los personajes encumbrados de la administración pública. Denostando y criticando con su pluma y junto con la imagen las disposiciones y los errores de la autoridad, convocaban en los diferentes espacios públicos a los lectores y comentaristas de la actualidad, creando diversas esferas de discusión y reflexión, coadyuvando a la construcción de la opinión pública y poniendo en crisis a los diferentes grupos en el poder.⁶⁴⁶

Los citados periódicos, tuvieron diversas influencias. En primer lugar, según la ideología kantiana, los diarios se convirtieron en un símbolo de la persistente lucha por la libertad de expresión y en una muestra tangible de que el poder de la palabra contribuía significativamente a la difusión de sus ideas, las cuales podían ayudar al progreso y a la ilustración de los lectores. En segundo lugar, de acuerdo con lo planteado por Madison, la libertad de expresión y de prensa era crucial para que los ciudadanos tuvieran acceso a la información necesaria para tomar decisiones y ejercer control sobre el gobierno. En tercer lugar, se basaron en Jefferson; este último enfatizó en un punto esencial: los ciudadanos tenían la capacidad de expresar críticas a sus gobernantes, para evitar actos despóticos y autoritarios. Por último, al burlar los controles y la censura del régimen mediante sus publicaciones, los liberales comenzaron a minar los cimientos del partido conservador y de la Ley Lares.⁶⁴⁷

A la par de la prensa clandestina, apareció una nueva forma, la cual mantuvo vigente la libertad de expresión y logró contrarrestar las normativas de la Ley Lares: la caricatura

⁶⁴⁵ Miguel Velasco Valdés, *Historia del periodismo mexicano (apuntes)* México, Librería de Manuel Porrúa, S.A., 1955, p.75.

⁶⁴⁶ Laura Suárez de la Torre, "Los impresos: construcción de una comunidad cultural. México, 1800-1855" en *Historias*, (60), 2005, (Fecha de consulta: 14 de julio de 2024). Disponible en <https://revistas.inah.gob.mx/index.php/historias/article/view/1684> Formatos distintos, funciones diversas, contenidos varios: las nuevas propuestas editoriales (1821-1855), p.83.

⁶⁴⁷ También provocaron una respuesta en contra de los periódicos conservadores. Por ejemplo en 1855, *El Universal*, periódico conservador, había ocupado sus páginas con exageradas adulaciones a Santa Anna e irritantes insultos al partido liberal. Ofendidos, los simpatizantes de este grupo se lanzaron en contra de la imprenta destruyendo las prensas, y la "letra" fue arrojada al grito de "mueran los conservadores". Igual suerte habría corrido *El Ómnibus*, otro diario conservador, de no haber sido por un joven liberal que convenció a sus correligionarios de que respetaran la imprenta. María del Carmen Reyna, *La prensa censurada durante el siglo XIX...* 1976, p.51.

política. Estas publicaciones aparecieron especialmente en los llamados calendarios; estos se comenzaron a editar en 1852 y durante su primer año de vida se caracterizaron por abordar muchos temas, lo que habla de los variados intereses de los impresores, los cuales estuvieron motivados por captar la atención de un público siempre ansioso por novedades sencillas; lo anterior, los llevó, año tras año, a renovar y diversificar el material que ofrecían. Entre ellos, estuvieron los siguientes: poemas, versos chuscos, recuentos de la historia mexicana y universal, cuentos breves, partituras musicales, anécdotas de viaje, notas cosmográficas, crónicas sobre volcanes en erupción, terremotos, consejos prácticos, recetas de medicina, breves noticias sobre los sumos pontífices y estampas religiosas.⁶⁴⁸ En ocasiones, también utilizaron sus publicaciones para criticar al gobierno en turno.

No obstante, todo cambió en 1853, con el ascenso de Santa Anna y la publicación de la Ley Lares: ante la represión establecida en la legislación, es difícil “encontrar en la prensa de este periodo caricaturas contra Su Alteza Serenísima y su gobierno; en cambio, algunos calendarios publicados por la imprenta de Vicente Segura reproducen imágenes que satirizan a los enemigos del tirano, en especial a los liberales.”⁶⁴⁹ Por ejemplo, el *Calendario Liberal del Licenciado D. Liberato Garabato Panzacola*, manufacturado por Vicente Segura, cuyo alias era Cantabria. En el tercer almanaque de dicha serie, realizado en 1854, Segura utilizó una caricatura titulada *Golpe de estado*, donde el autor festeja la disolución del Congreso y critica a los liberales. En

El centro de "Golpe de estado" es el tinglado político que señorea un trasgo malicioso; todo mundo se despeluca por subir a él. A la izquierda asciende zigzagueando una procesión de Padres del Pueblo, apelativo burlón para los miembros del poder legislativo. A la derecha hay tres escenas. La superior alude a las mañas de los diputados, quienes especulan con el haber sido aprisionados para volver a las andadas. La inferior pone los puntos sobre las íes, muestra que la ley sólo resulta inflexible con el pueblo: ajusticia ladrones públicamente ante, por supuesto, el mismo pueblo. ¿Qué siente éste? No sabemos, la mayoría nos da la espalda; sin embargo un lépero voltea hacia nosotros mientras roba a un hombre con levita, tal vez diga: "ésta es mi moraleja".⁶⁵⁰

⁶⁴⁸ Esther Acevedo, “Entre la risa y la rebelión: la caricatura en México 1808-1881...1982, p.19.

⁶⁴⁹ Rafael Barajas, *Historia de un país en caricatura. Caricatura mexicana de combate, 1821-1872*, México, Fondo de Cultura Económica, 2013, p.176.

⁶⁵⁰ Isabel Quiñónez, *Mexicanos en su tinta: calendarios...* 1994, pp.83-87.

No obstante, varios liberales moderados se mantuvieron firmes en sus principios; inclusive, evolucionaron y sus caricaturas se volvieron más radicales,⁶⁵¹ y tuvieron el objetivo, tal y como lo planteó Thomas Jefferson, de impedir que Santa Anna impusiera sus propias opiniones y modos de pensar a los demás:

Que la impía presunción de los legisladores y gobernantes, tanto civiles como eclesiásticos, quienes, siendo ellos mismos hombres falibles y no inspirados, han asumido el dominio sobre la fe de los demás, estableciendo sus propias opiniones y modos de pensar como los únicos verdaderos e infalibles, y como tales tratando de imponerlos a los demás.⁶⁵²

Ahora bien, para burlar la persecución del gobierno, realizaron distribuciones anónimas y rápidas entre los distintos grupos sociales. Asimismo, a diferencia de la prensa escrita, para sortear la censura, en lugar de hacer críticas explícitas al gobierno, los autores emplearon dos elementos. En primer lugar, la utilización de símbolos. En las caricaturas

el manejo del espacio tendió a simplificarse; se recurría ahora a una forma más esquemática de representación de las figuras a través del uso reiterado de símbolos y convenciones creando una forma de expresión directa y sencilla con un constante cuestionamiento de las relaciones sociales.⁶⁵³

Gracias a ello, pudieron llegar a amplios sectores de la sociedad, e inclusive, fueron consumidos por personas que no sabían leer, las cuales, de esa manera, tal y como lo señalaron James Madison y John Stuart Mill, pudieron conocer la situación política del país. Asimismo, los calendarios sirvieron, tal y como lo expuso Mora, para formar una opinión pública capaz de contrarrestar y desarrollar una fuerte crítica en contra del gobierno autoritario de Santa Anna. Un ejemplo destacado fue *El Calendario de Abraham López*, que, en su edición, reflejó el descontento hacia el gobierno de Santa Anna. Para expresar su desacuerdo con las políticas autoritarias del régimen, el autor utilizó una caricatura en la que la figura de la Patria aparece abatida, con lágrimas en los ojos, frente a la intransigencia del gobierno. Mientras tanto, en un marcado contraste, el presidente Santa Anna y varios

⁶⁵¹ Rafael Barajas, *Historia de un país en caricatura. Caricatura mexicana de combate, 1821-1872...2013*, p.176.

⁶⁵² Thomas Jefferson, *Estatuto de Virginia para la Libertad Religiosa*. Disponible en <https://www.mises.org/es/2021/10/estatuto-para-la-libertad-religiosa-de-virginia>.

⁶⁵³ Esther Acevedo, “La caricatura en México y como se fue haciendo mexicana,” 2010, Documento Word disponible en https://www.academia.edu/14220377/La_caricatura_en_M%C3%A9xico_y_c%C3%B3mo_se_fue_haciendo_Mexicana, p.7.

miembros de su gabinete se muestran despreocupados, riendo de manera cínica, ajenos al dolor de la nación.⁶⁵⁴

En segundo lugar, aplicaron sátiras y alegorías; las anteriores, permitieron evitar la censura directa, ya que la crítica quedaba enmarcada entre bromas y exageraciones, para demostrar su descontento en contra de la legislación y del Ejecutivo. Guillermo Prieto, por ejemplo, cuando Santa Anna emitió la convocatoria para la elaboración del Himno Nacional, utilizó un seudónimo y envió *La Marcha de los Cangrejos*, la cual

es la mejor caricatura cantada que jamás hicieron los liberales contra los conservadores. Así mientras el poeta Francisco González Bocanegra canta las glorias militares de Santa Anna-a quien llama el “Guerrero inmortal de Zempoala”- Guillermo Prieto se pitorrea de los fracasos guerreros del mandatario⁶⁵⁵

Por primera ocasión, gracias a estas nuevas formas de expresión que surgieron, se construyó la imagen de Santa Anna como un villano y

Su paso por la historia queda acotado al lado oscuro de su actuación, no hay en las caricaturas, las cancioncillas, las adivinanzas, ó los versos, nada que lo justiprecie, en los tiempos que algún beneficio dejó a la Nación, como por ejemplo, ser el héroe de Tampico.⁶⁵⁶

Además de las publicaciones previamente mencionadas, surgió una nueva forma para impulsar la libertad de expresión, la cual fue promovida principalmente por los liberales mexicanos exiliados durante la administración santanista en Nueva Orleans. Entre ellos destacaron figuras como Benito Juárez, Ponciano Arriaga y José María Mata, a quienes “los unía el resentimiento a la administración personalista de López de Santa Anna y la conciencia de la necesidad de establecer un gobierno liberal.”⁶⁵⁷ Los exiliados, al encontrarse fuera del territorio nacional y del control directo de las autoridades mexicanas, especialmente de la restrictiva Ley Lares, aprovecharon su situación para fomentar la realización de reuniones y tertulias en donde pudieron aplicar el principio de autonomía que desarrolló Kant: ellos

⁶⁵⁴ Isabel Quiñónez, *Mexicanos en su tinta: calendarios...* 1994, pp.72.

⁶⁵⁵ Rafael Barajas, *Historia de un país en caricatura. Caricatura mexicana de combate, 1821-1872...* 2013, p.178.

⁶⁵⁶ Esther Acevedo, “Entre la risa y la rebelión: la caricatura en México 1808-1881...” 1982, p.24.

⁶⁵⁷ Alejandro Morales Quintana, “Juárez: exilio y revolución” en Miguel Ángel García Olivo, Sebastián Daniel Ojeda Bravo, Aníbal Peña, Manuel Rodríguez Baca, José Luis Soberanes Fernández, (coords.), *Derecho, Guerra de Reforma, intervención francesa y segundo imperio. A 160 años de las Leyes de Reforma*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2020, p.30.

contaron con la libertad para expresar y confrontar sus argumentos en asuntos de interés colectivo, en torno a temas morales, políticos y filosóficos.

Las asambleas anteriores, del mismo modo, resultaron esenciales en tres aspectos fundamentales: en primer lugar, en dichas reuniones, los liberales pudieron debatir sobre los temas prohibidos por la legislación vigente en México, lo que les proporcionó un espacio único de reflexión y crítica, donde, al intercambiar opiniones, los miembros del partido del progreso, refinaron sus argumentos y sus estrategias políticas; en segundo lugar, las tertulias brindaron un espacio en donde pudieron ejercer plenamente la libertad de expresión, así como compartir y desarrollar sus ideas. Tal y como lo planteó John Stuart Mill, el cual sostuvo que la verdad solo podía alcanzarse mediante el libre intercambio de todo tipo de ideas; inclusive, las ideas erróneas, lejos de ser rechazadas, tenían un valor intrínseco para los liberales, pues al ser confrontadas con otras posturas, las verdades emergían con mayor claridad y solidez.⁶⁵⁸

En tercer lugar, los asambleístas, como seres autónomos y dotados de dignidad, los cuales tenían el derecho de criticar públicamente las resoluciones del gobierno, utilizaron las conferencias como foros para la difusión de opiniones en contra del régimen santanista. Un ejemplo destacado de estas asambleas fue la Junta Revolucionaria de Brownsville, la cual fue impulsada por Ponciano Arriaga.⁶⁵⁹ En la reunión, tal y como lo planteó Rocafuerte, se dieron debates de ideas que contribuyeron a cambiar la opinión pública contra del dictador; igualmente, además de denunciar los abusos y excesos del gobierno mexicano, los liberales redactaron diversos escritos que circularon entre sus círculos cercanos y más allá. Uno de los ejemplos más notables de esta actividad fue la creación de *El Noticioso del Bravo*; dicho

⁶⁵⁸ John Stuart Mill, *Sobre la libertad...* 1962, p.33-36.

⁶⁵⁹ Dicha Junta estuvo integrada por Ponciano Arriaga, Melchor Ocampo, José María Mata, Manuel Gómez y Juan José de la Garza. Ocampo fue nombrado presidente de la Junta, mientras que Mata asumió el cargo de secretario. Durante la sesión del 23 de mayo, Arriaga presentó un "Plan político". En este documento se refleja la ausencia de un "proyecto de nación" o cualquier otro objetivo definido en ese momento; su único propósito era la derrota de Santa Anna. "Largo y sinuoso camino". La incorporación a la Revolución de Ayutla. La última sesión de la Junta tuvo lugar el 21 de junio de 1855. En ella se dio lectura al acuse de recibo de Benito Juárez de la letra por 250 pesos, que le envió la organización, para que se incorporara a la Revolución de Ayutla en Acapulco. La Junta se disolvió debido a que los miembros consideraron haber cumplido con sus tareas al formular un "Plan político" y dotar de recursos a José María Carvajal y sus hombres, además de enviarlos a México bajo las órdenes de Santiago Vidaurri. Pablo Muñoz Bravo, "Largo y sinuoso camino": La incorporación a la Revolución de Ayutla de los liberales exiliados en Estados Unidos" en *Sig. his* [online]. 2014, vol.16, n.31, pp.161-189. (Fecha de consulta: 2 de septiembre de 2024). Disponible en <https://www.scielo.org.mx/pdf/sh/v16n31/v16n31a5.pdf>. pp.175-177.

periódico fue redactado por Melchor Ocampo.⁶⁶⁰ A través del citado semanario, los exiliados lograron mantener viva la discusión sobre la situación política en México; eventualmente, dicho texto llegó clandestinamente a México, y contribuyó a la formación de una oposición cada vez más organizada contra el gobierno de Santa Anna.

A final de cuentas, la Ley Lares a pesar de su carácter extremadamente prohibitivo y restrictivo, no anuló por completo la libre expresión en México. Los liberales, pese a todos los obstáculos que enfrentaron, lograron burlar el control gubernamental, al recurrir a múltiples estrategias alternativas para difundir sus ideas. Entre estos medios destacaron, los periódicos clandestinos, los cuales circularon a escondidas, las caricaturas satíricas, las cuales ridiculizaron a las autoridades y las tertulias, las cuales sirvieron como espacios de encuentro y reflexión para discutir temas políticos.⁶⁶¹ Gracias a las citadas herramientas, los liberales continuaron debatiendo sus posturas políticas y resistiendo los abusos del poder. Sin estos recursos y sin la libertad de expresión, según Florence Toussaint, “el progreso del pensamiento no hubiese sido posible.”⁶⁶²

Ahora bien, a final de cuentas, la Ley Lares fue derogada en agosto de 1855, después de la caída del dictador. Durante el gobierno de Ignacio Comonfort, el cual asumió el Ejecutivo en el crepúsculo de 1855, se dictó un nuevo ordenamiento que de carácter transitorio en favor de la libertad de expresión, el cual fue redactado por José María Lafragua.⁶⁶³ Los liberales aprovecharon la nueva normativa y gracias a ella, se encargaron de realizar una crítica demoledora en contra de Santa Anna: subrayaron los abusos que cometió, las incongruencias de su gobierno y satirizaron la alianza que llevó a cabo con los conservadores. Por ejemplo, en su calendario, Pedro de Urdimalas hizo un recuento del gobierno de Santa Anna y recalcó su oportunismo, su falta de escrúpulos, su carencia de principios políticos, su ambición desmedida de poder, sus continuas derrotas militares, su cinismo y su megalomanía. Lo culpó del estado de postración del país. Del mismo modo,

⁶⁶⁰ Melchor Ocampo, *El filósofo de la Reforma Liberal*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Secretaría de Cultura, 2018, p.19.

⁶⁶¹ Estas formas, asimismo, ayudaron a crear las condiciones necesarias para una mayor apertura y libertad de expresión en los años posteriores.

⁶⁶² Florence Toussaint Álvarez, “Libertad de imprenta en el Siglo XIX. Dos casos emblemáticos: La Ley Lares y la Ley Zarco”, en Margarita Moreno-Bonett, María del Refugio González, *La génesis de los derechos humanos en México...*2006, p.604.

⁶⁶³ Florence Toussaint Álvarez, “Libertad de imprenta en el Siglo XIX. Dos casos emblemáticos: La Ley Lares y la Ley Zarco”, en Margarita Moreno-Bonett, María del Refugio González, *La génesis de los derechos humanos en México...*2006, p.601.

algunos grabados colocados en *El Gallo Pitagórico*, “en las que se criticaba a Santa Anna de una manera mucho más explícita y abundante, y se demostraba además amplio apoyo a Comonfort. Fueron hechos en París, pero su autor intelectual había sido el propio Juan Bautista Morales, quien participó en la política hasta su muerte, manteniendo una postura liberal moderada.”⁶⁶⁴

Finalmente, en 1861, la libertad de expresión quedó formalmente reconocida con la promulgación de la Ley de Imprenta, redactada por Francisco Zarco. En palabras de Toussaint:

Después de dejar establecido como una conquista sin vuelta atrás que los habitantes de México tenían el derecho de expresarse en letras de molde, y que el gobierno y el Estado no debían restringirlos salvo en los casos en que se violentara la ley, fue necesario elaborar una reglamentación que hiciera posible en la práctica el ejercicio de la libertad. La ley elaborada por Francisco Zarco en 1861, representa el triunfo de ese afán.⁶⁶⁵

Esta legislación se encargó de garantizar el derecho a redactar y publicar textos sobre cualquier tema, consolidando así una libertad fundamental que equilibraría al gobierno liberal con la sociedad, basada en dos principios. En primer lugar, de acuerdo con los postulados de José María Luis Mora, a partir de ese momento, la libertad de expresión sería una guía esencial para los gobiernos liberales. Para Mora, la libertad de expresión serviría para formar una opinión pública, la cual se encargaría de conducir al gobierno, porque “nosotros estamos bajo la dirección de un gobierno, que debe su existencia a semejante libertad, que no podrá conservarse sino por ella.”⁶⁶⁶ Además, esta libertad ofrecería soluciones a los gobernantes liberales sobre los diversos problemas del país, ya que Mora consideraba que la libertad de expresión era indispensable para exponer diversas ideas, las cuales podían ser benéficas para crear una opinión pública, que sirviera como referencia para las acciones legislativas, ejecutivas y judiciales del gobierno.⁶⁶⁷

⁶⁶⁴ Helia Bonilla, "La Gráfica Satírica y los Proyectos Políticos de Nación (1808-1857)" en *Los pinceles de la historia: de la patria criolla a la nación mexicana: 1750-1860*, México, Museo Nacional de Arte-Instituto de Investigaciones Estéticas, Universidad Nacional Autónoma de México, 2000, pp.184-185.

⁶⁶⁵ Florence Toussaint Álvarez, “Libertad de imprenta en el Siglo XIX. Dos casos emblemáticos: La Ley Lares y la Ley Zarco”, en Margarita Moreno-Bonett, María del Refugio González, *La génesis de los derechos humanos en México...*2006, p.595.

⁶⁶⁶ José María Luis Mora, “Discurso sobre la libertad de pensar, hablar y escribir”, en José María Luis Mora, *Obras sueltas. Tomo primero...*1837, p.56.

⁶⁶⁷ José María Luis Mora, “Discurso sobre la libertad de pensar, hablar y escribir”, en José María Luis Mora, *Obras sueltas. Tomo primero...*1837, p.66.

En segundo lugar, la libertad de expresión, desde ese momento, no podría ser restringida, con el fin de evitar el regreso de los gobiernos autoritarios. Vicente Roca fuerte señalaba que “la libertad ilimitada de la imprenta lejos de entorpecer los pasos del gobierno no ha disminuido su fuerza, ni paralizado su marcha.”⁶⁶⁸ De igual manera, el gobierno debía sustentarse en la libertad de expresión y no censurarla, ya que “ningún perjuicio pueden causar a un gobierno justo las diversas opiniones de los hombres; antes por el contrario puede escoger entre ellas la mejor, como la abeja entre las flores la miel.”⁶⁶⁹ Lo anterior, con el objetivo de conocer las opiniones tanto buenas, como malas sobre él, para evitar dar sospechas de ambicioso y tiránico. Asimismo, y como “una prueba de los buenos deseos de un gobierno que anhela por la felicidad del Estado, la cual pende de la ilustración que no puede ser completa sin la libertad de la prensa,”⁶⁷⁰ el gobierno debía de permitir y favorecer la libertad de expresión, para demostrar su buena voluntad.

⁶⁶⁸ Vicente Roca fuerte, *Cartas de un americano sobre las ventajas de los gobiernos republicanos federativos...* 1826, p.177.

⁶⁶⁹ Vicente Roca fuerte, “Sobre la libertad de expresión” Citado en *El Argos. Periódico Político, científico y libertario*, La Habana, 5 de marzo de 1821, en Neptalí Zúñiga (prólogo), *Roca fuerte y la República de Cuba, Volumen X...* 1947, p.77.

⁶⁷⁰ Vicente Roca fuerte, “Sobre la libertad de expresión” Citado en *El Argos. Periódico Político, científico y libertario*, La Habana, 5 de marzo de 1821, en Neptalí Zúñiga (prólogo), *Roca fuerte y la República de Cuba, Volumen X...* 1947, p.78.

Conclusiones

El objetivo de este trabajo fue analizar detalladamente la configuración y los mecanismos a través de los que se desarrolló la libertad de expresión en México durante la vigencia de la Ley Lares. Con tal propósito, en primer lugar, se examinaron los acontecimientos que sucedieron en México entre 1821 y 1853, para entender cómo se desenvolvió la libertad de expresión durante ese periodo, en el cual recibió la influencia de los postulados liberales que surgieron después de la Independencia de Estados Unidos y de la Revolución Francesa. Dichas ideas fueron desarrolladas por figuras como John Stuart Mill, Immanuel Kant, Thomas Jefferson y James Madison, los cuales establecieron las bases teóricas del citado derecho, así como Vicente Roca fuerte y José María Luis Mora, quienes conocieron dichas ideas y las adaptaron en el contexto mexicano. En segundo lugar, se analizó también el proyecto político de Antonio López de Santa Anna, cuyas bases conservadoras, fundamentadas en los postulados de Edmund Burke, John Adams y Lucas Alamán, influyeron y sirvieron como plataforma para la promulgación de la Ley Lares en 1853. La legislación anterior representó un retroceso en la práctica de la libertad de expresión y reflejó un dilema entre dos visiones completamente opuestas sobre dicha libertad.

Ahora bien, a partir del estudio de las corrientes filosóficas que moldearon el citado derecho y de los hechos que ocurrieron en México antes y durante la vigencia de la Ley, se determinó lo siguiente. Durante los primeros años del país como una nación independiente, es decir, entre 1821 y 1853, los principios liberales fueron fundamentales para el progreso de la libertad de expresión. Después de la emancipación de España, los primeros gobiernos mexicanos aceptaron, en su mayoría, los ideales que surgieron sobre dicho concepto tras la publicación de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en Francia; ambos documentos resultaron muy importantes, ya que fueron los primeros en establecer que la libertad de expresión era un derecho natural de todos los hombres.

Gracias a ello, durante este periodo la prensa, que en aquel entonces era el único medio para transmitir ideas, floreció y los periodistas pudieron pensar, hablar y escribir sin temor a represalias. Sin embargo, ciertos retrocesos evidenciaron las primeras tensiones políticas entre la doctrina liberal y la conservadora, las cuales provocaron los primeros intentos de censura que pretendieron imponer, por ejemplo, el emperador Agustín de Iturbide,

y los presidentes Anastasio Bustamante y Mariano Arista. A pesar de los desafíos preliminares, durante los primeros treinta y tres años de México como nación independiente, la libertad de expresión se consolidó como un pilar fundamental en el recién constituido país, el cual se guio a través de cuatro ejes esenciales.

El primero de ellos, fue el desarrollo del conocimiento colectivo. De acuerdo con Mill y Mora, la libertad de expresión era un mecanismo elemental para llegar a la verdad y al conocimiento, a través de la confrontación de todo tipo de ideas. Kant los secundó y para él, los seres humanos debían de contar con la libertad para expresar sus ideas y cotejar con las de los demás, para contribuir al conocimiento colectivo y al progreso de la sociedad. Al proceso anterior, Kant lo denominó razón pública. En México, se aplicaron dichos principios y los periodistas, a través de la publicación de periódicos y gacetas que informaban sobre los acontecimientos nacionales e internacionales, pudieron conocer nuevas perspectivas; gracias a ello, y a las discusiones que pudieron entablar, desarrollaron una comprensión más amplia de los problemas sociales, políticos y económicos del país.

El segundo de ellos, fue la resistencia frente al despotismo. De acuerdo con Jefferson y Madison, la libertad de expresión era un pilar fundamental para evitar el autoritarismo, denunciar los abusos de poder y criticar a los líderes políticos. Uno de los periódicos que cumplió con esa función, fue *El Fénix de la Libertad*, editado y dirigido por Vicente Roca fuerte. Dicho diario se encargó de reprochar abiertamente las tendencias despóticas del presidente Anastasio Bustamante.

El tercero de ellos, promovió el progreso político. De acuerdo con Roca fuerte, la libertad de expresión era un componente primordial para ayudar a que los grupos políticos pudieran debatir de manera constructiva y alcanzar consensos. Por tal motivo, el gobierno no debía de censurar ese derecho. La libertad de expresión, entonces, facilitó el intercambio de ideas entre los distintos proyectos de nación. Por un lado, *El Monitor Republicano* y *El Siglo XIX* defendieron los ideales liberales; por el otro, *El Universal* respaldó las posturas conservadoras.

El cuarto y último de ellos, promovió la autonomía individual y dignidad humana. Según Kant, los hombres tenían la posibilidad de expresarse libremente; no obstante, dicha capacidad tenía un límite, impuesto por los propios hombres: en los discursos que degradaran, atentaran o vulneraran la dignidad de las personas, considerándolos, por lo tanto, éticamente

injustificables. Un ejemplo de lo anterior se dio con las publicaciones de dos leyes muy importantes: el Reglamento Lafragua y la Ley Otero. Ambas legislaciones permitieron la libre circulación libre de ideas; no obstante, también impusieron ciertas restricciones y prohibieron la publicación de textos difamatorios o de aquellos que realizaran ataques en contra de la moral pública

Los ejes anteriores, los cuales se establecieron durante dicha época, serían elementos fundamentales para los debates posteriores sobre la libertad de expresión en México.

Ahora bien, en 1853, la llegada a la presidencia de Antonio López de Santa Anna provocó un cambio en el rumbo con el que se había desarrollado la libertad de expresión y estimuló el surgimiento de un dilema entre las dos ideologías antagónicas del México decimonónico: la conservadora y la liberal. La disyuntiva anterior trascendió la esfera política y llegó también al ámbito filosófico, en donde evidenció un debate mucho más amplio, el cual abarcó los límites y alcances del citado derecho. Por un lado, estaban los conservadores. Los miembros de dicha doctrina, tuvieron dos razones para limitar dicho derecho. En primer lugar, ellos temieron por el desbordamiento de las ideas liberales. En segundo lugar, ellos se preocuparon por las crecientes tensiones políticas y por el gran aumento de la prensa opositora. Como resultado, se opusieron rotundamente a la libertad de expresión y sostuvieron lo siguiente: los periodistas no podían publicar escritos contrarios a la legislación; en dado caso de que lo hicieran, debían de asumir las consecuencias de sus actos. Influenciados por los postulados de Edmund Burke y Lucas Alamán, y también por las Leyes de Extranjería y Sedición que promulgó John Adams, los conservadores promulgaron la Ley Lares. Los objetivos de la ley, fueron los siguientes: limitar la libertad de expresión para proteger los valores tradicionales, prevenir la anarquía, asegurar la unidad nacional y fortalecer el poder del gobierno. La legislación anterior, en consecuencia, se encargó de ejercer un minucioso control sobre el discurso público, de imponer una rigurosa censura y de limitar las libertades que los periodistas habían adquirido en los años anteriores.

Por otro lado, estuvieron los liberales. En contraposición a los postulados del partido del orden en general y a la Ley Lares en particular, se posicionaron con ideas distintas. Estas se inspiraron, tal y como ya se había mencionado, en el pensamiento de Mill, Kant, Jefferson, Roca fuerte y Mora. Su defensa de la libertad de expresión partió desde una perspectiva iusnaturalista; es decir, basada en los principios del derecho natural. No obstante, su postura

trascendió el enfoque anterior. Para los miembros del partido del progreso, la libertad de expresión y la circulación libre de ideas, además de ser un elemento fundamental para la búsqueda de la verdad, también ayudaba a desplegar la capacidad crítica de los hombres, cuestionar al gobierno e impedir, tanto el retorno, como el desarrollo de regímenes autoritarios. Por ello, se opusieron a la legislación, porque consideraban que la ordenanza, al imponer una censura previa y limitar lo que se podía publicar, representaba una seria amenaza a los ideales liberales.

Gracias a su ideología, la Ley Lares no logró silenciar por completo la libertad de expresión. Los periodistas del grupo liberal, aunque no tuvieron la oportunidad de defenderse de forma legal y sus periódicos más representativos, como *El Monitor Republicano* y *El Siglo XIX* desaparecieron, encontraron formas alternativas para ejercer el citado derecho, así como maneras innovadoras de resistir la opresión del régimen conservador. Dichas estrategias, además de confirmar que la libertad para expresarse era un derecho inalienable y una herramienta clave en el progreso social, también ayudarían a contrarrestar la censura y la represión que enfrentaron por parte del gobierno conservador de Antonio López de Santa Anna. Entre ellas estuvieron la prensa clandestina, los calendarios, las caricaturas satíricas y la organización, dentro y fuera del país, de tertulias secretas. Con base en dichas maniobras, los liberales evadieron la censura y pudieron expresar sus ideas libremente. De manera similar, contribuyeron en la creación de una opinión crítica y de una oposición en contra de la administración santanista. Dichas manifestaciones, fueron minando, poco a poco, la estabilidad del gobierno, el cual fue finalmente derrocado en 1855. Sin embargo, después de la caída del dictador, la libertad de expresión continuó con diversos altibajos. A lo largo de los años subsecuentes, su apertura o su censura, dependieron del gobierno en turno y de la ideología que este manejara. Finalmente, y después de muchas batallas ideológicas, los liberales triunfaron en 1861; en dicho año fue publicada la Ley Zarco. La ordenanza anterior se encargó de reforzar los principios liberales en el país y de consolidar el derecho a la libertad de expresión, como un motor de cambio social y político.

El desarrollo y la evolución de la libertad de expresión en México durante la primera mitad del siglo XIX, fue un proceso complejo, el cual estuvo determinado por las diversas corrientes filosóficas que circulaban en esa época; del mismo modo, el citado trayecto, no fue uniforme y experimentó avances y retrocesos, los cuales dependieron de las tensiones

políticas, los gobiernos en turno y de las ideologías que estos manejaran. Uno de esos retrocesos se dio con la publicación de Ley Lares, la cual plasmó la idea que los conservadores tenían sobre cómo podía operar dicha libertad; sin embargo, pese a lo restrictiva que fue y al gran control que ejerció, los liberales encontraron mecanismos para evitarla y continuar desarrollando, con base en sus principios y su ideología, el derecho a expresarse, a pensar, a ilustrarse por medio de la confrontación de ideas y a poder criticar al gobierno; todo ello, era un derecho que les correspondía por el simple hecho de ser humanos

Bibliografía

- Acevedo, Esther, “Entre la risa y la rebelión: la caricatura en México 1808-1881”, 1982. Documento Word, disponible en https://www.academia.edu/14215778/Entre_la_risa_y_la_rebeli%C3%B3n_la_caricatura_en_M%C3%A9xico_1808_1881.
- _____, “La caricatura en México y como se fue haciendo mexicana,” 2010, Documento Word disponible en https://www.academia.edu/14220377/La_caricatura_en_M%C3%A9xico_y_c%C3%B3mo_se_fue_haciendo_Mexicana,
- _____, *La caricatura política en México en el siglo XIX*, México, Consejo Nacional para la cultura y las artes, Dirección General de Publicaciones, 2000.
- *Acta Constitutiva de la Federación Mexicana*, México, Imprenta del Supremo Gobierno en Palacio, 1824.
- Adams, Charles Francis, *The works of John Adams, Second president of the United States, with a life of the author*, Boston, Little Brown and Company, 1856.
- Adams, John, *Discourses on Davila. A series of papers on political history*, Boston, Printed by Rusell and Cutler, 1805.
- Aguilar, José Antonio, Rojas, Rafael, (coords.), *El republicanismo en Hispanoamérica. Ensayos de historia intelectual y política*, Fondo de Cultura Económica, México, 2002.
- _____, “Lucas Alamán y la constitución” en *Isonomía: Revista de teoría y filosofía del derecho*, ISSN 1405-0218, N°. 33, 2010 (Ejemplar dedicado a: Bicentenario: Estado y Constitución). Disponible en http://www.archivo.isonomia.itam.mx/docs/isonomia33/Isono_334.pdf.
- Aguirre, Javier Orlando, Maldonado Serrano, Jorge Francisco, Silva Rojas, Alonso, “Individualidad pluralidad y libertad” en J.S. Mill” en *Praxis Filosófica*, núm. 24, enero-junio, 2007. Disponible en <https://www.redalyc.org/pdf/2090/209014643006.pdf>.
- Alamán, Lucas, *Historia de México, desde los primeros movimientos que prepararon su independencia en el año de 1808 hasta la época presente*, México, Fondo de Cultura Económica, 1985.

- _____, *Ideario Político*, México, Biblioteca del Pensamiento Legislativo y Político Mexicano, 2015.
- Alcaraz, Ramón, *Apuntes para la historia de la guerra entre México y Estados Unidos (edición facsimilar de la 1848)*, México, Siglo veintiuno editores, 1974.
- Andrea Sánchez, Francisco J. de, *etal.*, *Bicentenario de la Revolución Francesa, México*, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1991.
- Andrews, Catherine, *Entre la espada y la Constitución. El general Anastasio Bustamante, 1780-1853*, Ciudad Victoria, Universidad Autónoma de Tamaulipas, H.Congreso del Estado de Tamaulipas, LX Legislatura, 2008.
- _____, Espíndola Mata, Juan, López Portillo, Juan José, *¿Por qué leer a Burke Hoy?*, México, Editorial Fontamara, Instituto Tecnológico Autónomo de México, Escuela Libre de Derecho, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2017.
- Anna, Timothy, *El imperio de Iturbide*, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Alianza editorial, 1991.
- Ansuátegui Roig, Francisco Javier, “Orígenes doctrinales de la libertad de expresión. Tomo Cuarto” Madrid, Universidad Carlos III de Madrid, 1992 (Tesis para optar por el grado de Doctor Filosofía, Área de Filosofía del Derecho, Moral y Política).
- Apaisi Miralles, María Ángeles, “La declaración de independencia americana de 1776 y los derechos del hombre” en *Revista de estudios políticos*, Núm. 70. Octubre-Diciembre, 1990. Disponible en: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=27087>.
- Aponte, Juan María, *Lecturas filosóficas (La lucha por los derechos humanos y el estado de derecho)*, México, Instituto Nacional de Administración Pública, 2012.
- Aramayo, Roberto R, *Immanuel Kant. La utopía moral como emancipación del azar*, México, Editorial Edaf, 2001.
- Arias Castaño, Abel, “La Sedition act de 1798 y el libelo sedicioso: la criminalización de la libertad de expresión” en *Historia Constitucional*, 2009, n.10, págs. 297-321. Disponible en <https://www.historiaconstitucional.com/index.php/historiaconstitucional/article/view/234/207>.

- Arrangoiz, Francisco de Paula, *México desde 1808 hasta 1867. Relación de los principales acontecimientos políticos que han tenido lugar desde la prisión del virrey Iturrigaray, hasta la caída del Segundo Imperio. Con una noticia preliminar del sistema de gobierno que regía en 1808, y del estado en que se hallaba el país en aquel año*, Tomo II, Madrid, Imprenta a cargo de D. A. Pérez Dubrull, 1872.

- Ávila, Alfredo, Salmerón, Alicia, (coords.), *Partidos, facciones y otras calamidades. Debates y propuestas acerca de los partidos políticos en México, siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México, 2012.

- Barajas, Rafael, *Historia de un país en caricatura. Caricatura mexicana de combate, 1821-1872*, México, Fondo de Cultura Económica, 2013.

- Bariffi, Francisco José, “Negación de los derechos humanos: el pensamiento conservador de Edmund Burke” en *Revista Telemática de Filosofía del Derecho*, 2002, ISSN-e 1575-7382, N°. 6, pp.265-278. Disponible en <http://www.rtfed.es/numero6/15-6.pdf>.

- Barria, Pedro, “Libertad de prensa en las primeras tres décadas de Estados Unidos de América”, en *Revista Chilena de Derechos Humanos*, N° 11, 1989. Disponible en <https://bibliotecadigital.academia.cl/xmlui/bitstream/handle/123456789/3824/libertad%20de%20prensa%20en%20las%20primeras%20tres%20decadas%20de%20eeuu%20de%20america.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

- Bello, Kenya, “The American Star: El Destino Manifiesto y la difusión de una comunidad Imaginaria” en *Estudios De Historia Moderna Y Contemporánea De México* 31 (31), 2006. Disponible en <https://doi.org/10.22201/iih.24485004e.2006.031.3142>.

- Bentham, Jeremy, *An introduction to the principles of morals and legislation*, London, Printed for T. Payne, and Son, at the Mews Gate, 1789.

- Bisbal Torres, Martha, “La libertad de expresión en la filosofía de John Stuart Mill” en *Anuario de filosofía del derecho*, ISSN 0518-0872, N° 23, 2006. Disponible en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2476026>.

- Blázquez, Carmen, “Los liberales exiliados y la Junta Revolucionaria de Bronwsville. 1853-1855” en *La Palabra y el Hombre*, abril-septiembre 1981, no. 38-39, p. 37-49, Disponible en

<https://cdigital.uv.mx/bitstream/handle/123456789/3536/19813839P37.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

- Bocanegra, José María, *Memorias para la historia de México independiente. 1822-1846*, México, Instituto Cultural Helénico, Instituto Nacional de estudios históricos de la Revolución Mexicana, Fondo de Cultura Económica, 1987.

- Bogen, David S, "The Origins of Freedom of Speech and Press", en *Maryland Law Review*, 42Md. L. Rev. 429 (1983). Disponible en <http://digitalcommons.law.umaryland.edu/mlr/vol42/iss3/3>.

- Bonilla, Helia, *Los pinceles de la historia: de la patria criolla a la nación mexicana: 1750-1860*, México, Museo Nacional de Arte-Instituto de Investigaciones Estéticas, Universidad Nacional Autónoma de México, 2000.

- Borón, Atilio, (comp.) *La filosofía política moderna. De Hobbes a Marx*, Buenos Aires Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, 1996.

- Burke, Edmund, *Reflexiones sobre la Revolución de Francia*, México, Impresas en la oficina de Martin Rivera, 1826.

- _____, *Revolución y Descontento. Tres escritos políticos de Edmund Burke*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008.

- Bustamante, Carlos María de, *El nuevo Bernal Díaz del Castillo*, México, Fondo de Cultura Económica, Instituto Cultural Helénico, 1994.

- Castillo Negrete, Emilio del, *Galería de oradores de México en el siglo XIX*, México, Tipografía de Santiago Sierra, 1877.

- Cassirer, Ernst, *Kant, vida y doctrina*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993.

- Castro, Fabricio Ezequiel, "Una relectura de la filosofía política de Edmund Burke a partir de una nueva definición sobre el conservadurismo" en *Philosophia* 82 (2):25-57. Disponible en <https://doi.org/10.48162/rev.50.016>.

- Chevalier, Jean Jaques, "Burke (1729-1797) o el Desquite de la Historia (Ensayo de síntesis)" en *Revista de Estudios Políticos*, 1960, número 112, julio/agosto. Disponible en <https://www.cepc.gob.es/sites/default/files/2021-12/8260rep112033.pdf>.

- Climent Gallart, Jorge Antonio, "Análisis de los orígenes de la libertad de expresión como explicación de su actual configuración como garantía constitucional" en *Revista*

Boliviana de Derecho, no. 22 2016. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=427545994011>.

- Correa, Carlos, Guainpa, Moraima, Cisneros, Yubi, Cañizález, Andrés, *Libertad de expresión. Una discusión sobre sus principios, límites e implicaciones*, Caracas, Los libros de El Nacional, 2007.

- Costeloe, Michael, *La primera república federal de México 1824-1835: un estudio de los partidos políticos en el México independiente*, México, Fondo de Cultura Económica, 1975.

- _____, *La república central en México, 1835-1846. "Hombres de bien" en la época de Santa Anna*, México, Fondo de Cultura Económica, 2000.

- Coudart, Laurence, "La libertad de imprenta en los informes ministeriales: comunicación gubernativa, dinámicas legales y periodísticas (1821-1867)" en *Hist. mex.* [online]. 2019, vol.69, n.1, pp.205-255. ISSN 2448-6531. Disponible en: <https://doi.org/10.24201/hm.v69i1.3919>.

- Covington Brooks, Natahan, *A complete history of the Mexican war. Its causes, conduct, and consequences comprising an account of the various military and naval operations, from its commencement to the treaty of peace*, Baltimore, Hutchinson & Seebold, 1851.

- *Decreto constitucional para la libertad de la América Mexicana: sancionado en Apatzingán el 22 de octubre de 1814*, Ediciones facsímile, Morelia, Gobierno del Estado de Michoacán, 1964.

- Díez de Bonilla, Manuel, *Bases Constitucionales expedidas por el Congreso Constituyente*, México, Congreso de la República, 1835. Disponible en: <https://museodelasconstituciones.unam.mx/wp-content/uploads/2023/03/1835-Bases-constitucionales-expedidas-por-el-congreso-constituyente.pdf>.

- *El Partido Conservador en México*, México, Imprenta de J.M. Andrade y de F. Escalante, 1855.

- Eisenhower, John, *Tan lejos de dios. La guerra de los Estados Unidos contra México, 1846-1848*, México, Fondo de cultura económica, 2000.

- Esquivel, Gerardo, Ibarra, Francisco, Salazar, Pedro, (eds.) *Cien ensayos para el centenario*, Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM e Instituto Belisario Domínguez del Senado de la República, México, 2017.

- Fernández Fernández, Iñigo, “Un recorrido por la historia de la prensa en México. De sus orígenes al año 1857” en *Documentación de las Ciencias de la Información*, 2010, vol. 33, pp.69-89. Disponible en: <https://revistas.ucm.es/index.php/DCIN/article/view/DCIN1010110069A>.

- Fernández Ruíz, Jorge, *Juárez y sus contemporáneos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2006.

- Fernández Segado, Francisco, *La libertad de imprenta en las cortes de Cádiz (El largo y dificultoso camino previo a su legalización)*, Madrid, Editorial Dykinson, 2014.

- Fiss, Owen, “Mill, acerca de la libertad de expresión” en *Revista del centro de estudio constitucionales*, Año VI, Núm. 11, Jul/Dic 2020. Disponible en <https://openyls.law.yale.edu/bitstream/handle/20.500.13051/18170/Fiss%2C%20Mill%2C%20acerca%20de%20la%20libertad%20de%20expresi%C3%B3n.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=La%20libertad%20de%20expresi%C3%B3n%20en,individual%3B%20m%C3%A1s%20pol%C3%ADtica%20que%20personal>.

- Flores Caballero, Romeo, *Revolución y contrarrevolución en la Independencia de México, 1767-1867*, México, Océano, 2009.

- Fowler, Will, *Santa Anna ¿Héroe o villano? La biografía que rompe el mito*, México, Editorial Crítica, 2018.

- Galeana, Patricia, Imaz, Cecilia, Quintanilla, Lourdes, Vázquez Mantecón, Carmen, “Los intelectuales de la Independencia” en *Revista Mexicana De Ciencias Políticas Y Sociales*, 31(122), 2019. Disponible en http://rmcps.unam.mx/wp-content/uploads/articulos/122_08_intelectuales_independencia.pdf.

- García Cantú, Gastón, *El pensamiento de la reacción mexicana. Historia Documental, 1810-1962*, México, Empresas Editoriales, 1965.

- García Gutiérrez, Blanca, “La experiencia cultural de los conservadores durante el México independiente: un ensayo interpretativo” en *Signos Históricos*, 1999, Vol. 1 Núm. 1 (1999): enero-junio, 127-148. Disponible en <https://signoshistoricos.izt.uam.mx/index.php/historicos/article/view/7/6>.

- Gardner, Sebastian, *Routledge Philosophy GuideBook to Kant and the Critique of Pure Reason*, Londres, Routledge, 1999.
- Gantús, Fausta, Salmerón, Alicia, (coords.), *Cuando las armas hablan, los impresos luchan, la exclusión agrede...Violencia electoral en México, 1812-1912*, México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, 2016.
- _____, “La libertad de imprenta en el siglo XIX: vaivenes y tensiones de su regulación” en *Historia Mexicana* [en línea]. 2019, LXIX(1), pp.93-114. ISSN: 0185-0172. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=60060038003>.
- García Olivo, Miguel Ángel, Ojeda Bravo, Sebastián Daniel, Peña, Aníbal, Rodríguez Baca, Manuel, Soberanes Fernández, José Luis, (coords.), *Derecho, Guerra de Reforma, intervención francesa y segundo imperio. A 160 años de las Leyes de Reforma*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2020.
- García Rubio, Fabiola, *La entrada de las tropas estadounidenses a la Ciudad de México. La mirada de Carl Nebel*, México, Instituto Mora, 2002.
- Gillman, Howard, Graber, Mark A, Whittington, Keith E, *American Constitutionalism: volume II: Rights & Liberties (Supplementary Material)*, Oxford, Oxford University Press, 2012.
- Gomezjurado Zevallos, Javier, (intro), *Vicente Roca fuerte. Pensamiento y práctica política*, Quito, Secretaría Nacional de Gestión de la Política, 2014.
- González Adánez, Noelia, “Edmund Burke y las Revoluciones” en *Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales*, 2001, ISSN-e 1989-063X, ISSN 1575-0361, N° 5, (Ejemplar dedicado a: Golpes de Estado), págs. 145-170. Disponible en <https://www.cepc.gob.es/sites/default/files/2021-12/26629noeliagonzalezadanezhyp05.pdf>.
- González Navarro, Moisés, *Anatomía del poder en México, 1848-1853*, México, El Colegio de México, 1983.
- _____, *El pensamiento político de Lucas Alamán*, México, Fondo de Cultura Económica, 1952.
- González Pedrero, Enrique, *País de un solo hombre: el México de Santa Anna. Volumen II. La sociedad del fuego cruzado*, México, Fondo de Cultura Económica, 2005.

- González Pérez, Luis Raúl, “La libertad en parte del pensamiento filosófico constitucional” en *Cuestiones Constitucionales*, núm. 27, julio-diciembre, 2012. Disponible en <https://www.redalyc.org/pdf/885/88525239005.pdf>.
- Golash, Deidre, (ed.), *Free Speech in a Diverse World*, Washington, D.C. Springer, 2010.
- Goyenechea, Elisa, “Hannah Arendt y John Adams sobre la Revolución y laíndole de la praxis” en *Revista Internacional de Pensamiento Político*, 2019, Vol. 14, pp.401-426, ISSN 1885-589X. Disponible en <https://repositorio.uca.edu.ar/bitstream/123456789/9933/1/hannah-arendt-john-adams.pdf>.
- Granados Chapa, Miguel Ángel, “Francisco Zarco. La libertad de expresión” en *Revista de la Universidad de México*, ISSN 0185-1330, N° 93, 2011. Disponible en <https://www.revistadelauniversidad.mx/download/57027ada-a3d5-425d-9386-f57ad81a58aa?filename=francisco-zarco-la-libertad-de-expresion>.
- Granja, Dulce María, "Kant: conciencia reflexiva y proceso humanizador" en *Sociológica* 19, no. 56 (2004):213-226. Disponible en <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=305026636009>.
- Grases, Pedro, *Preindependencia y emancipación (Protagonistas y testimonios)*, Barcelona, Editorial Seix Barral, 1981.
- Green, Jonathan, “John Adams’s Montesquieuean Moment: Enlightened Historicism in the Discourses on Davila” en *Journal of the History of Ideas*, 2016, Vol. 77, No. 2, pp. 227-251. Disponible en <https://www.jstor.org/stable/10.2307/jhistoryideas.77.2.227>.
- Gros Espiell, Héctor, “Los Doscientos años de la Declaración francesa de 1789”, en *Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos* (7o. : 1989 ago. 21-sep. 1: San José) San José, IIDH, 1989. Disponible en <https://dspace.iidh-jurisprudencia.ac.cr/server/api/core/bitstreams/5b027869-8ffa-492c-91e6-f034a0932f33/content>.
- Guerrero Sotelo, Roxana Nayeli, “José María Luis Mora. Dialéctica: Razón-Ley-Libertad” en *Revista Mexicana De Historia Del Derecho* 1 (42), 2023. Disponible en <https://doi.org/10.22201/ijj.24487880e.2020.42.18181>.

- Guardino, Peter, *La Marcha fúnebre: una historia de la Guerra entre México y Estados Unidos*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, Grano de Sal, 2018.

- Hale, Charles, *El liberalismo moderado en la época de Mora (1823-1853)*, México, Siglo veintiuno editores, 2012, 1987.

- _____, “La guerra con Estados Unidos y la crisis del pensamiento mexicano” en *Secuencia*, 1990, 16, enero-abril, 43-62 ISSN: 0186-0348, ISSN electrónico: 2395-8464. Disponible en <http://dx.doi.org/10.18234/secuencia.v0i16.280>.

- Hamilton, Alexander, Madison, James, Jay, John, *El Federalista*, Libro Dot.com. Disponible en <https://libertad.org/media/El-Federalista.pdf>.

- Islas Azais, Suzanne, “Kant hoy”, en *Revista Casa del tiempo*, Diciembre 2004-Enero 2005. Disponible en <https://www.uam.mx/difusion/revista/dic2004/islas.pdf>.

- Jefferson, Thomas, *Estatuto de Virginia para la Libertad Religiosa*. Disponible en <https://www.mises.org/es/2021/10/estatuto-para-la-libertad-religiosa-de-virginia>.

- _____, *The autobiography of Thomas Jefferson, 1743-1790, together with a summary of the chief events in Jefferson's life*, Nueva York, G.P. Putnam'sons, 1914.

- Kaminski, John P., *James Madison. Champion of Liberty and justice*, Center for the study of the American Constitution, Madison, 2017.

- Kant, Immanuel, *Antropología desde un punto de vista pragmático*, Madrid, El Libro de Bolsillo, Alianza Editorial, 1991.

- _____, *Crítica de la Razón Práctica*, México, Fondo de Cultura Económica, Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Iztapalapa. División de Ciencias Sociales y Humanidades, Universidad Nacional Autónoma de México. Facultad de Filosofía y Letras. Dirección General de Publicaciones y Fomento Editorial, 2008.

- _____, *Fundamentación de la Metafísica de las costumbres*, San Juan, Edición de Pedro M. Rosario Barbosa, 2007.

- _____, “¿Qué es la Ilustración?” en *Foro de Educación*, n.º 11, 2009, pp. 249-254. ISSN: 1698-7799. Disponible en [file:///Users/danz047/Downloads/Dialnet-QueEsLaIlustracion-3171408%20\(2\).pdf](file:///Users/danz047/Downloads/Dialnet-QueEsLaIlustracion-3171408%20(2).pdf).

- Kuhen, Manfred, *Kant. A Biography*, Cambridge, Cambridge University Press, 2001.

- Lemoine Villicaña, Ernesto, *Insurgencia y república federal. 1808-1824, estudio histórico y selección documental*, México, Banco Internacional, 1986.
- León Portilla, Miguel, (ed.), *Historia documental de México 2*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2013.
- Lepidus, Henry, "Historia Del Periodismo Mexicano" en *Anales Del Instituto Nacional De Antropología E Historia* 4 (5):380-471, 1927. Disponible en <https://revistas.inah.gob.mx/index.php/anales/article/view/6983>.
- Lockhart Rives, George, *A history of the relations between the two countries from the Independence of Mexico to the close of the war with the United States*, Volume II, Nueva York, Charles Scribners sons, 1918.
- López Cámara, Francisco, *La génesis de la conciencia liberal en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1969.
- López de Santa Anna, Antonio, *Mi historia militar y política, 1810-1874. Memorias inéditas*, México, Librería de la viuda de Ch. Bourel, 1905.
- Janik, Dieter, (ed.) *La literatura en la formación de los Estados hispanoamericanos: (1800-1860)*, Madrid, Frankfurt am Main, Iberoamericana, Vervuert, 1998.
- Jellinek, Georg, *La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2003.
- Kirk, Russell, *The conservative mind: from Burke to Santayana*, Chicago, Henry Regnery Company, 1953.
- Matute, Álvaro, *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, v. 15, n. 15, 1992. Disponible en <https://moderna.historicas.unam.mx/index.php/ehm/article/view/68841/60684>.
- _____, (comp.), *México en el siglo XIX. Antología de fuentes e interpretaciones históricas*, México, UNAM, 1972.
- Meza, Javier, "Lucas Alamán o pasión por la crítica", en *Revista Estudios ITAM* 47, Invierno 96-97. Disponible en: <http://estudios.itam.mx/sites/default/files/estudiositammx/files/047/000172856.pdf>.
- McGowan, Gerald L, "Legislación sobre libertad de imprenta en la reforma", en: *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, XXVIII, Nueva Época, (109), 1982.

Disponible en http://rmcps.unam.mx/wp-content/uploads/articulos/109_11_legislacion_mcgowan.pdf.

- Medina Peña, Luis, *Invencción del sistema político mexicano: forma de gobierno y gobernabilidad en México en el siglo XIX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2012.

- Michelini, Dorando, "Dignidad humana en Kant y Habermas" en *Estudios de filosofía práctica e historia de las ideas*, v. 12, n. 1, p. 41-49, jun. 2010. Disponible en https://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-94902010000100003&lng=es&nrm=iso.

- Mill, John Stuart, *Sobre la libertad*, Madrid, Editorial Aguilar, 1962, Versión digital disponible en <https://ldeuba.files.wordpress.com/2013/02/libro-stuart-mill-john-sobre-la-libertad.pdf>.

- _____, *El utilitarismo*, Madrid, El libro de bolsillo, Filosofía, Alianza Editorial, 2007.

- Mora Donatto, Cecilia Judith, *Análisis retrospectivo de las Constituciones de México, Chilpancingo*, Gobierno del Estado de Guerrero, 2019.

- Mora, José María Luis, *México y sus revoluciones*, Paris, Librería de la Rosa, 1936.

- _____, *Obras sueltas*, Paris, Librería de la Rosa, 1837.

- Moreno-Bonett, Margarita, Álvarez de Lara, Rosa María, (coords.), *El estado laico y los derechos en México: 1810-2010*, Tomo I, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2012.

- _____, González Domínguez, María del Refugio, (coords.) *La génesis de los derechos humanos en México*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2006.

- Moyano Paisha, Ángela, Velasco Márquez, Jesús, (comps.) *EUA. Documentos de su historia política*, México, Instituto Mora, 1988.

- Müller-Creel, Oscar A, "El periodismo y la libertad de prensa en México, desde la Colonia, hasta la Constitución de 1857", en *Revista Mexicana De Historia Del Derecho*, 1(34), 2017. Disponible en <https://doi.org/10.22201/ijj.24487880e.2016.34.11172>.

- Muñoz Bravo, Pablo, "Largo y sinuoso camino": La incorporación a la Revolución de Ayutla de los liberales exiliados en Estados Unidos" en *Sig. his* [online]. 2014, vol.16, n.31, pp.161-189. Disponible en <https://www.scielo.org.mx/pdf/sh/v16n31/v16n31a5.pdf>.

- Muñoz Machado, Santiago, *Los itinerarios de la libertad de palabra. Discurso leído el día 26 de mayo de 2013 en su recepción pública por el Excmo. Sr. D. Santiago Muñoz Machado y contestación del Excmo. Sr. D. José Manuel Sánchez Ron*, Madrid, Real Academia Española, 2013.
- Navarrete, Félix, *La masonería en la historia y en las leyes de Méjico*, México, Editorial Jus, 1962.
- Noriega, Alfonso, *El pensamiento conservador y conservadurismo mexicano*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, 1972.
- Noriega Elío, Cecilia, *El Constituyente de 1842*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1986.
- Ocampo, Melchor, *El filósofo de la Reforma Liberal*, México, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Secretaría de Cultura, 2018.
- Ochoa Campos, Moisés, *Reseña histórica del periodismo mexicano*, México, Editorial Porrúa, 1968.
- Olvera Ayes, David A, *Vicente Rocaфуerte. Memoria y práctica de un ministro universal de América. 1824-1839*, México, Secretaría de Relaciones exteriores, 2022.
- Padilla Hernández, Salvador, “El liberalismo mexicano y el pensamiento económico del Dr. José María Luis Mora” en *Problemas Del Desarrollo. Revista Latinoamericana De Economía*, 29(113). Disponible en <https://doi.org/10.22201/ieec.20078951e.1998.113.28375>.
- Padover, Saul K, *The Complete Madison: sus escritos básicos*, Nueva York, Harper & Brothers, 1953.
- Palti, José Elías, (coomp.) *La política del disenso. La “polémica en torno al monarquismo” (México, 1848-1850) ... y las aporías del liberalismo*, México, Fondo de Cultura Económica, 1998.
- Pani, Erika, (coord.) *Conservadurismo y derechas en la Historia de México*, México, Fondo de Cultura Económica, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2009.
- _____, “Senderos que se bifurcan: El conservadurismo mexicano a mediados del siglo XIX” en *Revista Eletrônica Da ANPHLAC*, 2022, , 22(33), 11–29. Disponible en <https://doi.org/10.46752/anphlac.33.2022.4070>.

- Pantoja Moran, David, *La asamblea nacional francesa de 1789-1791 y la invención de la Constitución*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2017.

- Patiño Palafox, Luis Aarón, *Lucas Alamán y la formación del conservadurismo mexicano en la primera mitad del siglo XIX*, México, Lambda Editorial, 2023.

- Peterson, Merrill D, *Thomas Jefferson: Writings, Autobiography, Notes on the State of Virginia, Public and Private Papers, Addresses, Letters*, Nueva York, Library of America, 1984.

- Plasencia de la Parra, Enrique, “Lucas Alamán”, en *Historiografía mexicana. Volumen III. El surgimiento de la historiografía nacional*, Juan A. Ortega y Medina y Rosa Camelo (coordinación general) Virginia Guedea (coordinación del volumen III), Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1997. Disponible en www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/317_03/historiografia_mexicana.html.

- Pletcher, David, *La diplomacia de la anexión: Texas, Oregón y la Guerra de 1847*, Xalapa, Universidad Veracruzana, 1999.

- Pérez Rayón, Nora, “La prensa liberal en la segunda mitad del Siglo XIX,” Disponible en https://practicasprofesionales.ula.edu.mx/documentos/ULAONLINE/Licenciatura/CPH403/Semana_2/CPH403_S2_E_Prensa_Liberal.pdf.

- Pérez, Rosario del Mateo, “Libertad de pensamiento, libertad de expresión, libertad de prensa: trinomio a debate” en *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*. Vol. 21, Núm. 2 (julio-diciembre), 2014. Disponible en: <https://core.ac.uk/download/pdf/38815104.pdf>.

- Pérez Verdía, Luis, *Compendio de la Historia de México, desde sus primeros tiempos hasta el fin del siglo XIX. Escrito para uso de los colegios de instrucción superior de la República*, México, Librería de la Viuda de C. Bouret, 1900.

-Pomerance, Benjamin, “First In, First Out: Promises and Problems of Free Expression” en *Revolutionary and Post-Revolutionary Governments*, 31 Md. J. Int'l L. 107 (2016). Disponible en <http://digitalcommons.law.umaryland.edu/mjil/vol31/iss1/8>.

-Portilla, Anselmo De la, *Historia de la Revolución de México, 1853-1855*, México, Imprenta de Vicente García Torres, 1856.

- Priestley, Herbert, *The mexican nation. A history*, Nueva York, Cooper Square Publishers, Inc., 1969.

- Prieto, Guillermo, *Memorias de mis tiempos*, México, Porrúa, 2004.

- Quiñónez, Isabel, *Mexicanos en su tinta: calendarios*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1994.

- Rabasa, Emilio, *Historia de las Constituciones mexicanas*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2017.

- Reed Torres, Luis, Ruíz Castañeda, María del Carmen, *El periodismo en México: 500 años de historia*, México, Edamex, 1998.

- Reeves, Jesse S, *American diplomacy under Tyler and Polk*, Baltimore, The Johns Hopkins Press, 1907.

- Reyna, María del Carmen, *La prensa censurada durante el siglo XIX*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, 1995.

- Richardson, James D, *A compilation of the messages and papers of the presidents*, Washington D.C., Published by the authority of Congress, 1902.

- Riva Palacio, Vicente, *México a través de los siglos: historia general y completa del desenvolvimiento social, político, religioso, militar, artístico, científico y literario de México desde la antigüedad más remota hasta la época actual*, Barcelona, Establecimiento Tipográfico editorial de Espasa, 1890.

- Rivera Cambas, Manuel, *Los gobernantes de México: Galería de biografías y retratos de los virreyes, emperadores, presidentes y otros gobernantes que ha tenido México. Desde Don Hernando Cortés, hasta el C. Benito Juárez*, Tomo II, México, Imprenta de José Manuel Aguilar Orozco, 1873.

- Rivera García, Antonio, “El enemigo de la metafísica revolucionaria: Edmund Burke, entre el liberalismo y el tradicionalismo” en *Revista de Estudios Políticos* (nueva época), 2010, ISSN: 0048-7694, Núm. 150, Madrid, octubre-diciembre. Disponible en <https://www.cepc.gob.es/sites/default/files/2021-12/35618antonioriveragarciarep150.pdf>.

-Rives, William Cabell, *History of the Life and times of James Madison, Volume I*, Boston, Little, Brown and Company, 1859.

- Roa Bárcena, José María, *Recuerdos de la invasión norteamericana, 1846- 1848*, México, Edición de la librería madrileña de Juan Buxó, 1883.

- Rocafuerte, Vicente, *Bosquejo de la Revolución de Méjico desde el grito de Iguala, hasta la proclamación imperial de Iturbide, por un verdadero patriota*, Filadelfia, Imprenta de Teracrouef y Naroajeb, 1822.

- _____, *Cartas de un americano sobre las ventajas de los gobiernos republicanos federativos*, Londres, Imprenta española de M. Calero, 17, Frederick Place, Codwell Road, 1826.

- _____, *Consideraciones generales sobre la bondad de un gobierno, aplicadas a las actuales circunstancias de la República de México por el C. Vicente Rocafuerte*, México, Imprenta de la calle de las Escalerillas a cargo del C. Agustín Guiol, 1831.

- _____, *Ideas necesarias a todo pueblo americano independiente, que quiera ser libre*, Filadelfia, Published by D. Huntington, T. & W. Mercein, printers, 1821

- Rodríguez Ordoñez, Jaime Edmundo, “Vicente Rocafuerte”, en *Historiografía mexicana. Volumen III. El surgimiento de la historiografía nacional*, coordinación general de Juan A. Ortega y Medina y Rosa Camelo, coordinación del volumen III de Virginia Guedea, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 1997, www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/317_03/historiografia_mexicana.html.

- Rodríguez Paniagua, José María, “J.S. Mill: su utilitarismo, su ética y su filosofía política” en *Revista de estudios políticos*, ISSN 0048-7694, N° 25, 1982. Disponible en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=26688>

- Rose, Stanley D, “Edmund Burke: An Introduction” en *Catholic University Law Review*, 1958, Volume 7 Issue 2 Article 2. Disponible en, <https://scholarship.law.edu/lawreview/vol7/iss2/2>.

- Ross, Stanley, “El historiador y el periodismo mexicano” en *Historia Mexicana*, 14(3), 1965. Disponible en <https://historiamexicana.colmex.mx/index.php/RHM/article/view/1027>.

- Rovira Gaspar, María del Carmen, (coord.), *Una aproximación a la historia de las ideas filosóficas en México. Siglo XIX y principios del XX, Tomo I*, México, Universidad Autónoma de Querétaro, Universidad de Guanajuato, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Nacional Autónoma de México, 2010.

- Rustighi, Lorenzo, “Wisdom Without Reflection”: constitución y costumbre en Edmund Burke” en *Conceptos Históricos*, 2019, Año 6, No. 9, pp.16-55. Disponible en [file:///Users/danz047/Downloads/83-Texto%20del%20art%C3%ADculo-131-1-10-20210214%20\(1\).pdf](file:///Users/danz047/Downloads/83-Texto%20del%20art%C3%ADculo-131-1-10-20210214%20(1).pdf).

- Saldaña, María Nieves, “La Gestación de la primera enmienda: founding period y original meaning” en *Historia Constitucional*, núm.7, septiembre 2006. Disponible en <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=259027576008>.

- Samuelson, Richard, “John Adams: America’s Original Conservative”, en *Makers of American political thought*, 2020, No. 19. Disponible en <https://www.heritage.org/sites/default/files/2020-04/MAPT19.pdf>.

- Sánchez González, Santiago, “Sobre la libertad de expresión en el mundo anglosajón” en *Revista de administración pública*, N° 127, 1992. Disponible en [file:///Users/danz047/Downloads/Dialnet-SobreLaLibertadDeExpresionEnElMundoAnglosajon-17117%20\(2\).pdf](file:///Users/danz047/Downloads/Dialnet-SobreLaLibertadDeExpresionEnElMundoAnglosajon-17117%20(2).pdf).

- Santos Herceg, José “La moral kantiana en la década del silencio. Elementos para una reconstrucción” en *Diánoia*, volumen L, número 54 (mayo 2005): pp. 101–122. Disponible en <https://www.redalyc.org/pdf/584/58433518005.pdf>.

- Sayeg Helú, Jorge, *El Constitucionalismo Social Mexicano (1808-1986)* México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1987.

- Segovia, Juan Fernando, “La libertad de expresión: de la Reforma al Constitucionalismo” en *Verbo (Madrid): Revista de formación cívica y de acción cultural, según el derecho natural y cristiano*, ISSN 0210-4784, N°. 547-548, 2016, págs. 591-622. Disponible en <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6141097>.

- Smith, Justin, *The War with Mexico*, Massachusetts, The MacMillan Company, 1919.

- Sobarzo, Alejandro, *Deber y conciencia. Nicholas Trist, el negociador norteamericano en la Guerra del 47*, México, Fondo de Cultura Económica, 1996.

- Soberanes Fernández, José Luis, (coord.), *Derechos y libertades entre Cartas Magnas y océanos: experiencias constitucionales en México y España (1808-2018)*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2021.

- _____, *El primer liberalismo mexicano 1833-1834: una visión de la historia del derecho*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2020.

- _____, (ed.), *Obra jurídica de un constituyente: Fernando Lizardi, Tomo I*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2019.

- _____, *Una historia constitucional de México*, Tomo I, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2019.

- Sordo, Cedeño, Reynaldo, *El congreso en la primera república centralista*, México, El Colegio de México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 1993.

- Soto, Miguel, *La conspiración monárquica en México, 1845-1846*, México, Eosa, 1988.

- Suárez Argüello, Ana Rosa, *De Maine a México: La misión diplomática de Nathan Clifford (1848-1849)*, México, Instituto Mora, 1994.

- Suárez de la Torre, Laura, “Los impresos: construcción de una comunidad cultural. México, 1800-1855” en *Historias*, (60), 2005. Disponible en <https://revistas.inah.gob.mx/index.php/historias/article/view/1684>.

- Sweet, Kristi, “Kant on Free Speech: Criticism, Enlightenment, and the Exercise of Judgement in the Public Sphere” en *Kantian Review*, Volume 29, Issue 1, March 2024, pp. 61–80. Disponible en <https://www.cambridge.org/core/services/aop-cambridge-core/content/view/BA9C45B5C469B9337ACEA0B76448623B/S136941542300047Xa.pdf/kant-on-free-speech-criticism-enlightenment-and-the-exercise-of-judgement-in-the-public-sphere.pdf>.

- Tornel y Mendívil, José María, *Breve reseña histórica de los acontecimientos más notables de la nación mexicana*, México, Instituto Nacional de estudios históricos de la Revolución Mexicana, 1985.

- Valadés, José C, *Orígenes de la República mexicana. La aurora constitucional*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1994.
- Vallespín, Fernando, (ed.), *Historia de la Teoría Política*, 3, Madrid, El libro de bolsillo, Alianza Editorial, 1995.
- Vázquez, Josefina Zoraida, *Dos décadas de desilusiones. En búsqueda de una fórmula adecuada de gobierno (1832-1854)*, México, El Colegio de México, Instituto Mora, 2010.
- _____, *México frente a Estados Unidos. Un ensayo histórico, 1776-2000*, México, Fondo de cultura económica, 2006.
- _____, Serrano Ortega, José Antonio, (coords.), *Práctica y fracaso del primer federalismo mexicano (1824.1835)*, México, El Colegio de México, Edición Digital, 2013.
- Vázquez Mantecón, María del Carmen, “La masonería en México en el siglo de Juárez” en Vázquez Mantecón, María del Carmen, *Muerte y vida eterna de Benito Juárez. El deceso, sus rituales y su memoria* (formato PDF), México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Históricas, 2006, ilustraciones (Serie Moderna y Contemporánea46). Disponible en www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/470/muerte_vida_eterna.html.
- Vázquez Semadeni, María Eugenia, “La masonería en México, entre las sociedades secretas y patrióticas, 1813-1830” en *REHMLAC. Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña* [en línea]. 2010, 2(2), 18-33. ISSN. Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=369537359002>.
- _____, “Masonería, Papeles Públicos y Cultura política En El Primer México Independiente, 1821-1828” en *Estudios De Historia Moderna y Contemporánea De México*, 2009, n.º 38 (noviembre). Disponible en <https://doi.org/10.22201/iih.24485004e.2009.38.17760>.
- Velasco Valdés, Miguel, *Historia del periodismo mexicano (apuntes)* México, Librería de Manuel Porrúa, S.A., 1955.
- Villavicencio Navarro, Víctor, “Cuando la prensa incomoda al sistema político: la libertad de imprenta frente a la propuesta de José María Gutiérrez de estrada de 1840” en *Historia Mexicana*, 69(1), 2019. Disponible en <https://doi.org/10.24201/hm.v69i1.3918>.

- _____, "...Y mucho más libre y feliz que una república". *El monarquismo mexicano decimonónico: momentos, proyectos y personajes*, Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Instituto Tecnológico Autónomo de México, 2023.

-Wallman, Anna Kane, "The Unbending Pillars of John Adams's Political Philosophy" en *Honors Theses*. 48 (2012) Disponible en <https://scarab.bates.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1071&context=honorstheses>.

- West, Ty, "Conservative Strategies to Promote New Media: Conservative Thought and the Press in México 1848-1856", en *Tiempo hist.* [online]. 2020, n.20, ISSN 0718-7432. Disponible en <http://dx.doi.org/10.25074/th.v0i20.1731>.

- Whitterspoon, John, *Lectures on Moral Philosophy*, Princeton, Princeton University Press, 1912.

- Willard, Samuel, *John Adams. A character sketch*, Chicago, Union School Furnishing Company, 1908.

- Zamacois, Niceto de, *Historia de Méjico, desde sus tiempos más remotos hasta nuestros días*, Barcelona, J. F. Parres y Compañía, 1880.

- Zavala, Lorenzo de, *Ensayo histórico de las Revoluciones de México desde 1808 hasta 1830*, Tomo I, México, Fondo de Cultura Económica, 2010.

- Zúñiga, Neptalí, (prólogo y notas) *Rocafuerte: Perfiles y perennidad, Volumen I*, Quito, edición del gobierno de Ecuador.

- _____, (prólogo), *Rocafuerte y la República de Cuba, Volumen X*, Edición del gobierno de Ecuador. Homenaje a Don Vicente Rocafuerte en el primer centenario de su muerte. Quito, 1947.

Periódicos consultados

- *El Fénix de la Libertad*

- *El Siglo diez y nueve*

-*National Gazette*